DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1965

TOMO 240	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17170

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para los oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL DIARIO DEL JUEVES 5 SE PUBLICO LA "RENDICION DE CUENTAS DE 1963"

28

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre producción, inspección y venta de leche en el Departamento de Flores.

29

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre crianza y tenencia de cerdos en el Departamento de Flores.

30

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre circulación y estacionamiento de vehículos en el Departamento de Flores.

31

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre ruidos molestos en el Departamento de Flores.

32

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre uso de calles, plazas y aceras en el Departamento de Flores.

33

Decreto. — Se modifica una disposición de la ordenanza de Cementerio en el Departamento de Flores.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto 848|965. — Se deroga el decreto relativo al horario a regir en el Puerto de Montevideo para los trabajadores de las Barracas de Lanas, cuando presten servicios en la carga y descarga de vapores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto y considerando: el decreto N.o 300|65 de fecha 1.o de julio corriente y el acuerdo existente entre ambos sectores laborales.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o — Derógase el decreto N.o 300|65 de fecha 1.o de julio corriente.

Art. 2.o — Los trabajadores de las Barracas de Lanas, cuando presten servicios en la carga y descarga en el Puerto de Montevideo, se regirán por el horario que rige en éste.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LEO CAROZZI. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución 695|965. — Se nombra Profesor de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Valerio López ha obtenido el título de profesor de 2da. categoría, y propone la designación del mismo para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley Nº 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da. a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física al señor Valerio López, ciudadano natural nacido el 12 de diciembre de 1942, Credencial Cívica BCA Nº 41.687, habiendo prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y cumplido con el requisito de enrolamiento.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución 696|965. — Se designa un Instructor de 4.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Vacante el cargo de Instructor de 4.a Categoría Nº de orden 793, de la Comisión Nacional de Educación Física; y vista la propuesta formulada por dicho organismo a efectos de que se designe para dicho cargo al señor Néstor Leonel Navilliat Andreoli.

Atento a que dicha propuesta se ajusta al resultado del concurso de méritos realizado al efecto, según consta en los antecedentes adjuntos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase para el cargo de Instructor de 4.a Categoría, Cód. Be, Nº de orden 793, de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Néstor Leonel Navilliat Andreoli, ciudadano natural, nacido el 5 de octubre de 1926, con Credencial Cívica NEB Nº 3749, quien está enrolado y cumplió el Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2º Comuníquese, publíquese, desglósense los antecedentes agregados que se devolverán a la Comisión Nacional de Educación Física y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 697|965. — Se nombra Profesora de 2a. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Lucila Pereira Bonilla ha obtenido el título de Profesora de 2.a Categoría, y propone la designación de la misma para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacio-

nal de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2.a, a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física a la señorita Lucila Pereira Bonilla, ciudadana natural nacida el 20 de noviembre de 1945 Credencial Cívica AAA Nº 5419, habiendo prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Resolución 698|965. — Se nombra Liquidador en la Fiscalía de Hacienda de 2º Turno.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Vacante: un cargo de Liquidador en la Fiscalía de Hacienda de 2º Turno.

Considerando: pertinente la provisión de dicho cargo, con el fin de regularizar los cometidos a cargo de dicha oficina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase: Liquidador en la Fiscalía de Hacienda de 2º Turno a la señora Elena Raquel Segredo de Giúdice, Credencial Cívica A.Z.A. 6326, la que si no lo hubiere hecho, deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

2º) Comuníquese: y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

6

Resolución 699|965. — Se designa un Oficial 1º (Mecánico) en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Vacante el cargo de Oficial 1ro. Mecánico, Nº de orden 32, del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, y vista la propuesta de la Dirección de ese organismo a favor del señor Pedro Romero Febles para ocupar dicho cargo, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Desígnase para el cargo de Oficial 1ro. Mecánico, Nº de orden 32, partida 32, del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (Item 6.17), al señor Pedro Romero Febles, ciudadano natural, nacido el 7 de agosto de 1946, con Credencial Cívica BZB Nº 31.645, quien está enrolado y cumplió el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2º) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

7

Resolución 700|965. — Se nombran dos Profesores de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes venidos de la Comisión Nacional de Educación Física por los que comunica que la señorita Elda Esther Besozzi Cal y el señor Freddy Hernández, han obtenido el título de profesores de 2.a categoría y propone la designación de los mismos para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley N.o 10.107 de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da. a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase profesores de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, categoría II, grado I, a la señorita Elda Esther Besozzi Cal, ciudadana natural, nacida el 2 de setiembre de 1942, Credencial Cívica QAA Nº 23.989, habiendo prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y al señor Freddy Hernández, ciudadano natural, nacido el 20 de mayo de 1942, Credencial Cívica CIA Nº 8874, habiendo prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y cumplido con el requisito de enrolamiento.

2º) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

8

Resolución 701|965. — Se aceptan las renuncias elevadas por los Directores de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Cerro Largo, Canelones y Soriano y se recaba por su orden el pronunciamiento de los técnicos que subsiguen a los renunciantes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: Los antecedentes relativos a las promociones efectuadas en los Registros del Item 6.03 (Inciso 6, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1964 en cuanto comprenden los cargos de Sub-Dirección de los de la capital, para los cuales fueron designados, entre otros, los actuales Directores de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio de Canelones, Cerro Largo y Soriano.

Resultando: 1.o) Los ascensos aludidos fueron renunciados por aquellos a quienes se les confirió, en mérito a las razones expuestas al formalizar cada uno de ellos su deseo y necesidad de permanecer en los cargos que ocupan actualmente. Sin excepción se trata de funcionarios que hace muchos años están radicados en el lugar donde se asienta el Registro del que son Directores, habiéndose afincado en las localidades respectivas de manera que el alejamiento de las mismas vendría a traducir toda una serie de perjuicios de diversa índole que personal, funcional y profesionalmente se ven precisados a evitar.

2.o) El concurso de méritos realizado para calificar la antigüedad de los técnicos llamados al ascenso dentro de la organización registral, permitió establecer un orden de prelaciones en virtud de los puntajes adjudicados, derivándose de ello la nómina de los que pueden ser promovidos.

Considerando: 1.o) No sólo existe el derecho al ascenso, sino que también y correlativamente se tiene que dicho ascenso constituye un deber. El fundamento de este principio radica en que si bien corresponde contemplar al funcionario público en su carrera de acuerdo con su posición y los méritos que haya acumulado para seguirla, un interés de ineludible defensa en beneficio del Estado impone que aquéllos que son sus agentes sirvan a ese interés mediante el aporte de la capacitación lograda para el desempeño del cargo superior. Como consecuencia, la renuncia a un ascenso no puede tenerse como ejercicio de un derecho, sino como una simple pretención del funcionario, a la que la administrativo la tesis de que, salvo casos excepcionales de ciones del petitorio y a sus propias conveniencias. Por todo lo cual se sostiene en el ámbito del derecho administrativo la tesis de que, salvo casos excepcionales de plena justificación, el deber de ascender resulta ineludible para el funcionario.

Esto no obstante, cuando —como en el presente caso— el servicio no se resiente por virtud de la renuncia al ascenso debido a que la nómina de los funcionarios que pueden ser promovidos, en la hipótesis de admitirse aquélla, está integrada por quienes son poseedores de un mismo título habilitante, que asegura en todos ellos una capacidad técnica similar, puede estimarse posible la aceptación de dicha renuncia, desde que el hecho no trae aparejados —como es norma general— los eventuales perjuicios que el establecimiento del recordado deber busca eliminar.

2.o) En tales circunstancias es de justicia reconocer esa posibilidad con respecto a las renuncias formuladas, dado que aparte del alcance de las razones esgrimidas para demostrar la existencia del perjuicio —que puede ser irreparable—, se tiene que concurren en los técnicos que subsiguen a los renunciantes idénticas condiciones de titulación y similares de aptitud que son exigidas para el ascenso, en sus calidades de funcionarios integrantes del mismo escalafón,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar las renuncias elevadas por los Directores de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Cerro Largo, Canelones y Soriano, Escribanos Ulises Escobar, Pablo Mazon Viera y María Mercedes de la Fuente, a los ascensos que les fueron diferidos con motivo de las promociones operadas por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1964.

2.o Recabar por su orden el pronunciamiento de los funcionarios técnicos que les continúan en la lista de los de su categoría cuya antigüedad fue calificada conjuntamente con la de aquéllos para los fines de dicha promoción, sobre la aceptación del ascenso que por tal circunstancia viene a corresponderles, debiéndose agotar la nómina respectiva de acuerdo a lo establecido en la resolución precaludida.

3.o Comuníquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución 702|965. — Se nombra un Auxiliar 1.o en el Instituto del Libro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: el artículo 49 de la ley 13.318 de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964 que creó el Instituto del Libro, con el Item 6.07, en calidad de servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Auxiliar 1.o, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 de dicha ley, deberá ser provisto mediante concurso de oposición.

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1965, fueron aprobadas las bases para el concurso abierto de oposición correspondiente y se instituyó el Tribunal encargado de entender en el mismo.

2.o) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas.

3.o) Que tal concurso tuvo lugar el día 7 de julio de 1965.

4.o) Que el Tribunal correspondiente integrado por el señor Ignacio A .Espinosa Borges, Director del Instituto del Libro, el señor Director de la Biblioteca Nacional, Dionisio Trillo Pays, y señorita Ermelinda Acerenza, Delegada de la Escuela de Administración Pública, falló por unanimidad declarando triunfadora a la señorita Ana María Balparda, Cred. Cív. serie AEA N.o 3835, lo cual está documentado en el acta N.o 2 que corre agregada a los antecedentes respectivos.

Considerando: que corresponde expedir la pertinente designación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Gdo. 5, Item 6.07 (Instituto del Libro) a la señorita Ana María Balparda, Cred. Cív. serie AEA número 3835, de acuerdo al resultado del concurso abierto de oposición celebrado al efecto.

2.o) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución 703|965. — Se nombra un Auxiliar 1.o en el Museo Aduanero y de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: el artículo 46 de la ley 13.318 de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964, que creó el Museo Aduanero y de Hacienda, con el Item 6.12, en calidad de servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Auxiliar 1.o, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 de dicha ley, deberá ser provisto mediante concurso de oposición.

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1965, fueron aprobadas las bases para el concurso abierto de oposición correspondiente y se instituyó el Tribunal encargado de entender en el mismo.

2.o) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas.

3.o) Que tal Concurso tuvo lugar el día 5 de julio de 1965.

4.o) Que el Tribunal correspondiente integrado por el escribano Roberto F. Quagliotti, Director del Museo Adua-

nero y de Hacienda, señorita Directora Interina del Museo Histórico Nacional y el Delegado de la Escuela de Administración Pública, doctor Alberto Pérez Pérez, falló por unanimidad declarando triunfador al señor León Feder Lisliper, Credencial Cívica serie ANB N.o 7563, lo cual está documentado en el acta N.o 2 que corre agregada a los antecedentes respectivos.
Considerando: que corresponde expedir la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado V, del Item 6.12 (Museo Aduanero y de Hacienda) al señor León Feder Lisliper, Credencial Cívica serie ANB N.o 7563, de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición celebrado al efecto.

2.o) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

11

Resolución 704|965. — Se nombra Oficial 1º en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: el artículo 47 de la ley N.o 13.318 de Ordenamiento Financiero y de 28 de diciembre de 1964 que creó el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, con el Item 6.05, en calidad de servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la Ley Presupuestal Nº 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Oficial 1º, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 de dicha ley, deberá ser provisto mediante concurso de oposición.
Resultando: 1º) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1966 fueron aprobadas las bases para el Concurso abierto de oposición correspondiente y se instituyó el Tribunal encargado de entender el mismo;

2º) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas;

3º) Que tal concurso tuvo lugar el día 30 de junio de 1965;

4º) Que el Tribunal correspondiente integrado por: el señor Regente del Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación Don Juan C. Somma; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes Arq. Alberto Muñoz del Campo y el Contador Edison Gnazzo Delegado de la Escuela de Administración Pública, falló por unanimidad declarando triunfador al señor Emilio Hermida Fuente, Credencial Cívica Serie A.A.B. 4273, lo cual está documentado en el Acta Nº 2 que corre agregada a los antecedentes respectivos.
Considerando: Que corresponde expedir la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial 1º Cód. Ab Grado 10 del Item 6.05 (Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación), al señor Emilio Hermida Fuente, Credencial Cívica Serie A.A.B. Nº 4273, de acuerdo al resultado del Concurso abierto de oposición celebrado al efecto.

2º) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

12

Resolución 705|965. — Se autoriza al Ministerio para contratar los servicios de un Escribano como coordinador de las actividades de la Comisión Honoraria Asesora de la Seguridad Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de coordinar las actividades de la Comisión Honoraria Asesora de la Seguridad Social con las tareas de la Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza que funcionan en el ámbito de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para utilizar los servicios del Escribano Vicente Cremanti Casas, Credencial Cívica Serie B.B.A. número 16.167, en las tareas a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, con una remuneración de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.01, ejercicio en curso.

3º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

13

Resolución 706|965. — Se nombra un Oficial Dactilógrafo, en el Museo Aduanero y de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: el artículo 46 de la ley 13.318 de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964, que creó el Museo Aduanero y de Hacienda, con el Item 6.12 en calidad de servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Oficial Dactilógrafo, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 de dicha ley, deberá ser provisto mediante concurso de oposición.
Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1965, fueron aprobadas las bases para el concurso abierto de oposición correspondiente y se instituyó el Tribunal encargado de entender en el mismo;
2.o) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas;
3.o) Que tal concurso tuvo lugar el día 16 de julio de 1965;
4.o) Que el Tribunal correspondiente integrado por el escribano Roberto F. Quagliotti, Director del Museo Aduanero y de Hacienda, señorita María Julia Ardao, Directora Interina del Museo Histórico Nacional y el Delegado de la Escuela de Administración Pública, señor Alfredo Fattalini, falló por unanimidad declarando triunfador a la señorita María Aurora Castellanos, lo cual está documentado en el acta N.o 3 que corre agregada a los antecedentes respectivos.
Considerando: que corresponde expedir la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial Dactilógrafo, Cód. Ab, Grado 10, del Item 6.12 (Museo Aduanero y de Hacienda) a la señorita María Aurora Castellanos, Cred. Cív. AZB N.o 6267, de acuerdo al resultado del concurso abierto de oposición celebrado al efecto.

2.o) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

14

Resolución 707|965. — Se nombra un Jefe Administrativo en el Instituo del Libro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: el artículo 49 de la ley 13.318 de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964, que creó el Instituto del Libro, con el Item 6.07, en calidad de servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Jefe Administrativo, Código Ab, Grado 14, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 de dicha ley, deberá ser provisto mediante concurso de oposición.

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1965, fueron aprobadas las bases para el concurso abierto de oposición correspondiente y se instituyó el Tribunal encargado de entender en el mismo;

2.o) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas;

3.o) Que tal concurso tuvo lugar el día 7 de julio de 1965;

4.o) Que el Tribunal correspondiente integrado por el señor Ignacio A. Espinosa Borges, Director del Instituto del Libro; el señor Director de la Biblioteca Nacional, don Dionisio Trillo Pays, y señor Roberto Méxigos, Delegado de la Escuela de Administración Pública, falló por unanimidad declarando triunfador al señor Leonardo M. Fernández López, lo cual está documentado en el acta N.o 2 que corre agregada a los antecedntes respectivos;

Considerando: que corresponde expedir la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe Administrativo, Código Ab, Grado 14, del Item 6.07 (Instituto del Libro) al señor Leonardo M. Fernández López, Credencial Cívica Serie SAA N.o 13.107, de acuerdo al resultado del concurso abierto de oposición celebrado al efecto.

2.o) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

15

Resolución 708|965. — Se nombra un Oficial 1º en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: el artículo 47 de la ley Nº 13.318 de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964, que creó el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, con el Item 6.05 en calidad de Servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la Ley Presupuestal Nº 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Auxiliar 1º, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 de dicha ley, deberá ser provisto mediante concurso de oposición.

Resultando: 1º) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1965, fueron aprobadas las bases para el Concurso abierto de oposición correspondiente y se instituyó el Tribunal encargado de entender en el mismo:

2º) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas;

3º) Que tal Concurso tuvo lugar el día 6 de julio de 1965;

4º) Que el Tribunal correspondiente integrado por el señor Regente del Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, don Juan C. Somma; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes Arq. Alberto Muñoz del Campo y el Contador Manuel Llosa Delegado de la Escuela de Administración Pública, falló por unanimidad declarando triunfador al señor César Gaggiotti, lo cual está documentado en el Acta N.o 2 que corre agregada a los antecedentes respectivos.

Considerando: que corresponde expedir la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 1º Cód. Ab. Grado 5 del Item 6.05 (Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación) al señor César Gaggiotti, Credencial Cívica A.U.A. N.o 5763 de acuerdo al resultado del Concurso abierto de oposición celebrado al efecto.

2º) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

16

Resolución 709|965. — Se nombra un Ayudante de Contador (Estudiante de Ciencias Económicas) en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: que el artículo 103 de la Ley Presupuestal número 13.320 de 28 de diciembre de 1964, creó un cargo de Ayudante de Contador (Estudiante de Ciencias Económicas) en el Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social);

Considerando: que corresponde su inmediata provisión, con la finalidad de adecuar el funcionamiento de las oficinas especializadas de la referida Secretaría de Estado a las exigencias que plantea su nueva estructura presupuestal, recientemente aprobada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de Contador (Estudiante de Ciencias Económicas), Cód. Ac., Categoría IV, Grado 8, del Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), al señor León José Morelli Colombres, Credencial Cívica Serie AZA 19.575.

2º) Si la persona designada no hubiera prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

17

Resolución 710|965. — Se nombra Director de Seguridad Social en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Méritos y Oposición realizado para la provisión del cargo de

Director de Seguridad Social del Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), creado por Ley Presupuestal Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

Resultando: 1º) Que se efectuó el correspondiente llamado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley citada y de acuerdo a las bases aprobadas a tal fin por resolución del Poder Ejecutivo Nº 150|65 de fecha 23 de febrero de 1965, el que fue publicado en el "Diario Oficial" y debidamente difundido;

2º) Que se presentaron los señores Contador Angel Veiga De Cicco; Dra. Etel Arregui de Amaro; señor Camilo Hugo Rodríguez; señor Enrique Gamarra;

3º) Que las pruebas de oposición previstas fueron realizadas durante los días 31 de mayo y 7 de junio del corriente año según surge de los antecedentes agregados;

4º) Que el Tribunal instituído, integrado con los señores doctor Francisco de Ferrari como Presidente; los señores Carlos Abdala y Contador Mario Garbarino como Vocales; emitió por unanimidad su fallo adjudicándole al ganador como consta en el Acta Nº 4 de fecha 23 de julio agregada a los respectivos antecedentes un total de trescientos cuarenta puntos (340);

5º) El puntaje adjudicado al señor Contador Angel Veiga De Cicco, supera al de los demás concursantes y cumple con el mínimo de puntos que exige el artículo 10 de las bases aludidas;

Considerando: que corresponde expedir, la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase para ocupar el cargo de Director de Seguridad Social (Código Ac. Grado Extra) del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item 6.01; al Contador Angel Veiga de Cicco, Credencial Cívica Serie A.C.B. Nº 3952, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos y Oposición celebrado al efecto.

2º) Agradécese la importante colaboración recibida de los señores integrantes del Tribunal que entendió en el referido concurso.

3º) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

18

Resolución 711|965. — Se nombra un Oficial (Especializado en Estadigrafía) en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: Que el Art. 103 de la Ley Presupuestal N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, creó un cargo de Oficial (Especializado en Estadigrafía) en el Item 601 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).

Considerando: Que corresponde su inmediata provisión, con la finalidad de adecuar el funcionamiento de las oficinas especializadas de la referida Secretaría de Estado a las exigencias que plantea su nueva estructura presupuestal, recientemente aprobada,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial (Especializado en Estadigrafía), Cód. Ac., Categ. IV, Grado 10, del Item 601 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) a la Srta. Alicia Melgar Zeballos, Credencial Cívica Serie A.T.B. N.o 6829.

2.o) Si la persona designada no hubiera prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

19

Resolución 712|965. — Se nombra un Oficial 1.o (Estudiante de Derecho) en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: Que el Art. 103 de la Ley Presupuestal N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, creó un cargo de Oficial 1.o (Estudiante de Derecho o de Ciencias Económicas) en el Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).

Considerando: Que corresponde su inmediata provisión, con la finalidad de adecuar el funcionamiento de las oficinas especializadas de la referida Secretaría de Estado a las exigencias que plantea su nueva estructura presupuestal recientemente aprobada,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial 1.o (Estudiante de Derecho), Código Ac. Cat. IV, Gdo. 10 en el Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) al Sr. José María Gamio, Cía., Cred. Cív. Serie B.C.A. N.o 30.542.

2.o) Si la persona designada no hubiera prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

20

Resolución 713|965. — Se autoriza al Ministerio a utilizar un coordinador para la actividad de los servicios de cultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: La necesidad de coordinar la actividad de los servicios de cultura con los planes presentados por las Instituciones culturales subvencionadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para utilizar los servicios del señor Armando Halty Bértola, Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 13.094, en las tareas a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, con una remuneración de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales.

2.o) La erogación resultante se atenderá con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.01, ejercicio en curso.

3.o) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución 714|965. — Se autoriza al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social para utilizar los servicios de dos Encargados de Publicaciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la necesidad de reforzar el personal que coopera en los trabajos relacionados con la labor editorial que cumple el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para utilizar los servicios del señor Walter Silva Godoy, Credencial Cívica Serie H.A.B. Nº 20.406 y de la señorita Renée Clerc Habiaga, Credencial Cívica Serie B.C.A. Nº 40.808, en calidad de Encargados de Publicaciones con una asignación de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) mensuales, cada uno.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.01, ejercicio en curso.

3º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

22

Decreto. — **Se crean determinados gravámenes con destino a la obra "Mejoramiento secundario del camino desde Cerro de Las Armas a Paso Hospital", ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Colonia.**

La Junta Departamental de Colonia Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase al Departamento Ejecutivo a contribuír con la suma de $ 70.000.00 (Setenta mil pesos), como aporte a cargo de los vecinos, para la construcción de la obra por Convenio con el Ministerio de Obras Públicas: "Mejoramiento secundario del camino desde Cerro de Las Armas a Paso Hospital", ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o — Con el fin de obtener los recursos necesarios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, grávase por medio de una contribución, tal como se determina en el Art. 4.o) de este decreto, a la propiedad inmueble, ubicada dentro de la zona así delimitada: al Noroeste, Carretera a Cerro de las Armas y Carretera a Miguelete; al Nor-este límite de los predios Padrones Nos. 3295 y 3299, 32 94 y 3276, 6298 y 11.773, 3292 y 11.777, 3293 y 11.772, 3292 y 3274, 6369 y 3272, 3273 y 3274, 9814 y 3274, 9815 y 9816, 3272 y 9817, 3272 y 9820, 3269 y 8019 hasta el Arroyo San Juan; al Sureste, Arroyo San Juan; al Oeste, límite de los predios Padrones Nos. 7741 y 9888, 5804 y 9342, 5804 y 3375, 5804 y 11.496, 10.409 y 11.496, 10.412 y 11.496, 11.497 y 3402, 15.635 y 3402, 3418 y 3402, 3418 y 3427, hasta el Arroyo San Juan.

Art. 3.o — La contribución que se crea podrá pagarse:

a) Anualmente, durante un período de cinco años;
b) De una sola vez, pudiendo en este caso, hacerla efectiva el interesado, en cualquier momento, dentro del año en que entra en vigencia este decreto.

Art. 4.o — La contribución que se crea será la siguiente:

a) Propietarios que se acojan a la alternativa a) del Art. 3.o);

1.o Para los propietarios frentistas al camino a mejorarse y no afectados por el decreto del 21 de junio de 1962 (Carretera Ruta N.o 22-Paso Hospital-Cambón, una contribución anual de pesos 6.50 Ha. (Seis pesos con cincuenta centésimos por hectárea);

2.o Para las propiedades frentistas al camino a mejorar y afectadas como no frentistas, por el decreto 21 de junio de 1962, una contribución anual de $ 4.50 Ha. (Cuatro pesos con cincuenta centésimos por hectárea);

3.o Para las propiedades no frentistas al camino a mejorarse, no afectadas por el decreto del 21 de junio de 1962, con una contribución anual de pe- 4.00 Ha. (Cuatro pesos por hectárea);

4.o Para las propiedades no frentistas al camino a mejorarse, afectadas como no frentistas por el decreto del 21 de junio de 1962, una contribución anual de $ 2.00 Ha. (Dos pesos por hectárea);

b) Propietarios que se acojan a la alternativa b) del Art. 3.o;

1.o Para las propiedades frentistas al camino a mejorarse y no afectadas por el decreto del 21 de junio de 1962, una contribución de $18.119 Ha. (Dieciocho pesos con ciento diecinueve milésimos por hectárea);

2.o Para las propiedades frentistas al camino a mejorarse y afectadas como no frentistas por el decreto del 21 de junio de 1962, una contribución de 12.544 (Doce pesos con quinientos cuarenta y cuatro milésimos);

3.o Para las propiedades no frentistas al camino a mejorarse, no afectadas por el decreto del 21 de junio de 1962, una contribución de $ 11.150 Ha. (Once pesos con ciento cincuenta milésimos por hectárea);

4.o Para las propiedades no frentistas al camino a mejorarse, afectadas por el decreto del 21 de junio de 1962, una contribución de $ 5.576 (Cinco pesos con quinientos setenta y seis milésimos por hectárea).

Art. 5.o — La contribución que se crea por el Art. 4.o de este decreto, comenzará a regir del día primero del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 6.o — Para los propietarios que se acojan a la alternativa a) del Art. 3.o, la recaudación de la contribución estará a cargo de la Oficina de Impuestos Directos, que lo hará conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, depositando el importe obtenido, en una cuenta especial que se denominará: "Carretera Cerro de las Armas-Paso Hospital", en la Sucursal del Banco de la República, a la orden del Consejo Departamental de Colonia.

El Departamento de Hacienda, procederá a abrir la citada cuenta en la mencionada Sucursal del Banco de la República, inmediatamente de promulgado este decreto.

Los propietarios que se acojan a la alternativa b) del Artículo 3.o, harán efectivo su importe directamente en la Tesorería del Concejo Departamental de Colonia u opcionalmente, en la cuenta bancaria del correspondiente Convenio.

Art. 7.o — La falta de pago o demora en el pago de la contribución se sancionará con los mismos recargos establecidos para la Contribución Inmobiliaria, y para su cobro, se seguirá el mismo procedimiento que para el cobro del Impuesto Inmobiliario.

Art. 8.o — Queda facultado por el Departamento Ejecutivo para contratar con Bancos Oficiales o particulares, o prestamistas o grupos de prestamistas particulares, los préstamos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el Art. 1.o) por un plazo que no exceda de cinco años.

Art. 9.o — A los efcetos del debido ajuste, cobro y devoluciones, si existiera, se llevará por el Departamento de Hacienda, un registro especial de las propiedades inmuebles afectadas por la contribución que se crea por el presente decreto, en el cual se determinará las cantidades que ingresen por tales conceptos.

Asimismo, dicho Departamento, establecerá los propietarios que se acojan a la alternativa b) del Art. 4.o), realizando las comunicaciones a las Oficinas de Impuestos Directos, a sus efectos.

Art. 10. — Cumplidas todas las obligaciones emergentes del presente decreto, si existiera superávit, cualquiera sea la causa del cual provenga, se destinará totalmente a la conservación de la carretera, en la forma que proyectará el Departamento de Obras.

Art. 11. — Si durante el período de cinco años en que tenga vigencia este decreto, se realiza la división de algún predio afectado por el mismo, todas las fracciones resultantes, seguirán gravadas por la misma contribución que la que afecta a aquel del cual provienen, a la fecha de la aprobación de este decreto.

Art. 12. — Quedan exceptuadas de la zona determinada en el Art. 2.o) los predios que siendo frentistas a las Carreteras desde "El Cuadro a Cerro de las Armas" y desde "Cerro de las Armas a Miguelete", no lo son al camino determinado en el Art. 1.o.

Art. 13. — Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

ALFONSO C. GREISING, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, mayo 24 de 1965.

Vistos: el Concejo en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a los Departamentos de Hacienda y Obras. Diligenciado, archívese.

CARMINILLO MEDEROS, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.

23

Decreto. — Se crean determinados gravámenes con destino a la obra "Mejoramiento secundario del Camino desde Ruta N.o 2 a Camino Zunín-Jackson, por Paso Birriel", ubicado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia, Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Departamento Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 104.720.00 (ciento cuatro mil setecinetos veinte pesos) como aporte a cargo de los vecinos, para la construcción de la obra por Convenio con el Ministerio de Obras Públicas: "Mejoramiento Secundario del Camino desde Ruta N.o 2 a Camino Zunín-Jackson, por Paso Birriel", ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Con el fin de obtener los recursos necesarios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, grávase por medio de una contribución, tal como se determina en el artículo 4.o de este decreto, a la propiedad inmueble, ubicada dentro de la zona así delimitada: al Norte, camino vecinal que bordea por el Norte al predio Padrón N.o 8191, límite de los predios Padrones números 8210 y 6236, 552 y 3230, 294 y 3230, 7138 y 3230, 8056 y 3230, 288 y 293, 288 y 9886, 298 y 318, 288 y 289, 8153 y 263, 8202 y 9149; al Este, camino Zunín-Jackson hasta el límite de los predios Padrones Nos. 309 y 8510 y camino vecinal hasta el Arroyo Pichinango; al Oeste, Ruta N.o 2; al Sur, límite de los predios Padrones Nos. 16.115 y 297, 319 y 300, 9066 y 577, 9066 y 576, 9066 y 575, 9066 y 3071, 313 y 584, 586 y 8505, 8509 y 269, 8509 y 8508, 309 y 3187.

Quedan exceptuados de esta zona los predios que siendo frentistas a la Ruta N.o 2, no lo son al camino determinado en el artículo 1.o.

Art. 3.o La contribución que se crea podrá pagarse: a) Anualmente, durante un período de seis años; b) De una sola vez, pudiendo en este caso, hacerla efectiva el interesado, en cualquier momento, dentro del año en que entra en vigencia este decreto.

Art. 4.o La contribución que se crea, será la siguiente: a) Propietarios que se acojan a la alternativa a) del artículo 3.o: 1.o) Para las propiedades frentistas al camino a mejorarse, una contribución anual de $ 5.50 Ha. (cinco pesos con cincuenta centésimos por hectárea) y 2.o) Para el resto de las propiedades afectadas, una contribución anual de $ 3.50 Ha. (tres pesos con cincuenta centésimos por hectárea); b) Propietarios que se acojan a la alternativa b) del artículo 3.o: 1.o) Para las propiedades frentistas al camino a mejorarse, una contribución de pesos 17.808 Ha. (diecisiete pesos con ochocientos ocho milésimos por hectárea) y 2.o) Para el resto de las propiedades afectadas, una contribución de $ 11.220 Ha. (once pesos con doscientos veinte milésimos por hectárea).

Art. 5.o La contribución que se crea por el artículo 4.o de este decreto, comenzará a regir del día primero del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 6.o Para los propietarios que se acojan a la alternativa a) del artículo 3.o, la recaudación de la contribución estará a cargo de la Oficina de Impuestos Directos, que lo hará conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, depositando el importe obtenido, en una cuenta especial que se denominará: "Carretera desde Ruta N.o 2 a Camino Zunín-Jackson por Paso Birriel" en la Sucursal Colonia del Banco de la República, a la orden del Concejo Departamental de Colonia.

El Departamento de Hacienda procederá a abrir la citada cuenta en la mencionada Sucursal del Banco de la República, inmediatamente de promulgado este decreto.

Art. 7.o La falta de pago o demora en el pago de la contribución, se sancionará con los mismos recargos establecidos para la Contribución Inmobiliaria y para su cobro, se seguirá el mismo procedimiento que para el cobro del Impuesto Inmobiliario.

Art. 8.o Queda facultado el Departamento Ejecutivo para contratar con Bancos Oficiales o Particulares, o con prestamistas o grupos de prestamistas particulares, los préstamos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el artículo 1.o, por un plazo que no exceda de seis años.

Art. 9.o Al efecto del debido ajuste, cobro y devolución, si existiera, se llevará por el Departamento de Hacienda, un registro especial de las propiedades inmuebles afectadas por la contribución que se crea por el presente decreto, en el cual se determinarán las cantidades que ingresen por tales conceptos.

Asimismo, dicho Departamento establecerá los propietarios que se acojan a la alternativa b) del artículo 4.o realizando las comunicaciones a las Oficinas de Impuestos Directos, a sus efectos.

Art. 10. Cumplidas todas las obligaciones emergentes del presente decreto, si existiera superavit, cualquiera sea la causa del cual provenga, se destinará totalmente a la conservación de la carretera en la forma que proyectará el Departamento de Obras.

Art. 11. Si durante el período de seis años en que tenga vigencia este decreto, se realiza la división de algún predio afectado por el mismo todas las fracciones resultantes, seguirán gravadas por la misma contribución que la que afecta a aquél del cual provienen, a la fecha de la aprobación de este decreto.

Art. 12. Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

ALFONSO C. GREISING, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, mayo 24 de 1965.

Vistos: el Concejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a los Departamentos de Hacienda y Obras. — Diligenciado, archívese.

CARMINILLO MEDEROS, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario-Administrativo.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

24

Decreto. — Se establece que toda exposición o petición que se formule ante dependencias del Gobierno Departamental de Flores, deberá extenderse en papel timbrado de acuerdo a la cuantía del asunto.

DECRETO N.o 3216

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda exposición o petición que se formule ante cualquier dependencia del Gobierno Departamental, así como cualquier actuación de las mismas, se extenderán en papel timbrado que el Concejo Departamental emitirá de acuerdo a los valores que considere necesarios y cuyo valor se regulará para cada foja en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de conformidad con la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia				Timbrado por foja	
Hasta			$ 1.000.00	$ 4.00	c|u.
De $	1.001.00	a	" 5.000.00	" 5.00	c|u.
De "	5.001.00	"	" 10.000.00	" 6.00	c|u.
De "	10.001.00	"	" 20.000.00	" 7.00	c|u.
De "	20.001.00	"	" 50.000.00	" 8.00	c|u.

De $ 50.000.00 en adelante, el 2 o|ooo (dos por diez mil) sobre la cuantía redondeándose en más o en menos, según la fracción, hasta alcanzar una cifra divisible por 10.000; en ningún caso el valor de la foja excederá de $ 50.00. Cuando el hecho o materia no fuera susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de $ 5.00. El compareciente deberá expresar al comienzo de la gestión el valor que atribuye al hecho o materia objeto de la misma, sin perjuicio de tener que hacer la reposición que resultara de la estimación que al respecto podrá efectuar la Administración en cualquier etapa del trámite.

Art. 2.o Todos los documentos no gravados por el tributo de sellos nacionales que se presenten en los expedientes, se repondrán en el acto de su presentación con papel timbrado del mismo valor que el que corresponda al que deba utilizarse en dicho expediente. Los testimonios y certificados de constancia del expediente se extenderán en fojas de valor equivalente cada una al que corresponda al expediente respectivo.

Art. 3.o Las actuaciones podrán extenderse en papel numerado común, liquidándose el tributo en forma virtual con relación a las fojas del expediente y al valor correspondiente de cada uno. La reposición del papel timbrado se hará antes de dictarse Resolución. Estarán exentos de reposición los documentos emitidos por órganos del Estado eximidos del tributo de sellos.

Art. 4.o Transcurridos seis meses de paralización del expediente, la Oficina respectiva pondrá constancia en el mismo de la cuantía de la reposición que se adeuda y se notificará al interesado dicha liquidación, quién dispondrá de un plazo de diez días para su pago. El interesado que no abone dentro del plazo previsto la liquidación del tributo no podrá presentar escrito mientras no efectúe la correspondiente reposición, con excepción del recurso de reposición y apelación contra dicha liquidación conforme a la ley N.o 9.515. En casos especiales, el Concejo Departamental, por mayoría de sus miembros, podrá decretar el archivo de actuaciones administrativas prescindiendo del cobro del tributo.

Art. 5.o En cada página de papel timbrado, no podrá escribirse más de 25 (veinticinco líneas) manuscritas o a máquina debiendo respetarse el margen en ella señalado, salvo las firmas y las anotaciones de inscripciones y otras similares posteriores al acto que podrán extenderse al margen. En general no podrán entrar más de 45 (cuarenta y cinco) letras en cada línea sea cual fuere la clase o forma de escritura. Cuando proceda la reposición de documentos otorgados en papel común con más de 25 (veinticinco) líneas por página, cada 50 (cincuenta) líneas se contarán como una foja a reponer. Cuando la petición consista en la interposición de un recurso contra sanciones municipales, se reintegrará el importe de este tributo cuando la misma tuviera resultado definitivo satisfactorio para el recurrente.

Art. 6.o La recaudación del presente tributo se hará en la forma y condiciones que la reglamentación establezca. Facúltase al Concejo Departamental para establecer en el caso que lo considere conveniente, un sistema de reposición del papel timbrado mediante el uso de máquina que selle los valores correspondientes.

Art. 7.o Estarán exentos del presente tributo:

A) Las gestiones o peticiones que formulen los funcionarios municipales en su condición de tales;
B) Las gestiones que promuevan las personas notoriamente pobres que acrediten su condición de tales en la misma gestión con la firma de dos vecinos.
C) Las gestiones que promuevan las instituciones deportivas del Departamento.
D) Las gestiones de interés general y o las que formulen los Entes Públicos.

Art. 8.o Mientras la autoridad municipal no disponga para el servicio de los administrados, de los papeles timbrados que se crean por esta Ordenanza, deberán reponerse los valores que correspondan, mediante estampillas municipales.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Prosecretario.

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto, El Concejo

RESUELVE:

Promúlgase, avísese recibo; publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial"; dispóngase la confección del material del caso, comuníquese a las reparticiones municipales que correspondiere y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

25

Decreto. — Se modifica la ordenanza de Patentes de Rodados en el Departamento de Flores.

DECRETO N.o 3217

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1.o — Modifícanse los artículos Nos. 22, 29, 31, 32, 38, 47, 49, 63 y 82 del decreto N.o 2879 (Ordenanza de Patente de Rodados) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 22. — Derechos de Empadronamiento. — Todo vehículo pagará por derecho de empadronamiento el importe equivalente al 100 o|o (cien por ciento) de la patente que le corresponde, según su categoría.

Artículo 29. — Carros o Carrozas Fúnebres. Derechos Suntuarios Adicionales. — Los propietarios de carros o carrozas fúnebres pagarán, además, por cada entierro pesos 100.00 (cien pesos), cuando el vehículo sea conducido por dos yuntas de caballos y $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) cuando el vehículo sea conducido por más de dos yuntas de caballos. Cuando se utilicen las carrozas fúnebres automóviles de primera categoría, pagarán de derechos suntuarios $ 500.00 (quinientos pesos).

Artículo 31. — Patentes de prueba. — El valor de las patentes de prueba será de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). Las mismas serán otorgadas en las condiciones y de acuerdo a los requisitos previstos en el capítulo repectivo.

Artículo 32. — Certificado de libre gravamen. — Cuando la Oficina de Tránsito deba expedir Certificados de Libre Gravamen, el interesado deberá abonar en la Te-

sorería Municipal, por concepto de derechos, la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos). No se expedirá dicho certificado sin que previamente se haya abonado el valor de la patente correspondiente al semestre en que se expida el certificado.

Artículo 38. — Fiscalización de Patentes. — Vencido el plazo que fijará el Concejo Departamental para el pago del impuesto comenzará en el Departamento la fiscalización permanente del cumplimiento de este decreto. La revisación podrá ser efectuada por los empleados municipales que designe el Concejo Departamental, por Inspectores Especiales que podrán ser nombrados a este solo fin, y por funcionarios policiales. Los Inspectores Especiales, que serán amovibles, percibirán la siguiente remuneración: el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de las multas que personalmente apliquen por falta de patente de rodados y demás infracciones previstas en el presente decreto. Los empleados municipales que se designen con funciones inspectivas, percibirán igualmente el importe de las multas que apliquen, en la forma dispuesta precedentemente.

Artículo 47. — Derecho por concepto de transferencias. — Por cada transferencia se abonará, por concepto de derecho, el doble del valor de la patente anual. Dicho pago se hará efectivo en la Tesorería del Concejo Departamental por el vendedor, previa liquidación que formulará la Oficina de Tránsito.

Artículo 49. — Transferencia de Patentes de prueba. — Las patentes de prueba sólo podrán ser transferidas cuando el propietario transfiera su negocio; en este caso el vendedor deberá abonar $ 100.00 (cien pesos) por derecho de transferencia de cada patente.

Artículo 63. — Los propietarios de chapas de prueba no las podrán prestar, ceder, ni alquilar, facilitando así la circulación de vehículos no comprendidos en las condiciones requeridas para el uso de las mismas.

Artículo 82. — Permisos. — Facúltase a la Oficina de Tránsito del Concejo Departamental para conceder permisos:

A) Para que circulen en el Departamento, en casos especiales y por un término prudencial, vehículos que careciendo de patente, por no estar en actividad o por ser trasladados para sufrir reparaciones o en caso de venta para ser empadronados fuera del Departamento.
B) Los vehículos que se empadronen del 10 al 30 de junio y del 21 al 31 de diciembre, para que circulen hasta el 20 de julio y 31 de diciembre, respectivamente, fechas en las que deben obtener las patentes del caso.
C) Los vehículos de tracción mecánica comprendidos en el artículo 28 del presente decreto, empadronados en el Departamento y que no estuvieran patentados mediante el pago de $ 10.00 (diez pesos) por períodos de 24 horas.
D) Los vehículos de tracción a sangre que se encuentren en las condiciones del inciso anterior, mediante el pago de pesos 2.00 (dos pesos) por igual período.

Art. 2.o — Auméntase en un 50 o|o (cincuenta por ciento) el valor de las patentes de rodados de los vehículos comprendidos en el artículo 28 del decreto N.o 2879, modificado por decreto N.o 3210, excepto bicicletas y triciclos.

Art. 3.o — Las modificaciones introducidas por los artículos 1.o y 2.o del presente decreto, tendrán vigencia a partir del 1.o de enero de 1966.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Pro-Secretario".

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto el Concejo

RESUELVE:

Promúlgase, avísese recibo, publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial", comuníquese a las reparticiones que corresponda y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

26

Decreto. — Se modifica el impuesto adicional municipal a la Contribución Inmobiliaria Rural en el Departamento de Flores.

DECRETO N.o 3218

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 1.o de enero de 1965, el adicional establecido en el inciso A) del artículo 1.o del decreto número 3177 se pagará de acuerdo con la siguiente escala:

Predios de 1 hasta 100 hectáreas $ 2.00 por hectárea.
Predios de más de 100 hasta 300 hectáreas $ 3.00 por hectárea.
Predios de más de 300 hasta 400 hectáreas $ 4.50 por hectárea.
Predios de más de 400 hasta 500 hectáreas $ 6.00 por hectárea.
Predios de más de 500 hasta 600 hectáreas $ 7.50 por hectárea.
Predios de más de 600 hasta 700 hectáreas $ 9.00 por hectárea.
Predios de más de 700 hasta 800 hectáreas $ 10.50 por hectárea.
Predios de más de 800 hasta 900 hectáreas $ 12.00 por hectárea.
Predios de más de 900 hasta 1.000 hectáreas $ 13.50 por hectárea.
Predios de más de 1.000 hasta 1.500 hectáreas $ 15.00 por hectárea.
Predios de más de 1.500 hasta 2.000 hectáreas $ 16.50 por hectárea.
Predios de más de 2.000 hasta 2.500 hectáreas $ 18.00 por hectárea.
Predios de más de 2.500 hasta 3.000 hectáreas $ 19.50 por hectárea.
Predios de más de 3.000 hasta 3.500 hectáreas $ 21.00 por hectárea.
Predios de más de 3.500 hasta 4.000 hectáreas $ 22.50 por hectárea.
Predios de más de 4.000 hasta 5.000 hectáreas $ 24.00 por hectárea.
Predios de más de 5.000 hectáreas, $ 27.00 por hectárea.

Art. 2.o Los propietarios de bienes inmuebles rurales que hubieren abonado el impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales por el año 1965, tendrán plazo hasta el 30 de noviembre del mismo año para pagar sin recargos y con una bonificación del 5 o|o, las diferencias adeudadas por el adicional que se modifica. Transcurrido dicho plazo se aplicarán los recargos establecidos en el decreto N.o 3177.

Art. 3.o Derógase el inciso A) del artículo 2.o) del decreto N.o 3177.

Art. 4.o (Transitorio): Los deudores de impuestos, tasas y|o contribuciones de mejoras municipales, podrán pagar los mismos, sin recargos, hasta el 30 de noviembre de 1965 inclusive.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro correspondiente.

Dr. JOSE L. LARRAURI, Presidente.—Saturnino Burgos, Prosecretario.

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965

Visto: El Concejo

RESUELVE:

Promúlgase; avísese recibo; publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial"; comuníquese a las Oficinas Municipales y|o Públicas que corresponda y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

27

Decreto. — Se modifican los valores de las multas por infracción a la ordenanza general de tránsito, en el Departamento de Flores.

DECRETO N.o 3219

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1.o — Modifícase el artículo 147 de la Ordenanza General de Tránsito (Decretos Nos. 1736 y 2158) que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 147. — Serán sancionados con multas las contravenciones a las disposiciones de la presente Ordenanza que a continuación se señalan, de acuerdo al cuadro que sigue:

A) Multas de $ 10.00 (diez pesos): artículos 7, 10 al 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 27 inciso a), c), y d), 29, 30, incisos b) y c, 33, 34, 36 al 39, 44, 46 apartado 1.o incisos a) b) y f), apartado 3.o incisos b) y c) y apartado 4.o, 47, al 57, 60, 61 y 63 incisos b). c), d), e), f), g) y h), 66, 67 y 74.

B) Multas de $ 20.00 (veinte pesos) artículos 3, 17 y 27 inciso b), 32, 35, 40, 42, 43, 46 apartado 1.o incisos b), 32, 35, 40, 42, 43, 46 apartado 1.o incisos b) g) y k), apartado 2.o incisos b) y e), apartado 3.o) incisos a) y d), 58, 59, 64, 69, 87, 114, 115, 116, 118, 124, inciso a) y 137.

C) Multas de $ 25.00 (veinticinco pesos. Artículos 23, 28, 30, inciso a), 31, 41, 46 apartado 1.o inciso c) apartado 2.o incisos a) d) y f), 47 párrafo 2.o, 63 inciso a), 65, 73, 75 párrafo 2.o, 84, 85, incisos a) y d), 101, 119, 127, 130, 131, 138, 139, y 141.

D) Multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) artículos 75 parágrafo 1.o inciso b), 95 último párrafo, 125 y 126.

E) Multas de $ 100.00 (cien pesos): artículo 46, apartado 1.o, inciso i).

F) Multas de $ 150.00, (ciento cincuenta pesos): art. 140.

G) Multas de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos): artículo 46 apartado 1.o inciso b)".

Art. 2.o — El importe de las multas precedentes se duplicarán en caso de reincidencia.

Art. 3.o — Los Inspectores actuantes percibirán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas que personalmente apliquen por infracción a la Ordenanza General de Tránsito (decretos Nos. 1736 y 2158) y el resto será vertido en la Tesorería Municipal.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Pro-Secretario".

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto el Concejo

RESUELVE:

Promúlgase, avísese recibo, publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial", comuníquese a las Oficinas Municipales que corresponda y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

28

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre producción inspección y venta de leche en el Departamento de Flores.

DECRETO N.o 3220

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1.o — Modifícase el artículo 25 del decreto N.o 1.070 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25. — A los infractores de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 15, 19 y 23, se les clausurará el establecimiento o reparto según corresponda. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 5, 10, 13, 14 y 17, serán penadas por primera vez con una multa de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). La reincidencia, cualquiera sea la infracción cometida anteriormente, dentro del año de producida ésta, se castigará con multa cuyo monto será el doble del que corresponde según el inciso anterior".

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Pro-Secretario.

Consejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto el Concejo

RESUELVE:

Promúlguese, avísese recibo, publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial", comuníquese a las oficinas municipales que corresponda y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

29

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre crianza y tenencia de cerdos en el Departamento de Flores.

DECRETO N.o 3221

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1.o. — Modifícase el artículo 12 del decreto N.o 1.117 (Ordenanza sobre la crianza y tenencia de cerdos) el cual quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 12.o — Las infracciones sobre construcción y anexos, serán multadas con $ 25.00 (veinticinco pesos) por la primera vez; con $ 50.00 (cincuenta pesos) en caso de reincidencia y anulación del permiso en caso de segunda reincidencia. Las infraciones a las disposiciones sobre alimentación y limpieza, con multas de $ 25.00 (veinticinco pesos) por cada vez. Los que crien o engorden cerdos sin cumplir las prescripciones de construción de la pocilga, serán multados por la primera vez con la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) y con $ 50.00 (cincuenta pesos) en caso de reincidencia. Los que violen lo dispuesto en el artículo 1.o de esta Ordenanza, serán penados con multa de $ 100.00 (cien pesos) que se duplicará en caso de reincidencia. Fuera de los casos anteriormente previstos, las demás infracciones a la presente Ordenanza, serán penadas con multas de $ 25.00 (veinticinco pesos), que se duplicarán en caso de reincidencia. Se considerarán reincidencias las infracciones comprobadas después de transcurridos no menos de quince días de la anterior.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Pro-Secretario.

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto, el Concejo

RESUELVE:

Promúlgase, avíseso recibo, publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial", comuníquese a las reparticiones municipales que corresponda y vuelva.

JUAN V. CONTERA. Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

30

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre circulación y estacionamiento de vehículos en el Departamento de Flores.

DECRETO N.o 3222

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 7.o del decreto N.o 1730. que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.o Se establecen las siguientes penalidades para los conductores de vehículos automotores que no cumplan con las disposiciones precedentes:

a) Por transgresiones al artículo 1.o $ 25.00 (veinticinco pesos) de multa la primera vez y $ 50.00 (cincuenta pesos) si reincidieran.
b) Los que trasgredieren por primera vez los artículos 3.o, 4.o y 6.o, serán apercibidos por los funcionarios policiales o municipales y a los que no acataren o reincidieran se les aplicará una multa de $ 25.00 (veinticinco pesos). Los propietarios de bicicletas y vehículos de tracción a sangre que no cumplan lo preceptuado en el artículo 1.o, serán penados con una multa de $ 10.00 (diez pesos) la primera vez y $ 25.00 (veinticinco pesos) en caso de reincidencia."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Pro-Secretario.

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto: El Concejo

RESUELVE:

Promúlgase, avísese recibo; publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial", comuníquese a las Oficinas Municipales que corresponda y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénes, Secretario Letrado.

31

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre ruidos molestos en el Departamento de Flores

DECRETO N.o 3223

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 30 del decreto N.o 3.063 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30. Las contravenciones de las disposiciones de esta ordenanza, independientemente de la responsabilidad civil y siempre que no incurran en sanción más grave de acuerdo con la ley penal, serán castigadas con multa o arresto equivalente según se determina a continuación: $ 25.00 (veinticinco pesos) por cada violación de disposiciones contenidas en el Capítulo I de la presente ordenanza. $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada violación de disposiciones contenidas en el Capítulo II de la presente ordenanza. La reincidencia en las contravenciones, cuyas penalidades se determinan en este artículo, se sancionarán con la aplicación del duplo de aquella."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Pro-Secretario.

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto: El Concejo

RESUELVE:

Promúlgase, avísese recibo, publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial"; comuníquese a las reparticiones municipales que correspondiere y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Ricardo Ximénez Secretario Letrado.

32

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre uso de calles, plazas y aceras en el Departamento de Flores

DECRETO N.o 3224

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 9.o del decreto número 1480 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9.o) Las infracciones a los artículos 2, 5, 6, 7 y 8 serán penadas con multas de $ 10.00 (diez pesos) por cada infracción que no dure más de 24 horas. Si la infracción se produjera por un término mayor de 24 horas, se aplicará una multa de $ 10.00 (diez pesos) por cada 24 horas o fracción".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Dr. JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Prosecretario.

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto: El Concejo,

RESUELVE:

Promúlgase, avísese recibo; publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial"; comuníquese a las reparticiones municipales que correspondiere y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

33

Decreto. —Se modifica una disposición de la ordenanza de Cementerio en el Departamento de Flores

DECRETO N.o 3225

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el inciso C) del artículo 32 de la ordenanza sobre Cementerio, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso C) Permiso para colocar lápida o placa en nicho o panteón, $ 50.00 (cincuenta pesos)".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Dr. JOSE L. LARRAURI, Presidente. — Saturnino Burgos, Prosecretario.

Concejo Departamental de Flores.

Trinidad, julio 20 de 1965.

Visto: El Concejo

RESUELVE:

Promúlgase; avísese recibo, publíquese en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial"; comuníquese a las Oficinas Municipales que corresponda y vuelva.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

DIARIO OFICIAL   ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1965.

(Cumplimiento del artículo 1.o de la ley 5.418. del 5 de mayo de 1916)

Artigas

6.a Sección —

Elio Trindade, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mariana Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Victorino Ariel Rivarola, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Iris Franchini, 17 años, soltera, oriental.

Américo Señorana, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Nieves Alves, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Omar Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sirlehy Eliane Bonilla, 20 años, soltera, oriental.

Angel Ceibal Miraballes, 24 años, soltero, empleado, oriental y Suzana Borges Ribeiro da Costa, 28 años, soltera, brasileña.

Jesús Souza, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ena Leonor Núñez, 15 años, soltera, oriental.

Orestes Abreu 37 años, soltero, jornalero, oriental y María José Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Traba, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Anahir Bonilla, 19 años, soltera, oriental.

Mario Machado, 33 años, soltero, empleado, oriental y Norma Londy Alpuy, 19 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Cervini, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Brandón, 19 años, soltera, oriental.

Ovidio Ismael Vallejos, 33 años, soltero, empleado, argentino y Delcia Máxima Moscarella, 33 años, soltera, argentina.

Luicio Modesto Mora, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Leo Dos Reis Maydana, 29 años, soltero, empleado, brasileño y María Linei Jacques, 21 años, soltera, brasileña.

8.a Sección —

Daniel Cooper Torres, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sulma Celada Maiochi, 23 años, soltera, oriental.

Luis Rivas, 41 años, divorciado, albañil, oriental y María Rosa Moreira González, 34 años, soltera, oriental.

Atahides Saint Pasteurs Techera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dilma Carballo Jaureguiberry, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Wáshington Otto Chollet, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Ney Morales, 25 años, soltero, empleado, oriental y Edith Hethel Alves, 23 años, soltera, oriental.

Olicio Carballo, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Dilsa Ribas, 39 años, soltera, brasileña.

Canelones

1.a Sección —

Gualberto Rafael De Lucía, 24 años, soltero, ing. agrónomo, oriental y Estela Arbendis, 23 años, soltera, oriental.

Raúl González, 39 años, viudo, jornalero, oriental y Martina Calero, 50 años, soltera, oriental.

Julio César Sosa, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Chaves, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Fermín Reballato, 29 años, soltero, empleado, oriental y Agueda Catalina Palma, 23 años, soltera, oriental.

Luis Aníbal Pisani, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Stella Reballato, 21 años, soltera, oriental.

Humberto Asdrúbal Luzardo, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Isabel Silva, 28 años, soltera, oriental.

Elis Perdoncin, 26 años, soltero, agricultor, italiano y Nancy Alicia Bartora, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Ramón Gonzalto, 22 años, soltero, industrial, oriental y Mirta Lilian Caggiano, 20 años, soltera, oriental.

Ricardo Heber Scagni, 24 años, soltero, empleado, oriental y Belmar del Luján Balbiani, 17 años, soltera, oriental.

Nelson Ruben Cafasso, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Martha Santos, 18 años, soltera, oriental.

Rufino Santos, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elida Bentancor, 25 años, soltera, oriental.

Arquímedes J. Lanzavecchia, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Viñoles, 28 años, soltera, oriental.

Martín N. Olano, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria G. Gossweiler, 24 años, soltera, oriental.

Reinaldo Calero, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Marsella, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Nemesis Lorenzo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Gineta, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Ademar Porcal, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Gladys Ortiz, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Néstor Wáshington Perrone, 22 años, soltero, obrero, oriental y Myriam Gladys Morales, 19 años, soltera, peluquera, oriental.

Oscar Manolo Alvarez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María de los Angeles Rodríguez, 20 años, soltera, peluquera, oriental.

Aurelio Fernando Acevedo, 44 años, divorciado, empleado, oriental y María Ofelia Díaz, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Aladino Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Daisy Lidia Ibero, 24 años, soltera, oriental.

Julio Ceferino García, 23 años, soltero, industrial, oriental y Mirta Teresa Varela, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Isaías Saavedra, 52 años, soltero, empleado, oriental y Alba Esther Roquero, 40 años, divorciada, oriental.

Milton Oscar Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Margot Bartolotti, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Miguel Angel Dini, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Elsa Sealahini, 17 años, soltera, oriental.

José Angel Cantarelli, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Elena Berón, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Arister Marrero, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Irene Bordahandy, 19 años, soltera, oriental.

Edgardo Santiago Clavijo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Argentina Machín, 22 años, soltera, oriental.

Julio Omar Piñeyrúa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Luz Puchetta, 24 años, soltera, oriental.

Luis Silva, 39 años, soltero, empleado, oriental y Loyola Umpiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Carlos María Altez, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam Neris Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Bartolo Román Grumullú, 53 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Rodríguez, 54 años, viuda, oriental.

Félix Orlando Ferro, 25 años, soltero, obrero, oriental y María Stella Lugano, 21 años, soltera, oriental.

Julio Víctor García, 25 años, soltero, telegrafista, oriental y Alba Loreley Torrielli, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Aguedo Bursel, 26 años, soltero, chófer, oriental y Gladys Raquel Martínez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Reggio, 22 años, soltero, obrero, oriental y Azucena Hilda Gutiérrez 28 años, soltera, obrera, oriental.

Espiridión Martín Sila, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Marcelina Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Gorge Pablo Guareschi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Costa, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rava, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Sofía Chemello, 23 años, soltera, oriental.

Guillermo Britos, 23 años, soltero, profesional, oriental y Pilar Beatriz Francolino, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan José Castrillón, 26 años, soltero, obrero, oriental y Sara Mafalda Comini, 14 años, soltera, oriental.

Walter Trasante, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Raquel Curbelo, 16 años, soltera, oriental.

José Picardo Portillo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Violeta Gutiérrez, 29 años, soltera, oriental.

Pedro María Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Susana Pelsyo, 23 años, soltera, oriental.

Sergio Santos Dell'Oca, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Modesta Raquel Pintos, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Pascual Gizzi, 65 años divorciado, jubilado, italiano y Nilda Excelsa Mariño, 36 años, soltera, oriental.

Américo Salomé Laborde, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Clara Guidi, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Rolando Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Renée Burgez, 25 años, soltera, oriental.

Uberfil Ulises García, 44 años, soltero, empleado, oriental y Juana Francisca Egaña, 53 años, viuda, oriental.

Bernabé Propero Pereyra, 67 años, viudo, jubilado, oriental y Elena Ademar Tarabal, 64 años, soltera, oriental.

Artigas César Bentancor, 32 años, soltero, comercio, oriental e Irma Teresa Mairone, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Viera, 24 años, soltero, chófer, oriental y María Teresa Vera, 21 años, soltera, oriental.

Víctor Castrillón, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Elodina Sena, 21 años, soltera, doméstica, oriental.

Luis Eduardo Williman, 25 años, soltero, guarda, oriental y Nelly Bentos, 23 años, soltera, oriental.

Edison Lorenzo González, 26 años, soltero, viticultor, oriental y Azucena Julia Peixoto, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Jorge Sattler, 73 años, soltero, jubilado, rumano y Reudolfina Schlögl, 65 años, viuda, austríaca, rumana.

Luis Alberto Gasperi, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y Enilda Gómez 36 años, soltera, oriental.

Rudecindo Jaureguy, 61 años, soltero, jubilado, oriental e Irma Fernández, 43 años, soltera, oriental.

Omar Larroca, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Alda Adelaida Rangel, 27 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Portela, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Bonino, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Alfredo Iván Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Beatriz Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Nery Techera, 33 años, soltero, empleado, oriental y Delia Esther Cor, 26 años, soltera, oriental.

Viceno Larrosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Ruseff, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Alvaro Ramón Bradín, 28 años, soltero, empleado, oriental y Perlita Mercedes Riera, 22 años, soltera, oriental.

Saturnino Américo Muñoz, 22 años, soltero, viticultor, oriental y María Angélica Alfaro, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Hermes Lasa, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mireya Teresita Decejas, 19 años, soltera, oriental.

Andilio Ademar Lorenzo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Petrona Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Walter Mario Mazzuchelli, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Clotilde Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Vicente Arsenio Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Tassano, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Héctor Andrésh Benítez, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Elda Esther Pomi, 39 años, soltera, oriental.

Ricardo Delgado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Manuel Jacinto Barrios, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nicandra Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Vicente, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Norita Mabal Trujillo, 25 años, soltera, oriental.

Isidoro Andrada, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Eloisa Perille, 29 años, soltera, oriental.

Elido Miguel Corrales, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Amelia González, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Roroteo Ramón Arias, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Coralis Longina González, 36 años, soltera, oriental.

Sabino Vicente Dufour, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Ercilia Teodora Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

Washington Javier Marrero, 25 años, soltero, agricultor, oriestal y Glindería Cecilia Denis, 24 años, soltera, oriental.

Nicolás Atilio Rodríguez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Santos, 19 años, soltera, oriental.

José Luis Martínez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Renée Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Anidane, 41 años, soltero, hacendado, oriental y María Carmen Córdoba, 32 años, soltera, oriental.

Rubens Práxedes Dufour, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Santos, 19 años, soltera, oriental.

Selvio Domingo Barreto, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Liria De León, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Toribio Cáceres, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Eleonides Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Elidelbio Carmelo Grego, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Glenda Silu Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Angel Anselmo Rodríguez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Eleuteria Selia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Lucio Claudio Burroso, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Francisca Burroso, 17 años, soltera, oriental.

Segundo Oraniel Bernal, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Gloria Camejo, 23 años, soltera, oriental.

Rogelio Cándido Alonzo, 55 años, viudo, empleado, oriental y Ramona Otilta Costa, 52 años, viuda, oriental.

Juan Francisco Ron, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Ercilia González, 42 años, soltera, oriental.

Raúl César Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alba Dolores Churi, 17 años, soltera, oriental.

Ariel Jesús María Rodríguez, 28 años, soltero, avicultor, oriental y Zulma Teresita Melian, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis María Pérez, 23 años, soltero, experto agrario, oriental y Aída Salato, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Dumas Ramón Amaya, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Raquel Macías, 14 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Sergio Antimo Rosa, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Virriel, 20 años, soltera, oriental.

José Ponturiero, 38 años, soltero, gráfico, argentino y Ramona Luzardo, 35 años, soltera, oriental.

Ademar Alfredo Balbi, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Raquel Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Pedro Aníbal Pérez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Nelda Caraballo, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Constantino Cherici, 63 años, viudo, agricultor, italiano y Paula Santos, 47 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Guanche, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Mattos, 20 años, soltera, oriental.

Dublas Ariel Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Vega, 18 años, soltera, oriental.

Manuel Bentancor, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Celia Mabel Fontes, 26 años, soltera, oriental.

Indalecio Pascasio Barreto, 39 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Violeta Robayna, 37 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Wilvar Alvarez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Mabel Zinula, 21 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Isiderio Cuadro, 56 años, viudo, jubilado, oriental e Isabel Clara Salvitano, 54 años, soltera, jubilada, oriental.

Cerro Largo

3.a Sección —

Juan Ulises Calvetti, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Vilma González, 25 años, soltera, oriental.

Juan F. Borchez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Santos, 33 años, soltera, oriental.

Olave Sfilman, 32 años, soltero, empleado, oriental y Emile Silveira, 21 años, soltera, brasileña.

Del Río Crespo García, 30 años, soltero, jornalero, brasileño y Ema Parto, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ciro Abril Garassini, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Carmen Malvarez, 44 años, soltera, oriental.

Marcos Maidana, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Ceferina de los Santos, 36 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ramón Erif Tejera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Claudino Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Eufemia Vidal, 24 años, soltera, oriental.

Oribe Ferraro, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Nicolasa Taborda, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Núñez Sosa, 29 años, soltero, herrero, oriental y Sara Elsa Saravia, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Enrique Benítez, 21 años, soltero, militar, oriental y Blanca Pérez, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juvenal Duarte Medina, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Lauz Romero, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Roberto Santiago Possamai (h.), 22 años, soltero, empleado, oriental y Wally Perdomo, 27 años, soltera, profesora, ciudadana natural.

Juan Ramón Rivero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Arcelia Yangurde, 30 años, soltera, oriental.

Manuel Baptista, 26 años, soltero, militar, oriental y Norma Martha Yurramendi, 32 años, divorciada, maestra, oriental.
Clovis Evar Silveira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Luz Viera, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Edaer Da Fonseca, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Maribel Araújo, 17 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Alberto F. Aquino, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys M. Long, 18 años, soltera, oriental.
Héctor E. Acevedo, 31 años, soltero, comerciante, oriental e Iris G. Bertin, 24 años, soltera, oriental.
Roberto E. Calo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys R. Carnú, 20 años, soltera, oriental.
Washington M. Méndez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Miriam C. Assandri, 20 años, soltera, oriental.
Manuel R. Zurbrigg, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa G. Marchetti, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Mario César Vera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Miriam Jourdán, 19 años, soltera, oriental.
Silvio Pablo Artús, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Esther Vitalis, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Julián Figueroa, 44 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Calistro, 45 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Angel Roberto Alvarez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Gladys Sena, 21 años, soltera, oriental.
Rogelio Dosité Bernadet, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Díaz, 56 años, viuda, oriental.
Norberto Sadi Lepratti, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Esther García, 19 años, soltera, oriental.
Edgar Alcides Malán, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Egris Nely Buffa, 30 años, soltera, oriental.
Arturo Ramón Cabrera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Collazo, 21 años, soltera oriental.
Héctor Ariel Jardín, 25 años, soltero, joyero, oriental y Ebelia Catalina González, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Esteban Pino, 24 años, soltero, agricultor y Vilma Nelly González, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Dante Waldemar Armand Ugón, 19 años, soltero agricultor, oriental y Elida Esther Pérez, 15 años, soltera, oriental.
Rúben Darío Rivoir, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Margarita Boné, 19 años, soltera, oriental.
César Atilio Constantín, 39 años, soltero, comercio, oriental y María Ester Aranda, 34 años, soltera, oriental.
Julio Herminio Bestinat, 42 años, soltero, agricultor y Margit Fischer, 28 años, soltera, brasileña.

5.a Sección —

Segundo Ricardo Chevalier, 45 años, divorciado, empleado, oriental, y María Antonia Ackermanso, 41 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Héctor Tomás Zubillaga Bazerque, 27 años, soltero, empleado, oriental y Martha Ethel Torres Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Raúl Elbio Carro Chevalier, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Ema Hernández, 15 años, soltera, oriental.
Diego Tabeira Larrosa, 27 años soltero, viajante, oriental y Martha Alicia García Machado, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Miguel Angel Dialoy, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Mirian Inés Torres, 18 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Molinari, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Victoria Bertolotti, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro Nelson Montero, 24 años, soltero, albañil, oriental y Elda Iris González, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Domínguez, 24 años, soltero, carpintero, oriental y María Inés Baez, 20 años, soltera, oriental.
Wáshington Juan Nurser, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Delgado, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Pascual Leicht, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Migler, 21 años, soltera, profesora, oriental.

11.a Sección —

Ruben Ricardo Baridón, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Santa Anastasia Casaña, 21 años, soltera, oriental.
Honorio Alberto Bentancor, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Redolinda Miguelena, 45 años, soltera, oriental.
Segundino Nelson Durand, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Antonia Ramírez, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Héctor Evaristo Torres, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Catalina Quesada, 33 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Alberto Rodríguez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Eugenia Janavel, 19 años, soltera, oriental.
Horacio Enrique Luisi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nora Irene Baez, 19 años, soltera, oriental.
Jacinto Amabilio Ortega, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Isabel Moreira, 27 años, soltera, oriental.
Tito Eleuterio Vochanovich, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Ethel Cardarello, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Enzo Angel Gartel, 27 años, soltero, empleado, oriental y Clara Lilia Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Walter Raúl Plasencia, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Esther Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Gerardó Collazo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Betina Oroná, 37 años, soltera, oriental
Milton Alles, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Guarisco, 21 años, soltera, oriental.
Mario Fausto De los Santos, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Nora Raquel Sosa, 18 años, soltera, obrera, oriental.

Durazno

1ra. Sección —

Fermín Ariel Cor, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Gladys Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Esteban Ventura Videla, 39 años, soltero, empleado, oriental y Alba Liria Charle, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Máximo Sánchez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Castillo, [illegible] años, soltera, oriental.
Marcelino Humberto Ripoll, 25 años, soltera, empleado, oriental y Amanda Hilda Alcoba, 22 años, soltera, oriental.
Juan Jacinto Apolo, 36 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Pereira, 34 años, soltera, peluquera, oriental.
Mateo Guadalupe Morán, 34 años, soltero, empleado, oriental y Emelina Olga Cor, 40 años, soltera, oriental.
Nieves Cancela, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Dolores Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Juan Fermín Despoux, 18 años, soltero, empleado, oriental y Perla Camejo, 29 años, divorciada, peinadora, oriental.

2.a Sección —

Luis Enrique Schiera, 22 años, soltero, peluquero, oriental y Sonia Belquis Marenco, 15 años, soltera, oriental.
Wilson Ariel Rosano, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Olveira, 18 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Hernández, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Filomena González, 38 años, soltera, oriental.
Tomás Mauricio Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Silva, 36 años, soltera, oriental.
Juan Nebil Arsenio Arce, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Brit, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Tomás René Morales, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Sonia Báez 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pedro T. López, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Edelmira Ferreira, 15 años, soltera, oriental.
Ismael Blás, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Mieres, 23 años, soltera, oriental.
Nelson A. Pöppiti, 28 años, soltero, empleado, oriental y Cirila E. Eiraldi, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Ferreira, 44 años, soltero, empleado, oriental y María Florentina Fros, 46 años, soltera, oriental.
Idalino Libanes, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita de los Santos, 28 años, soltera, oriental.
Wilsos L. Eiraldi, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Mirta R. Secadas, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Noél Ramallo, 27 años, soltero, chofer, oriental y Eva Carballo, 22 años, soltera, oriental.
Julio Rivas, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Mederos, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eustaquio Lescano, 49 años, soltero, empleado, oriental y María Lilia Machín, 18 años, soltera, oriental.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

COMISION GENERAL

(SESION PUBLICA)

Abril 24 de 1965

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ORESTES LANZA
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 23 de abril de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en Comisión General, en sesión pública, y en régimen de cuarto intermedio, mañana sábado 24 a la hora 10, con la presencia del señor Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco de la República, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Situación de la banca privada.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli Flores, Gianola, Grauert, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Brause.**
Con aviso, el señor senador **Furest.**
Sin aviso, los señores senadores **Fischer, Frías, Pérez, Guadalupe y Haedo.**

2

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Queda abierto el acto.

(Es la hora 10 y 35 minutos).

El Senado, de acuerdo con lo resuelto en el día de ayer, entra a sesionar en régimen de Comisión General.

Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: en la tarde de ayer había formulado una serie de consideraciones —que perseguían el propósito de plantear los temas que, a mi juicio, podrían ser principales en esta reunión que concita el interés de toda la opinión pública del país y que está patentizado por el hecho de encontrarse presentes los señores Ministro de Hacienda, Sub Secretario de la misma Cartera y Directores del Banco República.

En esta cuestión, señor Presidente, está en juego un interés fundamental del país. Decía en mi breve exposición de ayer, que sin temor a exagerar, se podría pensar que la situación que vive hoy la República es comparable, en muchos aspectos, a la crisis del año 90, a la fiebre especuladora que primó en aquella época y a las consecuencias tremendas que se derivaron para el país.

Ahora me interesa concretar más aquella exposición y formular un planteamiento que como digo, sitúa en la forma más clara posible nuestro pensamiento al respecto.

En primer lugar, señor Presidente, cabría hacer esta consideración: la situación de la banca privada, o de algu-

nos de sus sectores, ¿es un hecho que surge repentinamente, o es un hecho del que recién, sorpresivamente, nos hemos enterado en los últimos días?

Creo que puede afirmarse que, desde hace mucho tiempo, se vienen observando distintos fenómenos en los que, aún personas poco conocedoras de la situación económica y financiera, advertían que para ciertos sectores de la banca privada no había otra salida que la actual.

Esos fenómenos que se apreciaban o esos índices que iban siendo reveladores de una situación lamentable los podríamos resumir en dos o tres fundamentales.

En primer término era dable advertir, desde mucho tiempo atrás, un gran aumento del número de bancos, que proliferaban no sólo en cuanto a su distinta denominación sino también en cuanto al número de sucursales, desplegando, asimismo, una extensión desmesurada en sus actividades alcanzando a negocios de la más diversa índole, que no estaban comprendidos dentro del concepto tradicional de sus giros.

Cabe, entonces, formular esta pregunta: esa inmensa red de bancos, sucursales y negocios, ¿respondían a la dinámica de nuestra economía?

Creo que basta formular la pregunta, para llegar a la conclusión, que pienso que podría ser unánime de parte de todos los sectores, de una respuesta negativa.

La superestructura financiera desbordaba las posibilidades económicas de nuestro medio. Se había creado, prácticamente, un andamiaje artificial y complicado, sin cimientos sólidos, sin correspondencia con la realidad. Además se había producido una absorción del ahorro público, desviándoselo hacia la especulación de empresas, no sólo bancarias sino filiales y aún dilapidándose en inversiones particulares, como se dijo en el día de ayer por el señor Ministro, de directores, de amigos y de familiares vinculados con el Banco Transatlántico.

Es posible también, que esa situación se pueda repetir en algunos otros bancos, dado que, como es sabido, la actividad del Banco Transatlántico engloba, a su vez, otros negocios conexos que, por adquisición del paquete accionario, han pasado a la esfera de acción de dicha institución.

En segundo lugar, otro de los índices que llevaban a pensar que, desde hace tiempo, se venía gestando un proceso en esta materia, en la política de apertura de sucursales en todo el país y, sobre todo, la extensión de su actividad hacia distintos barrios modestos de los alrededores de nuestra capital y, de modo especial, hacia las zonas rurales, hacia las chacras, mediante unidades móviles que perseguían el propósito de obtener el ahorro de los sectores más sacrificados de nuestra población, que van juntando cada peso, inclinándose sobre el surco y con el sudor de su frente.

Esa manera de actuar no responde, tampoco, a una sana política del ahorro y de la capitalización nacionales.

Se iba creando, mediante una hábil propaganda, una mentalidad especulativa, de modo tal, que los desmesurados intereses que ofrecían algunos bancos y, en particular, el Transatlántico, sustraían el ahorro de las fuentes de producción y de riqueza.

Se podía suponer, con el criterio con que se operaba entonces...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Sí señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le pido que me excuse por haberlo interrumpido, señor senador.

No está en nuestro ánimo ser descorteses con el señor senador a quien, por otra parte, lo escuchamos siempre con verdadero gusto.

Queremos señalar, señor Presidente y señores senadores, que en el día de ayer habíamos oído una exposición importante del señor Ministro de Hacienda, haciendo cargos, en algunos aspectos, al Directorio del Banco de la República.

Los integrantes de esta institución del Estado han sido invitados hoy, a esta hora, para ser escuchados, fundamentalmente, en torno a un tema concreto.

Sin lugar a dudas, el señor senador Gianola tendrá oportunidad de referirse, no sólo a este tema que aborda con conocimiento, sino, además, a lo que posteriormente pueda surgir a través de la información que el Directorio del Banco de la República pueda proporcionar al Senado.

Sugeriríamos al señor senador que, a menos que tuviera que hacer una declaración importante o muy trascendente, escucháramos primero al Directorio del Banco de la República y luego lo oiremos a él con gran gusto.

Era lo que quería señalar.

SEÑOR GIANOLA. — De todas maneras, tendría interés en formular estas precisiones relativamente breves, y que tienen por objeto concluir en una serie de preguntas o de interrogantes, a los efectos de que los Directores del Banco de la República, pueda conocer con exactitud los temas que puedan ser de mayor interés del Senado.

Precisamente en esas interrogantes que planteo al final de esta breve exposición, se reúnen las distintas opiniones vertidas, no sólo por el señor Ministro, sino, fundamentalmente, por los señores senadores que en el día de ayer realizaron una serie de intervenciones en ese sentido.

De modo que esta exposición apenas realiza un planteo de tipo sintético con la finalidad, reitero, de concretar en media docena de preguntas, lo que a nuestro juicio es de interés general y debe ser objeto de la respuesta, del esclarecimiento y de la dilucidación de responsabilidades que efectuarán los señores miembros del Directorio del Banco de la República, aquí presentes.

Es en ese sentido que me permito continuar con esta exposición.

Señalaba, señor Presidente, —en esta exposición que voy formulando sobre diversos puntos del problema— que se había llegado a suponer que no valía la pena invertir en el comercio o en la industria sino que, por el contrario, lo que convenía era sacar partido y provecho, al margen del trabajo propiamente dicho, es decir, de la inversión hecha con sentido reproductivo como se hacía habitualmente.

Estos bancos iban dando la idea de la seguridad de la inversión en cuanto a rendimientos superiores, mediante esas colocaciones en relación con lo que de ellas se podría extraer, si se dirigían a las actividades comerciales e industriales reproductivas habituales.

El Banco Transatlántico del Uruguay, señor Presidente, es el protagonista principal de esta crisis.

Comienza, desde hace algunos años —cuatro o cinco— una expansión que llega a tener algunos caracteres de agresividad contra el resto de la banca privada y oficial, propiciando colocaciones con intereses que llegan hasta el 24 y 28 o|o.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuando comienza eso, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Hace algunos años.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, ¿cuándo, más o menos?

SEÑOR GIANOLA. — No puedo precisarlo con exactitud; de cualquier manera, son hechos de conocimiento público.

Decía, señor Presidente, que se llegaba a pagar intereses de hasta el 28 o|o, incluso, abonándolos adelantados, lo que ya suponía, naturalmente, un aumento de la propia tasa de interés.

De esta manera, se lograron depósitos por parte de los inversionistas, que alcanzaron cifras de verdadera entidad, perjudicando, de esta manera los depósitos que, corrientemente, se hacían en la banca privada y en la oficial; incluso, señor Presidente, se atentó, de modo particular, en lo que tienen que ver con la banca oficial, contra los intereses del Banco Hipotecario, que, por la vía del ahorro, había llegado a disponer de sumas muy importantes que se destinaban, como es sabido, a las finalidades sociales que persigue ese instituto del Estado.

A su vez, —y como reacción— la banca privada en una actitud de defensa, aumentó la tasa de sus intereses más allá de lo que normalmente se determinaba, originando así un encarecimiento brutal del dinero, con las perturbaciones lógicas que esto producía en quienes —en la producción y el trabajo nacionales— tanto lo necesitan.

¿Cómo se justificaba la actitud de este Banco? ¿Cómo era posible que se mantuvieran las condiciones en que este instituto actuaba y que le permitían desarrollar esa próspera actividad que, cada día, aumentaba más?

Mediante el recurso, señor Presidente, de apelar a préstamo de la banca privada estadounidense; pero, no de la banca privada principal o grande de los Estados Unidos de América, sino de la secundaria, de segundo orden, que hacía préstamos fijando una tasa de alrededor de un 7 o|o, que se colocaban en plaza a intereses superiores al 30 o|o. De esta manera, le era posible al Banco realizar una especulación que le era sumamente beneficiosa, a pesar de algunas oscilaciones de nuestra moneda, ya que los márgenes de utilidad eran tan considerables que podía soportar algunas modificaciones en ese sentido.

Sin embargo, vino el descalabro de todos conocido, por factores aún no dilucidados debidamente; la propia banca o algunos sectores de la propia banca que habían estado negociando con dólares, se vieron, entonces, en la imposibilidad de cumplir con los compromisos contraídos y ya no les fue posible, en consecuencia, mantener la situación establecida y vino, así, la caída de todo el andamiaje artificial que, en el orden financiero, se había ido creando.

Y ahora bien, todos estos hechos, que se acaban de poner de relieve y de señalar, ¿se produjeron así, brusca-

mente, en estos días o, por el contrario, reconocen un largo proceso?

No vivíamos en la ignorancia; por el contrario, era "vox pópuli" lo que tenía que ver con las graves perspectivas que se cernían sobre un sector de la banca privada.

Y, pregunto, ¿qué pensaba entonces, el señor representante de la banca privada en el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, experto conocedor en la técnica del negocio bancario, al tener conocimiento de que en el Banco Transatlántico se aceptaba y ofrecía la posibilidad de colocaciones por las que se pagaban intereses adelantados, de hasta el 28 por ciento?

Debía suponerse, señor Presidente, —es bien conocido— que tal cosa significaba algo particular frente a lo que es el costo operativo de toda la banca tradicional y sería en plaza que se sitúa en un 8 al 11 o|o. ¿Era, por lo tanto, posible, retribuír al inversionista o depositante con intereses superiores al 36 o 38 por ciento, o aún más?

Con respecto a las demás operaciones a que se hizo referencia por parte del señor Ministro de Hacienda en el día de ayer, ¿no bastaba, acaso, que se conociera, solamente, una de ellas, para que de inmediato, se tomaran las más drásticas medidas al respecto?

El señor Ministro de Hacienda señaló —mejor dicho, narró— una serie de hechos, en cuyos detalles no voy a entrar ahora, porque están frescos en la memoria de los señores senadores, las características de esas actividades que originaban una tremenda responsabilidad para los Directores y las personas que intervenía en ellas.

Y también, debe pensarse, igualmente en la posible responsabilidad que emerge del conocimiento que los Directores del Banco de la República y los funcionarios del Consejo Honorario del Departamento de Emisión tenían o pudieran tener de esas mismas operaciones.

Puede existir, señor Presidente, a nuestro entender, una responsabilidad y aquí vienen las preguntas que formularemos con el ánimo constructivo de centralizar el debate y de dar a una respuesta que reputo de interés para el Senado.

Una responsabilidad parece emerger de la actitud del Directorio del Banco de la República y de los miembros del Consejo Honorario del Departamento de Emisión que se refiere, por un lado, a la conducta, al parecer pasiva, del Departamento de Emisión, frente a las aventuradas operaciones de los Directores del Banco Transatlántico del Uruguay y, por el otro, —al parecer, también— al otorgamiento de su aval en forma por demás generosa e indiscriminada a las operaciones de los Directores del Banco Transatlántico o de las empresas filiales y familiares de sus Directores que operaban en sociedades jurídicamente independientes o por cuenta propia. Y debe señalarse, el agravante de que esas operaciones que el Banco de la República decidió avalar tenían un neto carácter especulativo.

Reitero, señor Presidente, que es posible que algunas afirmaciones que yo insinúo tengan la condigna respuesta o esclarecimiento por parte de los miembros del Directorio del Banco de la República o de los integrantes del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Pero, de cualquier manera me parece necesario precisar esta circunstancia que acabo de mencionar, en el sentido de que cuando el Banco de la República surge para respaldar la gestión de terminadas operaciones del Banco Transatlántico del Uruguay, lo hace en relación con algunas actividades que, en una primera opinión podría afirmarse que son de carácter especulativo y que, por consiguiente, no interesaba fomentar ni apuntalar, de ninguna manera, porque no son en definitiva, beneficiosas para la economía nacional.

Cuándo se moviliza, ante el problema, el Banco de la República?

Entendemos, por las propias palabras del señor Ministro de Hacienda, que el respaldo del Banco de la República al Banco Transatlántico del Uruguay, comienza a brindarse recién en los últimos 3 meses y que el mismo llega a un orden de 242 millones de pesos.

¿Qué sentido, tiene, señor Presidente, ese apuntalamiento? ¿Acaso, defender, desde un principio, a los casi 150 mil modestos ahorristas y, simultaneamente a esos cuantiosos desembolsos, adoptar medidas de contralor tendientes a sanear o defender la situación de los pequeños ahorristas? ¿O, esos millones de pesos se colocaron para permitir el retiro de fondos a los grandes inversores, ya en conocimiento de la crítica situación del Banco Transatlántico del Uruguay?

No quiero, señor Presidente, que mi palabras lleven más allá de lo que constituye mi verdadero objetivo; repito, que todo ésto podrá ser debidamente aclarado e, incluso, se podrá llegar —lo que para mí sería una satisfacción— a tener que rectificar el concepto que me he ido formando sobre la gestión del Banco de la República en función de las primeras observaciones que hemos tenido oportunidad de conseguir.

Pero, señor Presidente, existe, además, otra responsabilidad que, también corresponde dilucidar, y que tiene que ver con actitudes protagonizadas por el Banco Transatlántico del Uruguay con relación a las cuales —pudiera ser que por omisión en el cumplimiento de los cometidos correspondientes— no se hubiera concretado la labor de contralor o fiscalización de la actividad bancaria que es del caso.

Nos referimos, señor Presidente, a la reciente depreciación del valor de nuestra moneda frente al dólar.

En una plaza sensible como la nuestra, la desesperada presencia del Banco Transatlántico comprando moneda extranjera a cualquier precio para poder cubrir, en parte, las apremiantes cuotas de refinanciación de su deuda externa, fue factor decisivo en la suma desproporcionada del dólar o pudo haber sido un factor importantísimo en la suba desmesurada que tuvo el dólar. Pero el fenómeno económico no terminaba ahí.

A medida que se producía la corrida —y ayer la señaló en términos muy elocuentes el señor Ministro de Hacienda, aportando cifras— el retiro de los depósitos en el resto de la banca privada, en un clima de total desconfianza, se invertía, también en dólares, en el Mercado Paralelo.

Aquí necesitamos, señor Presidente, hacer una puntualización. El mantenimiento del Mercado Paralelo será un permanente factor de especulación y de deterioro, a nuestro juicio, de la estibilidad de nuestra moneda, pues peso a que sea sana la situación económica, aún en este momento, y equilibrados los términos del intercambio, aún en este momento, por razones puramente financieras y artificiales hemos caído en una increíble depreciación de nuestro signo monetario.

Este daño inconmensurable que afecta todos los sectores de trabajo nacional tiene una trascendencia y una gravedad irreparables, por muchos años, a mi juicio.

El señor Ministro, como vía de solución, ha trasladado la responsabilidad al Parlamento, señalando que debe sancionarse el proyecto de ley de Bancos que el Poder Ejecutivo remitió originariamente en 1961, por el cual se creaba, prácticamente, el Banco Central, proyecto que se reiteró, con algunas modificaciones y otros alcances, en 1964.

Pero me pregunto, señor Presidente, si basta con que sancionemos un proyecto y dos o tres cosas más para que estos problemas tengan una feliz conclusión. Creo que es suficiente con formular la pregunta para llegar a la conclusión de que, aún cuando sancionemos los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo —que vamos a sancionar— esta situación estará lejos de arreglarse, ya que la conmoción que provoca se extiende a los más diversos órdenes, y ello no puede solucionarse por la aprobación de ese proyecto.

Al hacer uso de la palabra no lo hacemos solamente en nuestro carácter de senador en forma individual, sino representando una corriente de opinión que tiene una expresión numérica y moral de enorme importancia en la vida cívica del país. Es decir que no sólo represento al herrerismo, sino, también, a la fuerte opinión gremial del ruralismo, que se denomina Liga Federal de Acción Ruralista. En tal sentido, señor Presidente, hice saber en la tarde de ayer los términos del manifiesto que a la opinión pública dirigió la Liga Federal, en el que se señalaron algunos aspectos de crítica fundamental a la situación actual.

Hago estas reflexiones, señores senadores y señor Presidente, por cuanto es público y notorio el hecho de que esa asociación política entre una fuerza gremial y el sector herrerista, se traduce, en este Senado, en la presencia de senadores electos bajo lo que se ha denominado Eje Echegoyen- Nardone.

En ese sentido, corresponde agregar que los postulados, los principios, los programas de la Liga Federal fueron compartidos en 1958 por nuestro sector y llevados a la práctica por el primer Gobierno del Partido Nacional y sustentados por nosotros en la actualidad.

Podría decir que esa programación del Ruralismo, junto con otros principios viejos y anteriores del Partido Nacional, son, para nosotros, conciencia viva y actual. El Partido Nacional Herrerista tiene el deber de sostener —además, por convicciones bien profundas— esas banderas que a nuestro juicio tienen plena vigencia.

En tal sentido, señor Presidente, señalaba que una de esas críticas expresadas por la Liga Federal consistía en manifestar que la actual situación económica en los medios bancarios revela una responsabilidad para el Banco de la República que no está capacitado, por su estructura actual, para cumplir con las funciones que tiene en estos momentos a su cargo.

Quería señalar, asimismo, que el Ruralismo había auspiciado...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIANOLA. — Enseguida termino, señor senador.

...con el Partido Nacional —y son prueba de ello los proyectos de reforma constitucional de 1958 y 1962— la creación de un Banco Central. En tal sentido brega por el establecimiento de un clima útil para que el Banco Central, como entidad coordinadora y reguladora de todos los intereses bancarios y financieros en definitiva, sea el gran instrumento que se pueda implantar, no ya en un nuevo proyecto de reforma constitucional sino, incluso, por una ley, getión que, espero que en este período de Gobierno pueda ser cumplida, para una útil conjugación de los esfuerzos del trabajo y la producción en bien del país.

Es lo que quería manifestar, por ahora, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente para una simple precisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros hemos decidido, señor Presidente, en el día de hoy escuchar al Directorio del Banco de la República...

SEÑOR FLORES. — Es lo que corresponde.

SEÑOR COLLAZO. — ...como en la tarde de ayer escuchamos al señor Ministro de Hacienda sobre este tema que tanto nos preocupa.

Por supuesto que cada vez que se producen estos debates o estas informaciones, es inevitable que se formulen preguntas o precisiones de orden político y, aún, declaraciones en ese sentido.

SEÑOR PINEDA. — O declaraciones gremiales.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, desde ya, y para que no nos llamemos a engaños, reitero que estamos aquí dispuestos a escuchar al Directorio del Banco de la República.

Sin embargo, no podemos silenciar la sorpresa que nos provoca esta segunda exposición del señor senador Gianola quien parece que tuviera cierto apuro por separarse del Partido Nacional que él integra, cuyo sector es tan responsable como los demás.

Comprendo la lucha del señor senador, como también el significado de esos remitidos públicos. Comprendo también que ahora es el momento de marcar ciertas diferenci

Nosotros, por otra parte, los hombres del Partido Colorado, creemos que por las dificultades que vive el país son solidariamente responsables todos los hombres del Partido Nacional.

SEÑOR PINEDA. — ¿Responsables de qué?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No apoyado. No aceptamos esa responsabilidad.

SEÑOR COLLAZO. — A mí no me extraña que el señor senador Rodríguez Larreta no acepte responsabilidades. Me parece que sí. Pero yo digo, señor Presidente que está posición, está contestación de orden político que formulamos al señor senador Gianola, es preciso realizarla ahora, en el momento en que vamos a entrar al debate y en momentos en que el Banco de la República va a comenzar a producir su informe.

Algo mas allá de los compartimientos estancos que son, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda, el Banco de la República, el Parlamento, hay una única, una indisoluble, una perfecta unidad y responsabilidad política que responde a todos aquellos hombres que bajo el lema "Partido Nacional" unidos en su idealidad o en sus hombres, se han presentado en las elecciones, las han ganado, han tenido el mando del país en sus manos. Ahora, que se producen las situaciones críticas es preciso que esa unidad sea exactamente igual.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Gianola habló en nombre de la Liga Federal.

SEÑOR COLLAZO. — Eso, el señor senador Pineda deberá decírselo al señor senador Gianola porque los dos son del Partido Nacional.

Esta es la breve precisión que deseaba dejar establecida, señor Presidente, insitiendo en que creo que ahora podemos pasar a escuchar al Banco de la República.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Deseo expresar lo siguiente: me parece que lo que corresponde es oir a los Directores del Banco, en primer término, y luego comenzar el debate.

Quiero dejar establecida esta precisión, señor Presidente, porque tengo una experiencia amarga en este sentido. Si vamos a empezar ya, con el debate general y diversionista, soy de los senadores que se van a oponer, terminantemente, a que se frustre la oportunidad de oir la opinión de quienes están interesados en este asunto, por la manera de desarrollarse un debate en forma desordenada, que hace pensar, a veces, que no hay interés en que se realice en tal forma.

La verdad de las cosas es que muchas veces se frustra la oportunidad que, en este instante, no estamos dispuestos a tolerar que se frustre.

Hemos venido a Sala a decir una palabra, después de oír, como corresponde, a los responsables del Gobierno, y queremos proceder de esa manera.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Igual constancia que la de los senadores que me precedieron en el uso de la palabra, deseo dejar sentada en cuanto al orden que hemos de seguir en este debate.

En cuanto a la exposición del señor senador Gianola, haciendo juicio definitivo sobre la responsabilidad que puede caber a uno o a otro, me parece totalmente inoportuna en este momento, por cuanto aquí venimos, previamente a informarnos de lo que ocurre y a escuchar al Directorio del Banco de la República, y al Departamento de Emisión que, según tengo entendido han tomado resolución por unanimidad, para encarrilar el problema en las deliberaciones del Senado, con posterioridad a los informes que debemos recibir.

Con esta constancia, señor Presidente, de que el Partido Nacional, en este momento, está informándose de lo ocurrido en el Banco de la República, dejamos claro nuestro punto de vista al respecto.

SEÑOR GIANOLA. — El señor senador Pineda todavía no se ha despertado totalmente porque creo que ha interpretado muy mal el sentido de las palabras que pronuncié.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Continúa la deliberación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en la noche de ayer, manifesté que aún el Poder Ejecutivo no había recibido la relación circunstanciada de los hechos, de acuerdo con la ley, lo que me impedía dar, al Senado, las cifras y los datos exactos, pues que, cuando asistí al Departamento de Emisión, esos datos fueron expuestos verbalmente y no por escrito.

En consecuencia, ha llegado, en la mañana de hoy, a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, un documento fechado el 23 de abril en el cual el Directorio del Banco de la República realizó esa exposición circunstanciada.

Considero que como he tenido el propósito en la noche de ayer, de que el Senado supiera todo lo que el Ministro sabe, correspondería, si el Senado y el señor Presidente así lo resuelve, que se repartiera una copia de este documento entre los señores senadores.

(Muy bien. — Apoyados).

—Creo que el Directorio del Banco de la República está de acuerdo con ésto.

SEÑOR ARAMENDIA. — Y la nota del Departamento de Emisión

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Exactamente.

SEÑOR ARAMENDIA. — Estamos de acuerdo, señor Ministro

SEÑOR PRESIDENTE. — (Lanza). — Así se hará.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Al mismo tiempo, señor Presidente, había manifestado que en el día de ayer, o por nota, solicité al Departamento de Emisión que se pusiera a disposición de la justicia de instrucción todos los informes y antecedentes que tuviera el Departamento de Emisión sobre el punto. En respuesta de esa nota he recibido la siguiente: "Cúmpleme acusar recibo a la nota del señor Ministro de esta fecha en la que hace referencia a la posible existencia de algunas situaciones que pudiera tipificar delito en el funcionamiento del Banco Transatlántico del Uruguay. Sobre el partic lar me es grato hacer saber al señor Ministro que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en su sesión de hoy, —con anterioridad al recibo de la nota que se contesta— resolvió dar instrucciones al señor Interventor designado por este Consejo, en el sentido de que si del estudio y análisis de los antecedentes del funcionamiento del Banco Transatlántico del Uruguay, surgieran hechos que configuraran delito, diera cuenta de los mismos inmediatamente a la justicia".

Debo manifestar que desde luego, esa fue una disposición adoptada con anterioridad a la nota que el Ministerio cursara. No estoy conforme con esta contestación señor Presidente, porque se traslada a que, el señor Interventor, que no es abogado, determine si los hechos que él conozca configuran o no delito.

Entiendo que el Departamento de Emisión debe enviar los informes confidenciales que —poseé realizados por sus

contadores técnicos, que explican técnicamente, todas estas operaciones a la justicia de instrucción para que el Juez determine si hay o no delito.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Continúo la consideración en Comisión General.

SEÑOR FLORES. — Correspondería, señor Presidente oír al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR ARAMENDIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Presidente del Banco de la República.

SEÑOR ARAMENDIA. — Señor Presidente: la invitación formulada por el Senado, para exponer los hechos fundamentales que fueron debatidos ayer no me permitirán contestarle porque no tuve tiempo de leer la versión taquigráfica antes de entrar a Sala, pero voy a tratar de explicar, en lo fundamental, cuál es el criterio que fundamenta la conducta que, por unanimidad, tuvo en todo el episodio tanto el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, como el Directorio del Banco de la República.

La situación del Banco Transatlántico y su empeoramiento progresivo sólo fue conocido por el Departamento de Emisión, a principios de este año. Esto no significa omisión del Departamento de Emisión ni tampoco del Directorio del Banco de la República.

Tanto del balance al 30 de junio de 1963, como del balance al 30 de junio de 1964, trascendían situaciones que no permitían esperar un agravamiento inmediato de la situación del Banco. Además esos balances estaban avalados por una auditoría de prestigio internacional que alguna seguridad podía representar.

Hay otro elemento de juicio a considerar: el tipo de inspección que realizaba el Departamento de Emisión, hasta noviembre o diciembre de 1964, en base a la integración de los encajes y a los elementos normales del Banco, pero no en base a cómo estaba integrada su Cartera de Colocaciones. Cuando se cambió ese criterio, a fines de 1964, fue que empezaron a aparecer los primeros indicios, que después se confirmaron, de que la situación, por la forma de administración del Banco Transatlántico, violaba normas claras de técnica bancaria, que podían, eventualmente, poner en riesgo, si no se le asistía en forma especial, la estabilidad de la institución.

Yo quiero decir y recalcar lo siguiente: el Directorio del Banco de la República ha vivido preocupado por esta situación, en todos sus miembros, desde hace lo menos tres meses, y he dicho, en alguna frase que puede parecer excesiva, en algún momento, que quizás estamos dando más atención al Banco Transatlántico, que al propio Banco de la República, y que esa preocupación fue la que nos llevó valorando debidamente las consecuencias que tendría la caída del Banco Transatlántico, a tratar de evitarla, con las debidas garantías para el Banco de la República.

Simultáneamente a esa ayuda que se prestó al Banco Transatlántico, que, repito, fue, en mi opinión y en la del Directorio del Banco de la República por unanimidad, dentro de sus posibilidades, la máxima ayuda que se puede prestar a una institución sin comprometer al propio Banco de la República, —simultáneamente con esa ayuda, digo, se fueron conociendo los detalles internos de la administración del Banco Transatlántico. Declaro que no me satisfacen, y creo posible que haya lugar a responsabilidades penales y que, en el mejor de los casos, son situaciones lindantes con graves omisiones en la conducta de directores de instituciones bancarias.

Ahora bien: ¿en qué forma pudo actuar en modo diferente el Banco de la República? El reproche de que la ayuda fue excesiva o que no se debió prestar porque, en determinado momento, teníamos conocimiento ya de esa situación, no cabe; yo creo que el Banco de la República cumplió con un deber elemental, manteniendo, en todo instante, la esperanza y la posibilidad de que ese Banco se recuperara. Las cifras a que alcanzaba la responsabilidad o las deudas del Banco Transatlántico era lo suficientemente confusa como para que su propio Presidente tampoco la conociera hasta no hace mucho tiempo. Quiere decir que no fueron todas facilidades con las que se contó para investigar la situación del Banco Transatlántico, y mismo el conocimiento de la vida eterna de las sociedades colaterales que comprometen la situación del Banco Transatlántico, respecto a ella hubo dificultades y hasta imposibilidad, en algún caso, de obtener la documentación necesaria, por negativa a entregarla a los funcionarios del Banco.

El Banco de la República colocó un ex-funcionario, que fue nombrado por el Banco Transatlántico, a sugestión de aquél, integrando, con facultad de observación y de veto, todas las operaciones que se realizaron por la propia autoridad ejecutiva del Banco Transatlántico, hace alrededor de dos meses.

Todo el proceso de la ayuda y de la inversión de la ayuda del Banco República al Banco Transatlántico, fue controlado por este funcionario y en todo instante, en lo que respecta a los miembros de la mayoría del Directorio del Banco República, y entiendo que también a los miembros de la minoría, a través del empeoramiento de este proceso. Los titulares del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio, últimamente, fueron enterados de la situación, a medida que ésta se iba complicando.

No quiero eludir ninguna responsabilidad...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Permanentemente fue informado el Poder Ejecutivo?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, en los últimos dos meses.

SEÑOR COLLAZO. — Le agradezco.

SEÑOR ARAMENDIA. — Quiere decir que, ante el detalle de la situación del Banco Transatlántico, con pleno conocimiento de causa, yo asumo la responsabilidad, con el Directorio del Banco de la República, en cuanto a que las medidas que se adoptaron estaban de acuerdo con lo que nosotros entendíamos eran factores que comprometían la caída del Banco Transatlántico.

Ahora bien, a través de todo ese proceso, a través de toda esa conducta bancaria, que contó también con la colaboración unánime del Departamento de Emisión, es posible que surja —y estoy de acuerdo en ello también— que ciertos resortes de inspección no funcionaron adecuadamente; pero hay que hacer notar que el Banco de la República no tiene elementos suficientes, dado el número de Bancos que existe en el país, para realizar a fondo las inspecciones sobre todos ellos. Es un problema que se viene debatiendo desde hace tiempo, y se le ha buscado solución por la vía de proponer la contratación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas. Lo cierto es que en el momento, no se cuenta con el número de inspectores suficiente para realizar esa tarea.

Respecto a la trascendencia de la caída del Banco Transatlántico, o si no es posible superar la situación actual por la vía de la intervención, esta medida era indispensable que se adoptara. Cuando el Banco de la República y el Departamento de Emisión publicaron un documento público, llevando confianza a la plaza sobre el apoyo a la banca privada, se decía en ese documento o en esa declaración, que ello era sin perjuicio del contralor de la corrección de esas medidas o de la política de cada institución. Conforme iba avanzando el problema, se vió que ésto podía ser puesto en tela de juicio; y llegó un momento en que, excedidas o al borde de excederse las garantías que tenía el Banco de la República, así como por unanimidad se había prestado apoyo al Banco Transatlántico, también por unanimidad, se hizo cesar esa ayuda.

Quiero hacer notar que la cifra que determinó esta última medida, alcanzó, en dos días, a 37 millones de pesos, lo que significaba que, dentro de las posibilidades del Banco de la República, no estaba la de seguir prestando esa ayuda indefinidamente.

Yo me permito señalar, señor Presidente, que los problemas que crea el cierre de este Banco, contarán con toda la buena voluntad, tanto del Banco de la República como, estoy seguro, de la banca privada, para resolver la situación de emergencia; y ojalá pueda encontrarse alguna solución de conjunto que prevea otros casos similares.

Yo pediría, señor Presidente —tengo total inexperiencia parlamentaria y no sé si corresponde— si es posible que se dé lectura a la nota que el Departamento de Emisión remitió al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se le puede dar lectura.

SEÑOR SEGOVIA. — Terminó el señor Presidente del Banco de la República su exposición?

SEÑOR ARAMENDIA. — Por ahora, terminé.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se va a leer una nota.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Pero terminó, el señor Presidente?

SEÑOR ARAMENDIA. — Hasta que se lea la nota.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Qué extensión tiene la nota? Me dicen que tendría muchas páginas, vale decir que, con mucho gusto, podemos admitir la lectura de un largo documento, pero podría ser también útil que éste se repartiera.

SEÑOR POLLA. — Ya está dispuesto.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Es muy larga la nota?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se trata de una nota cuya compaginación está desarrollada en 10 fojas, y hay cantidad de cifras para leer.

SEÑOR GIANOLA. — Si se pudieran adelantar las conclusiones principales del documento, podríamos ir ganando tiempo y contribuyendo a la continuación del debate.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — ¿En qué sentido, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — En el sentido de que, si es posible, el señor Presidente del Banco de la República o algún otro miembro del Directorio, adelante, en forma general, las consideraciones que se formulan en la nota, mientras ella se reparte, se distribuye, lo que lleva su tiempo, y mientras tanto, continuamos el debate. Puede ser que alguna de esas consideraciones tengan importancia fundamental para la apreciación de los distintos aspectos de esta crisis, de esta coyuntura.

SEÑOR Presidente (Lanza). — Si está de acuerdo el señor Presidente del Banco de la República en proceder en esa forma, puede continuar con el uso de la palabra.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Presidente del Banco de la República acaba de hacer alusión, al término de este pasaje parcial de su exposición, a la buena voluntad de la banca privada para colaborar con el Banco de la República en la solución de esta crisis.

De este tema el señor Ministro se ocupó en el día de ayer, y relató, pormenorizadamente, algunas gestiones que el Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda, y creo que las autoridades del Banco, realizaron con los jerarcas, con los presidentes de los bancos privados, a efectos de reclamar su colaboración para resolver algunos de los aspectos fundamentales que afectaban la situación del Banco Transatlántico.

En uno de los pasajes de la exposición se refirió, concretamente, a una eventual contribución que se reclamaría de la banca privada, según la información suministrada por el señor Ministro, de un millón de dólares en pesos uruguayos, aproximadamente 35 millones de pesos, que, según la información del señor Ministro, en el correr de las tramitaciones, y en el momento que aparecía la banca privada informalmente, puesto que tenían que consultar a sus respectivos directorios antes de aceptar ese requerimiento, los hechos se precipitaron de tal manera, que quitaron las posibilidad de que esa contribución se manifestase.

Me permití preguntarle al señor Ministro, porque me interesaba como elemento de juicio fundamental para integrar mi composición de lugar, si a lo largo de esa conversación, y en ese tema concreto, los presidentes de los bancos privados que habían intervenido en ella, habían planteado la exigencia o la inquietud de que esa colaboración que se reclamaba para resolver la crisis del Banco Transatlántico, contara con la garantía, con el aval del Banco de la República. El señor Ministro me manifestó que no, pero como mis informaciones discordaban con las del señor Ministro, me permito reiterar la pregunta al señor Presidente del Banco de la República.

La pregunta es si los jerarcas de los bancos privados que intervinieron en las conversaciones, a requerimiento de las autoridades del Banco de la República, para resolver, en un momento especial, la crisis del Banco Transatlántico, reclamaron, plantearon o condicionaron su colaboración a la garantía del Banco de la República de lo que aportarían.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Aramendía?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La conversación que tuvieron los presidentes de algunos de los principales bancos del Uruguay fue con el Ministro. De manera que soy la única persona que puede contestar a esa pregunta, y contesté que las tratativas con la banca privada habían quedado formuladas oficialmente en los siguientes puntos: que los presidentes presentes en la reunión solicitaron que se les pasara un memorandum en el que se determinara las condiciones de la operación. Manifestaron, lógicamente, que no podía ser un donativo, por cuanto como directores de instituciones comerciales, tenían que dar cuenta a sus accionistas de las operaciones que realizaban.—Por consiguiente, tenían que conocer qué garantía ofrecía esa operación, a qué interés, a qué plazo, con qué amortización se iba a realizar, en fin, todas las condiciones de la operación que, en principio, se había planteado en una forma genérica.

No se puede expresar, en consecuencia, que la banca privada haya condicionado su colaboración al aval del Banco de la República. Alguno de los miembros allí presentes, mientras se preguntaban cuáles eran las fórmulas con que se haría esa operación, si era un préstamo al Banco Transatlántico o al Banco de la República, si el Banco Transatlántico daba garantías o no las daba, etc., manifestó si esa operación se realizaría del mismo modo que se efectuó la que tuvo por objeto ayudar al Banco italiano. Y cuando hubo una ayuda de parte de la Banca Privada al Banco Italiano, el Banco de la República había salido de aval de esa operación. Claro está, que existía una ley que hacía responsable al Estado de esa operación.

Esa es la situación. No se puede decir que la banca privada haya condicionado absolutamente nada, porque los directores presentes pidieron que se presentara un memorandum por escrito para someterlo a consideración de sus respectivos directores.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Por qué fracasó la operación?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En la misma tarde me reuní con el Presidente del Banco de la República, con el doctor Zubiría, con el doctor Supervielle, para convenir la redacción de ese memorándum, y como una de las partes del mismo lo constituía las garantías que ofrecía el Banco Transatlántico, me puse en contacto con el Presidente de dicho Banco, y él me manifestó que al otro día me contestaría qué garantía podían ofrecer. Posteriormente, se me expresó, vagamente, que una de las garantías podían ser las acciones de una de las empresas vinculadas al Directorio. Pero después sucedieron los hechos posteriores, de que di cuenta, y que dejaron trunca esta tramitación.

SEÑOR ARAMENDIA. — Contesto al señor senador Tróccoli, en la tarde de ayer, cité a mi despacho y conversé con el Presidente de la Asociación de Bancos, señor Martins, quién me manifestó y reiteró el ofrecimiento de colaboración, tanto en los términos de la suma de un millón de dólares de que se había hablado, como con respecto a la posible solución, de acuerdo con el Banco de la República, para hacer una especie de organismo que pudiera garantizar los depósitos de los bancos. Eso se está estudiando.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, doctor Aramendía?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En el día de ayer, sin ánimo de interrumpir la exposición del señor Ministro de Hacienda, hicimos una pregunta. Ella consistía en informar sobre el balance del Banco Transatlántico del año 1963. Informaciones que poseíamos, señor Presidente, nos hacían saber que un técnico del Banco de la República, perteneciente al Departamento de Emisión, había informado que ya en el balance al 30 de junio de 1963, se habían constatado irregularidades. El señor Ministro afirmó que era exacto. Nosotros queríamos saber el balance de esas irregularidades, en qué consistían y, además, que curso se le dio a ese material que el técnico del Departamento de Emisión informó oportunamente. Esta era una pregunta.

La otra, que la creemos grave, es que, en el curso de la información del Presidente del Banco de la República, se desliza, entre otras cosas que se habría negado documentación al representante del Banco de la República en el Banco Transatlántico.

SEÑOR ARAMENDIA. — Exacto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Queríamos saber qué alcance y qué importancia tiene y qué orden de ubicación en el problema le da el Directorio del Banco de la República a un hecho que nosotros reputamos grave.

La tercer pregunta es que, en el orden de la información del Poder Ejecutivo, que el señor Presidente, si mal no he oído, habla de dos meses aproximadamente, queríamos saber si se refería al Consejo Nacional de Gobierno o a contactos con el Ministro de Hacienda. En fin, clarificar un poco estos conceptos, que lo consideramos imprescindibles. Antes de volver a incursionar sobre el punto, le agradeceríamos al señor Presidente que nos proporcionara información sobre estos aspectos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No estoy en uso de la palabra, señor Ministro, sino de una interrupción.

SEÑOR ARAMENDIA. — Voy a contestar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, doctor Aramendía?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero poner en claro este punto, que me parece muy importante.

El señor Presidente del Banco de la República ha dicho que el Ministro de Hacienda estaba en conocimiento de las dificultades del Banco Transatlántico en los últimos meses. Es exacto; lo que también manifesté es que por primera vez en la mañana de hoy, tengo información documental de la situación del Banco Transatlántico. Los informes que poseen los directores del De-

partamento de Emisión, no los he tenido a la vista. En esos informes que conozco por referencias que se hacían en las antesalas del Banco de la República, existen esos hechos de que di cuenta en la tarde de ayer pero no los he tenido a la vista, ni leído, porque no se me han proporcionado oficialmente.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿El señor Ministro reclamó esos informes y no le fueron entregados?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No sabía de la existencia de esos informes; de manera que no los podía reclamar.

SEÑOR SEGOVIA. — Cuando el señor Ministro se había enterado oficialmente, por medio del Presidente del Banco, de la situación irregular del Banco Transatlántico en los últimos dos meses, la interrogante que queda flotando en el Senado es saber qué arbitrios, qué fórmulas, qué soluciones, qué medidas, qué correctivos propuso o aconsejó el señor Ministro de Hacienda a la mayoría.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La copetencia en esta materia es exclusiva del Departamento de Emisión.

SEÑOR SEGOVIA. — Entonces el señor Ministro declara, solemnemente, que no adoptó ninguna clase de medidas ni sugirió ningún tipo de correctivos para esta situación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro no tuvo conocimiento de ninguna irregularidad del Banco.

SEÑOR SEGOVIA. — De la situación irregular sí, lo acaba de decir el señor Presidente del Banco, y el señor Ministro lo ha admitido

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De una situación difícil, cosa muy distinta. Los Directores del Banco me manifestaron que esa institución estaba solicitando ayuda.

SEÑOR SEGOVIA. — Cambiamos el adjetivo irregular por difícil y la diferencia no es mucha, porque la situación difícil de un Banco tan importante en plaza como el Transatlántico, de ninguna manera, para un gobierno medianamente sensible, podía haber quedado circunscrita a la órbita del Banco de la República, por muchas que fueran las facultades del Banco de la República en ese sentido, y por pocas que fueran las del Poder Ejecutivo en la materia.

Era un problema evidentemente de gobierno, que no podemos admitir de ninguna manera que se siente esta tesis, con nuestro silencio, de que enterado el gobierno por medio del Ministro, ante informaciones que suministra el Presidente del Banco de la República, de que la situación de un Banco importantísimo como el Transatlántico en plaza era difícil, el gobierno se quede cruzado de brazos, asiste a todo el proceso de la crisis que culmina con el cierre, y ahora venga a decirnos olímpicamente: "Nosotros no tenemos nada que ver, porque las facultades son del Banco de la República". Esto implica una gravísima responsabilidad del Poder Ejecutivo, de la que quiso librarse en la tarde de ayer, por lo que nos otros reclamamos la presencia de los representantes del Directorio del Banco de la República para dejar bien aclarada esta situación, como lo ha hecho hoy el señor Presidente de este Banco, y en este corral está encerrado, en la misma o mucho mayor medida todavía, podría decir yo, el Poder Ejecutivo cuando su representante, el señor Ministro de Hacienda conoce los hechos, conoce las dificultades, que le son informadas por el Presidente del Banco de la República, y no adoptá ningún tipo de medida no sugiere ningún criterio, no aconseja ningún correctivo. Hay responsabilidad evidente, flagrante y notoria, del Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa es una opinión del señor senador; pero objetivamente...

SEÑOR SEGOVIA. — Es natural; pero surge de los hechos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los hechos son como he dicho.

SEÑOR COLLAZO. — Que usted estaba informando.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No; el Directorio del Departamento de Emisión informó de las dificultades del Banco; pero de los documentos confidenciales que poseen los señores Directores, nunca me dieron conocimiento.

SEÑOR COLLAZO. — Pero usted estaba informado de la situación del Banco Transatlántico, por el Presidente del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR POLLA. — De que había dificultades.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No por el Presidente del Directorio.

(Interrupciones). (Campana de orden).

—Quiero manifestar, señor Presidente, que el Ministro estaba en conocimiento de las dificultades del Banco, o sea que se le informaba que el Banco había pedido tanto de aval, que se le había dado á 28 pesos...

SEÑOR COLLAZO. — Usted preguntaría por qué.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... otro día había necesitado la contribución de una gran ayuda...

SEÑOR COLLAZO. — Y usted preguntaría por qué.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Señores senadores: hay varios oradores anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De manera, señor Presidente, que yo hasta la fecha no tengo conocimiento de los documentos que están en posesión del Departamento de Emisión. Más, en el día de ayer solicité que esos documentos pasaran a conocimiento del Juez de Instrucción por si de la concentración de capital que allí existe se puede llegar a la conclusión de que esó significa un delito.

SEÑOR FIGOLI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: para decir que el Presidente del Banco de la República...

(Interrupciones). (Campana de orden).

—No me interesa, señor Presidente, transformar esto en un debate de orden político partidario, porque los riesgos para la República son muy grandes.

Hemos planteado nosotros con los señores senadores Bruno y Fígoli, este debate del Senado con el ánimo premioso de querer contribuir, en alguna manera, a devolver la tranquilidad a la opinión pública. No me interesa en lo más mínimo el reñidero chico político...

SEÑOR COLLAZO. — Claro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... porque los hechos han sobrepasado esto.

Está en uso de la palabra el señor Presidente del Banco de la República, hemos convocado a su Directorio para que informe, he pedido una interrupción al señor Presidente del Banco para formularle cinco preguntas, para que la ponga en su cuestionario y, entonces, él señor senador Collazo debe tener, por lo menos, la consideración de esperar.

SEÑOR COLLAZO. — Lo único que reclamaba, que fuera en carácter de interrupción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Cómo me va a entender si no me deja hablar!

He pedido una interrupción al señor Presidente del Banco para formularle cinco preguntas.

SEÑOR COLLAZO. — Es una simple confusión. Yo quería decir que el que está hablando es el Presidente del Banco y que usted solamente podía hacerlo en sentido de interrupción. De manera, pues, que no se asuste.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No me asusto ni me alarmo. Lo que quiero es contribuir al orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ruego al señor Presidente del Banco que anote en su cuestionario, para no interrumpirlo, estás cinco preguntas, que me parecen fundamentales. En el diario "La Mañana" del día de ayer, en una crónica sobre la reunión del Consejo, que trae dos referencias a intervenciones de miembros del Departamento de Emisión, del Dr. Bernardo Supervielle y don Roberto Mailhos. Creo que la versión debe ser exacta.

Como el señor Presidente del Banco de la República, a su vez lo es del Departamento de Emisión, es el más autorizado para referirse a esas dos manifestaciones que me parecen tremendamente importantes.

Se atribuye al Dr. Bernardo Supervielle el haber informado que el Consejo Honorario había estado atento al problema, examinando los balances del Banco, los correspondientes a los años 1963 y 1964, que reflejaban una situación sólida y un respaldo holgado en bienes inmuebles en todo el país.

Por otra parte, la situación en el exterior era muy buena, en esos años, al punto de figurar el Banco Transatlántico segundo en el ranking de los Bancos privados uruguayos, en las operaciones internacionales.

Los balances de los Bancos están terminados, normalmente, dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio. Estamos en el mes de abril. A fines de febrero el Banco Transatlántico tendría sus balances del 64.

SEÑOR ARAMENDIA. — El balance del Banco es al 30 de junio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como el deterioro del Banco Transatlántico está en la "pequeña" suma de mil millones, yo pregunto ingenuamente: este deterioro, ¿se produce en ocho meses? Porque no había tembladeral con un sumidero más agresivo que éste, y como el Departamento de Emisión dice que el balance 64 terminado al 30 de junio da un diagnóstico de una salud espléndida, sobre esto necesitamos información.

Don Roberto Mailhos dice, por su parte, que atribuía el deterioro de estos últimos meses, de estos últimos meses, repito, a una demanda de crédito excepcional por el sector agropecuario, a consecuencia de la sequía.

SEÑOR BRUNO. — ¡Pobre sequía!

SEÑOR PAYSSE REYES. — La sequía es un fenómeno que el país empieza a sufrir en diciembre, enero y febrero.

Es un dato de fundamental importancia, para no descargar en cuentas ajenas, en exigencias ajenas, o ponerlo en un acto casi de alta política bancaria como el de haber salido a paliar la sequía, saber qué monto, dentro de ese desastre de $ 1:500.000.000, dedicó el Banco en los últimos meses, asistiendo a la campaña en esta situación de emergencia, que provocó su deterioro.

Y agregaba el señor Mailhos que la otra razón o la otra causa de este deterioro era la demorada solución para el problema de la introducción de automóviles, destinada a la zona franca de Nueva Padmira, cuya importación, fue financiada, en gran parte, por el Banco Transatlántico.

Ayer, el señor Ministro de Hacienda, en una información dada, no sé si en Sala, o a su sector, cuando hacía un rápido esquema de la situación del Banco, se refirió a esta operación; pero, señaló, que la respaldó el Banco de la República, a quien se le endosaron las prendas sobre los coches.

Yo creo, que el monto de esa operación, no pudo incidir, en una forma tan importante, como para provocar esta bancarrota de los mil quinientos millones de pesos.

Además, —esta no es una pregunta para el Departamento de Emisión, sino para el Directorio del Banco de la República— al avalar el República esta operación del Banco Transatlántico, ¿le garantiza, a su vez, con el traslado de las prendas, sobre los coches?

Anoche pensaba, sobre el problema y me asaltó esta pregunta, ¿qué garantía es esta prenda de coches que no están en la República o que están en la zona franca de la cual pueden ser retirados mañana? ¿Qué garantía es esa, para el Banco República?

Segunda pregunta: ¿las obligaciones internacionales en dólares del Banco Transatlántico, están avaladas, algunas, por el Banco de la República?

Tercera pregunta: en estos últimos días, antes de que la Asociación de Bancarios, en un buen acto de colaboración para una situación de inquietud del país, con el instrumento de la huelga evitaron la corrida universal, ¿Hubo corridas a otros bancos de plaza? El Banco de la República debe tener información al respecto.

Cuarta pregunta. La bancarrota del Banco Transatlántico, ¿provocaría la bancarrota, la crisis, o la quiebra de otras instituciones bancarias?

Quinta pregunta, para simple información sobre un tema viejo que cobra actualidad, para lo que hagamos legislativamente. Aquel aval de 30 millones que dio el Estado a través del Banco de la República, para defender a los ahorristas del Banco Italiano, ¿cuánto le ha costado al país?

Por el momento, nada más, señor Presidente. En su oportunidad quedaré muy agradecido por las respuestas a estas interrogantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Aramendía.

SEÑOR ARAMENDIA. — No sé si será pertinente, respecto a las manifestaciones formuladas por los señores Supervielle y Mailhos, Consejeros del Departamento de Emisión, lo que voy a proponer. El señor Supervielle se encuentra en la Barra, ¿podría ser llamado a Sala? Es miembro del Consejo Honorario de Emisión, delegado de la banca privada ante el Departamento de Emisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado entiende que se debe proceder en esa forma, así se hará. En realidad, la invitación había sido formulada al Directorio del Banco de la República.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Todo lo que tienda a clarificar las cosas, será de utilidad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No tengo ningún inconveniente en invitar al señor Supervielle a que proporcione informes sobre las declaraciones que ha formulado; pero, me parece que a todos nos importa la unidad de la exposición del señor Presidente del Banco de la República, que aún no ha finalizado.

Tengo miedo que el señor Presidente del Banco República conteste las preguntas que, por vía de interrupción, ah formulado el señor senador Payssé Reyes y que todos los que estamos esperando la terminación de la exposición del señor Aramendía, empecemos a realizar preguntas, también por la vía de interrupción —como las ha hecho el señor senador Carrere Sapriza— y dicha exposición se diluya totalmente.

Entiendo que nos conviene a todos, para una mayor inteligencia de este problema, que el señor Presidente termine con su discurso y, entonces, a las preguntas de los señores senadores Carrere Sapriza y Payssé Reyes, se unirán las de los demás señores senadores para hacer de ésto el cambio de informaciones que todos queremos realizar en la mañana de hoy.

SEÑOR ORTIZ. — Estamos de acuerdo; pero de cualquier manera puede venir ahora el señor Supervielle.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Yo comparto la preocupación del señor senador Collazo. La unidad de la exposición del señor Presidente del Banco de la República, es importante para el Cuerpo; pero no creo que sea un obstáculo el que un ciudadano tan distinguido ingrese a la Sala de sesiones estando en Comisión General —por ese motivo estamos en Comisión General, lo dice el Reglamento, para estudiar los asuntos árduos y complejos— para que contribuya a la dilucidación de estos asuntos.

Por lo tanto, creo que no hay colisión entre la exposición del señor Presidente del Banco de la República y el ingreso a Sala de un hombre cuya capacidad, solvencia moral y conocimiento directo de estos asuntos, puede informar al Senado sobre las circunstancias que a todos nos preocupan.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero ratificar lo que expresa el señor senador Flores. La presencia de otras personas aquí, no implica que se interrumpa la exposición del señor Presidente del Banco de la República. De manera que, aunque vengan esos señores, el señor Aramendía, terminará su discurso y, después, habrá tiempo de formular todas las preguntas.

Quiero ampliar la moción: estando presente en la Barra o en la casa algunos otros miembros del Departamento de Emisión, no advierto porque circunscribimos la invitación a uno de ellos.

Por lo tanto formulo moción para que si así lo desean, entren a Sala todos los miembros del Departamento de Emisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar la moción.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—Se invita a pasar a los miembros del Departamento de Emisión que estén en la Casa. La Secretaría se encargará de ello.

Continúa en el uso de la palabra el señor Aramendía.

SEÑOR ARAMENDIA. — Cuando el problema de las medidas adoptadas frente al Banco Transatlántico —lo dije hace un momento— entendía, para mí, que tenía un aspecto de inevitabilidad indiscutible. Ante la situación planteada al Departamento de Emisión del Banco República, no quedaba otro camino que adoptar esas medidas.

Repito, también, que el problema que plantea la eficacia de las inspecciones que se pudieron haber realizado anteriormente, si bien puede decidir alguna corrección, o re - estructuración del sistema, en este caso, las cifras parecían dar la seguridad de una estabilidad de la institución bancaria, que no ofrecía peligro hasta hace muy poco tiempo.

Quiero insistir en lo siguiente, señor Presidente. En ningún momento, en el Directorio del Banco de la República y en el Departamento de Emisión, hubo otra preocupación que la de defender el ahorro nacional y la de evitar problemas sociales y económicos que traería aparejada la caída del Banco Transatlántico.

Fuimos perfectamente consciente de que éste era un problema serio. Hace muy poco tiempo, en un viaje a Estados Unidos, advertí que los estados que circulaban entre todos los bancos, firmados por los auditores Price and Waterhouse, colocaban al Banco Transatlántico en el segundo lugar del ranking de la banca privada nacional.

Esto influyó, indudablemente, en los créditos que le fueron concedidos en el mercado secundarios de capitales de Estados Unidos.

Creo, que la parte constructiva para el futuro puede ser muy interesante en cuanto a obtener la colaboración de todos los poderes del Estado y del Banco República porque, repito, a este banco le exceden sus posibilidades para cualquier medida que pueda adoptar a fin de evitar, en el futuro, situaciones similares.

No creo que existan riesgos en el sistema de la banca privada. Entiendo que el Banco de la República, en colaboración con la banca privada, está en condiciones de evitar situaciones similares y que se repitan casos como éste.

Termino, señor Presidente, sin perjuicio de quedar a disposición de los señores senadores, para cualquier otra aclaración.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Me permito hacer un agregado al cuestionario solicitado por el señor senador Payssé Reyes, porque creo que es importante.

Nos estamos moviendo, aquí, con ciertas dudas, respecto a las informaciones que pudieron haber tenido el Departamento de Emisión y el Banco de la República, en cuanto a la situación del Banco Transatlántico en 1963 - 1964.

He escuchado —creo que lo dijo el señor Ministro en la noche de ayer o algún otro señor senador, no interesa la procedencia— que el Banco de la República estaría en posesión de un documento que revelaría una situación dificultosa del Banco Transatlántico con respecto al desenvolvimiento de sus negocios, desde el año 1963.

Entonces, señor Presidente, a esta altura, quiero saber, exactamente, si es posible, si el Banco de la República o su Departamento de Emisión, solicitó o dispuso oportunamente de algún informe pormenorizado acerca de la situación del Banco Transatlántico. Si lo dispuso, ¿de qué fecha es ese informe? ¿Cuándo estuvo a conocimiento del Departamento de Emisión? ¿Cuándo pasó a conocimiento del Directorio del Banco de la República?

Si no dispuso de ese informe, ¿no se le ocurrió al Banco de la República o al Departamento de Emisión, procurar una información concreta sobre un banco que ya venía acusando dificultades en su desenvolvimiento económico y financiero?

Repito, señor Presidente, que es fundamental que se aclare, para conocimiento del Senado, este aspecto del asunto. Si los informes se dieron, si no se dieron; si se dieron, ¿en qué fecha? ¿Quiénes fueron los funcionarios que actuaron en la estructuración de esos informes y a requerimiento de qué dependencia del Banco de la República lo hicieron?

Muchas gracias.

SEÑOR ARAMENDIA. — Sin perjuicio de contestar los datos que solicita el señor senador, puedo decir que los informes que yo conocí sobre el Banco Transatlántico, en agosto, cuando fuí designado Presidente del Banco de la República, no permitían prever que su situación iba a empeorar tan rápidamente. En los primeros tiempos, cuando se estudiaron los informes, las posibilidades de recuperación del banco, para nosotros existían perfectamente, con una ayuda razonable del Banco de la República.

Creo que esa fue la impresión de todo el Directorio del Banco y el sentido con que se inició la ayuda al Banco Transatlántico. En el curso de esa ayuda, empezó a surgir información y se comprobó ese deterioro que culmina ahora; pero informes concretos, podríamos decir que contenido dramático, drástico, terminante o categórico, que afirmaran que el Banco Transatlántico estaba en la inminencia de una crisis, yo no los tuve.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Declaro con lealtad, señor Presidente, que no me satisface la contestación dada por el señor Presidente del Banco de la República, porque para valorar la situación, nosotros tendríamos que conocer el alcance de las opiniones o informaciones concretadas en esos informes que ahora nos enteramos, exactamente, que existen, de parte de funcionarios del Banco de la República con respecto a la situación del Banco Transatlántico.

Se han manejado tantas informaciones. Por ejemplo leí en un diario de la mañana de hoy, algunas cosas que asombran y sería interesante conocer, desde cuando existe esa información.

Veo acá —y me permito distraer un poco la atención del Senado— que en alguna información obtenida, oportunamente, por el Banco de la República, se supo...

SEÑOR COLLAZO. — ¿De qué diario lee, señor senador?

SEÑOR POLLA. — De "El País", señor senador.

Se supo, repito, que la cuenta corriente de uno de los directores del Banco Transatlántico, señor Fernández Sierra, alcanzaba a la suma de $ 25:000.000 en números redondos. Sus hijos Carlos y Diego, tenían un descubierto en cuenta corriente, de $ 4:086.950 y de $ 1:435.015,15. En otra cuenta, el Director Oscar Fernández Sierra, aparece debiendo al Banco $ 1:119.750.20 y el Gerente de la Casa Central, Ruben Martínez, aparece, según las cuentas que han trascendido, como deudor del Banco Transatlántico, por descubierto en su cuenta corriente, por la suma de $ 37:000.000.00.

Estos datos ¿aparecen recién ahora? ¿No fueron obtenidos oportunamente por los funcionarios del Banco de la República que actuaron ante el Transatlántico?

La existencia de las 45 financieras que actuaban en forma colateral con el Banco Transatlántico, ¿se conocieron recién en estos últimos meses, de enero, febrero o marzo, o ya de antes que sabía ésto por parte de funcionarios del Banco de la República?

Por eso pido disculpas al señor Presidente del Banco de la República, pero le digo que no me conforma del todo la información.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: cuando se normalice la discusión en el Senado, es decir, cuando el Cuerpo entre a considerar los informes que está proporcionando el señor Presidente del Banco de la República y que ayer dio el señor Ministro de Hacienda, seguramente, todos tendremos que hacer muchas consideraciones sobre las actitudes del señor Secretario de Estado, y de los Directores del Banco, si es que todos están comprometidos en esto, etc.

Entre tanto van surgiendo algunas cosas, y en el espíritu de lo que ayer manifesté, en el sentido de que esta debe ser una discusión que le de algo más al país y no una simple cataplasma que ni se sabe donde se va aplicar, proporcionándole la sensación de que, efectivamente, por lo menos, el Senado de la República, se dispone a entrar con el bisturí a fondo.

(Apoyados).

En medio de esto, surge esta "abracadabrante" danza de cifras y de implicancias monstruosas que acaba de leer el señor senador Polla, nada menos que en el diario "El País" uno de cuyos directores había dicho, el 28 de marzo, que, "los propios cometidos de vigilancia sobre la banca privada, han evidenciado un notorio decaecimiento, permitiendo la persistencia de situaciones irregulares e inconvenientes".

Es decir, en el "El País", diario de gobierno, uno de sus directores dice esto que he leído. Ahora, el mismo diario, dice esto otro en el día de hoy, cosa que, por otra parte, "todo Madrid sabía".

El señor Presidente del Banco dijo que hay una auditoría de renombre internacional, que expresó en el año 1964, —estamos recién en abril de 1965— la situación del Banco Transatlántico no ofrecía ninguna clase de reparos, por lo menos, de carácter sustancial.

Sé que el señor Presidente del Banco no es un hombre de militancia política combativa; pero si yo fuera Presidente del Banco —nunca lo seré porque no soy banquero, por lo visto, sólo ellos van a esa Presidencia— diría lo siguiente: ¿qué juicio le merece a todo el Directorio del Banco y a todo el Departamento de Emisión, una auditoría, con todo el renombre internacional que tenga, que dice, en 1964, que el Banco Transatlántico no tiene ningún reparo que hacer?

Preguntaría más: el Directorio del Banco y el Departamento de Emisión de acuerdo a lo que establece la última ley, que le da amplias atribuciones para saberlo, ¿averigua quiénes son esas famosas auditorías?

Digo más: ¿Está seguro el Banco de la República que en esas auditorías de los Bancos no están, incluso, involucrados Directores del Banco de la República que hasta hace muy poco tiempo fueron auditores y que no se han desprendido de esas auditorías?

Todo esto demuestra que hay una gran confabulación contra los ahorristas —ahora también contra los empleados que quedarán en la calle— con conocimiento directo de esas auditorías que son las que asesoran al Banco de

ciéndole que no pasa nada y luego en pocos meses, ocurre todo esto.

Pero, señor Presidente: el 26 de febrero se anunció, en un diario muy enterado de estas cosas, el que fue muy criticado por esta información, —incluso se le dijo que era agente del desorden y del caos— que dió y voy a leer, y esto fue leído por el Ministro, por el Subsecretario, por el Presidente del Banco, y lo conocía también esa famosa auditoría de carácter internacional. Por este carácter tal vez debiera ser investigada y puesta en el banquillo de los acusados. Después voy a preguntar, porqué se han precipitado, en las últimas semanas, en los últimos días, los problemas, cuando todo hacía indicar que no eran tan graves.

El 26 de febrero se denunció que el Banco República había tomado del Banco Transatlántico —ahora se sabe que era éste— lo que se llaman swaps, una palabra con una "w" que no acabo de aprender a pronunciar.

(Hilaridad).

El Banco de la República tomó, repito, en base a esa operación swap, dólares a plazo del Banco Transatlántico; contra ellos entregó un respaldo de $ 10.50 más de lo que habitualmente entregaba hasta ese momento. Es decir, que en lugar de $ 14.50 entregó $ 25.00. Esto representaba en cinco millones de dólares, sesenta y tres millones de pesos.

Esto lo hizo el Banco de la República el 26 de febrero. Tengo entendido que para esa fecha los empleados del Banco de la República habían presentado un pormenorizado informe al Directorio sobre esta situación. ¿Qué pasó entonces? ¿Por qué el Directorio del Banco no consideró estas informaciones? ¿Por qué el 26 de febrero entregó esa cantidad multimillonaria a un Banco con conexiones internacionales, que ya había sido cuestionado repetidamente?

¿Qué pasó? ¿Los informantes fueron omisos? Yo sostengo que no, me consta que no lo fueron. ¿Quién fue el omiso? ¿El Departamento de Emisión? ¿El Directorio del Banco de la República? ¿Qué voz se levantó en el Directorio del Banco de la República para que estas cosas se aclararan?

Esto es algo muy grave. Existen auditorías internacionales y el Presidente nos dice que en febrero todo estaba bien.

Señor Presidente del Banco: si en esa fecha todo estaba bien ¿quién precipitó en tan pocos días esta crisis espantosa en el Banco Transatlántico, donde aparecen millones por todos lados? ¿La Banca Internacional? Y si es la Banca Internacional ¿por qué no se dice? ¿Por qué tanto respeto para ese santuario de los lucros del dólar?

¿Por qué no se dice que en el día de hoy el Banco de la República acaba de ser "apretado", emplazado en la práctica, por un Banco Internacional, en relación con el Banco Transatlántico creo que por dos millones de dólares?

Señor Presidente: acaba de visitar el Uruguay uno de los Presidentes del Chase Manhattan Bank, David Rockefeller. Estuvo reunido con el señor Presidente del Banco de la República en Punta del Este y en una opípara cena que se le dió en el Club de Golf.

SEÑOR ARAMENDIA. — Sólo en Montevideo señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Fue una cena de la que se habló como la más fastuosa de los últimos tiempos en nuestro país.

¿La Banca norteamericana está apretando ahora al Banco de la República? ¿Esos son los resultados de las reuniones de los grandes magnates de la Banca Internacional con representantes de nuestro país? ¿Estos son los resultados de las gestiones que se han ido a hacer a los Estados Unidos por parte del Presidente del Banco de la República?

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Qué banco es el que está emplazando al Banco de la República? Es muy fácil hablar, señor senador. Concrete sus palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a leerle señor Presidente, un artículo publicado en uno de nuestros periódicos: "El Banco de la República sufrió ayer un nuevo golpe. En efecto, el American Union Transport de Chicago, U. S. A., trabó hoy embargo de los fondos en el exterior del Banco de la República por dos millones de dólares, que nuestra máxima institución crediticia había avalado al Transatlántico con anterioridad a esta última crisis".

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Qué tiene que ver el Chase Manhattan Bank con el de Chicago?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Banca Morgan tiene tentáculos en todas partes del mundo, incluso en el Uruguay, en el Banco Comercial, y de esto supongo que sabrá algo el señor Presidente del Banco de la República.

No estoy haciendo insinuaciones directas.

SEÑOR ARAMENDIA. — Si puede hacerlas, hágalas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No estoy aquí para acusar a una persona porque ella con sus mejores buenas intenciones, está metida en un engranaje que depende de la Banca Internacional, la que tiene determinados planes para la economía uruguaya, los que tienen que ver incluso, con planes políticos de los que están detrás de esos Bancos. No voy a culpar a esa persona porqué represente aquí a un sector determinado de la economía. No estoy en ese juego pequeño.

SEÑOR ARAMENDIA. — El señor senador está totalmente equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo estaré equivocado...

SEÑOR ARAMENDIA. — Permítame, señor senador.

En ningún momento hubiera aceptado ser Presidente del Banco de la República para servir a ningún sector extranjero del capital; estoy sirviendo al Banco de la República y al interés del país.

Si quiere decir alguna otra cosa, dígala, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Parece que el señor Presidente del Banco de la República no me entendió. Estoy hablando de las auditorías.

SEÑOR POLLA. — Nos estamos alejando de la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador Polla. Estoy hablando de por qué no se tomaron medidas para saber como se informa al Banco República. Estoy hablando de una auditoría que dijo que todo estaba bien, cuando ya en febrero no estaba nada bien. ¿Qué dice el Banco de la República sobre todo esto?

¿Qué intereses extranjeros se mueven? Cuándo el Problema del Banco Regional había otra auditoría que no se movió con tanta prontitud para salvar a ese Banco, como ahora para salvar al Transatlántico. ¿No había conocimiento directo en el Banco de la República de como eran las cosas en el Banco Regional?

Nosotros tenemos que curar, no tenemos solamente que constatar cosas. Que lo que pasa es grave, nadie lo discute; que se ha llevado a un crack bancario al país, del que fue salvado por la actitud patriótica de todos los trabajadores bancarios, que evitaron que en el día de ayer se pusiera de manifiesto el crack del país. Hay que pensar que va a pasar luego del domingo. Estamos a sábado y debemos suponer que va a suceder el lunes si se abren los bancos. ¿Lo sabe el Presidente del Banco de la República? Lo dudo; no sé si lo sabe, porque hay algunas cosas muy evidentes que surgen aquí, que todo el mundo lo sabía, y parece que el Directorio del Banco no

En concreto, señor Presidente, yo pregunto si de toda esta lamentable incidencia, tan grave, el Directorio ha sacado o no conclusiones sobre quienes son los que lo asesoran y qué intereses económicos hay detrás de quienes asesoran tan mal al Banco de la República. En segundo lugar, que se diga aquí si los informes de los empleados del Banco de la República, que hace tres meses entregaron a dicho Banco, no fueron tratados por omisión, por olvido o por que se creyó que esos datos no eran importantes.

SEÑOR ARAMENDIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Presidente del Banco de la República.

SEÑOR ARAMENDIA. — Voy a contestar lo siguiente, señor Presidente

En cuanto a los informes que se dice estaban en poder del Directorio del Banco —los he solicitado y espero me los traigan rápidamente, ya que no puedo abandonar la sesión para ir a buscarlos— los leeré y sabrán cuál fue el curso que siguieron dentro del Banco. Vamos a ver que es lo que ocurrió

Respecto al segundo problema, al crack bancario y a la actitud de los trabajadores, debo decir que efectivamente creo que los empleados han actuado patrióticamente. Hemos conversado con ellos y no creo que estén defendiendo, en este momento, más que un interés legítimo.

Creo necesario que se diga aquí en el Senado, que es la más alta tribuna política del país, que la situación no es desesperante, que la podremos sobrellevar, que de la misma manera que se ha actuado con espíritu de unidad nacional, creo que este es un asunto que supera la rencilla política y requiere el acuerdo de todos.

El Directorio del Banco de la República asume la responsabilidad que le corresponde en todo lo actuado. Está dispuesto a corregir lo que se le demuestre que está mal; pero también repetimos que en los hechos, tal como se produjeron, dudamos que se pudiera proceder de otra manera a como se hizo por el voto unánime de los integrantes del Directorio del Banco de la República.

Tratamos de evitar una situación en momentos en que los datos que teníamos sobre el Banco Transatlántico no eran tan completos, como los obtenidos después.

La responsabilidad de los que actuaron en el Banco Transatlántico, ya había sido sugerida antes y ellos están en manos de la justicia. El que sea responsable va a pagar como tal, y, si hay responsabilidades dentro del Banco de la República, esperamos que se concreten las denuncias y ya sea dentro del Directorio o fuera del mismo que haya culpables, se hará cumplir de acuerdo a las responsabilidades que se tengan.

Deseo terminar con una nota de optimismo en cuanto a que no creo que la repercusión de la caída del Banco Transatlántico, si se obtienen las soluciones que se están buscando, provoque un crack en el sistema bancario nacional

Creo que el sistema, en lo fundamental, es sólido. Está demasiado extendido, puede que tenga demasiadas sucursales, hay una serie de factores que por vía de la fusión de bancos se está tratando de solucionar pero creo que en este momento podemos decir que el día que se abran los bancos no se va a producir el crack ni las corridas generales, siempre que tanto la banca oficial como la privada y los poderes del Estado, contribuyan a dar la confianza que el público necesita en sus bancos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Continúa la deliberación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: deseo formular al señor Presidente del Banco de la República, cuatro preguntas.

Pienso que cuando el señor Presidente del Banco de la República expresa que espera que se formulen las denuncias, ello significa que ellas no deben ser señaladas por alguien que no es el propio banco y los propios medios de investigación de que dispone el instituto; vale decir, que el Banco de la República está dispuesto a hacer una severa investigación acerca de cómo se han conducido sus propios funcionarios, para proceder de una manera ejemplarizante. El principio de la recuperación de la confianza —yo, diría, de la confianza perdida, y lo expreso con pesar porque me parece que cada palabra que pronunciemos en un ambiente como el del Senado tiene que ser debidamente so-pesada por el daño que podemos provocar— está por ese lado.

El interés societario, el de todos, el del país, nos obliga, a través de la más estricta impersonalidad, a concretar el propósito de exhaustiva investigación a fin de determinar, debidamente, los errores, las omisiones, los delitos o los desaciertos que pudieran haberse configurado, para tratar de restablecer la confianza, que es aquello —estoy seguro de ello— a lo que todos aspiramos.

Me preocupo, señor Presidente del Directorio del Banco de la República, por saber dos o tres cosas que tienen importancia en cuanto a la configuración de esta crisis.

Una de ellas se refiere a la manera o a la forma en que se ha controlado, por parte del Banco de la República, el estricto cumplimiento de Convenio Bancario sobre pago de intereses, en el sentido de saber si hubo o no una competencia desleal entre los propios bancos, si se investigó y se controló esta conducta de unos institutos frente a otros. Quién cumple, señor Presidente, con el Convenio sobre pago de intereses, se coloca en una situación de inferioridad de condiciones en relación con quien está acicateando los depósitos del ahorrista con tasas que van del 18 al 20 o|o y que, después, instituciones colaterales, llevan a cifras que da pena —y hasta produce verdadero desconcierto— tener que pronunciar en Sala, ya que, evidentemente, intereses de tal magnitud no pueden ser pagados por la industria, por la actividad reproductiva, con lo cual, prácticamente, se entra, por la vía de la inflación a crear un clima de verdadero desequilibrio para la población.

La primera pregunta, concretamente, entonces, es la siguiente: ¿se vigilan, —y, cómo— y se tuvo información en cuanto a este tipo de ajustamiento a las normas que establece el Convenio sobre pago de intereses?

Una segunda pregunta, señor Presidente del Directorio del Banco de la República, se refiere a la manera en que se asistió —con esa cifra que he leído en algún lado y que es realmente astronómica, ya que, por la prensa, se ha hablado de 480 millones de pesos— con una cantidad de verdadera entidad a un sólo instituto bancario; igualmente, interesa saber qué criterios aplicó el Banco de la República en cuanto al reparto de los riesgos para tener, en cierto sentido, en el ejercicio de esa responsabilidad, que le incumbe, el dominio de la dirección de la política financiera.

Es evidente, señor Presidente, que entregar a una sola institución una masa impresionante de millones de pesos es muy distinto a distribuirlos entre diversos institutos, porque el reparto del riesgo, en ese sentido, le da otro tono de respaldo y de seriedad a las inversiones.

En tercer término, señor Presidente del Directorio del Banco de la República, ¿qué se ha hecho, por parte del Instituto, para orientar el ahorro nacional hacia la vía de las inversiones reproductivas, tratando de evitar que esa masa impresionante de valores vaya, directamente, a volcarse en la especulación más desenfrenada que ha conocido el país hasta ahora.

Estos son episodios que configuran la característica de la política rectora del primer instituto de crédito del país y resorte fundamental de nuestra economía.

Con estas tres preguntas, cuyas respuestas necesito para mi composición de lugar, creo que podremos analizar un aspecto importante de la cuestión.

En cuanto a la vigilancia —última y cuarta pregunta — ayer, en ausencia del señor Presidente del Directorio del Banco de la República, dijimos que teníamos entendido que los compromisos en millones de dólares del Banco Transatlántico del Uruguay en el exterior, eran superiores a las cifras que había dado el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda habló de 15 millones de dólares; nosotros, tenemos información de que eran más de 20 millones de dólares. Incluso, se ha hablado de 45 millones.

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿En el exterior?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Presidente.

Me parece que esta es la oportunidad interesante para que el señor Presidente del Banco de la República, si tiene información, de alguna manera, al respecto, nos la proporcione.

SEÑOR ARAMENDIA. — De acuerdo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Nosotros tenemos que opinar como hombres de la calle y, como tales, debemos entender cuál es la verdadera situación en materia de compromisos en el exterior y, en tal sentido, no podemos comprender, muy bien, como pueden crearse esas obligaciones sin que se tomen medidas, sin saberse que podría llegarse a esta situación de insolvencia. Realmente, señor Presidente, este es, también, un hecho grave.

Espero, con agrado, las informaciones que nos pueda dar en nombre del Banco de la República, su Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: al comenzar esta sesión se reiteró, por algunos señores senadores, que el motivo principal de la misma era conocer la opinión del Directorio del Banco de la República.

En la tarde de ayer habló el señor Ministro de Hacienda, sin perjuicio de que hoy asistiera —como lo ha hecho — a esta sesión.

El interés fundamental del Senado era conocer la opinión del Directorio del Banco de la República y subrayo la expresión Directorio, porque se entiende, generalmente, que su Presidente representa al organismo; tan es así, que, en los casos de interpelación, la Constitución autoriza, solamente, la presencia del Presidente o de un miembro del Directorio acompañando al Ministro respectivo. Nosotros, hicimos una cosa diferente, es decir, no fuimos, por supuesto, a la interpelación, sino que resolvimos sesionar en régimen de Comisión General para que pudiera concurrir el Directorio en pleno y ahora, hace pocos instantes, hemos añadido la invitación a los miembros del Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Habiendo terminado su exposición el señor Presidente del Banco de la República, —sin perjuicio, naturalmente, de que conteste las preguntas que se le han formulado, como con seguridad lo va a hacer— tendría interés en saber si los demás miembros del Directorio presentes tienen algo que agregar o algún punto de vista a hacer conocer, además de lo que se ha señalado por el señor Presidente del organismo.

En primer lugar, —aunque parece innecesario destacarlo— según se afirmó ayer aquí y de acuerdo con lo que se ha señalado, en varias oportunidades, por el señor Presidente del Banco de la República, las decisiones que, con relación a este problema se adoptaron, lo fueron por la unanimidad de los miembros del Directorio y de los integrantes del Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Como esto lo ha sostenido el señor Presidente del Banco de la República, en reiteradas oportunidades, en la mañana de hoy, parece obvio señalar que debe ser así, puesto que no ha sido desmentido. Por eso, en este aspecto, debemos entender que se válida la afirmación de que tales

decisiones se adoptaron con la conformidad de los demás miembros del Directorio del organismo, cosa que en consecuencia, damos por sentada.

Pero, señor Presidente, pienso que, sobre algunos otros aspectos que aquí se han mencionado, podría haber algún miembro del Directorio que tuviera interés en hablar; si así fuera, parece oportuno que el Senado antes de enfrascarse en la discusión sobre el problema o de formular preguntas sobre la cuestión, diera esa oportunidad.

Es lo que quería formular.

SEÑOR HERNANDEZ WILNER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como integrantes del Directorio del Banco de la República me solidarizo totalmente con lo que ha expresado su Presidente.

No rehuyo ninguna responsabilidad. Comparto totalmente lo que se ha hecho y la actuación del Departamento de Emisión donde las resoluciones fueron tomadas por unanimidad.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que es de orden que si un senador formula pregunta en momentos en que todos hacen lo mismo, evitar que se desvíe el debate sobre la base de interrogar a los miembros del Departamento de Emisión o de los miembros del Directorio del Banco.

Yo he formulado preguntas y espero que se me las conteste o bien que no se me las conteste. Pero lo que no estoy dispuesto a aceptar en silencio es que el debate se desvíe a esta altura.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Está en uso de la palabra el señor Presidente del Banco. Si no tiene inconveniente le puede conceder al señor senador una interrupción.

Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — De ninguna manera, el señor senador López Toledo puede pensar que mis palabras fueran una desviación del tema. El señor senador ha formulado preguntas; pero antes que él han hecho lo mismo los señores senadores Payssé Reyes y Polla. Tengo entendido que el señor Presidente del Banco va a contestar a todas las preguntas, no sólo a esa, sino las que se formulen en lo sucesivo.

Eso no impide, que antes para seguir un orden mínimo en el debate, como hemos escuchado ya al señor Presidente del Banco, escuchemos también a los demás directores, si es que desean hablar, pues por algo invitamos al Directorio en pleno y no sólo al señor Presidente. Entendimos todos y también el Senado que debíamos escuchar a todos los directores, siempre, repito, si tienen algo que decir y desean hablar. Entiendo que, en este caso, éste es el momento oportuno, y, entonces, luego, por supuesto, el señor Presidente contestará las preguntas del señor senador López Toledo y de los demás señores senadores, así como también las que se puedan formular en el curso del debate.

Pero lo que reitero es que creo que éste es el momento oportuno para mantener la unidad del debate.

Habiendo ya hablado el Presidente del Banco creo que debe brindarse oportunidad para que los demás miembros del Directorio, si lo desean, pueden hablar ahora. Si no quieren hablar ahora, desde luego, seguiremos el curso normal de la discusión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Está en uso de la palabra el Presidente del Banco de la República. Si él le concede la interrupción...

SEÑOR ARAMENDIA. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Entiendo, señor Presidente, que los directores del Banco de la República deben hablar cuando lo deseen. No creo que tenga valor alguno el planteo que realiza el señor senador Ortiz. Ellos hablarán cuando quieran, cuando lo deseen, cuando estimen oportuno. No van a sentarse en el banquillo de los acusados para hablar, ni están en los bancos de la escuela para que se les indique cuándo deben hablar.

Hemos formulado tres preguntas; el señor senador Payssé Reyes hizo cinco preguntas, y van ocho; el señor senador López Toledo formuló cuatro preguntas, y van doce. Sin embargo, no se ha contestado ninguna. La del señor senador Polla es una derivación de la pregunta que hicimos referente al balance de 1963, respecto del cual se denunciaron irregularidades por parte de un técnico del Banco de la República perteneciente al Departamento de Emisión. No ha sido contestada esa pregunta. Se la hicimos ayer al Ministro de Hacienda. Este reconoció que, efectivamente, habían existido esas denuncias sobre irregularidades, que existía una nota.

En otros términos: la aceptación y la confirmación de la denuncia que oportunamente hicimos y respecto de la cual ayer no se a[illegible] en ningún momento.

Sobre este tema, señor Presidente, vamos a insistir más adelante pero queremos saber qué destino tuvo, qué se hizo, y, también, qué ha pasado con documentos que el Banco Transatlántico negó pasaran a conocimiento del representante del República. Tampoco se ha dicho nada sobre eso.

Además, nos interesa detenernos en las informaciones relativas a cuando comenzaron estos hechos, a quienes estaban enterados en el Poder Ejecutivo. ¿Eran los consejeros? ¿Qué consejeros? ¿El Presidente del Consejo? ¿El Ministro de Hacienda? El señor Ministro de Hacienda dijo que conocía las irregularidades promovidas en torno al balance de 1963. Lo confirmó ayer. Hoy niega tener información sobre el Banco Transatlántico hasta el día de hoy en que dijo que le había llegado la documentación amplia en torno a ese problema que motiva esta convocatoria y sesión del Cuerpo.

Todo esto está pendiente, señor Presidente y, en consecuencia, creo que el planteo del señor senador Ortiz es secundario y que debemos oír primero las respuestas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador: quiero aclararle que de ninguna manera le he querido atribuir al señor senador Ortiz el propósito expresado en sus palabras.

Es una aclaración que corresponde hacer.

El señor senador Ortiz debe entender que yo estoy preocupado y vigilante en los planteamientos que formulo.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero decir, también, expresamente, que estoy en el mismo estado de espíritu que el señor senador y que no tuve el ánimo de molestar al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Ha pedido la palabra el señor Director Zubiría.

Podríamos concedérsela...

(Apoyados).

Tiene la palabra el señor Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Quiero expresar, simplemente, señor Presidente, en estos momentos que, desde luego voy a intervenir en este debate.

Pero voy a hacerlo en la oportunidad, si el Senado lo entiende así, que yo estime realmente conveniente.

Me parece de buen ordenamiento de la tarea que, en primer término, se vayan respondiendo las interrogantes formuladas para que, luego de ello yo tenga el agrado de expresar, en representación de la minoría, su pensamiento, en la forma más precisa que pueda hacerlo. En ese momento expresaré el pensamiento de la minoría y los fundamentos de la conducta que hemos adoptado respecto de este asunto.

En otras palabras: creo que en su oportunidad —momento que administraré yo, desde luego, porque me parece que debe ser así— intervendré en el debate.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Ha pedido la palabra el señor director Azzini.

Tiene la palabra el señor Azzini.

SEÑOR AZZINI. — Quiero manifestar, señor Presidente, que no debe interpretarse mi silencio como que no voy a hacer uso de la palabra en el día de hoy, sino muy al contrario. El Senado nos ha invitado y creo que tenemos que hablar todos hoy aquí.

En estos momentos está hablando el Presidente del Directorio invistiendo esa función en representación nuestra, y efectuando un planteamiento general.

Reitero que oportunamente, en el momento que considere indispensable, si el Senado no dispone otra cosa, hablaré. Creo que hay que hacer algunas aclaraciones, sobre todo respecto de la pretendida acusación al Banco de la República, a su Directorio o al Departamento de Emisión en el sentido de que ha habido ineficacia u omisión en el cumplimiento y aplicación de los controles. De ese y de otros puntos hablaré oportunamente.

Creo conveniente, en estos momentos, terminar con las exposiciones generales que se están haciendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Presidente del Banco de la República. Si él no tiene inconveniente, puede concederle una interrupción.

Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: veo que no se contesta sobre algo que puede ser la clave de esta situación. Es evidente que después de una serie de afirmaciones relativas optimistas, de bonanza, en el sentido de que no va a pasar nada, la situación grave se precipitó. Si esta situación hubiera estado revelada a través de la marca de un termómetro, éste tendría que haber sido tal que permitiera un ascenso rapidísimo de la columna indicadora.

Tiene que haber habido intervención expresa de algún factor que precipitó el desenlace de esta situación.

Recuerdo que en todo este doloroso proceso, cuando surgieron las primeras declaraciones, en el periódico "Marcha" se demostraba que cuando el Banco Transatlántico, al cierre de la operación, le habían faltado 700 mil dólares, o sea que se habían adelantado 17 millones de pesos, no había el respaldo correspondiente. Cuando este problema tuvo publicidad me cuidé de hacer comentarios en mi modesta audición radial, por temor a las complicaciones que ellos pudieran originar. Pero recuerdo que se habló de las repercusiones internacionales. Pasó Carnaval, entramos en vísperas de Turismo, llegó la misión de los banqueros norteamericanos y de ahí para adelante comienza el proceso culminación de esta catástrofe bancaria.

Se encuentra en Sala un Consejero del Departamento de Emisión, el señor Supervielle. Se le atribuyen a él, declaraciones en el sentido de que no habría porqué preocuparse de la repercusión internacional, porque la banca internacional ya no haría problema. ¿Puede ser cierto que la situación del segundo banco en el ranking nacional uruguayo no tuviera repercusión internacional? Esto es algo inaudito, insólito, si conocemos lo que es el mecanismo bancario, lo que es la sicología de los ahorristas en el interior del país y en el exterior con respecto al crédito. Es imposible creer que se pueda dar un paso con esa tranquilidad pasmosa con que se ha dado, en este momento, luego de haberle dado a ese banco oxígeno por todos los caminos, sin haber averiguado nada, sin saber las verdaderas tropelías económicas que ha denunciado el señor senador Polla.

Yo vinculo esto al hecho de que los bancos norteamericanos comienzan a pedir cuentas al Banco de la República, por el aval que dió al Banco Transatlántico. Saco la conclusión, entonces, de que es cierta una versión que circula de que David Rockefeller, expresó, a quien quiso oirlo o a quien tuvo oportunidad de oirlo, porque estuvo reunido con él —no lo oí yo, ni los ciudadanos de la República— que el Banco Transatlántico, y algunos otros, debían cerrarse y de que debía supervivir, mantenerse, solamente a la llamada "banca seria".

¿Quiénes son los bancos serios? ¿Por qué son serios? ¿Quién los respalda para que sean serios? Ese es otro problema que algún día conoceremos, cuando los que están en el secreto bancario lo digan.

La pregunta concreta que formulo es ésta: ¿incidieron en la precipitación de este doloroso hecho, las presiones de la banca internacional, la presión de los banqueros internacionales, la seguridad de que no pasaría nada en el ámbito internacional frente a una cosa tan grave?

Esta es una pregunta formulada públicamente. Por eso, lo menos que podemos hacer es formularla aquí. Debemos saber si los miembros del Directorio del Banco de la República conocieron ésto, si se conmovieron frente a esta situación y si tomaron alguna medida para darle respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Por la vía de una interrupción tiene la palabra el doctor Supervielle.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Desearía, señor Presidente, que se me indicara dónde aparecieron esas declaraciones o esas pretendidas declaraciones que yo habría formulado.

Nunca dije que esto no tendría repercusión. Nunca dije que la situación del Banco Transatlántico, en el año 63, fuera satisfactoria. Lo único que dije, en una exposición que realicé en el Consejo Nacional de Gobierno, fue que la situación del Banco Transatlántico era completamente distinta a través del estudio de los elementos que tuvimos oportunidad de examinar en junio de 1963, junio de 1964 y ahora.

Por ejemplo: la cantidad de sumas que por concepto de depósitos tenía el Banco Transatlántico en pesos uruguayos al 30 de junio del 63 era, aproximadamente, de 250 a 260 millones. El encaje era de alrededor de 90 millones. La moneda extranjera era alrededor de 70 a 90 millones. En el año 1964 los depósitos pasaron a ser del orden de los 450 millones. Las obligaciones en moneda extranjera aumentaron, pero el encaje sube a 150 millones.

Quiere decir, entonces, que se ha producido una evolución en el dinamismo económico de esa empresa, es decir que no se puede comparar la situación del Banco Transatlántico en el año 1963, en el año 1964 y ahora.

Yo traté de explicar cuáles eran, en mi concepto, los factores que explicaban ese deterioro que se produjo en forma tan repentina.

La impresión que tenemos es de que hubo, digamos, una concentración masiva de colocaciones que se hizo en relativamente poco tiempo, lo que perjudicó el encaje. Además, tenemos la impresión, también, de que las obligaciones por concepto de avales y fianzas que se otorgaron durante el año 1964, empeoraron gravemente la situación.

Esto, por una razón fundamental. En la mayoría de los casos esos avales se daban a sociedades financieras que colocaban los dólares que recibían, los convertían en pesos, hacían inversiones en el país y, como consecuencia de la terrible y acentuada depreciación monetaria, se producía, ahí, una diferencia del punto de vista financiero, que empeoró la situación de ese banco en una forma alarmante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El Departamento de Emisión ¿no sabía el destino de esas inversiones?

SEÑOR SUPERVIELLE. — El Departamento de Emisión señor Presidente, tiene 63 Bancos para fiscalizar y cumple una serie de funciones. En la medida en que se pudo, se actuó; pero, evidentemente, el Departamento de Emisión no colocó a un funcionario, ni sometió a una tutela a ese Banco.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No lo sometió a tutela? Es inaudito!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esas inversiones masivas a que el señor Supervielle acaba de referirse, realizadas en un período breve de tiempo, ¿fueron respaldadas por el Banco de la República?

SEÑOR SUPERVIELLE. — ¿En qué sentido? No comprendo bien lo que el señor senador desea saber acerca de en qué sentido la política de un banco particular puede ser respaldadas por el Banco de la República.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me refiero al crédito. Yo pregunto si ustedes la respaldaban.

SEÑOR SUPERVIELLE. — No, el Banco de la República no respaldó nada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿De ninguna manera dió respaldo para que esas inversiones se pudieran realizar? Yo desearía que se me aclarara esto.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Yo formo parte del Consejo Honorario, que tiene una misión distinta, como ustedes saben, a la del Directorio del Banco de la República.

En la esfera de nuestra competencia, la verdad es que el problema del Banco Transatlántico, a la luz de todos los elementos que nosotros teníamos, nunca nos imaginamos que podía tener las consecuencias que tuvo, y en estas proporciones.

Es cierto que tal vez el Departamento de Emisión, por falta de personal, principalmente, y por la cantidad de tareas que concentra, no pudo prestarle la atención que nosotros hubiéramos querido, al extremo de que cuando se produjo el desgraciado asunto del Banco Regional, los representantes de la actividad privada mantuvimos conversaciones con los funcionarios del Departamento de Emisión para ver si podíamos, de alguna manera, acentuar la labor inspectiva.

A tales efectos se combinó un plan señalado que era fundamental interesante, antes de tratar de fiscalizar la aplicación de las reglamentaciones sobre el encaje o sobre remisión de los balances decadariales, concentrarse en un estudio de las colocaciones de los principales bancos que nosotros considerábamos que podrían estar en dificultades. Esa labor se realizó y, progresivamente, a fines de 1964 y principios de 1965, empezamos a tener conocimiento de la real situación, que coincidió con los apremios que tuvo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Supervielle?

Si no entendí mal, el señor Ministro de Hacienda, en la sesión de ayer se refirió a un hecho importante que en la exposición, el señor Presidente Aramendía, señala ignorar y que creo es de interés. Se hace referencia a un informe de un funcionario del Departamento de Emisión, vinculado al análisis del balance del Banco Transatlántico en el ejercicio 1963. El mismo habría llegado al Departamento de Emisión en febrero de este año.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Es exacto.

SEÑOR TROCCOLI. — Ese informe contenía una gama de hechos concretos acerca de irregularidades vinculadas a la administración del Banco que hubieran puesto en conocimiento del Consejo Honorario la real situación, referida a dos años atrás, del Banco Transatlántico.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Es exacto; yo no diría que se habla de irregularidades en ese informe. Se llama la atención, sobre todo, en la concentración de riesgos. Pero, evidentemente, —vuelvo a señalar— si se examinan las cifras de ese balance y se comparan con las del 64, no tienen absolutamente nada que ver. Más: parecería que el

informe del 64, o mejor dicho, el balance del 64, habría venido a desmentir el informe que se refiere al balance del 63, porque la incrementación del Banco Transatlántico fue extraordinaria, llegó a duplicar sus depósitos, y el encaje que presentó en su balance del 64, si mal no recuerdo, era del orden de los 150 millones, al extremo que toda la banca privada, y mismo la banca internacional, quedaron sorprendidas por el crecimiento de ese banco. Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acepto la contestación que da el señor Supervielle, pero es evidente que queda en el ambiente, sin haber sido contestado, porque, además, como él aclara muy bien, no le corresponde al Departamento de Emisión, la circunstancia de que ha habido una sucesión, en un período muy breve de tiempo, de inversiones de gran volumen, respaldadas de una manera que, prácticamente, había llamado la atención en el propio ambiente bancario. Todos conocían los apremios del Banco Transatlántico en el "Clearing", por ejemplo: salir corriendo ir a pedir dinero a algún lado para cumplir con sus compromisos.

SEÑOR SUPERVIELLE. — ¿Me permite, para esa aclaración?

Tuvimos conocimiento de esos hechos, creo que recién a fines del año 1964 y podían explicarse, en gran parte, por las consecuencias de la caída del Banco Regional, que afectó a varios bancos. Antes de esa fecha, la situación era tan distinta que, según se me ha informado, el Banco Transatlántico, del mes de junio hasta el mes de octubre, aumentaba sus depósitos en el orden de 20 millones por mes.

Quiere decir que era un Banco que se presentaba con un dinamismo extraordinario, al extremo que sorprendió a toda la banca privada, y no solamente a ésta, sino también a la banca extranjera.

Yo he recibido en mi escritorio —y no tengo inconveniente en decirlo— representantes de bancos extranjeros que me han pedido informes sobre el Banco Transatlántico, cosa que no he podido dar. Y después me han dicho, con toda sinceridad: hemos oído hablar mal de ese banco, pero la verdad es que vemos un crecimiento y un dinamismo, de tal naturaleza, que nos hace pensar que, en realidad, quienes están hablando mal de este banco son los que, por razones de competencia, lo ven crecer y no les gusta. Como consecuencia de ello, ese representante de aquel Banco le prestó un millón de dólares.

Quiere decir que hay mucha gente que quedó engañada por las apariencias de la forma en que se desarrolló la actividad de ese Banco.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiere decir —y termino— que es de suma importancia, no sólo para el Presidente del Banco, sino para el Directorio del Banco de la República, saber qué género de vigilancia se aplicó en esta circunstancia. ¿Cómo pudo ocurrir éso, y tomar tal volumen, sin que se hubiera establecido un régimen de vigilancia y observación, para saber que, prácticamente, ésto iba a terminar en lo que terminó?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Supervielle?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — A través de lo que surge de las palabras del doctor Supervielle, ha tenido plena confirmación lo que denunciara en el día de ayer, con respecto a las irregularidades del balance de 1963, denunciadas por un técnico del Departamento de Emisión.

SEÑOR SUPERVIELLE. — No son propiamente irregularidades.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Admito el término, porque, en realidad, se ha manejado esta información del balance del 63, que nos dicen que recién en febrero del 64 tomó conocimiento el departamento...

SEÑOR SUPERVIELLE. — Del 65, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Del 65? Realmente, se me hace difícil atar esas dos moscas por el rabo. ¿Del balance del 30 de junio del 63, recién en febrero del 65 toma conocimiento el Departamento de misión?

Bien; lo admito, porque, desde luego, no tengo ningún motivo para dudar de la información que se nos suministra. Pero es evidentemente irregular.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Es un problema que nos preocupó tanto, que modificamos el criterio de inspección, y señalamos que, frente a la falta de personal, lo que convenía era, fundamentalmente, concentrarse en el estudio de las colocaciones y examinar la situación del banco en una época reciente. Es decir, no pretender hoy ir a examinar el balance del 62 o del 63, porque, evidentemente, frente a una situación bancaria en crisis, lo que interesa, fundamentalmente, es éso: ver cuál es su estado actual.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Comparto el planteo del señor Supervielle, porque, evidentemente, un balance al 30 de junio del año 1963, que se pone en conocimiento, diríamos, casi un año y medio después, configura, en los hechos, perderle el hilo a lo más importante.

¿Sería posible esquematizar o dar una somera idea de qué es lo que informara ese funcionario del Banco de la República sobre ese balance?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Sí, señor senador; aquí lo tenemos.

La conclusión de ese informe, dice: "En atención a que las observaciones que se formulan son, en su mayor parte, las mismas que se han puesto en conocimiento del Banco Transatlántico, por lo expuesto, y, también, en atención al riesgo eventual que supone la política que, en materia de colocaciones, sigue el Banco, se califica la situación financiera compartiendo la opinión de los inspectores actuantes, de "poco satisfactoria".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿De qué fecha es?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Ese informe nos llegó a nosotros en el mes de febrero del 65.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Qué fecha tiene?

SEÑOR SUPERVIELLE. — ¿Los señores senadores quieren la fecha en que se redactó el informe? Creo que es de agosto del 64; aquí dice: "Montevideo, 9 de setiembre del 64".

SEÑOR POLLA. — ¿Quiere decir que desde esa fecha, recién llegó a conocimiento del Departamento de Emisión en febrero del 65?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Supervielle?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Ese informe se refiere al balance del Banco Transatlántico corespondiente al 63. ¿Ese ejercicio se cerró en junio del 63...

SEÑOR SUPERVIELLE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — ...y los funcionarios del Banco emitieron su opinión sobre ese balance en setiembre del 64?

No conozco el mecanismo bancario, pero me llama la atención que en un balance que corresponde al ejercicio vencido el 30 de junio de 1963, respecto de él los funcionarios del Banco emitan su opinión en setiembre del 64, es decir, un año y meses después.

Admito que el balance cerrado al 30 de junio, el Banco Transatlántico no lo proporcione a los 10 días. Pero quisiera alguna ilustración sobre cómo es posible que durante un año y meses después, recién los funcionarios emitan su opinión, y llegue al conocimiento del Departamento de Emisión en febrero del 65.

SEÑOR POLLA. — ¿Qué pasó en ese interregno?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Es justamente lo que quisimos corregir, porque lo que ocurre es que se van haciendo las inspecciones en una forma progresiva. Es decir, se inspecciona el balance del 62, después el del 63, y después el del 64. La falta de personal y la gran cantidad de bancos y Cajas Populares, hace que los funcionarios no den a basto. Esa es la verdad. Entonces, nosotros dijimos: hay que cambiar la política. Esta debe ser, en primer término, dejar de lado temporariamente algunos bancos que no nos inspiran preocupación; dejar de lado otros pequeños bancos y cajas populares cuyas dificultades no pueden tener consecuencias graves, y concentrarnos en aquellas instituciones sobre las que tenemos alguna sospecha. Y, en segundo término, concentrar nuestros esfuerzos en las colocaciones, porque la inspección de un banco supone una gran cantidad de aspectos. Ahora, el fundamental, en este momento, es el de las colocaciones, porque es el que puede poner en riesgo la situación económica de la empresa. Y, últimamente, recomendamos que se hicieran las inspecciones con referencia a los balances actuales, aún cuando hayamos dejado de inspeccionar algún balance anterior.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que el doctor Supervielle está manifestando promueve una pregunta que me permití hacerle al señor Presidente del Banco de la República, quién la destinó a los miembros del Departamento de Emisión e hizo la indicación de que se les invitara a concurrir a Sala. Se trata de una opinión del doctor Supervielle y una del señor Roberto Mailhos, que figura en la crónica de la sesión del Consejo Nacional de Gobierno. Según esta versión el doctor Bernardo Supervielle informó que el Consejo Honorario había estado atento al problema y examinando los balances del Banco correspondientes a los años 1963 y 1964, reflejaban un

estado eufórico. En estas explicaciones que está dando el doctor Supervielle...

SEÑOR SUPERVIELLE. — Nunca dije eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La primera pregunta mía quedaría contestada diciendo que la versión que se le atribuye en un diario de la mañana de ayer, no es exacta. No siendo exacta, mi pregunta queda contestada, o sea que el Departamento de Emisión no ha examinado ni abierto juicio sobre el balance de 1964.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Hemos tenido que abrir juicio

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, es exacta la versión.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Es inexacta en cuanto a la calificación de la situación del Banco.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Reflejaba una situación sólida y un respaldo holgado en bienes inmuebles en todo el país, según esa versión.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Eso es inexacto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo leímos en un diario de ayer, en una crónica de lo tratado en el Consejo Nacional de Gobierno. Son hechos. La versión que usted dá es la de que el Departamento de Emisión recién en febrero de 1965 tiene los elementos de juicio para analizar el balance de 1963.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Es exacto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ejercicio terminado en junio del 63. Pero acá hay referencias al balance de 1964.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Sí me permite, le voy a explicar, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sobre eso me permito insistirle para que la explicación aclare totalmente el panorama, porque si la opinión del Departamento de Emisión sobre el enfermo hacía un diagnóstico favorable sobre el ejercicio 1963, el término de la catástrofe es de un año y 8 o 9 meses, mientras que con la otra información que recibimos a través de la prensa, de que el diagnóstico 1964, la debacle se produce vertiginosamente en el tiempo, y nos parece poco lapso para que ella se produzca.

Aprovecho la oportunidad, de modo que en la repuesta pueda tomar todas las preguntas, para preguntarle cuál es el trámite de control de los balances de los bancos que sigue el Departamento de Emisión y si éste tenía conocimiento de las inversiones en sociedades anónimas que hacía el Banco Transatlántico, así como también si tenía conocimiento de este trust de 45 sociedades anónimas satétiltes del Banco Transatlántico.

Considero que todo esto es fundamenal para ir abriendo este bosque.

Ahora tengo una pregunta para el señor Presidente del Banco de la República que la puede responder rápidamente, y es si las obligaciones internacionales del Banco Transatlántico en dólares, hay alguna con aval del Banco de la República.

SEÑOR ARAMENDIA. — Una de dos millones de dólares.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Una de dos millones de dólares, en un total de 24 millones.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, doctor Supervielle, así nos contesta a todos?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Sí, señor senador

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El informe del técnico del Banco de la República, en el examen del balance del año 1963, lo resumo en esas dos palabras, cuando dice que el balance es poco satisfactorio. Si mal no he oído, el informe es de setiembre de 1964 y el Departamento de Emisión toma conocimiento del mismo en febrero de 1965.

Yo, que conozco la competencia del doctor Supervielle en temas bancarios que me complazco en reconocer,...

SEÑOR SUPERVIELLE. — Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...me imagino la preocupación que tendría al tener a su vista esa información y ese material. Yo pregunto: desde setiembre de 1964 a febrero de 1965, ¿dónde estuvo radicado ese material, en manos de qué oficina, qué funcionario manejó esa documentación tan importante?

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desgraciadamente, los acontecimientos posteriores pusieron en evidencia que el técnico del Banco de la República que se movió en este tema, sabía lo que estaba haciendo y el desenlace del problema ha venido, en buena medida, a confirmar las presunciones de ese informe, que se refieren a un año y medio atrás.

Doy por sentado que es muy difícil, —convengo en ello, conociendo el personal que el Banco de la República destina a fines inspectivos—, el contralor de más de 60 bancos, muchos de ellos con enorme cantidad de sucursales. Damos por sentado que es muy difícil realizar esa labor y comprendemos la preocupación de los integrantes del Departamento de Emisión, pero creemos que es pertinente esta aclaración, porque este expediente estuvo radicado en el Banco desde setiembre del 64 a febrero del 65, es decir, durante 5 meses, y es menester saber qué fue lo que sucedió y qué trascendencia se le asignó a esa información.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Continúa en uso de la palabra el doctor Supervielle.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Tengo tantas preguntas para contestar, que no sé por dónde empezar.

Creo que puedo darle una explicación al señor senador Payssé Reyes a quien le pido que me repita la pregunta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La pregunta era relativa a una versión de las manifestaciones del miembro del departamento de Emisión en el Consejo Nacional de Gobierno, de la que surgiría que el Departamento de Emisión tenía juicio hecho sobre la situación del Banco Transatlántico hasta el cierre del ejercicio de 1964, o sea junio del 64, que reflejaba una situación sólida y un respaldo holgado en bienes inmuebles en todo el país.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Empiezo por señalar que yo no dije eso. Lo único que expresé fue lo siguiente: que la situación, a la luz de la información que tuvimos, demuestra que la posición del Banco Transatlántico es distinta en el año 1963 frente al año 64 y frente a la situación actual. Expresé que en el 63 aparece con 250 millones de depósitos y 90 millones aproximadamente de moneda extranjera y en el año 1964 se duplican los depósitos de moneda nacional y además se aumenta considerablemente las colocaciones en moneda extranjera.

Eso fue lo que dije y no expresé que fuera una situación satisfactoria.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si eso surge de los balances, lo que se le atribuye al doctor Supervielle es lógico, porque del 63 al 64, en dos rubros tan fundamentales para hacer un diagnóstico de estado bancario como la cuenta de depósitos y los depósitos en moneda extranjera, el aumento ha sido no table.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Y revela...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que pregunto es esto: ¿cuál era el elemento de convicción o la pieza de juicio que tenía el Departamento de Emisión para dar esa información, cuando ahora resulta que el Departamento de Emisión recién en febrero de 1965 toma conocimiento de los elementos de juicio sobre el balance del año 1963?

SEÑOR SUPERVIELLE. — No entiendo bien, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por lógica, parecería entonces que no ha habido tiempo ni oportunidad para realizar el examen del balance del 64.

Y siendo esto así, parece de Perogrullo que no se pueda dar una opinión de Estado sobre el balance del 64, si no se ha estudiado.

Esto es lo que hay que aclarar.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Voy a contestar muy sencillamente.

Después de lo que hemos visto a través de las situaciones de los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, tenemos que presumir que el balance del 64 ya acusaba una gran concentración de colocaciones, sin perjuicio de presentar una excepcional liquidez.

Es lo que podemos decir porque, en realidad, no se hizo inspección con respecto al balance del 64. ¿Por qué? Porque alarmados por la situación del Banco Transatlántico, empezamos a examinarla, de acuerdo con lo que ocurría en enero y febrero.

No sé si me expliqué bien.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite otra pregunta?

Naturalmente que nosotros no podemos aspirar a que esta reunión tenga el orden que desearíamos.

Personalmente me muevo en algunos campos muy definidos en torno a este problema. Iremos interviniendo en él a medida que podamos. Uno, es el análisis de la situación del Banco Transatlántico; otro, qué soluciones, qué medidas de gobierno, qué hechos ofrecemos al país con el ánimo de garantir el depósito de los ahorristas; y otro, lo que tiene que ver con las responsabilidades.

Como yo veo las "constructivas" preguntas hechas por algunos representantes del Partido Nacional, que es el Partido de Gobierno, poco de construtivo tienen, porque lo que están buscando es, ni más ni menos que aliviar responsabilidades de orden político...

(No apoyados).

(Interrupciones). (Campana de orden).

—No se enoje, señor senador, que aquí me tienen sentado siempre para contestar.

Como creo que hay un protagonista que quiere pasar desapercibido, que es el gran responsable de la vida económica del país, que es el que tiene que estar detectando toda la situación económica del país, y ese gran responsable es el titular de la Cartera de Hacienda...

SEÑOR POLLA. — O el Directorio del Banco.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — No se emocione, señor senador Pineda, quédese más tranquilo que, además, me imagino que tiene que haber contestaciones precisas, claras, y no puede haber ningún problema, entonces.

Como hay algunas preguntas que han quedado planteadas y como parecería que desde este punto de vista se está jugando un poco al rango...

(No apoyados).

...—aprovecho y pregunto al Dr. Supervielle, que está fuera de la pedana política, que viene como hombre sabio en la materia bancaria, qué vinculaciones tuvo el Departamento de Emisión con el Ministerio de Hacienda. ¿Fue invitado el señor Ministro de Hacienda al Departamento de Emisión? ¿El Departamento de Emisión se preocupó para que, directa o indirectamente, a través de la mayoría del Banco de la República o a través del Presidente del Banco, integrante también del Departamento de Emisión, el Poder Ejecutivo estuviera permanentemente informado de este deterioro progresivo, violento, vertiginoso del Banco Transatlántico?

Es la pregunta que quiero formular al Dr. Supervielle, porque es la única pregunta que quiero hacerle, en el campo de la responsabilidad. De los dos campos, el que tiene que ver con el análisis de la situación Bancaria y el que tiene que ver con la adopción de las medidas constructivas que podemos elaborar en el Parlamento para enfrentar este crack del Banco Transatlántico y su presumible propagación a los otros Bancos, —aunque me parecen importantes las palabras del señor Presidente dichas hace pocos minutos con un tono optimista,— me ocuparé más tarde; pero, desde el punto de vista de la responsabilidad me preocupaba saber esto.

SEÑOR POLLA. — ¿Cómo lo va a saber el Ministro, si ni el Departamento de Emisión lo sabía?

SEÑOR SUPERVIELLE. — No sé si he contestado todas las preguntas que se han hecho, pero voy a contestar ésta ahora.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

Estaba contestando una pregunta que se le había formulado dentro del tema descarnado de política, el bancario, que es el que nos está preocupando para llegar a soluciones constructivas.

Algunos señores senadores sufren un sacudimiento de orden político, sacan las contestaciones objetivas, concretas, —que a todos nos interesan para anotarlas— para hacer planteamientos de contenido político.

Cuando con los señores senadores Fígoli y Bruno planteamos este debate, lo hicimos con una absoluta limpieza, con una sobriedad de exposición que será un ejemplo de técnica parlamentaria.

Rogamos a los señores senadores que, cuando queremos trabajar en ese riel, dejen terminar este episodio informativo y después, mañana, esta tarde o esta madrugada, si lo que se busca es la estridencia de un debate político para buscar protagonistas y levantar horcas, será otra cosa.

Esta Comisión General fue convocada para informarnos; los juicios los abriremos después.

A los señores Miembros del Departamento de Emisión, como el señor Presidente del Banco de la República, le hemos formulado preguntas muy concretas, y sin sabor político.

No pasó por mi pensamiento, en ningún momento, buscar la afiliación política de los miembros del Departamento de Emisión, en el que, quizás, de mi Partido político no haya ninguno; no quiero embadurnar el tema, porque la República está demasiado inquieta, el problema es demasiado grave.

(Muy bien). A(poyados).

—Entonces no hay travesura de parte nuestra cuando formulamos preguntas objetivas y concretas para que se interrumpan las respuestas, dándoles tono político.

Al señor miembro del Departamento de Emisión me permití, sin ningún ánimo de molestar, sino para poder tener una composición de los hechos, hacerle algunas precisiones sobre el examen de los balances del Banco. Le preguntaba, después, cuál es el trámite normal al cual el Departamento de Emisión somete los balances de los Bancos.

Otra pregunta que hacía en este punto es de si en ese análisis, el Departamento de Emisión pudo tomar algún conocimiento de lo que yo he llamado los 45 satélites de sociedades anónimas que giraban en torno al pivot Banco Transatlántico, porque ahí sí, sin adelantar juicio definitivo, habría una situación muy singular, si se tuviera conocimiento de que el Banco Transatlántico, desviándose de lo que es la técnica bancaria y de la esencia de lo que es un Banco, había creado todo este círculo de sociedades anónimas de toda naturaleza, para toda inversión, y el Departamento de Emisión, en conocimiento de eso, seguía tranquilo, con una lectura fría de los números. Entonces, habría motivo para abrir algún juicio posterior.

Esas son mis preguntas.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: he escuchado con atención la contestación que da el señor senador Payssé Reyes.

A pesar de que aparentemente es muy ponderado y muy equilibrado y, en nombre del esclarecimiento de todos los temas poco menos que reclama que no hagamos de esto un debate político, tengo que rechazarlo, porque soy un hombre que se mueve con una gran seriedad, en el ejercicio de la función parlamentaria, comprobación, además, que tiene este Cuerpo a lo largo de dos años en que venimos debatiendo todos los problemas de este país, por lo general con la ausencia del señor senador Payssé Reyes.

Cuando hago estas interrogantes, las hago con el mismo ánimo aclaratorio con que las puede hacer cualquier senador, y me muevo en el tema político porque soy un hombre político, porque el país lo administra un partido político, y porque los responsables de esta situación caótica son hombres políticos; y cuando analizo el tema de los grandes capitales, el tema bancario, el de las medidas constructivas y el de los responsables, estoy haciendo una pregunta totalmente en serio que me permitirá calibrar la responsabilidad que podrá tener o no el Poder Ejecutivo o la Secretaría de Hacienda en todo este tema.

De modo, pues, que la pregunta no solamente está formulada, sino que queda acá planteada en espera de contestación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Apoyo la pregunta.

SEÑOR COLLAZO. — Escúcheme, señor senador.

Si el señor senador hubiera apoyado la pregunta, se hubiera evitado la contestación que le doy.

Además, este tono no me seduce. Muchas veces, me seduce más el tono apasionado y sincero. Por lo general, cuando se establece un debate político apasionado, duro, con ribetes de violencia o de dureza, podría, tal vez, evadirse el análisis frío de una situación económica o política; pero, indudablemente, es enfrentar, apasionadamente, colectividades o idealidades que interpretan una realidad de manera diferente.

No tenemos ese tipo de debate y si algún otro señor senador le teme, allá él con sus temores y preocupaciones.

Comprendo, que el señor senador Payssé Reyes, que ha andado por todos los vagones del tren del Partido Nacional, no quiera entrar...

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Partido Nacional es una unidad.

SEÑOR PINEDA. — ¿Qué es eso de vagones?

SEÑOR COLLAZO. — Desde luego, un tren es una unidad; pero el señor senador Payssé Reyes ha pasado por todos los vagones. Comprende que no quiera entrar al debate político.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entraré en el momento oportuno.

SEÑOR COLLAZO. — Le ruego al señor senador que se aplique la cataplasma que no quería aplicar cuando me solicitaba que no lo interrumpieran.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y bien aplicada que estuvo.

SEÑOR COLLAZO. — En ese caso, comprendo este consejo de mesura, sobre todo, porque en este Senado hemos sido permanentes testigos de la lucha de la idealidad económica de la UBD, por ejemplo, contra el contador Azzini, en representación del Eje. Ha sido una lucha apasionada dentro del Partido Nacional, que no sería difícil que en cualquier momento surgiera, que está surgiendo, cuando algunas interpretaciones de los señores senadores de la UBD, se dirigen, directamente hacia el Banco de la República con el ánimo de diluir —en mi interpretación, los hechos dirán otra cosa, si otra cosa fuera— cuando pretenden desplazar o entregar toda la administración del

tema y del problema, todas las consecuencias de la administración del país, al Directorio del Banco República o al Departamento de Emisión.

Quiero analizar la situación bancaria del Banco Transatlántico. He leído todo el informe, y tengo todos los antecedentes, sé cuales son sus déficit en moneda nacional y en moneda extranjera, cuales son sus compromisos en avales, o los 6 grupos que integran o han integrado dicho banco y donde se han concentrado las colocaciones del mismo y cuando lleguemos a estos problemas, haré las preguntas que estime pertinentes.

Cuando lleguemos a estudiar las medidas legislativas para reparar la situación, daré las medidas que entienda convenientes. Pero, señor Presidente, sobre la responsabilidad política, yo tengo la obligación moral de formular las preguntas, porque el problema del Banco Transatlántico no es un aerolito, no es una cosa suelta, sino que responde y está inscripto en un cuadro y en una situación económica general de este país que tiene responsables. Yo tengo la obligación política y moral de preocuparme, de saber quienes son ellos y de hablar en función de eso.

De todas maneras, comprendo las naturales dificultades del señor senador Payssé Reyes, de su ubicación en esta lucha interna, que un día se manifiesta porque Heber se va a la oposición, y que otro se manifiesta porque Bordaberry tira la renuncia aquí, en mitad del Senado y dice que no puede seguir más con este Gobierno y que otro día termina con que el señor senador Payssé Reyes se va del Eje para formar un Eje nuevo.

Todo esto, todo el anarquizamiento del Partido Nacional, tiene también responsables. Por eso comprendo que el señor senador quiera eludir este tipo de preguntas. A pesar de eso, señor senador, tengo la obligación moral y política de formularlas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Puede continuar el señor Supervielle.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Creo que la pregunta que me ha formulado el señor senador Payssé Reyes, tiene que ver con le régimen o el trámite de las inspecciones o balances.

En realidad, eso está a cargo de una Comisión, dentro del Consejo Honorario, Comisión que no integro por la sencilla razón de que represento un banco y parece lógico que ella esté integrada por otras personas del Departamento de Emisión, y no por representantes de un Banco que no conviene que se entere, sino en última instancia, de los problemas que puedan tener sus competidores.

Se hace una inspección e informe, que se eleva a la Sub-Gerencia General del Departamento de Emisión. Esa Sub-Gerencia, hace un informe que pasa a la Gerencia General y de allí, recién va al Consejo Honorario. Ese es el trámite en general.

En cuanto a la otra pregunta que me había formulado, señor senador. ¿cuál es, concretamente?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si al Departamento de Emisión, de los análisis y balances de la situación del Banco Transatlántico, le llegó información sobre las financiaciones que realizaba este Banco y si colocaba su capital en estas cuarenta y tantas sociedades anónimas.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Le voy a contestar, señor senador.

En realidad, concretamente se tuvo conocimiento de esa concentración de riesgos y de colocaciones, en las inspecciones que se hicieron en el mes de enero, es decir, antes de que recibiéramos estos informes. En ese momento, el señor Presidente, mandó hacer una inspección, y de la misma resultó, efectivamente una gravísima concentración de riesgos de colocación. No sabemos si era una concentración de riesgos, porque el hecho de que haya concentraciones en 40 y tantas sociedades anónimas, puede no significar un grave riesgo, puede ser un error de táctica bancaria, pero no puede implicar, necesariamente, una situación riesgosa, desde el punto de vista de la solvencia.

Luego que se tuvo conocimiento de eso, fue que se ideó un procedimiento por el cual se hizo nombrar, por el propio Directorio del Banco Transatlántico, una persona de confianza del Banco de la República.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Era un ex-funcionario del Banco de la República?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Era un ex-funcionario.

Hicimos eso porque la situación de un Banco es siempre, muy delicada. Provocar la intervención directa en esos momentos, significaba hacer cerrar el Banco. Entonces fuimos a una especie de intervención indirecta que nos pareció el procedimiento más eficaz, político y saludable.

A través de ese funcionario tuvimos ampliación de conocimientos; pero, desgraciadamente él no tenía acceso a esas sociedades. Paulatinamente se fueron pidiendo elementos de juicio respecto a la situación de esas sociedades anónimas que nos fueron dados muy lentamente, so pretexto, entre otras cosas de que las mismas no tenían sus contabilidades en orden.

Todos estos fueron factores que, evidentemente perturbaron el estudio de la real situación del Banco Transatlántico es decir, la situación del mismo, a través de sus colocaciones y de sus deudores, representados por ese consorcio de sociedades anónimas.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una pregunta, señor Supervielle?

SEÑOR SUPERVIELLE. — No sé si he contestado la pregunta del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR POLLA. — Esto es coadyuvante con la inquietud del señor senador Payssé Reyes.

¿En ese informe del 7 de setiembre, no se dice absolutamente nada, sobre el tema de la concentración de capitales, del Banco Transatlántico, en esas sociedades colaterales?

SEÑOR SUPERVIELLE. — De las sociedades agropecuarias no; pero para darles una idea de la diferencia de proporciones, por ejemplo, con respecto al grupo Gustavo Mailhos, se habla de 47 millones de pesos, mientras que actualmente, ese mismo grupo está en los 216 millones de pesos.

SEÑOR POLLA. — Quiere decir que ya en ese informe del 7 de setiembre, se plantea, por lo menos, la inquietud, por parte del funcionario que realizó la inspección, por esa concentración de capitales, en manos de las sociedades financieras.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Entonces, esto es muy grave y tiene plena vigencia la inquietud del señor senador Carrere Sapriza que coincide con la que yo había planteado anteriormente. ¿Cómo, un informe que contiene, de todas maneras, opiniones que deben ser totalmente sugestivas, e inquietantes para el Banco de la República, demora 5 meses en el trámite en el expedienteo, en llegar a conocimiento del Departamento de Emisión, recién en febrero de 1965?

Perdóneme, señor Representante del Banco de la República, pero esto tiene que causar estupor a los señores senadores, por cuanto eran informaciones fundamentales para la conducta que, posteriormente debía seguir el Departamento de Emisión, con respecto al Banco Transatlántico.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Eso nos preocupó, señor senador, y fue por lo mismo que cambiamos de método.

Creo que ahora debo contestar otra pregunta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Conteste, doctor, y posteriormente voy a insistir en el planteo del señor senador Polla.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Eso preocupó...

SEÑOR ORTIZ. — Preocupó, ¿en qué momento?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Cuando tuvimos conocimiento de esos informes. Entonces ya los hechos revelados en los mismos eran superados por la realidad. Nos presentaban un informe del año 1963 y ya teníamos conocimiento de la situación de este año 1965. Podríamos decir que el informe de 1963, con respecto a la situación de 1965 era distinto, porque en este año la situación es más grave; en 1963 era poco satisfactoria...

SEÑOR ORTIZ. — Pero, ¿qué trámite tuvo ese informe?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Es lo que le explico, señor senador. Pasó a la Sub-Gerencia del Departamento de Emisión, luego a la Gerencia General, y recién después llegó a la Comisión de Fiscalización en el mes de febrero de 1965.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me podría decir en qué fecha pasó a la Sub-Gerencia?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Con mucho gusto, señor senador.

Las fechas son las siguientes: el 28 de setiembre se firmó el informe; el 26 de noviembre pasó a la Gerencia General; el 4 de diciembre se elevó al señor Presidente y el 16 de diciembre pasó a la Comisión de Fiscalización. Recién llegó a los miembros de la Comisión de Fiscalización en febrero de 1965.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Quiénes integran esa Comisión? Usted no la integra...

SEÑOR SUPERVIELLE. — Tengo entendido que el señor Zubiría y el señor Mailhos.

SEÑOR ORTIZ. — Ese informe es, evidentmeente, alarmante; incluso señala la concentración de ese grupo — Mailhos y otros— que usted ha citado. Llegó al Departamento Financiero en febrero de 1965, pasó a Comisión de la que usted ha dado la integración un mes o dos antes, en diciembre; pero anteriormente estuvo en la Gerencia General. El Gerente General, que no es un simple auxiliar del Banco, ¿no se alarmó al ver ese informe?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo despachó enseguida, señor senador; lo tuvo sólo cuatro días. Dio muestra de diligencia.

SEÑOR ORTIZ. — Discúlpeme, señor Supervielle, pero no he terminado y voy a plantearle otras preguntas.

Comprendo que oficialmente, el Departamento de Emisión tomó conocimiento de ese informe en febrero de 1965 cuando ya —hablando gráficamente— no había remedio. Pero mucho antes de eso, en setiembre, ese informe circuló, los contadores que lo hicieron lo enviaron a alguna oficina, a la Gerencia General según nos dice usted. No se trata de un informe corriente, de trámite, de rutina, sobre el cual se desliza la mirada de cualquier jerarca del Banco, le da un trámite y lo deja pasar. Es un informe para haber conmocionado al Banco de la República en el mismo instante en que lo produjeron. Y desde esa fecha, desde setiembre hasta febrero, ¿en el Banco no se comentó nada? Es decir que ningún jerarca, ningún gerente, ningún sub - gerente por cuyas manos pasó ese informe, sin esperar el desarrollo del trámite del expediente, de pasarlo a máquina, de hacer los repartidos —en fin, no sé cuál es el trámite dentro del Banco, pero lo presumo— salió corriendo a hablar con los miembros del Directorio o del Departamento de Emisión a decirle lo que se traducía del informe. Quiere decir que si por el trámite corriente del Banco, en lugar de llegar en febrero al Directorio, hubiera llegado en marzo, el mismo se hubiera enterado, así como el Departamento de Emisión, que el Banco Transatlántico había quebrado, por los diarios. Esto me llama la atención, pero supongo que tendrá una explicación lógica. Pediría, si es posible, que se nos aclarara todo este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador Ortiz, hacer un agregado que podría contestar conjuntamente, el señor Supervielle?

En la fecha de que está hablando el señor senador Ortiz, sucede este hecho de que el Banco de la República resuelve "oxigenar" al Banco Transatlántico. Esa denuncia del 26 de febrero es contemporánea a este otro hecho. En esa fecha se resuelve "oxigenar" al Banco Transatlántico y se le entregan pesos, por esa operación swap, antes de recibir los dólares de este Banco. Son los pesos con los cuales el Banco Transatlántico empieza a operar. Esto se hace antes de recibir los dólares.

Es decir que no solamente no se alarmaron, como dice el señor senador Ortiz, sino que decidieron seguirlo "oxigenando". Vale la pena preguntar si esta operación del mes de febrero se realizó con el apoyo de todo el Departamento de Emisión, porque a mí me parece que es un poco incongruente que estamos haciendo la requisitoria solamente al representante de la banca privada.

Tenemos un Banco de la República ¿sí o no? Tenemos representantes nombrados por el Poder Ejecutivo, ¿sí o no? Tenemos representantes del gobierno y de la oposición, ¿sí o no? ¿Por qué debe ser ,entonces, el representante de la banca privada el que tenga que estar respondiendo por el Banco de la República.

Reclamo, con la mayor consideración, que el Presidente del Banco de la República asuma la responsabilidad de contestar a todas estas cosas, porque sino, al final, vamos a distorsionar los hechos hasta el punto de creer que la banca privada es la que, efectivamente, domina en el Banco de la República.

SEÑOR SUPERVIELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Supervielle.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Tengo muchas preguntas que contestar. Voy a responder ahora a la que me ha formulado el señor senador Collazo sobre la intervención que tuvo el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR COLLAZO. — Se lo voy a agradecer.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Coincido palabra por palabra con lo que el señor Ministro manifestó.

La verdad es que nosotros seguimos apoyando, aconsejando el apoyo al Banco Transatlántico, mientras se trataba de sumas razonables. Lluego llegó un momento en que al ser sumas de gran consideración nos pusimos todos de acuerdo en que si seguíamos apoyándolo tenía que ser con el conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

Entonces se le habló y se le explicó el panorama general, verbalmente; se le dijo: esta es la situación, el Banco Transatlántico está en una situación difícil, es decir que le dimos los informes que teníamos, que no eran tan completos, y nos pusimos de acuerdo en cuanto a la política a seguir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Supervielle?

SEÑOR COLLAZO. — Así que se pusieron de acuerdo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quisiera que precisara dos cosas: si esos informes fueron verbales o por escrito...

SEÑOR SUPERVIELLE. — Verbales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... y, en segundo lugar, en qué fecha se comenzaron a producir, mejor dicho, se me dieron a mí.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Si mal no recuerdo las primeras conversaciones fueron a mediados de febrero o principios de marzo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿En qué fecha asistí yo a las sesiones?

SEÑOR SUPERVIELLE. — Tengo muy mala memoria, señor Ministro; pero puedo decir que llegó un momento que estimamos que era necesario que asistiera, en que tuvimos la impresión de que para poder defender al Banco Transatlántico frente a la conmoción que se iba a producir, era indispensable tener el apoyo del gobierno. Considerábamos que no debíamos hacer nada sin el conocimiento del gobierno.

SEÑOR COLLAZO. — Quiere decir, señor Supervielle, que conversaron con representantes del gobierno, analizaron las dificultades de ese Banco, las consecuencias de su situación en la plaza, las presumibles medidas que se podrían adoptar y el Banco, o el Departamento de Emisión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, resolvió seguir apoyando, mejor dicho adoptó una política respecto a dicho Banco, de apoyo o no, que culminó con una intervención.

SEÑOR SUPERVIELLE. — La política fue la siguiente:

No examinamos el problemas del Banco Transatlántico, aisladamente, al margen de todo el sector de la Banca Privada y de la economía del país. Si hubiéramos intervenido de inmediato. Pero frente a las gravísimas consecuencias que comprendíamos que podía acarrear el considerar el problema en esa forma, frente a un conocimiento parcial —no podíamos tener un conocimiento total porque, entre otras cosas, las inversiones en esas sociedades anónimas eran difíciles de controlar, difícil de conocer su situación entre otros motivos porque tenían contabilidades atrasadas— del problema, asumimos el riesgo, con toda conciencia, de defenderlo, sabiendo que podía causarnos un quebranto, pero defendiendo así, de cualquier manera, lo que considerábamos fundamental: el sistema bancario en general, el Banco de la República, la economía del país y la situación de los ahorristas.

Esa fue la política que seguimos y es la que le señalamos al señor Ministro de Hacienda.

Luego, las cosas fueron cambiando, y nos fuimos enterando de que había...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Supervielle? Discúlpeme, ya que usted con generosidad y buena voluntad biene tratando de contestar las preguntas de todos los señores senadores, en lo técnico, en lo político...

SEÑOR SUPERVIELLE. — Encantado de poder contestarle, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Es mi última intervención, señor Supervielle.

De modo que el Departamento de Emisión, entonces, analizó el fenómeno del Banco Transatlántico y atendió los requerimientos del mismo.

Avaluó las consecuencias del "crack" de este banco en la plaza; las consecuencias en todo el sistema bancario y en el propio Banco de la República y lo configuró como un caso realmente grave. En función de eso y de acuerdo con el Poder Ejecutivo, al que se vió obligado a informarle por la gravedad de la situación, señaló esa política de defensa de estos grandes intereses. Esto es así.

SEÑOR SUPERVIELLE. — De los intereses generales.

SEÑOR COLLAZO. — De los intereses del Banco de la República, del país, de la Banca nacional, de los ahorristas, etc.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Creímos que ese era nuestro deber.

No le voy a ocultar que en el debate y en el estudio de todos esos problemas, tuvimos grandes vacilaciones, porque había que sopesar las consecuencias.

SEÑOR COLLAZO. — Es explicable.

Quería señalar dos cosas, y como no nos vamos a hacer trampas al solitario, políticamente las digo con claridad.

Primero, lo que yo me imaginé que tenía que suceder, o sea la información exhaustiva que tenía el Poder Ejecutivo de todo este proceso.

SEÑOR POLLA. — Exhaustiva no, señor senador. Le están diciendo claramente que no es así.

SEÑOR COLLAZO. — No se apure, señor senador. Usted es un hombre mayor para hacer las cosas con tanta rapidez. No se apure, porque se agita, señor senador.

Naturalmente que, cuando califico la información como exhaustiva, también la califico como verbal y como no documentada, como fueron las expresiones del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ORTIZ. — Diga la fecha, también, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Perdóneme, señor senador. El señor Director aclaró que las conversaciones comenzaron a fines de febrero o a principios de marzo...

SEÑOR ORTIZ. — El sábado 10 de abril, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Perdóneme, el señor Ministro va a contestar. No se preocupe.

La segunda precisión que quería formular...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Perdone señor Ministro. Formulo las dos precisiones y usted, entonces, tiene la oportunidad de dar su opinión. Mi deseo no es endilgarle a usted una opinión que no sea la cierta. Al contrario; usted tendrá oportunidad de decir si esto es así o no.

Las dos conclusiones que he sacado —quiero dejar tranquilo al señor senador Polla y le voy a quitar lo de "exhaustiva"— son que el Poder Ejecutivo estaba informado de todo este proceso del Banco Transatlántico o, por lo menos, de todo lo que sabía el Departamento de Emisión, y que, además, había un acuerdo con el Poder Ejecutivo sobre una política señalada, determinada por la gravedad de la situación, e informada tal vez un poco informalmente, pero formada, en las conversaciones y en acuerdo en un cambio de opiniones entre las personas directamente comprometidas y responsables ante la situación creada.

Muchas gracias.

SEÑOR POLLA. — No sé qué conclusión saca de todo esto el señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es muy importante esto y ahora que está en Sala el doctor Zubiría, que sin duda debe contar con la confianza del señor senador Collazo, porque es del mismo sector político, le pediría que ratifique si es o no exacto lo que aquí se ha manifestado en su ausencia, en el sentido de que el Ministro de Hacienda, concurrió por primera vez a la Sala del Departamento de Emisión, el 10 de abril, o sea el sábado antes de Turismo; luego el 19 de abril y, posteriormente, el 20 de abril.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Fue de motu propio o lo invitaron?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me invitaron.

SEÑOR ORTIZ. — La primera vez.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En segundo lugar, que la versión de los hechos fue verbal.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Ortiz, un poco reafirmando sus palabras y para establecer una certidumbre cronológica dice "por primera vez". No hay dudas; si el Ministro dice que es la primera vez que asiste al Consejo Honorario del Departamento de Emisión, debe ser así; pero hay una contradicción que en los hechos es fundamental.

El señor Presidente del Banco y el doctor Supervielle primero, no hacen referencia a la primera, a la segunda o a la última vez que el señor Ministro haya concurrido al Consejo Honorario del Departamento de Emisión, sino a la oportunidad de la información verbal, como se ha dicho, que el Departamento de Emisión hizo al señor Ministro, de la situación del Banco Transatlántico.

Esa primera información, al margen de que haya sido o no, ¿es del 10 de abril o es de mediados de febrero, como anotan el Presidente del Banco y el doctor Supervielle?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si me permiten continúo con mis precisiones.

En primer lugar, concurrí por primera vez al Departamento de Emisión el 10 de abril. Se me hizo una exposición verbal y no documentada de la situación de este banco; luego se discutió y por unanimidad se adoptaron las decisiones que tomó dicho Departamento.

Con anterioridad, en el mes de marzo, genéricamente, se me expresó que el Departamento de Emisión estaba informándose respecto de la situación del Banco Transatlántico, y que había adoptado algunas medidas.

Debo preguntar, y le pido al doctor Zubiría que tenga la gentileza de contestarme, si las medidas adoptadas el 8 de marzo por el Departamento de Emisión fueron puestas o no en conocimiento del Ministerio de Hacienda o del Poder Ejecutivo.

No fueron puestas en conocimiento esas resoluciones que eran muy importantes.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar, exclusivamente, la pregunta que formula el señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR ZUBIRIA. — El punto nos resultaba día a día más trascendente y más comprometedor y llenaba, totalmente, nuestra preocupación.

Entendía que el problema no era tan solo del Banco Transatlántico, ni que afectara solamente a la banca privada. Por el contrario era un problema de proyección nacional.

Por su propia trascendencia, y porque estaban en juego el prestigio o el desprestigio del Banco Transatlántico, el de la banca nacional y del país, propuse yo, señor Presidente, —fui yo quien lo propuse— que se solicitara la concurrencia del señor Ministro de Hacienda al Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Ya lo había propuesto antes y pareció que no era necesario, ¿en razón de qué? En razón de que el Ministro de Hacienda y, ahora digo más, los Consejeros, estaban informados. Pero para mí no era suficiente la información privada, que yo respeto desde luego, que pudieran hacer los Directores o los miembros del Departamento de Emisión a los señores Consejeros o al señor Ministro de Hacienda, porque la entidad del asunto exigía algo más, que era la concurrencia del vínculo natural del Poder Ejecutivo con el Consejo de Emisión y con el Banco de la República.

Fue en función, señor Presidente, de que entendía que toda esa información, que sabía que la tenía el Ministro y los Consejeros, la debía recibir allí, teniendo así una marca de oficialización, el conducto que legalmente tiene el Consejo de Emisión del Banco República con el gobierno del país, que propuse la concurrencia del señor Secretario de Estado.

Por eso, a pedido nuestro, reitero, concurrió el Ministro de Hacienda. La fecha debe ser esa, exactamente, que se dijo en Sala; pero eso no modifica absolutamente nada el problema.

La cuestión no es si el Ministro o el gobierno tenían la información por el conducto oficial, asistiendo el Secretario de Estado al Consejo de Emisión. El problema radica en que tenía información el gobierno, el Consejo Nacional y el Ministro, y que la misma se oficializó, repito, con la invitación que sugerí y que determinó la concurrencia del titular de Hacienda a la sesión a que se hizo referencia.

SEÑOR POLLA. — ¿Qué información?

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Cuando el doctor Zubiría dice: Consejo Nacional de Gobierno, se refiere indudablemente, como lo señala la palabra, a todos los integrantes de dicho órgano.

Yo le pregunto si esa es la expresión terminológica que usted hace. Esto es para el señor senador Collazo.

Yo le quería manifestar al señor Ministro de Hacienda, cuando el señor senador Collazo le dice si tuvo algún reclamo de los Consejeros de la mayoría, también, si tuvo algún reclamo de los Consejeros de la minoría.

Estoy en la línea de expresión del señor Zubiría: el Consejo Nacional de Gobierno, es el Gobierno, con mayoría y minoría. Todos tienen la misma responsabilidad, el mismo camino abierto para hallar los procedimientos que resulten más adecuados.

SEÑOR SEGOVIA. — Esto es el mejor de la mañana: estaban esperando que gobernara el Partido Colorado. Como confesión es lo más sensacional que he escuchado.

SEÑOR PINEDA. — No es al Partido Colorado que me refiero, señor senador; lo dicho va con relación a la aviesa pregunta del señor senador Collazo.

SEÑOR SEGOVIA. — Estaban esperando para actuar que se movieran los consejeros de la minoría; como confesión resulta extraordinaria. Lo felicito.

SEÑOR POLLA. — ¿La minoría no tenía sensibilidad para estos problemas?

SEÑOR COLLAZO. — Precisamente, porque existe sensibilidad es que estamos aquí, trabajando, redactando un proyecto de ley.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Continúa en el uso de la palabra el señor Supervielle.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, para formular una pregunta?

Declaro, señor Presidente, que siento un poco de violencia al hacer estas preguntas al representante de la banca privada.

SEÑOR SUPERVIELLE. — De ninguna manera.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero, señor Presidente, así se han dado las cosas y en ese terreno voy a proseguir.

Insisto.

Los señores Directores del Banco de la República tienen que saber que cuando ellos se retiren de Sala, en algún momento, hoy o mañana, nosotros nos quedaremos aquí para ver que se hace.

En el mismo orden que planteaba el señor senador Collazo, pienso preguntar: luego de esta etapa de investigación, ¿qué propone el Banco de la República?

Sería muy grave que su Directorio viniera aquí, señor Presidente, solamente a contestar las preguntas que se le formularan, a que le sacáramos con tirabuzón algunas respuestas, como si no hubiera pasado nada.

Naturalmente que esto no va dirigido a representantes de la banca privada, sino al gobierno.

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor.

SEÑOR ARAMENDIA. — Deseo manifestar que las preguntas que fueron formuladas al Presidente del Banco de la República se contestaron. El señor Supervielle, muy gentilmente, ha contestado varias preguntas con motivo de que se las plantearon correctamente, con relación a las declaraciones formuladas al diario "El Plata" o a "La Mañana".

Nuestra actitud es la de contestar todas las preguntas y así lo hemos hecho y tenemos interés en precisarlo para que no quede sin refutar la afirmación del señor senador de que el debate se está sosteniendo con el representante de la banca privada —con toda distinción e inteligencia— mientras que los Directores del Banco de la República estamos contestando poco o menos que a fuerza de tirabuzones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La pregunta que la conteste el que mejor pueda hacerlo.

Estoy insistiendo en este aspecto, señor Presidente, a los efectos de las proposiciones que que haremos al final de esta sesión.

Cuánto más se internan los representantes del Departamento de Emisión en la tesis de que todo lo que ha sucedido fue absolutamente sorpresivo, de que nada de ésto pudo ser previsto y de que los informes de los técnicos del Banco de la República llegan con retrasos de meses y de años al Departamento de Emisión, la situación se presenta con características tales que nos llevan a la conclusión de que tenemos que tomar medidas drásticas que terminen con estas posibilidades de poner en manos de aventureros de levita, de gansters internacionales, a toda la banca privada, pudiendo llegar, a arrastrar a la catástrofe al propio Banco de la República.

Sería lamentable, señor Presidente, llegar a la conclusión de que ninguno de los Directores del Banco de la República han previsto ésto y, en consecuencia, habría que tomar, todavía, medidas más drásticas.

Yo quiero señalarle, concretamente, al doctor Super-
En la calle, en el centro de la ciudad, en los alrededores del Banco de la República, durante estos días, no se hablaba de otra cosa que de la incidencia que pudo haber tenido la banca extranjera sobre esta situación.

Yo pregunté, concretamente, si había habido algún
vielle un hecho que es de fundamental importancia.
factor externo incidiendo en el problema y vinculé la cuestión —con cierta malicia, muy natural— a la visita de banqueros internacionales muy poderosos; la vinculaba,— también con cierta malicia —a la visita del señor Presidente del Banco de la República a los Estados Unidos, siempre en cuanto a que la presión de factores externos hubieran precipitado esta situación.

Fíjense, señores senadores, que ésta es una cosa muy seria.

Si por los naturales factores nacionales la cosa no era grave, hasta el punto de que en febrero de 1965 se entregan —por esa operación, del "swap"— 700 mil dólares (el equivalente a 700 mil dólares), y posteriormente, en ocasión de estas visitas, para mí indeseables, sucede esta catástrofe, parece lógico concluir en que las medidas que vamos a adoptar tienen que ser muy diferentes. Donde habría que cortar, entonces, es en el terreno de las vinculaciones de la banca nacional con la extranjera, llegando, incluso, a la nacionalización de toda la banca, por ejemplo. ¿Van a aconsejar ésto los Directores del Banco de la República, como experiencia —yo diría como autocrítica— en relación con ese tremendo impacto que ellos han permitido y que le cayó encima a la economía nacional, a los pequeños ahorristas y a la conturbada opinión pública nacional? No creo que lleguen a esta posición.

Si no llegan a esa posición, entonces, señor Presidente, ¿cómo explican que, exclusivamente por factores nacionales, haya pasado todo esta bajo sus narices, con semejantes casos como los que aquí se han dado?

Tengo aquí un informe que me ha llegado en este instante, fechado el 23 de abril —creo que es el día de ayer— y en la página 7, leo lo siguiente: "Los créditos del exterior se vieron dificultados no sólo para su incrementación, sino, incluso, para su renovación, al extremo de que en Nueva York y en los últimos días, le fueron trabados varios embargos por cifras de significación".

Es un informe del Departamento de Emisión.

Yo he leído con relación a eso, el embargo de una sola empresa, de la American Unión Transport, de Chicago, Estados Unidos, nada más que por dos millones de dólares. El informe habla de "cifras de significación". ¿Cuánta significación?

Creo que el impacto de la banca norteamericana es evidente y el doctor Supervielle no ha dicho nada sobre ésto

SEÑOR SUPERVIELLE. — Estoy hablando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Simplemente, ha desmentido lo que yo escuché —y lo que dijo la prensa— en el sentido de que tenía cierta tranquilidad de que la banca extranjera no iba a hacer cuestión del desastre del Banco Transatlántico.

La situación es esa.

En febrero, frente a una situación de este tipo, se acepta entregar pesos sin los dólares. Fíjense, señores senadores, que ésto es tremendo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si hubo "swap", se entregaron los dólares.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No; aquí dice que no: que se entregaron sin haber dado los dólares.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces no hubo "swap".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La denuncia, dice, aquí, que, hecha la operación habrían faltado 700 mil dólares y que lo grave era que se habían entregado los pesos antes de recibir los dólares o los acreditivos de los mismos.

Esta denuncia se hizo en un diario muy serio y nadie la desmintió.

SEÑOR ARAMENDIA. — No es exacta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Menos mal que ahora, señor Presidente, en ocasión de la catástrofe nacional que estamos viviendo, el Presidente del Banco de la República, se digna, cómodamente, desde esa butaca decir que no era cierta. Esto indica, también, en que plano nos estamos moviendo.

Aquí dice el propio Banco de la República —no lo dice el semanario Marcha— lo siguiente: "Los últimos días le fueron trabados varios embargos por cifras de significación, por bancos de Norte América".

Creo que la respuesta a este planteamiento debe ser tan concreta como es la pregunta misma: ¿hubo o no incidencia de los apremios de la banca extranjera para que esta situación se precipitara?

Tenemos que saberlo, no por curiosidad malsana ni por molestar a los Directores del Banco de la República, sino para conocer, cuando llegue el momento de las decisiones, qué actitud debemos adoptar en este asunto.

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La respuesta a la pregunta que formula el señor senador es, categóricamente negativa: no hubo ninguna influencia de la Banca extranjera en cuanto a la adopción de medidas con relación al Banco Transatlántico. Hubiera sido difícil que existiera ese tipo de influencia contra el Banco Trasatlántico, cuando muchos de esos bancos son acreedores del mismo. Digo más: la suma de mayor entidad de lo que adeuda el Banco Transatlántico en el exterior, no es frente a instituciones bancarias, sino frente a inversionistas en el mercado secundario, lo que quiere decir que lo que hace cantidad y complejo y difícil de resolver el problema no son las deudas de los bancos grandes de Estados Unidos, sino, de los inversionistas de ese mercado secundario.

Refiriéndome concretamente al resultado de las gestiones o a lo que pudo ocurrir durante la visita del señor David Rockefeller, Presidente del Chase Manhattan Bank, puedo asegurar al Senado que todo lo que se desarrolló fue público y notorio, sin que, en ningún momento, se hablara de ningún tema concreto relativo a la banca nacional.

Nada más.

8

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: Hemos conversado algunos senadores de diferentes grupos y atendiendo a algunos hechos, entre otros, que nuestra colectividad debe reunirse a la hora 16 y 30, resolvimos solicitar un cuarto intermedio hasta luego a la hora 19, cuando esta sesión continuaría con las preguntas que está formuladas y que faltan contestar y los señores senadores seguirían haciendo sus exposiciones.

Concretamente, señor Presidente, formulo moción para que el Senado levante la sesión y pase, en régimen de cuarto intermedio hasta luego a la hora 19.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 19.

(Así se hace).

4

(Vueltos a Sala).

(Ocupa la Presidencia el Doctor Martín R. Echegoyen).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 19 minutos).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando solicité, señor Presidente, en las primeras horas de la tarde de hoy, el cuarto intermedio, creo que quedaban pendientes algunas contestaciones.

En ese momento, el señor Presidente del Banco de la República iba a proceder a contestar algunas interrogantes formuladas por algunos señores senadores. Creo que se trataba de los señores senadores Payssé Reyes, López Toledo y nuestro colega el senador Carrere Sapriza.

Digo esto, señor Presidente, un poco para empezar a encontrarnos a nosotros mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del Banco de la República.

SEÑOR ARAMENDIA. — Señor Presidente: como las preguntas que se me han formulado, fueron anotadas un poco esquemáticamente, pido a los señores senadores que las formularon, que, en caso de que no coincidan exactamente, me ayuden a precisarlas.

La primera pregunta se refiere al estudio del informe del balance de 30 de junio de 1963, del Banco Transatlántico.

Creo que esta pregunta ha sido contestada por el Doctor Supervielle, ampliamente. En ese sentido no tengo nada que agregar porque, efectivamente, los informes se produjeron en la forma expresada.

En segundo término, se preguntaba si se le habían negado documentos a los representantes del Banco de la República cuando quisieron intervenir el Banco Transatlántico.

Efectivamente, la intervención de las sociedades colaterales del Banco Transatlántico, que suman más de 45, sólo se pudo realizar parcialmente. Se investigaron a fondo 22 sociedades y, pese a las gestiones realizadas se carecía de poderes legales, por lo cual no se pudo realizar la investigación en las restantes sociedades.

Respecto a los informes al Poder Ejecutivo, que también forma parte de las preguntas formuladas, debo expresar que, efectivamente, en forma no exhaustiva, sino en forma de trasmitir la inquietud que se sentía por la situación del Banco Transatlántico, estuvimos en contacto con los integrantes del Poder Ejecutivo. Entiendo que también, los señores Directores de la minoría, estuvieron en contacto con los señores representantes de la minoría del Consejo Nacional de Gobierno.

Directamente, y a través del señor Ministro de Hacienda en los últimos tiempos, el Poder Ejecutivo dispuso de toda la información que nosotros teníamos en la forma que se iba produciendo. Pero la información completa, total, como nosotros recién la obtuvimos en los últimos tiempos, ellos también la tuvieron a través del informe que nosotros presentamos.

Se nos preguntó, también, no recuerdo por cual señor senador, respecto al contralor de intereses.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARAMENDIA. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Las informaciones en poder de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno o del titular de la Secretaría de Hacienda, las proporcionaba usted personalmente?

SEÑOR ARAMENDIA. — Algunas veces sí; otras la mayoría del Banco de la República concurría a las sesiones de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR COLLAZO. — Sin perjuicio de las fechas o de las formalidades de las informaciones, me imagino que las mismas contendrían todos los ingredientes, o todos los factores preocupantes de la crisis que se avecinaba.

Dicho sea de otra manera: ¿las informaciones que proporcionaba el señor Presidente del Banco de la República en nombre de la mayoría, o en nombre del Directorio del Banco a la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, o al titular de la Cartera de Hacienda, eran preocupantes contenían todos los índices y factores de gravedad que después culminaron en su proceso natural, en la crisis que estamos comentando en el día de hoy; o, por el contrario, esas informaciones eran atenuadas, o muy parciales, al grado de que el Consejo Nacional de Gobierno o el titular en la vida económica del país, el titular de la Cartera de Hacienda, no pudieran darse cuenta de las cosas que tenían entre las manos?

SEÑOR ARAMENDIA. — La contestación es la siguiente: las palabras que yo decía directamente, o que alguna vez haya dicho la mayoría, conjuntamente conmigo, traducían la propia inquietud que yo tenía. Dentro de mi normal dominio del idioma castellano, creo haber traducido y contagiado esta inquietud que tenía.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No hubo ninguna medida o reacción por parte del gobierno del país, de los seis Consejeros de la mayoría, o por parte del Ministro de Hacienda?

¿Todo esto no inquietó, no suscitó, no estimuló al gobierno a ser gobierno, en cuanto a prever lo que iba a ser la culminación de esta crisis, o en cuanto a prever la adopción de medidas que evitaran la crisis? ¿O acaso después de estas informaciones preocupantes que llegaban al alma de los seis Consejeros de la mayoría y del Ministro de Hacienda, se encontraban con que no les contestaban nada?

SEÑOR ARAMENDIA. — Yo, evidentemente, señor Presidente, frente al señor senador Collazo, me encuentro en inferioridad de condiciones, dada su notoria experiencia parlamentaria, que yo no tengo.

Pero la realidad es la siguiente: creo que el Consejo Nacional de Gobierno, su mayoría y su minoría, a través de la minoría del Banco de la República, comprendió perfectamente la situación; pero había un problema de competencias, que fue respetado siempre. Estimuló al Banco de la República, en lo posible, a que dentro de su competencia, tratara de solucionar la situación planteada. Y recién en los últimos tiempos fue cuando nosotros creímos que ya la situación creada excedía los medios posibles para solucionarla el Banco de la República.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

SEÑOR ARAMENDIA. — Otra de las preguntas formuladas, se refería al contralor, por medio del Departamento de Emisión, de los intereses excesivos que pagaba por depósito el Banco Transatlántico.

En realidad, según comentario público, en variadas y repetidas oportunidades, se trató de contralorear; pero, por el recurso, justamente, de las sociedades paralelas y de los asientos de contabilidad distintos y contrarios, fue difícil llegar a la comprobación de que eso se efectuaba. Se tenía la convicción de ello, pero no se pudo comprobar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La pregunta la hice yo, y me gustaría saber algo más.

¿Quiere decir que el Banco llegó a la evidencia de que realmente ésto era así, pero que no se podía determinar precisamente por esa circunstancia?

SEÑOR ARAMENDIA. — La convicción existió de que esos intereses se pagaban; pero la inspección no daba los resultados que comprobaran esa convicción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, una interrupción, señor Aramendia?

SEÑOR ARAMENDIA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo hice una pregunta relacionada con un hecho que ahora es más notorio que hace quince días, y no sé desde cuando era notorio para todos los directores del Banco, y es la relacionada con el destino que el Banco Transatlántico daba a los fondos que, en forma reiterada, le allegaba el Ban-

co de la República, incluída esa operación que yo he denunciado repetidamente, de la que simplemente se ha dicho que no es así, aunque no se denunció en el momento oportuno, y que es la famosa operación de "swap". Pero el artículo 1o. de la última ley bancaria, que no recuerdo de qué mes es, dice: "Las atribuciones del Banco de la República. Establecer contralores cualitativos del crédito sobre las instituciones bancarias, pudiendo, asimismo, señalar porcentajes máximos de crecimiento y topes de cartera, para la totalidad o para determinadas clases de créditos". Quiere decir que es un artículo que establece, absolutamente, todas las posibilidades de contralor del Banco de la República y del Departamento de Emisión, con respecto al destino a darse a los fondos que el Banco facilita para, en este caso, solventar la situación grave que tenía el Banco Transatlántico, a tal punto que, cuando se hizo el término de esa operación que fue mencionada, faltaban 700 mil dólares de los que el Banco Transatlántico tenía que entregar al Banco de la República, por los pesos uruguayos.

Y después, no dicho por nosotros, por suerte, porque si no, se diría que era un intento de salpicar organizaciones que están por encima de toda crítica, sino dicho por el Ministro de Hacienda en la noche de ayer; por el diario "El País" en el día de hoy, por el señor senador Polla también hoy, se ha descubierto que toda esa inmensa masa de dinero se utilizaba, incluso, para importar caballos de carrera y hasta mantenerlos.

Yo no quiero calificar esto, pero, ¿cómo es posible que, existiendo un inciso 3o. del artículo 1o., que establece tan taxativamente que puede señalar porcentajes máximos de crecimiento y topes de cartera para la totalidad o para determinada clase de créditos, el Directorio del Banco de la República no se haya sentido con fuerzas y los contralores, aunque sea por contacto del Poder Ejecutivo, no hayan visto que ésto sucedía, cuando un aldabonazo tan fuerte como el del 26 de febrero, demostraba la absoluta insolvencia de este Banco que, al término de una operación, resultaba que había mentido sobre 700 mil dólares que decía tener, y no tenía?

Me parece que ésta es una cosa seria que, sobre todo cuando el Senado va a tratar de buscarles soluciones a los problemas de futuro, debe ser bien conocida, para ver lo que ha fallado en este caso y esto sucediera.

SEÑOR ARAMENDIA. — En lo que acaba de decir el señor senador, hay dos partes perfectamente diferenciadas.

La primera se refiere al aval por 700 mil dólares, a un "swap" por esa cantidad. Esta operación que hoy también se mencionó en Sala, no fue concertada definitivamente, porque había sido cancelada por un banco particular, desde el exterior. Es decir que esa operación, de ser cierta, hubiera determinado que, por diferencia habría que haberle acreditado al Banco Transatlántico $ 7:350.000; pero fue el banco particular Transatlántico el que pagó al Banco de la República 10 millones de pesos por la referida cancelación.

Respecto al contralor de los gástos particulares de los señores Directores del Banco Transatlántico, por la afirmación que hace el señor senador, evidentemente no podían ser contraloreados por el Departamento de Emisión, porque no se realizaban directamente por el Banco, sino por medio de sociedades colaterales, cuya inspección no estaba a cargo del Banco, ni éste tenía poder jurídico para hacerla. Ese es el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esta respuesta, clara, es una respuesta. ¿El Departamento de Emisión y el Directorio del Banco de la República no tienen posibilidades de saber en qué invierten el dinero que da el Directorio del Banco? Porque el Departamento de Emisión gira con la misma representación que hay en el Directorio del Banco; éste autoriza esas cantidades fabulosas de que se habla, y el señor Presidente del Banco dice que su Directorio no tiene ninguna...

SEÑOR ARAMENDIA. — Son cosas totalmente distintas.

Yo contesté la primera pregunta respecto a las inversiones en casos particulares, que no tiene nada que ver con la ayuda del Banco.

En la parte de ayuda del Banco, hay un funcionario del mismo que ejerce oficiosamente el contralor del destino de esa cantidad de dinero y se tiene entendido, salvo prueba en contrario, que todas las inversiones se realizaron en beneficio de la situación del Banco, sin distracciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero los hechos han demostrado que eso no es así de ninguna manera, que eso ha sido todo al revés.

Yo no sé si había —debo creer que sí— un delegado del Banco, salvo que faltara al trabajo o que cobrara sin trabajar. Tengo entendido que no es así, porque los datos que poseo son de que justamente los empleados habían alertado con suficiente tiempo, con meses de antelación, al Directorio del Banco y al Departamento de Emisión, sobre la situación absolutamente anormal que existía en esta materia.

SEÑOR ARAMENDIA. — Esa afirmación que acaba de hacer el señor senador, no la entendí bien. Dice que los empleados habían alertado: ¿qué empleados?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo he asistido a conferencias de prensa de la Asociación de Bancarios en las que se ha afirmado rotundamente que el Directorio del Banco y, por consecuencia, el Departamento de Emisión, —no sé cual de los dos organismos primero pero no interesa— estaban absolutamente alertados, con meses de antelación, sobre estas irregularidades que ahora han saltado.

Mi curiosidad es sana, porque deseo saber, primero, quién fue que obstruyó, si es que hubo obstrucción de este asunto, y si es verdad que estas informaciones se consideraron, y si así fue y se adoptaron medidas y éstas no se cumplieron, quién es el responsable de ello, de no tomar en cuenta este inciso que es claro y terminante.

Insisto que mi posición es constructiva, porque si tenemos que tomar medidas para el futuro, no podemos hacerlo sin saber qué es lo que ha pasado, si ha habido omisión, negligencia, falta de contralor, intereses creados, presiones internacionales o alguna otra cosa.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, doctor Aramendía?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Estimo conveniente precisar bien todas las actividades de los organismos intervinientes en este problema y, en tal sentido, conviene expresar que la Asociación de Bancarios, hasta último momento, casi hasta el instante de la crisis definitiva, estuvo solicitando al Banco de la República el apuntalamiento del Banco Transatlántico.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Qué tiene que ver eso con lo que yo estaba preguntando? Parece que el señor senador estaba pensando en otra cosa.

SEÑOR POLLA. — El señor senador ha dicho que la Asociación de Bancarios ha manifestado que el Banco de la República estuvo en conocimiento de todos estos antecedentes, pero no obstante ello, ese organismo gremial estuvo solicitando, hasta último momento, el apuntalamiento del Banco Transatlántico. Conviene expresar que si hay responsabilidad del Banco de la República, también la hay de la Asociación de Bancarios, porque ésta, aún en conocimiento de esa situación, solicitó, hasta último momento, la asistencia económica del Banco de la República para el Transatlántico.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Desde luego, la Asociación de Bancarios, conociendo la ineptitud del Banco de la República y del Departamento de Emisión para aplicar este inciso tercero, y frente a la posibilidad de que mil empleados de banco quedaran sin trabajo, trataban de defender esa fuente de trabajo, pero otra cosa es que la Asociación de Bancarios no haya dicho, también, desde varios meses antes, al Banco de la República, cuál era la situación del Banco Transatlántico. Quiere decir que el Banco de la República tenía pleno conocimiento de estas irregularidades y es evidente que algo falló o influyó para que las medidas adecuadas no se tomaran.

Son dos temas absolutamente distintos.

SEÑOR POLLA. — Pero que tienen relación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No entiendo las especulaciones del señor senador Polla, porque es evidente que los bancarios tienen derecho a defender sus fuentes de trabajo y a decir que el Directorio del Banco de la República no las defiende, al permitir que pase lo que sucedió, que el Banco estallara, más allá de los deseos de los empleados bancarios y del Directorio.

SEÑOR POLLA. — Creo que el señor senador está sacando una conclusión que no es la que corresponde totalmente, según mi opinión.

Quiero decir que, si evidentemente existe responsabilidad en este problema, por parte del Banco de la República...

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero afirmar en forma rotunda, señor Presidente, que al Directorio del Banco de la República no llegó, de parte de la Asociación de Bancarios del Uruguay, en ningún momento, ni en un mes, ni en dos, ni e tres, deuncia alguna, concreta o no concreta, directa o indirecta, que comprometiera la gestión del Banco Transatlántico. Podrá haber existido en otros escalones o alturas del Banco, pero al Directorio y al Departamento de Emisión, que presido, no llegó en ningún momento, denuncia alguna sobre lo que expresa el señor senador.

SEÑOR POLLA. — En sustancia, conviene plantear el problema tal cual es, con las responsabilidades que invo-

lucra la participación de todas las partes que han tenido que ver en este asunto.

Con respecto a la acusación de la Asociación de Bancarios, vamos a ver, cuando analicemos el problema, en qué queda, porque la puntualización del señor Presidente del Banco de la República ha sido bien clara.

Lo que queda en pie es que la Asociación de Bancarios, por conservar sus fuentes de trabajo, —lo que puede ser un justificativo—, solicitó, hasta último momento el apuntalamiento del Banco Transatlántico por parte del Banco de la República.

Por ahora, nada más.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA (Dr. Ríos). — ¿Me permite una interrupción, doctor Aramendía?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor Sub-secretario.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA (Dr. Ríos). — Conozco los hechos que se han citado y quiero relacionarlos.

El día miércoles, de noche, estuve en una reunión política que duró hasta las tres de la madrugada. A las dos de la mañana, es decir, cuando ya estábamos en el jueves 22, el mismo día en que se produjo el cierre o la suspensión de actividades del Banco Transatlántico, me enteré de la medida de intervención dispuesta aquella noche por el Departamento de Emisión, a raíz de una visita que me hicieron representantes de la Asociación de Bancarios, que querían entrevistar al señor Ministro de Hacienda y que procuraban el medio de ubicarlo a efectos de concretar una audiencia. Así lo hicimos y ella quedó fijada para el día jueves a la hora 8.

Declaro que, hasta ese instante, desconocía los hechos; no sabía de la existencia de ninguna irregularidad. Aclaro esta circunstancia, por cuanto he sido aludido como presunto conocedor de esas irregularidades.

Al otro día, a las ocho de la mañana, los representantes de la Asociación de Bancarios y el que habla, llegamos juntamente, al Ministerio de Hacienda y encontramos al señor Ministro azorado y preocupadísimo, porque recién en la noche anterior había llegado a su conocimiento las irregularidades o vicios que contenía el sistema del Banco Transatlántico. Tan azorado estaba que, con toda espontaneidad, relató la situación a los dirigentes de la Asociación de Bancarios quienes, recién entonces, se enteraron de la existencia de esas irregularidades. Me consta esto porque conozco y tengo buena relación con los principales dirigentes de la Asociación de Bancarios, a quienes valoro como personas de bien, y sé que recién en ese momento se enteraron del problema, por el señor Ministro que, a su vez, había tomado conocimiento de esos hechos el día anterior.

Desde entonces, los representantes de la Asociación de Bancarios que iban a solicitar el apuntalamiento del Banco Transatlántico por parte del Banco de la República, reconocieron que ello era imposible y justificaron la medida de cierre y clausura que se había adoptado.

Quiero clarificar todos los hechos, porque es menester decir las cosas como son. Cuando dejamos el ejercicio de la abogacía y el desempeño de un cargo con buena dotación presupuestal en esta Casa, fue para ocupar el cargo de Sub-secretario de Estado, solamente para ello y nunca para desempeñar un papel de encubridor, porque solamente así, en esta línea de no prestar encubrimientos, estaré en la línea del señor Ministro de Hacienda.

Debo expresar, también, que cuando el señor Ministro informó, simultáneamente al que habla y a los representantes de la Asociación de Bancarios de las características del problema, de inmediato coincidimos que había que disponer el pase de los antecedentes a la justicia criminal, tal como lo hicimos en esa misma tarde en el Consejo Nacional de Gobierno, para que califique esos actos irregulares. Si hay fraude o estafa, el fiscal o el juez lo dirá, pero nosotros estamos empeñados en una política de saneamiento como no podía ser de otra manera.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Aramendía?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente, es respetable la declaración del señor Sub-secretario de Hacienda en lo personal y en lo político, pero no en lo funcional.

Debemos tratar de hacer todos los esfuerzos posibles para aclarar las cosas, y no tiene sentido que acá el señor Presidente del Banco de la República diga, hasta el cansancio, que ha mantenido informados permanentemente a los consejeros de Gobierno y al Ministro de Hacienda sobre este problema, y después el señor Sub-secretario de Hacienda expresa que no está informado.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA (Dr. Ríos). — ¿Me permite señor senador?

El señor Presidente del Banco de la República ha dicho que ha tenido constantemente informado, a partir de determinada fecha concreta, que ha precisado, al señor Ministro de Hacienda de la situación del Banco Transatlántico. ¿Pero de qué tipo de situación? De la situación contable, financiera.

No justamente le preguntaba al doctor Aramendía si recordaba las palabras con las cuales se había referido a la situación de ese Banco, y me dijo: "No sólo yo, sino todo el Departamento de Emisión le dijimos al Ministro de Hacienda que nos preocupaba la situación del Banco Transatlántico. Los nuevos consejeros del Departamento de Emisión, entendíamos que era necesario apuntalarlo, por los efectos sociales y económicos que podía provocar la caída de esa situación".

Simplemente había dicho su seria preocupación y llevado a conocimiento del señor Ministro de Hacienda la situación difícil del punto de vista financiero; pero nunca se habló de que existieran 45 empresas marginales o laterales que estuvieran dedicadas al delito. Nunca se habló al señor Ministro de que existieran irregularidades o vicios de semejante magnitud y, cuando el señor Ministro de Hacienda se enteró, ustedes saben cuáles son las medidas adoptadas y lo sabe también el Juez de Instrucción, que hoy está ocupando la jornada del sábado con las indagatorias correspondientes.

SEÑOR COLLAZO. — Me imagino, señor Presidente, tratando el tema con la debida responsabilidad, que a un Ministro de Hacienda como al gobierno de un país, para que lo inquiete la situación de un Banco importante en la plaza, y para que lo inquiete la situación bancaria de un país, le deben alcanzar algunos índices que revelan por sí mismos la suficiente gravedad.

El señor Subsecretario de Hacienda manifiesta que el señor Ministro en esa oportunidad no conocía la existencia de 45 empresas paralelas, que según dice estaban dedicadas al delito.

No hay por qué dudar de la manifestación del señor Subsecretario, que tomamos por lo que vale; pero ¿eso explica la actitud del Consejo de Gobierno? ¿Explica la actitud del titular de la Cartera de Hacienda? disculpe el señor Sub-secretario que me refiera al titular porque, para nosotros, hombres políticos, es el responsable y, si se ha movido con imprudencia o poca sensibilidad hoy, cuando se vaya del Senado, se tendrá que ir del Ministerio.

Yo pregunté concretamente al señor Presidente del Banco de la República si cuando proporcionaba informaciones a los consejeros de la mayoría, o cuando la proporcionaba al titular de la Cartera de Hacienda, eran atenuadas, formales, que no tenían, en sí mismas, todos los índices de gravedad y, el señor Presidente del Banco, para tirios y troyanos dijo con total claridad que, por el contrario, todas estaban llenas de los índices de gravedad que se quería. Pero además, frente al mismo Ministro de Hacienda se nos ha dicho; y cuando el Banco de la República empieza a apoyar al Banco Transatlántico, y aquí tenemos un documento por el cual en ocho o diez etapas se le va dando dinero, primero un millón y medio, después cinco millones, luego diez y más adelante se le permite hacer "swap", en fin, cuando se va proporcionando toda esta ayuda, el señor Ministro ¿no pregunta para qué es? ¿Acaso es preciso que el Ministro de Hacienda tenga todo lo que tiene hoy, que es mucho más grave, más preocupante? ¿Acaso cuando se le dice al señor Ministro que es imprescindible estar apoyando a un Banco muy importante en plaza, porque no tiene con qué responder a los depositantes o con qué cumplir las obligaciones emergentes del exterior, no pregunta, no intenta saber, no se alarma, no va al Consejo de Gobierno, no comunica esto oficialmente al Consejo de Gobierno, no reclama soluciones? Esta es la responsabilidad, este es el tema y, entonces, no alcanza la explicación, no es bastante cuando el señor Sub-secretario dice que las informaciones que tenía el titular de la Cartera eran contables. Por supuesto no van a ser informaciones en sanscritono, no van a ser informaciones de antropología. Los Bancos, las empresas económicas se mueven en función de reglamentaciones contables, y son los técnicos en contabilidad, en economía, quienes advirtiendo ciertos índices en el estudio de los documentos, pueden comprobar situaciones de riesgo o no en el desarrollo y desenvolvimiento de las empresas.

No alcanza ni es bastante, señor Presidente, con decir que el señor Ministro de Hacienda solamente tenía informaciones de carácter contable. Lo cierto, lo evidente, lo que queda claro, lo que quiero que quede claro, sin perjuicio de admitir lo que el señor Secretario nos dice, —y ya lo ha dicho el señor Ministro en la noche de ayer, que no tenía ni la menor idea de este grupo de empresas a las cuales calificándole él como fraude, iba la mayor parte de los fondos del Banco, sin perjuicio de reconocer que esto es cierto, el desconocimiento del señor Ministro de este hecho,— lo evidente es el conocimiento total, por parte de los seis consejeros de la mayoría. Perdóneseme

que hable de la mayoría y del señor Presidente del Banco, así como de la mayoría del Banco, porque si ganaron las elecciones son responsables del gobierno y del país. Entonces, naturalmente, si conversan y toman medidas, ya son responsables de todo y yo tengo que formular estas apreciaciones, estas preguntas de esta manera, y concluyo.

SEÑOR POLLA. — El diario "Acción" no está de acuerdo con el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Concluyo, señor Presidente, admitiendo lo que dice el señor Sub-secretario en cuanto a las 45 empresas. Queda en pie seriamente expresado por los colegas o correligionarios de los señores Ministros de Hacienda y Sub-secretario, que son nacionalistas y hasta de las mismas tiendas —salvo que se hayan producido fricciones en último momento— tiendas, que el señor Aramendía y el señor Hernández Wildner han tenido informados al Presidente del Banco de la República a los consejeros de la mayoría y al señor Ministro de Hacienda.

Muchas gracias.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA (Dr. Ríos). — ¿Me permite una interrupción, señor senador Rodríguez para contestar una alusión?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Primero voy a hablar yo y así me contesta a mí, también, que lo voy a aludir.

Señor Presidente: quiero retomar el tema inicial, porque está involucrada la aclaración de si hay o no acusación a la Asociación de Bancarios.

Planteo el problema muy claramente. Además creo haberle oído al Presidente del Banco, en la mañana de hoy, un reconocimiento expreso de la actitud de la Asociación de Bancarios al realizar el paro del día de ayer, que había salvado al país de una gran agitación y de un clima difícil.

Supongo que no durará el señor Presidente del Banco —no sé en qué medida tiene sensibilidad gremial y social— cuánto le cuesta a una organización de trabajadores apuntalar a un gobierno y a un Directorio del Banco que justamente no se ha caracterizado por la comprensión de sus problemas y que es en definitiva el responsable de esta situación. Sin embargo lo han hecho, porque comprendieron que más allá de su irritación particular estaban estos grandes intereses que están en juego.

Pido al señor senador Polla, que hoy de mañana vino más agresivo contra el Directorio del Banco, y a quien ahora veo un poco más sumiso a lo que aquel plantea, que piense lo siguiente: ahí estaba en juego el interés de los trabajadores, el interés de decenas de miles de ahorristas.

¿Saben cómo está la calle, señores senadores? Si el señor Presidente del Banco fuera capaz de ser receptor de las maldiciones que hoy se expresan en la República Oriental del Uruguay contra los responsables de esta situación, creo que el señor Presidente estaría muy abochornado. No estoy personalisándome, sino tratando de trasmitir a este Senado lo que, por el momento, en la frialdad de las cifras y en el descarte de posiciones políticas, se está perdiendo, y que se sigue perdiendo: cuando el lunes o martes tengan que inexorablemente abrir los Bancos, van a ver señores senadores y señor Presidente del Banco de la República, dónde han conducido al país.

Me manejo con esta responsabilidad y por eso pido a los señores senadores que si bien se pueden clarificar todas las posiciones, no entren por el camino de enjuiciar en forma peyorativa las actitudes de la Asociación de Funcionarios Bancarios, porque en esta situación mucho le tienen que agradecer por la estabilidad política del país, a lo que han hecho los funcionarios bancarios.

Los funcionarios bancarios estaban ante una situación concreta. El Banco Transatlántico se hundía lenta y paulatinamente, lo sabían todos los que tenían que saberlo desde hace muchos meses, y la Asociación de Bancarios, que tiene que tener en cuenta la situación de los funcionarios, trataba de evitar que esto sucediera, por los funcionarios y por lo que pudiera acontecer en el país.

No he dicho que la Asociación de Funcionarios Bancarios hubiera denunciado en tiempo la situación.

¿Dónde van a manifestar eso los funcionarios, sino en su organización gremial? ¿Se duda de esto? Pues, nombremos una comisión investigadora. Estoy seguro que ésta va a comprobar que yo tengo razón, así como, también, la Asociación de Bancarios.

Esto es lo que digo y cualquiera comprende que se compagina completamente. Una Asociación de Bancarios responsables toma, en el momento oportuno y difícil, la actitud que debe asumir: impedir, hasta el último minuto, que el Banco naufrague y cuando el Banco naufraga y lleva toda la economía bancaria a una catástrofe, adopta la medida patriótica que tomó en el día de ayer. ¿Qué se le puede recriminar a una organización de esa característica? No hay que mezclar las cosas.

Este asunto es claro. Pero, ahora, aparece la declaración del Subsecretario señor Ríos. No sé contra quién va dirigido esto. Supongo que no es contra mi intervención ni contra esto que yo he dicho de la Asociación Bancaria. Esta, no puedo haber dicho que no sabía que había irregularidades en el Banco Transatlántico, porque para conocerlas, no se precisaba, ni siquiera, ir a la Asociación de Bancarios. Con ir a cada una de las esquinas donde están los Bancos de este país, desde hace cuatro meses, se sabía, por A más B, todo esto que estaba sucediendo.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE HACIENDA (Dr. Ríos). ¿Por qué no lo denunció?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Que no lo denuncié? Parece que el señor Ríos no estuvo ayer cuando yo hice uso de la palabra.

He dicho que no me quise hacer eco de todas las denuncias que me llegaban, por algo que el señor Ríos tiene que saber, —salvo que lo haya olvidado—, y es que estos problemas son muy delicados.

He dicho ayer —y repito, hoy— que, cuando el Banco Regional —asunto ya liquidado—, promovió una serie de temas muy angustiosos, que los voy a reiterar aquí, porque es oportuno el momento y porque se está repitiendo con funcionarios del Banco Transatlántico, sucedía lo que voy a expresar.

Los Gerentes de las Sucursales del Banco Regional, las personas que daban la cara en los barrios de la Capital, en las adyacencias de Montevideo, para que los productores rurales y quinteros colocaran su dinero en esas sucursales, por la propaganda que había realizado el señor Clulow y otros, tenían que esconderse en sus casas. Algunos han estado al borde del suicidio, mientras el señor Clulow sigue tallando fuerte en la banca nacional y ellos tenían que seguir dando la cara ante los pequeños productores que les confiaron sus haberes. Sin embargo, no será difícil que el señor Clulow aparezca al frente de algún consorcio e, incluso, en otras cosas, que en el momento oportuno denunciaremos con respecto a este señor y de otros, hombres de paja del capitalismo internacional, en nuestro país.

Ahora, está sucediendo lo mismo. ¿Sabe o no el señor Presidente del Banco de la República y el señor Ríos que hay centenares de personas que tienen que andar escondiéndose porque le dijeron a la gente cinco días antes que mantuvieran sus ahorros?

Vengo de una zona cercana de Uruguay y Sierra. Alrededor del Banco que existe en ese lugar, hay no menos de doscientas personas que están buscando al Gerente de esa Sucursal bancaria para hacerle, ¡quién sabe qué cosa, porque se han jugado enteros, en algunas situaciones, premios retiros, dinero para construir una pequeña casa y lo han perdido. Con esto no se puede jugar. Por eso, señor Subsecretario Ríos, no lo dije dónde podría expresarlo porque la Asociación Bancaria vino a manifestarme, alguna vez, que tratara con cuidado estos problemas debido a que podían crearse estas situaciones.

Yo creí —ingenuo de mí—, que también en el ámbito internacional, habría un muro de contención para que estas cosas no prosperaran. Sin embargo, me he enterado que un componente del Departamento de Emisión del Banco de la República, expresó, —aunque hoy de mañana manifestó que no era cierto, lo vuelvo a reafirmar aquí, porque es verdad y puedo decir el lugar, la hora, el día y a quién se dirigió—, lo siguiente: no se preocupen que puede cerrar el Banco, porque la Banca Norteamericana no va a hacer problemas. Lo digo aquí, con toda la responsabilidad que tengo como senador y desafío a quien me quiera desmentir que ante una Comisión Investigadora lo retruque.

SEÑOR ARAMENDIA. — Sería interesante que el señor senador concretara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Quién lo dijo? Se me ocurre que el señor Presidente del Banco de la República, debería ser el primero en saberlo.

SEÑOR ARAMENDIA. — No lo sé.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pues, si no lo sabe, sépalo. El delegado de la banca privada ante el Departamento de Emisión, el doctor Supervielle.

SEÑOR SUPERVIELLE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le puedo citar la hora, el día y ante quién lo dijo. No puedo creer que el señor Presidente del Banco República no sepa esto.

SEÑOR ARAMENDIA. — No lo sé, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto.

SEÑOR SUPERVIELLE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Un minuto, perdóneme. Estoy hablando yo.

SEÑOR FLORES. — El señor senador ha hecho una alusión muy grave.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que el señor Supervielle me va a contestar en el momento oportuno. Yo tuve que esperar tres horas para aclarar esto que deseaba. El señor senador debiera, más bien, defender al senador que está hablando y no al delegado de la banca privada, aquí presente.

SEÑOR FLORES. — No lo estoy defendiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo está haciendo, señor senador.

SEÑOR FLORES. — Estoy defendiendo el honor de cualquier persona de bien, en este caso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Acá no se trata del honor de nadie, porque creer que a la banca internacional no le importa que se funda el Banco Transatlántico, no tiene nada que ver con el honor de una persona.

SEÑOR FLORES. — No me refería a eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estarán los intereses privados de quienes les importa más un Banco que el patrimonio del país.

Eso no es problema de honor. Eso lo tratará la justicia ordinaria, si es que todos los responsables van ante ella. Puede ser que algunos, con apellidos ilustres, no lleguen hasta la justicia ordinaria.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES. — Con total serenidad, le digo al señor senador que confunde mi interrupción.

Es práctica parlamentaria, que cuando se hace una acusación de esta naturaleza, de inmediato —y más tratándose de una persona que no tiene fueros parlamentarios— se le dé la oportunidad de que explique su actitud.

Comprendo que la vehemencia con que el señor senador está exponiendo sus puntos de vista, —que no comparto, aunque respeto—, pueda involucrar la defensa de la banca privada o de la banca internacional con la posición del doctor Supervielle. No; a lo que yo me refiero es a conceder una oportunidad razonable a un ciudadano que es nuestro invitado y que integra un Organismo delicado, como es el Departamento de Emisión, para que pueda informarle al señor senador acerca de las afirmaciones del mismo.

Como yo tengo una alta opinión del doctor Supervielle, —que aquí nos honra con su presencia—, porque es un distinguido ciudadano y hombre de honor, espero, naturalmente, que la oportunidad se la conceda el señor senador, sin que esto signifique deducir tercerías, porque ni el doctor Supervielle necesita mi defensa, ni estoy yo sentado en mi banca para defender los latrocinios que están ocurriendo en el país, ni este escándalo y fraudes a los que juzgaré, severamente, en el momento oportuno.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Parece que el señor senador Flores no ha seguido atentamente esta discusión desde la mañana de hoy. Debe saber que yo afirmé esto y el señor Supervielle expresó que no era cierto.

Entonces, antes de concederle la palabra para que aclare, le voy a ahorrar tiempo y expresar que el día 20 de abril, a la hora 22 y 30, en el hall o en la sala del Banco República, el señor Supervielle manifestó esto que acabo de decir, con respecto a las repercusiones internacionales, en el sentido de que no había que preocuparse porque la banca internacional estaba enterada de qué se trataba, —esto lo interpreto yo—, y, prácticamente, la suerte del Banco Transatlántico estaba sellada. Esto lo dijo a una delegación de bancarios el señor Supervielle. Afirmé esto en la mañana de hoy y el señor Supervielle dijo que no era verdad. Ahora traigo la comprobación y la digo. ¿Qué más se puede decir? Va a seguir diciendo que no y yo que sí. Entonces, vamos a nombrar una Comisión Investigadora para que llegue hasta el fin del asunto que, si seguimos cortando, quién sabe hasta dónde vamos a llegar.

No sé cuántos apellidos ilustres están ya entre rejas; supongo que muchos menos de los que lo merecen. Si se hace la investigación, es posible que el país se libere de muchos apellidos ilustres, —no estoy haciendo referencia al nombre que he mencionado—, en general y que el país tenga un clima de tranquilidad que no va a tener mientras los piratas internacionales sigan gobernando en la banca nacional...

SEÑOR FLORES. — Para esa operación limpieza, tiene mi voto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto, señor senador, por eso me extrañaba su intervención.

SEÑOR FLORES. — Por eso le aclaré de qué se trata.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador. Si ahora quiere la interrupción el doctor Supervielle, se la concedo; pero como es un asunto que ya hemos cuestionado durante el día, podrá contestarlo después.

SEÑOR SUPERVIELLE. — No, señor senador, permítame.

No recuerdo, exactamente, la conversación que tuve el día 20. La impresión que tengo, lo que puedo haber dicho, es lo siguiente: que en el caso del Banco Transatlántico, había que distinguir los créditos que recibía de la llamada banca americana, de los créditos que recibía del mercado secundario integrado por sociedades financieras. Lo que puedo haber dicho —y probablemente he dicho—, es que se distingue en Estados Unidos la banca de primera categoría, representada por el Chase Manhattan Bank y The First National City Bank, frente al mercado secundario, donde hay propiamente inversores. La circunstancia de que se haya producido esa situación no significaba, necesariamente, que los bancos clásicos le cortaran los créditos a los demás bancos. Eso lo creo, porque se lo he oído decir a personas que están vinculadas a la banca americana.

No creo, con eso, haber cometido ningún delito. Al contrario, me pareció que era una manera de tranquilizarlos, de decirles que no se preocuparan demasiado por la situación de la banca nacional con respecto a sus líneas de crédito con el exterior, porque es distinta la posición del Banco Transatlántico a la de los demás bancos. Estos operan con la banca tradicional y el Transatlántico, desgraciadamente, actúa en un segundo mercado, que es de inversores, que es mucho más duro, más exigente que el de la banca americana, dentro del "standing" de primera categoría. Eso es lo que yo pude decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite señor Director?

Creo que lo que acaba de decir confirma que yo tenía razón, que no exageraba. En la mañana de hoy dije una cosa en general, hoy de tarde la fuí a comprobar y ahora ha resultado totalmente comprobada.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Yo no lo oí en la sesión de la mañana de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Comprendo, señor Supervielle; la sesión de hoy de mañana fue muy agitada, éramos varios los senadores que lo interrumpíamos; pero, de todas maneras, la situación no ha variado.

SEÑOR SUPERVIELLE. — La primera alusión a mí persona se acaba de hacer en estos momentos. Nunca dijeron que el Doctor Supervielle había dicho tal cosa. Eso recién se viene a decir ahora. ¿Es verdad o no? Apelo a todos los presentes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mejor consulte la versión taquigráfica, señor Director.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Aquí la tengo, señor senador, y mi nombre no está indicado en ella.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De todas maneras, el asunto no varía, porque lo que yo he dicho, lo oyó todo el Senado y ahora resulta confirmado, con la variante de que el señor Director dice ahora que en Estados Unidos existe un mercado secundario y uno de primera categoría, que hay un mercado sólo de inversores y por eso le dijo a los miembros de la Asociación de Bancarios, que no tuvieran demasiadas preocupaciones.

Conozco poco del tema; apenas he leído algunos economistas, a Vargas y a Lenin sobre este problema del imperialismo, de los bancos, de la fusión del capital bancario y el industrial para formar el capital financiero. Conozco muy poco, soy lego en la materia y por supuesto que no estoy ni en la mitad de lo que sabe el señor Director. Pero lo que creo es que en Estados Unidos la concentración capitalista es de tal naturaleza que aún ese llamado mercado secundario, —que no está integrado directamente con esa Banca de primera categoría, que, efectivamente, hace abrir los ojos con arrobo a los que se consideran también economistas de primera categoría,— está controlado por la alta Banca. Todo él lo está. Quién conozca como se controla un trust, un monopolio sabe que, simplemente con tener, a veces, el 10 o|o de las acciones, alcanza, y sabe que esto que estoy diciendo es el abece.

Además, me interesa muy poco si el problema viene por primera categoría o por el mercado secundario. Lo interesante es esto: que frente al hecho de que los bancarios y la opinión pública tenían idea de que por el prestigio internacional de la Banca uruguaya, —colocado el Banco Transatlántico segundo en el ranking después del Banco Comercial, que es el que produce los arrobos de otros señores banqueros,— el gobierno, el Departamento de

Emisión, el Directorio del Banco de la República, el Ministerio de Hacienda, el gobierno entero, tratarían de evitar la catástrofe del Banco Transatlántico a los efectos de las repercusiones internacionales. Pero si los Directores del Banco de la República dicen: no se preocupen si al Banco Transatlántico le sucede esto, porque si no pasa nada en el mercado internacional, en el mercado nacional todo marchará bien. No sucedería nada. Se suicida el Director de una sucursal, y no sucede nada; la gente maldice a los Directores por cientos de miles porque se encuentran de un día para otro sin ahorros, y no sucede nada; mil trabajadores quedan sin trabajo, y no sucede nada.

Esto es lo quería decir. He querido poner de manifiesto la inhumanidad, la crueldad, (más allá de las intenciones que descarto de los señores Directores, más allá de todo eso), del régimen. Lo digo porque esto no es ocioso, no es bizantino, no es académico. Esto tendremos que tenerlo en cuenta: —la crueldad, la inhumanidad de este régimen bancario,— cuando tengamos que tomar decisiones.

Hay algo por encima de las decisiones, incluso del Directorio del Banco de la República, que es capaz de traer a este país semejante catástrofe y producir una reacción en cadena sobre todo el sistema de ahorro de nuestro país.

Esta era mi preocupación y tengo entendido que las apreciaciones de los Directores que he escuchado hasta ahora, no demuestran que tengan esta sensibilidad. Por eso quería decirlo expresamente, como constancia, en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten, señores senadores, la Mesa planteará alguna duda que tiene acerca del contenido de este acto.

He procurado formar concepto, después de cierto desarrollo de la actividad de la reunión de hoy, para no cometer ninguna ligereza, y me encuentro un tanto perplejo ante esta institución que, bajo el rubro de "Comisión General"; está realizando, prácticamente, una indagación de la conducta de los Directores de un Ente Autónomo, sometidos a interogatorio directo, en una instancia de instrucción. A la vez, está envuelto el Ministro de Hacienda, también en una instancia de suministro de informes, de puesta en tela de juicio su responsabilidad.

Puede ser que esto esté bien del punto de vista de las creaciones constitucionales; pero pregunto en qué disposición de la Carta podemos encuadrar este acto que se está cumpliendo.

Es decir, que, la circunstancia de que el Senado se reúna en Comisión General es motivo de que surjan potestades que, como Senado, este Cuerpo no tiene, salvo que se cumplieran ciertos extremos del punto de vista de los requisitos que exige la Constitución para las indagaciones u obtención de informes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente, así me aclara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpas, señor senador, pero deseo expresar lo que es, simplemente, una preocupación de la Mesa, porque no recuerdo otro caso en que se hayan juntado tantos episodios totalmente heterogéneos en un acto de Comisión General.

La Comisión General está definid en el Reglamento del Senado. Ahora bien; cuando el Senado necesita informes sobre la actuación administrativa, se los pide al Ministro, y éste tiene la facultad privativa —según la constitución— de venir al Senado con un representante del Directorio.

Bien; no se ha seguido ese camino.

Hay otro instituto que es el de la responsabilidad de los directores de los Entes autónomos ante el Consejo Nacional de Gobierno. Se puede mover la responsabilidad consiguiente, mediante las indagaciones o verificaciones que se consideren del caso. Pero ésta de hoy es una tercera cosa que no está en ninguna parte.

En vano buscaríamos nosotros en la Constitución — puesto que los reglamentos, naturalmente, no tienen aliento para llegar a ese nivel— una disposición que permitiera que el elenco que se ha reunido esta tarde en este acto, pudiera, efectivamente hacerlo legitimamente, y pudiéramos presenciar el espectáculo de que los señores miembros del Directorio del Banco de la República o de cualquier ente autónomo, estén investigados directamente por el Senado por la vía de la Comisión General.

¿Dónde está esa facultad? No la encontraremos.

Ahora bien; mucho menos encontraremos esta mezcla en la que aparece el Ministerio de Hacienda enrolado entre los indagados, en cuanto a su conducta, por el propio Senado.

No tengo la pretensión de estar en lo cierto. Formulo estas observaciones considerando que tengo el deber de hacerlas, puesto que a la Mesa le incumbe, desde el punto de vista formal, la regularidad de los actos que se cumplen en el Senado, presididos por la Constitución, la ley y los reglamentos.

De manera que admite la posibilidad de que esté equivocado; pero considera que tiene el deber de hacerlo, justamente, para que se actúe con todos los datos que corresponde, incluso el pensamiento de la Mesa, aunque fuera desacertado, simplemente porque emana del Instituto al cual el Reglamento le asigna la función de custodio del orden, en lo que respecta a los actos de este Cuerpo.

Dejo expuestas estas consideraciones a los efectos que el Senado le parezcan pertinentes y a los efectos, también, de salvar la responsabilidad del que habla, en cuanto a la legitimidad del acto en que estamos interviniendo.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: en su ausencia, en la tarde de ayer, el Senado discutió por espacio de dos horas, el régimen de trabajo sobre la convocatoria que se realizó por iniciativa de los señores senadores Bruno, Fígoli y Payssé Reyes, para considerar la situación de dominio público que afecta a la banca.

Nuestra solicitud era de sesión y, agregamos que, por la naturaleza del tema, entendíamos que debía ser secreta, para que los representantes del Poder Ejecutivo pudieran expresarse con la máxima libertad, sin causar mayor daño a los que ya el país está sufriendo, porque pensamos que hacer referencia a otras instituciones bancarias, que podrían estar afectadas por el Banco Transatlántico, crearía una expectativa más alarmada de la que hoy ya existe.

El señor senador Enrique Rodríguez entendió de utilidad que a los informes que pudiera proporcionar el Poder Ejecutivo por la vía del señor Ministro de Hacienda y del Subsecretario que, espontáneamente, acudieron al Senado, ante el conocimiento de la reunión, se agregaran los que pudieran proporcionar los directores del Banco de la República.

La presencia de los miembros del Directorio del Banco de la República en sesión del Senado, por la Constitución y el Reglamento, no era posible. Si estuviéramos en una interpelación, regulada por el artículo 119 de la Constitución de la República, el señor Ministro de Hacienda podría hacerse acompañar, para asesoramiento, por un miembro del Directorio del Banco de la República.

Se entendió que era conveniente escuchar y brindarle la oportunidad para expresarse, a todo el directorio. Incluso, en esa oportunidad, a la moción del señor senador Enrique Rodríguez, sobre la invitación, yo sumaba la conveniencia de escuchar, también, a los integrantes del Departamento de Emisión.

La tesis de la sesión secreta, que fue apoyada por los señores senadores Flores, Renán Rodríguez y Segovia, no fue compartida por el sector de la U.B.D. y el señor Ministro de Hacienda se adelantó a decir que no consideraba necesario el amparo del secreto para las manifestaciones que él iba a formular en el Senado.

Descartada, por lo tanto, la sesión secreta, quedamos en sesión pública. La sugerencia del señor senador Enrique Rodríguez fue unánimemente compartida, en cuanto a la utilidad de escuchar informes de los señores miembros del Directorio del Banco de la República.

Entonces se vio que el Reglamento del Senado contempla la situación y da la salida, con lo previsto en el Capítulo XVI "De la Comisión General", cuyo artículo 202, dice: "La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar —el término es muy especial— sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares".

Por lo tanto se resolvió que el Senado, en sesión, —ya estaba sesionando—, pasara al régimen de Comisión General y que por intermedio del señor Ministro de Hacienda —con bastante preciosismo, se cuidaban los procedimientos—, se hiciera llegar la invitación al Directorio del Banco de la República.

Así se hizo.

Como tales, pueden asistir a las sesiones del Senado e incluso al Senado en Comisión General.

Algunos senadores nos hemos ajustado estrictamente a esta resolución: no entrar al debate sobre el fondo del asunto, sino circunscribirnos a requerir, dentro de los términos de cortesía necesarios, de los miembros del Directorio del Banco de la República, informaciones concretas, para luego, terminado el sistema de Comisión General, entrar a debatir el tema en forma total, con la amplitud y en los aspectos máximos que se desee, en sesión pública del Senado.

Entiendo, señor Presidente, con los respetos debidos a las preocupaciones de orden constitucional, legal y reglamentario que ha señalado el señor Presidente, que trabajando en esta forma no estamos al margen de normas legales o reglamentarias. Por otra parte hay precedentes.

Recuerdo que habiendo integrado el Senado allá por los años 49 ó 50 y siendo el señor Presidente senador, el Cuerpo trabajó en una oportunidad, en Comisión General, para recibir al señor Intendente de Montevideo que creo que, en aquel momento, lo era el agrimensor Barbato. Se trataba del problema del aumento del boleto y el señor Intendente vino acompañado de sus asesores.

No era una interpelación; no era, tampoco, un juicio político al Intendente. Era un acto de información, lo mismo que en este momento, en que el Senado no está juzgando la conducta del Directorio del Banco de la República, sino que está requiriendo información, para luego realizar el trabajo de orden legislativo o lo que considere pertinente.

Tiene razón el señor Presidente —y lo acompaño radicalmente— en su actitud de sostener que, en Comisión General, hay que mantener el tono del trabajo en ajuste con la resolución que la provocó.

En Comisión General no debemos entrar a hacer discursos y consideraciones generales. Esta mañana hubo dos o tres incidencias por este motivo. En Comisión General el Senado —y al respecto recuerdo que el doctor Zubiría anunció que va a hacer uso de la palabra y que el contador Azzini hizo idéntica manifestación—, recibe información y se reserva los juicios valorativos.

Yo me permito —sin ánimo de molestar y en el modo más calmo—, señalar, tal como lo hice en igual oportunidad, al señor senador Collazo, que lo acompaño en todo lo que sea planteamientos y mociones tendientes a que el Directorio nos dé respuestas que, recogidas, serán, luego, comentadas; pero, en este momento, en Comisión General tiene razón el señor Presidente cuando señala que estamos realizando un episodio simple y estrictamente informativo.

No sé, señor Presidente, si he sido claro en la explicación y si he traducido lo que fue el pensamiento del Senado, ayer, al adoptar la resolución de todos conocida.

SEÑOR SEGOVIA. — Es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me considero satisfecho con la explicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si puedo agregar algún antecedente para expresar, totalmente, mi pensamiento; si estuviera fuera de los límites naturales de mi competencia recibiría, con mucho gusto, las objecciones del caso.

Recuerdo anteriores invitaciones hechas a funcionarios para concurrir al Senado, en régimen de Comisión General, a fin de suministrar informaciones que al Cuerpo le parecían útiles a los fines de su propia actuación. Recuerdo, al respecto, el caso de los doctores Scosería y Claveaux, hace muchos años, quienes concurrieron al seno de este Cuerpo, que sesionó en régimen de Comisión General, a fin de suministrar informes relacionados con preocupaciones de orden higiénico con referencia a la salud de la población, que habían motivado, en el espíritu de muchos senadores, verdadera alarma.

Distingo, perfectamente, la información a que se refiere el señor senador; pero yo he estado asistiendo a una instancia de instrucción que no se diferencia —los que estamos en la vida forense lo comprobamos—, de lo que es una verdadera situación de instrucción judicial. Entre el desarrollo de este acto y una instancia en el Juzgado de Instrucción, hay bastante coincidencia, con el agregado de las calificaciones, que el Juez de Instrucción, naturalmente, no puede hacer y que, sin embargo, aquí he oído.

De modo, pues, que no sólo estamos en instrucción, sino que, incluso, en plenario, sentenciado.

Esto no es una crítica; es una mera comprobación de un hecho que penetra por los sentidos. No hay en esto ningún ánimo de juzgar; es objetiva la referencia.

Como se trata de garantías constitucionales que amparan a los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y, también, al señor Ministro de Hacienda —a quien no es posible entremezclar en un elenco en que interviene personal gubernativo de tan distinta procedencia—, parece razonable que esto llame un tanto la atención a los efectos de ver en qué medida lo encuadramos dentro de los cánones constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El consentimiento que puede haber en cuanto a la espontaneidad de la concurrencia y a la admisión de los interrogatorios y de las calificaciones que se hacen por parte de quienes tengan que ver con el problema, no modifica los términos de la cuestión, porque estos institutos no se alteran por la vía contractual, por la vía del consentimiento que presten los indagados en cuanto a ser examinados.

La potestad no pertenece al campo contractual; pertenece al campo del Derecho Público, según el cual sólo se puede hacer aquellos que está expresamente establecido o que, de modo tácito, resulta indispensable para la consecución de los fines que se persiguen por la vía expresa.

En consecuencia, un miembro de un Directorio de un Ente Autónomo puede admitir que lo interroguen, que lo califiquen, puede oír recriminaciones y consentirlo; pero ese consentimiento no sanea el acto. El acto sigue siendo tan vicioso como antes; eso es, simplemente, un hecho, pero sin consecuencias jurídicas.

Pido disculpas al Senado por mi intervención.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y como conclusión? ¿Continuamos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo, señor Presidente, en la sesión que celebró el Senado en el día de ayer, recordaba precedentes sobre el particular, sin perjuicio de señalar el acierto de algunos conceptos emitidos por el señor Presidente.

En el ámbito parlamentario se han dado casos en los cuales se ha solicitado la presencia de miembros de Directorios de Entes Autónomos, incluso, no para colaborar con los Ministros respectivos, sino para enfrentarlos. Y ésto ha ocurrido, señor Presidente, no solamente en lo que tiene que ver con los Entes Autónomos, sino, en algún caso, con organismos que no presentan esa condición; concretamente, señor Presidente, me refiero al caso del Frigorífico Nacional, que es un orgaismo mixto.

En determinada época, ante un requerimiento de la representación parlamentaria del Partido Nacional en la Cámara de Representantes, se votó la concurrencia a Sala, en Comisión General, de las autoridades del Frigorífico Nacional para que, en forma pública, prestaran asesoramiento al Cuerpo en asuntos que se consideraban de naturaleza ardua y compleja, en relación con las prescripciones de la Constitución y de los Reglamentos.

En esa oportunidad, los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional concurrieron a Sala para enfrentar al Ministro de Industrias y Trabajo de la época, que era el señor Fernando Fariña. Asistieron, incluso, conjuntamente con el abogado asesor de la institución...

SEÑOR SEGOVIA. — Era el doctor Alvaro Vargas Guillemette.

SEÑOR MORA OTERO. — ...que era un ilustradísimo integrante del foro nacional el doctor Alvaro Vargas, el cual sostuvo discusiones en función de las cuales podía ser juzgado —tal como señalaba el señor Presidente— como extralimitándose frente al Ministro respectivo de la época. Tuve oportunidad, en esa ocasión, —lo digo al margen —de admirar las condiciones de aquel Secretario de Estado que, no siendo letrado, valientemente y con gran habilidad dialéctica e, incluso, con argumentos jurídicos pudo defender su posición frente a una realmente enconada campaña que le hacía el Directorio del Frigorífico Nacional en un asunto que tuvo gran resonancia pública y que motivó ese debate que fue presenciado por una barra repleta.

Traigo ésto a colación, señor Presidente, porque a veces, parece que los Parlamentos tienen las máximas potestades y las mayores funciones. Comparto su tesis de que, en Comisión General, lo único que se puede hacer es oir, asesorarse y preguntar para tratar de esclarecer el fondo del problema. Incluso, entiendo que cuando son molestos los interrogatorios pueden ampararse los preguntados en los preceptos jurídicos que los protegen, que, a manera de ciencia y de experiencia política, —tal como señalaba el señor Presidente— les brindan la oportunidad de no contestar.

Creo, en definitiva, que los precedentes existen y que, en un caso como éste, habiendo una verdadera conmoción pública sobre el problema de fondo —cuando ya el Ministro ha formulado su exposición y presentado el Poder Ejecutivo proyectos de ley al respecto para que el Senado los considere— lo pertinente es actuar con pleno conocimiento de causa y requerir, en consecuencia, los informes indispensables y elementales para poder adoptar las medidas más adecuadas.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En la mañana de hoy, señor Presidente, y en las primeras horas de la tarde, con motivo de una incidencia lateral, dijimos que todo este

gran problema sobre el cual nos hemos manejado con tan poca información lo distribuía en mi cabeza en tres grandes ramas: un primer grupo que tiene que ver con la responsabilidad de los organismos de Gobierno y de los gobernante actuantes, lo que motivó las preguntas que formulé al Ministro de Hacienda; otro grupo que tiene que ver con el Banco Transatlántico en sí mismo y el tercero que dice relación con la toma de medidas constructivas que den serenidad al público depositante, al ahorrista y, en general, a todo el sistema económico afectado por la quiebra de esta institución y por la presumible propagación de esta situación de crisis a otras instituciones bancarias.

Ya he formulado las preguntas relativas a la responsabilidad y tengo opinión formada.

Cuando termine esta Comisión General esa opinión formada la voy a decir con toda precisión, con toda claridad y con la energía del caso.

Ahora, señor Persidente quisiera hacer preguntas relativas a los otros dos grandes problemas. Si el señor Presidente del Banco pudiera contestarlas quisiera hacer 4 o 5 preguntas relacionadas con el Banco Transatlántico del Uruguay. Algunas son de detalle.

La primera pregunta tiene relación con el número de ahorristas que están comprometidos en esta crisis. La segunda se refiere a la índole y al valor estimativo de los bienes propiedad del Banco Transatlántico.

La tercera pregunta, señor Presidente, tiene que ver con un informe elevado el 23 de abril, ayer, por el Departamento de Emisión al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en donde se revela que el primer informe que se hizo sobre la situación contable de este Banco, referido a un balance al 30 de junio de 1963, se había comprobado la existencia de una concentración de colocaciones que, si bien aún no revestía índice de peligrosidad, admitía, por lo menos, desde ya, la premura en la previsión, la vigilancia, porque por estos caminos de las concentraciones de colocaciones es donde a veces hacen "crack" las instituciones bancarias.

Según ese informe nosotros sabemos que el total de colocaciones en moneda nacional y extranjera de ese banco asciende a $ 937:000.000.00 y que las garantías y avales en moneda nacional y extranjera ascienden a $ 403 millones. Sabemos, también, que se pueden discriminar con total claridad que esa concentración de colocaciones se puede ubicar en seis distintos grupos.

Un primer grupo está integrado, según dice el informe, por todas aquellas empresas y personas vinculadas al Banco Transatlántico, a través de su núcleo de dirigentes. Yo quiero saber, señor Presidente del Banco de la República, si se puede, de qué empresas se trata, porque llega la hora de la verdad y eso hay que saberlo.

El segundo grupo de concentración de colocaciones está formado por empresas de otro agrupamiento. También deseo saber qué empresas son.

Los grupos 3, 4, 5 y 6 tienen aquí, como identificación nada más que un número y quisiera saber de que se trata. Quiero saber cual es su giro, cual es su finalidad económica en el país, quiero saber si son empresas dedicadas a negocios financieros o si, por otra parte, se trata de industrias o comercios que afecten de alguna manera los medios laborales o sociales, o si llegan más hondamente a las raíces, a las entrañas del país.

Estas serían, señor Presidente, las preguntas que tienen que ver con el Banco Transatlántico del Uruguay.

En lo que tiene relación al último tema, me gustaría saber, señor Presidente, cual es la orientación del Poder Ejecutivo en este asunto, que piensa hacer el Gobierno. Comprendo las naturales dificultades que tiene el doctor Aramendía, que parece haber hecho corto circuito con el Ministro de Hacienda. Sé que tiene algunas dificultades de comunicación y es de esperar, por el país, que estas comunicaciones se reanuden. Digo esto en forma objetiva, sin juicios de valoración porque cuando termine esta Comisión General vamos a decir todo lo que pensamos del Gobierno y de la mayoría del Banco de la República en esta instancia.

SEÑOR POLLA. — ¿Solamente de la mayoría?

SEÑOR COLLAZO. — De la mayoría, solamente. Si fuera Gobierno no tendría inconveniente en asumir la responsabilidad.

SEÑOR POLLA. — La responsabilidad es de todo el Banco, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Podríamos conversar durante la noche y mañana. No vamos a tener dificultad en ese sentido.

Pero, señor Presidente, quiero saber cual es la imaginación del Banco de la República y del Poder Ejecutivo, por qué camino anda, qué piensa hacer el lunes. ¿Se van a abrir los Bancos? ¿Qué situación se prevé para el lunes? La gente va a estar desesperada en busca de sus ahorros. ¿Qué medidas de seguridad o de tranquilidad se tomarán? ¿Qué piensa hacer frente a esta situación el Gobierno en un proceso candente que empieza con el Banco Italiano y sigue con otros, con el Regional y llega el Transatlántico? ¿Qué se piensa hacer? ¿Cómo se piensa actuar? ¿Qué reclamos hará el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo?

Nosotros, los hombres de todo el Partido Colorado, estamos conversando sobre este tema aunque, concretamente, los hombres de la lista 15 vamos a presentar dentro de pocos momentos un proyecto elaborado con todas las limitaciones que supone la urgencia con que nos hemos tenido que mover. Después se ha de ocupar extensamente de él el señor senador Tróccoli, quien ha sido el hombre que más se ha dedicado al estudio y a la redacción de estas soluciones de emergencia que el país necesita como contribución al trabajo y al restablecimiento de la normalidad.

En relación a estos dos campos, es decir, al Banco Transatlántico y a las medidas para devolver seguridad al sistema bancario del país y al pueblo ahorrista, agradecería al señor Presidente del Banco de la República si pudiera proporcionarme las informaciones que solicito.

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Aramendía.

SEÑOR ARAMENDIA. — Me voy a amparar, parcialmente, en la tesis del señor Presidente, respecto a la pertinencia de ciertas preguntas formuladas.

Respecto a la lista de sociedades me voy a permitir proporcionársela al señor senador, porque es muy larga.

Los nombres de las sociedades son los siguientes:

(Lee:)

"Nebraska S. A...."

SEÑOR COLLAZO. — ¿A qué se dedica?

SEÑOR ARAMENDIA. — No sé, señor senador. Aquí no se especifica los ramos. Están solamente los nombres de las sociedades. Para conocer los ramos habría que traer un informe completo y se podría referir solamente a 20 de las 45 sociedades existentes.

Continúo, señor Presidente: "Darno S. A.", "AIDA S. A.", "Edanco S. A.", "Densa S. A.", "Burma S. A.", "Bonus S. A.", "Alter S. A.", "Nifisa S. A.", "Ródano S. A.", "Reliance S. A.", "Paso de la Arena S. A.", "Proba S. A.", "Puerto Angel S. A.", "Orsan S. A.", "Dominun S. A.", "Ride S. A.", "Anabo S. A.", "Dorica S. A.", "Alarcle S. A.", "Alpes del Sur S. A.", "Monterrey S. A.", "Caorsa S. A.", "Surmex S. A.", "La Industrial Francisco Piria", "Ganadera del Yí S. A.", "Cotyusa S. A.", "Lexington S. A.", "Malaga S. A., "Cesped S. A.", "Ilenrest S. A.".

Son estas las sociedades que están investigadas.

Ahora, respecto a la segunda parte, que es la parte constructiva de futuro, se estudiaba esta tarde...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y en cuanto a los ahorristas cual es el monto de sus depósitos?

SEÑOR ARAMENDIA. — Trescientos setenta millones de pesos son los ahorros, y se habla de un número de 170.000 personas vinculadas.

SEÑOR COLLAZO. — Es grave.

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, es grave.

Tercer problema: respecto a las medidas constructivas de futuro, puedo hablar solamente a título personal o de la mayoría, porque las mismas no han sido presentadas al Directorio del Banco de la República. Se estudiaba esta tarde un proyecto de creación de una especie de Junta de Movilización o Comisión de Movilización para recrear la estructura bancaria. La misma podría integrarse, siempre que se aprobara este proyecto, por partes iguales de 100 millones cada una entre la banca privada y el Banco de la República. Necesitaría aprobación legislativa, desde luego.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción? ¿Esa iniciativa corresponde a la mayoría del Banco de la República o a la banca privada?

SEÑOR ARAMENDIA. — Se ha conversado entre el Banco República y la banca privada. No es de ninguno de los dos. Se trata de una medida que aplicó, en la Argentina, el señor Ministro Pinedo en el año 1935, con ligeras modificaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Conozco el antecedente.

SEÑOR ARAMENDIA. — Se está preparando el articulado y será sometido a consideración del Directorio.

SEÑOR COLLAZO. — Yo hablé de 6 grupos de concentración de colocaciones y el señor Presidente leyó una nómina de empresas. ¿Se refieren a algunos de los grupos, al primero, segundo, etc.?

SEÑOR ARAMENDIA. — Al primer grupo. El grupo agropecuario es el más directamente vinculado al Directorio del Banco Transatlántico. Hay otro grupo que corresponde a los intereses de la firma "Gustavo Mailhos" y, otro grupo que pertenece a otra firma.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué bienes patrimoniales tiene este Banco? ¿Qué cosas posee en su tesoro, que se puedan vender para cumplir con los 170.000 ahorristas vinculados?

SEÑOR ARAMENDIA. — Los estados que han sido sometidos al Banco de la República detallando los bienes del grupo grande sociedades, no todas, superaban los 150 millones de pesos.

SEÑOR COLLAZO. — Y los ahorros comprometidos, ¿eran 370 millones?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, los depósitos que existen en el banco suman 370 millones.

SEÑOR COLLAZO. — En las empresas que usted mencionó o en las que no mencionó, ¿están comprometidos sectores de la industria o el comercio que absorben mano de obra que tenga importancia en la vida económica del país?

SEÑOR ARAMENDIA. — En algunos casos, sí. En este sentido, lo más que puedo hacer es poner al señor senador en contacto con los funcionarios que están interviniendo. No tengo un conocimiento completo de los detalles.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente que no olvido la primera precisión que hizo el señor Presidente Aramendía, en cuanto a la limitada información que me proporciona. Mi ánimo no es el de escandalizar. Mi ánimo es informarme en la medida natural en que puedo hacerlo.

Además, como no tengo ningún problema y como creo que le país debe empezar a decir las cosas como son, en el uso de esta banca pregunto todo lo que mi conciencia moral me obliga a preguntar y, en consecuencia, escucho las contestaciones que, naturalmente, puedo esperar.

SEÑOR ARAMENDIA. — Le contesto al señor senador que no tengo ningún problema en decir todo lo que sé sobre la materia; pero hay cosas que no sé.

SEÑOR COLLAZO. — Gracias, señor Presidente.

5

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Deseo anunciar que, de acuerdo con los senadores de los distintos sectores tenemos proyectado pedir un cuarto intermedio después de oir las disertaciones del doctor Zubiría y del Contador Azzini, hasta mañana a las 16 horas.

En ese sentido, señor Presidente, exhortaría a los compañeros del Senado a que se limitaran, en lo posible en sus exposiciones, dejando de lado lo que no fuera esencial para su propia ilustración. Esto nos permitiría escuchar a los señores directores Zubiría y Azzini en la noche de hoy. Por otra parte, los legisladores de mi sector tenemos el propósito de trabajar en horas de la noche sobre este asunto.

Desde ya queda formulado el pedido de cuarto intermedio una vez que finalice la disertación de los dos directores a que hice mención, hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Considera indicado, el señor senador, que se vote ahora la moción que propone?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sívanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

6

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No deseamos interferir en las exposiciones de los directores Zubiría y Azzini, pero debemos realizar algunas puntualizaciones.

Desde luego, señor Presidente, que nos mueven idénticas preocupaciones que a los otros compañeros de sector en lo que hace relación con la repercusión sobre los ahorristas y, particularmente sobre los trabajadores, ya sean bancarios o funcionarios que, indirectamente se vean afectados por la crisis del Banco Transatlántico.

Si bien nos impresiona la cifra de 370 millones de pesos, que vendría a ser el volúmen del ahorro, según las expresiones del doctor Aramendia, que, proyectado sobre los 4.300 millones que significa el ahorro de la banca privada, según las cifras oficiales que el propio Banco de la República proporciona en su último boletín referido a la mitad del año 1964, representaría, más o menos, el 8 1|2 o|o, aproximadamente de todo el ahorro en la banca privada —cifra de gran importancia— en otro aspecto, señor Presidente, nosotros queremos dejar una constancia.

Nos preocupa otro orden de la actividad del Banco Transatlántico que había tomado singular volúmen en los últimos tiempos. Me refiero a la extensión y difusión de los locales ferias en todos los departamentos del interior del país.

El Banco Transatlántico, seguramente, debe ser el banco privado que tiene una mayor extensión en este orden de cosas.

Si las cifras que me fueron proporcionadas son correctas, debe estar muy próximo a los 50 locales ferias en distintos departamentos. Eso implica, en varios aspectos, repercusiones secundarias de gran trascendencia.

Se nos ha llamado la atención, en este sentido, a los integrantes de nuestro sector, mediante llamadas telefónicas provenientes de distintos departamentos. Por eso es que promovemos este asunto.

El régimen de trabajo de estos locales ferias, sería el siguiente: se realizan las transacciones en el día señalado para las ferias y el banco, usualmente, acude al régimen de conceder préstamos sin interés a 15 o 30 días, según los departamentos, y según los locales. Por razones de confianza, no se cobra estrictamente al contado el importe de las ventas realizadas. Generalmente se abre un lapso en el instante de la venta de los productos y el de la realización efectiva de la venta.

Nosotros tenemos informes alarmantes sobre el monto de los perjudicados en el interior del país, en este orden de cosas y, además, la posibilidad de desempleo de muchos millares de trabajadores que directa o indirectamente, en la actividad rural, viven de esta tarea que el Banco Transatlántico desempeña. Nosotros, que estamos repasando todo el orden de la actividad del Banco Transatlántico, quisiéramos pedir, si fuera posible, por parte del Directorio del Banco, que nos hiciera alguna referencia —que no hemos visto a lo largo del informe que, naturalmente, está fuera de la órbita del propio Departamento de Emisión, y tal vez no lo tenga muy afinado el propio Directorio del República— sobre el orden de las muy cuantiosas pérdidas que, indudablemente, se van a sentir en los 18 departamentos restantes del país. Hemos formulado el planteo, hecha esta breve introducción.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para una indicación de orden?

El señor senador don Enrique Rodríguez ha hecho conocer a la Mesa la necesidad de que ésta se expida a propósito de una petición que se formuló, para que un fotógrafo pudiera entrar a Sala, a recoger las fotos que considerara del caso.

Está a consideración si se otorga o no la autorización.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—He votado negativamente, porque entiendo que hay que eludir, en lo posible, todos los factores excitantes de la sicología popular, en torno de un tema que es muy propenso, por naturaleza, a excitar la alarma pública: y, con la mejor intención, que es la que anima al Senado, pueden producirse los males de la excitación excesiva. En ese sentido, profeso la misma tesis respecto de las informaciones que la policía suministre a la prensa en esta materia, fuera del mandato judicial. En ese orden, el dueño del asunto es el Juez de Instrucción y no la policía.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo he votado afirmativamente esta moción, por dos razones. Primero, porque durante toda la mañana de hoy diversos fotógrafos nos han sacado de frente o perfil, bonitos o feos como hemos llegado a este mundo. Segundo, porque no creo, francamente, que luego que se publique

seguramente en la prensa, las fotografías de todos estos estafadores internacionales, sea cual fuera la cantidad de apellidos que tengan, vaya a quedar mal que se publiquen, también, las fotografías de los señores senadores que, reivindicando la dignidad de la República, seguramente van a ser duros y firmes con estos verdaderos asaltantes del país.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Aramendía.

SEÑOR ARAMENDIA. — Voy a contestar brevemente el problema planteado por el señor senador Carrere Sapriza.

La cuestión referente a los locales ferias tiene, para mí, más de un aspecto. En algunos de los negocios que se realizan, en la mayor parte, el Banco es un simple intermediario. Quiere decir que recibe fondos ajenos para pagar al cumplimiento del plazo, sin realizar con ello, ninguna operación bancaria. Yo creo que en esas situaciones, que son las más numerosas, pueden tomarse medidas para que ese dinero lleve el destino que tiene que llevar, sin que entre en el pasivo bancario del Banco Transatlántico.

Ahora, existen otras situaciones que no veo como se podrían solucionar, sin entrar en el dinero de quiebra, en que ese dinero es tomado en depósito, a determinado interés. Yo creo que en el mayor número de esas operaciones, se puede salvar esa situación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Comprendemos la dificultad de dar una información veraz e inmediata. El doctor Aramendía hace un esquema, y efectivamente es así, al menos nosotros creemos que es así, de las principales operaciones en que se centra este tipo de actividades. El orden de la preocupación que deben, indudablemente, atender el Poder Ejecutivo y el Banco de la República, está expresado en el planteo, sobre todo por la forma en que contesta la primera pregunta el señor Presidente del Banco de la República.

Nosotros, cuando hagamos un poco el régimen de todo el tema, una vez concluída la Comisión General, esperamos tener una información más amplia sobre este punto, y abundaremos en algunas precisiones mayores.

Por ahora, nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en la mañana de hoy yo había formulado un planteamiento, y el señor Presidente del Banco, el doctor Aramendía, manifestó su propósito de contestar todos los planteamientos que se le formularan.

Yo me explico que, en el fárrago de problemas que han ido desfilando a través de este debate, este asunto pueda haberse traspapelado. Pero esta pregunta, o este planteamiento, tiene, para el senador que habla, mucha importancia, en dimensiones realmente significativas, porque estamos ante la caída de una institución que había tomado un volúmen y un desarrollo, en nuestro país, prácticamente en un género de competencia victoriosa —yo sospechaba y sigo sospechando que desleal— con otras instituciones bancarias.

En ese vuelo de expansión, ha comprometido la actividad de una cantidad muy grande hombres de trabajo de todas las actividades. Esto se suma a esta cifra impresionante que se ha puesto de manifiesto mediante la pregunta tan oportuna del señor senador Collazo, sobre los 170.000 ahorristas.

Pero, señor Presidente, la verdad es que esta actividad del Banco Transatlántico, ¿de dónde proviene? ¿De dónde surgieron y cuál es el origen de estos capitales que llegaron al país a crear este desbarajuste? ¿Es cierto que estos son capitales peronistas? Vamos a preguntarlo en alta voz; no es una pregunta para el señor Presidente del Banco, sino una manifestación que formulo en alta voz, porque tiene, evidentemente, un sentido que mueve a la reflexión. ¿Son capitales peronistas? ¿Adónde ha conducido esta aventura? Y ahora, señor Presidente, viene el significado de la pregunta que yo formulaba al señor Presidente del Banco.

Es evidente que el profundo impacto que produjo en las distintas actividades del país, una de ellas fue una masa de dinero, de ahorro del pueblo, destinada a la especulación, sobre la base de pagar los más altos intereses, que llevan a hacer imposible a las fábricas y a las empresas nacionales obtener numerario y un impacto inflacionario que lleva a la pobreza y a la desocupación.

Digo, señor Presidente, que, para la investigación posterior del Senado, estos elementos de juicio son de una enorme importancia.

Entonces pregunto: el Banco de la República, como vigilante, como la autoridad específica en el contralor y en la dirección de nuestra economía, ante la aparición en la plaza de nuestro país y en la actividad financiera del mismo de esta modalidad y de este volumen, ¿realizó algo para investigarla, para conocerla?

La pregunta es, entonces, si se hizo algo para conocer, en primer término, el volumen de esta especulación y luego para corregirla, dirigiendo esta masa imponente de recursos hacia inversiones reproductivas, en vez de hacia inversiones especulativas.

Este era el planteamiento que había formulado.

SEÑOR ARAMENDIA. — La respuesta a la pregunta del señor senador podría iniciarse diciendo que tengo una vida muy breve como Presidente del Banco de la República y, en el tiempo que llevo de Presidente del Banco de la República y de Presidente del Departamento de Emisión, se han hecho las investigaciones normales, el contralor normal, sin resultado, para verificar que rigieran los intereses que la ley autoriza a pagar.

En cuanto al origen del capital del Banco Transatlántico, yo, personalmente, lo desconozco. Ha habido curiosidad al respecto, se han dicho muchas cosas, pero, concretamente, no estoy en condiciones de informar porque no lo sé. No es que no quiera hacerlo, sino que no lo sé.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción, doctor Aramendía?

SEÑOR ARAMENDIA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es para terminar, a riesgo de ser pesado y cargante con el señor Presidente del Banco de la República, con las cuestiones que habíamos planteado. Luego los señores directores Azzini y Zubiría terminarán la información.

En la mañana de hoy le había formulado al señor Presidente del Banco de la República cinco preguntas, algunas de las cuales están contestadas.

La primera se refería a manifestaciones de los señores miembros del Departamento de Emisión, doctor Bernardo Supervielle y don Roberto Mailhos.

El primer inciso, referente al doctor Bernardo Supervielle, este tuvo la gentileza de responderle. Respecto a las manifestaciones atribuídas a don Roberto Mailhos en la sesión del Consejo Nacional de Gobierno, no hay respuesta.

SEÑOR ARAMENDIA. — No está en Montevideo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Mailhos no está en Montevideo. Me permitiría, por vía subsidiaria, rogar de la gentileza del señor Supervielle si pudiera informar sobre este punto, que es fundamental, de importancia tremenda, para esclarecer responsabilidades.

Digo que tiene mucha gravedad, porque un diario de esta mañana, "El Debate", en nota editorial, y refiriéndose al problema del Banco Transatlántico, luego de transcribir entre comillas las expresiones de don Roberto Mailhos, dice: "Ahí está la prueba de lo que sostenemos nosotros. Por palabra autorizada. El Transatlántico fue víctima de la situación general. No por falta de controles. Menos aún por errores de los directivos del Banco cuestionado. De los dichos precedentes surge que el Banco era un ejemplo y que el deterioro surgido por dar préstamos en defensa de la producción frente a la sequía y por haber soportado las demoras interminables del Gobierno en la autorización de una importación importante".

El señor Mailhos en el Consejo Nacional de Gobierno habría dado su oponión de que este vertiginoso y sorpresivo deterioro de un Banco, número dos en el ranking de la solidez bancaria del país en el juicio extranjero, fue precipitada por la demanda de créditos excepcionales del sector agropecuario, como consecuencia de la sequía, y por la demorada solución del problema de introducción de automóviles.

Estas manifestaciones de don Roberto Mailhos, de ser ciertas, me llenan casi de estupor, porque de las informaciones proporcionadas por el Ministro de Hacienda, surge que en lo relacionado con la operación de automóviles de la zona franca, sacados de la misma por una firma de plaza, el Banco República se hizo cargo de ella y le adelantó a la firma interesada la cantidad necesaria, garantizándose el Banco con la subrogación de la prenda que afecta a esos coches, llevándola a favor del Banco. Por lo tanto, el deterioro no puede ser, para las operaciones del giro bancario del Banco Transatlántico, ni de la cifra uno, porque lo que el Banco adelantó a determinada firma, para que ésta pudiara financiar los coches, a su vez el Banco de la República lo reintegró al Transatlántico, con la garantía de la prenda de los coches, garantía sobre la cual señalé esta mañana la inquietud tremenda que tengo.

En cuanto a la primera afirmación de don Roberto Mailhos, respecto a que el deterioro de la situación del Banco deriva, en buena parte, de la política bizantina del Banco con los productores rurales, a causa de la sequía. Me interesa conocer cifras, porque si en realidad los productores rurales, acosados por el problema creado por la sequía, hubieran recibido de aquel Banco una ayuda de 400 o 500 millones de pesos, ello descargaría mucho la responsabilidad de los directores del Banco.

Sobre este punto, creo que si un miembro tan autorizado del Departamento de Emisión ha emitido este juicio, es porque en el dominio de dicho Departamento hay información sobre el particular.

Me parece, pues, de una absoluta pertinencia que se establezca cuál es la contribución crediticia que el Banco Transatlántico ha realizado, de enero a mediados de marzo a favor del productor agropecuario, en función de la sequía.

El señor Presidente del Banco de la República se ha retirado en estos momentos, pero como esta mañana trasladó al doctor Supervielle la respuesta sobre este punto, insisto, sin querer molestar al doctor Supervielle, para que informe al Senado sobre el particular.

SEÑOR SUPERVIELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Supervielle.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Voy a tratar de explicar, señor Presidente, esas pretendidas manifestaciones.

En realidad, lo que ocurrió en el Consejo Nacional de Gobierno, en una sesión en que intervinimos muchos consejeros, fué que cada uno dio su opinión sobre las causas que habían contribuído para que se le creara a esa institución esta situación tan difícil.

Formulé en esa oportunidad una exposición, bastante extensa, explicando un poco la concentración de riesgos, cómo se había producido, cuáles eran, digamos, los grupos fundamentales de razones esenciales que provocaban esa inmovilización, y terminé mi explicación. El señor Roberto Mailhos consideró del caso agregar que también había concentración de riesgos en lo que se refería al grupo Gustavo Mailhos, señalando que ese grupo había tenido siempre la esperanza de poder hacer entrar al país las unidades automotoras que había hecho llegar y que estaban situadas en Nueva Palmira. El explicó que todas esas unidades, que no se habían retirado, representaban una inmovilización muy importante. Pero él no pretendió señalar con eso, que la caída del Banco Transatlántico se produjo exclusivamente por ese factor, ni pretendió hacer un juicio de valor sobre ello. Tanto es así, que, de inmediato, el señor consejero Gestido llamó la atención, y todos estuvimos de acuerdo en ello, que esas unidades podían haber entrado al país. Había que pagar, como lo han hecho otros, los derechos correspondientes, y todo el mundo estaba de acuerdo.

Sobre el aspecto de la sequía, lo único que recuerdo que dijo el señor Roberto Mailhos es que dentro de algunas de las sociedades había extensiones de campo importantes, pobladas de ganado y que la sequía había perjudicado la posible realización de esos ganados, a los efectos de poder aliviar la situación de liquidez del Banco Transatántico.

Eso es todo lo que recuerdo que dijo el señor Roberto Mailhos, agregando en cierto sentido una ampliación a lo que yo había expuesto sobre ese particular, en el que ya se había extendido muy escuetamente.

No se si el señor Aramendia recuerda.

SEÑOR ARAMENDIA. — Recuerdo poco.

SEÑOR SUPERVIELLE. — No tuvo ninguna trascedencia. Fue un agregado, nada más, para ilustrar al Consejo de Gobierno sobre la situación del Banco Trasatlántico y las causas que lo habían llevado a dificultades.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Agradezco al señor Director su información, y en rápido paréntesis de comentarios diría que en los dos puntos la interpretación pública que se ha dado al señor Director Mailhos, no es la adecuada...

SEÑOR SUPERVIELLE. — En absoluto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...porque ni la operación de importación de coches en zona franca creó deterioros para el Banco, ya que el Banco de la República le adelanta la misma suma y por lo tanto en el movimiento bancario estamos en cifra cero y la otra tampoco, y menos que haya existido esa acción social, económica y política que haría elogiable la actuación del Banco porque no salió a reparar al productor rural en los riesgos y consecuencias de la sequía; sino que lo único que sufrió es que en los meses de enero y febrero no realizó el cobro de algunos créditos que tenía, y de las expresiones del señor Supervielle se establece —es conveniente subrayarlo— no en la extensión general del país sobre el productor, sino de algunas de esas sociedades satélites que tienen por pivot al Banco, o sea que siempre sería un problema doble.

Muchas gracias.

Al señor Presidente del Banco, la segunda pregunta que le hice sobre las operaciones internacionales dio respuesta diciendo que el aval del Banco es sólo sobre dos millones de dólares, o sea que el Banco de la República podría tener una posible pérdida, en este punto limitada, en el peor de los supuestos, a dos millones de dólares.

La tercera pregunta era si el miércoles último la corrida se extendió a otras instituciones bancarias o si estuvo concretada al Banco Transatlántico.

El jueves, por resolución de los funcionarios, para evitar todo riesgo en plaza, el jueves y viernes, mejor dicho, no se abrieron los Bancos.

El miércoles ¿hubo corrida general en plaza?

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Pregunta el nombre de los Bancos?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No; ayer yo quise el secreto y por eso no nombro a ningún banco. Pero para lo que pueda suceder el lunes y para las medidas que nosotros tomemos hoy, me parece que la información que pido es de una pertinencia absoluta, porque si el miércoles lo que sucedió fue una corrida merecida a este Banco por el clima que se había creado, el foco infeccioso está señalado; pero si por un estado psicológico general el miércoles en plaza hubo una corrida a otros Bancos, el problema tiene otro alcance.

No pido el nombre de ningún Banco, pregunto si el miércoles en plaza hubo un fenómeno generalizado o si se vivió un día normal con excepción del Banco Transatlántico.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hubo corrida a otros Bancos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La pregunta está hecha en el tono más discreto.

SEÑOR ARAMENDIA. — Enseguida de la Semana de Turismo vencieron obligaciones, algunas habían vencido antes y otras en el curso de esa semana y ello provocó, en los primeros días inmediatos hábiles, un movimiento insistado de retiro de fondos; pero el que se produjo en los otros Bancos fue el normal, sin alcanzar en otro Banco que conozca proyecciones que motivara la asistencia especial del Banco de la República.

Ahora, el problema que motivó la preocupación fue que en dos días, cuando ya se creía superada la crisis, la corrida fue del orden de 37 millones de pesos, al Banco Transatlántico.

Eso es el problema.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muchas gracias.

La información que nos da, no sólo es útil sino entonadora, de que no hubo, el miércoles, un sacudimiento total de plaza.

SEÑOR ARAMENDIA. — No quiero ser mal interpretado. La deducción que hace el Dr. Payssé Reyes es por cuenta del Dr. Payssé Reyes.

Yo afirmo lo que pasó el lunes, martes y miércoles. Lo que pasará después, no sé.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde luego. Tampoco yo le pregunto lo que va a pasar el lunes.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor senador, sobre ese punto?

Tengo entendido que en la tarde de hoy se ha reunido la Asociación de Bancos. La impresión que recojo de esa reunión, por informes directos, es que existe la convicción de que no hay riesgos de que se extienda la desconfianza hacia otros sectores de la Banca privada. En otros términos, que la solidez del sistema crediticio nacional privado es firme, y lo indica el hecho de que los Bancos hayan resuelto exhortar al personal a reintegrarse a prestar servicios a partir del lunes.

Creo que esto debe decirse en el Senado.

SEÑOR SEGOVIA. — Es importante esa información.

SEÑOR FLORES. — Creo que debe decirse, porque lo peor que podía ocurrir es que la alarma justificada frente a la estafa del Banco Transatlántico, sobre la cual deberemos tomar serias medidas, el Poder Ejecutivo en la esfera política, y la justicia en la esfera penal, no debe contribuir a crear un estado de opinión que al motivar la desconfianza general en el sistema crediticio, pudiera crear males irreparables.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perfectamente de acuerdo.

SEÑOR FLORES. — Reitero que en la reunión de la Asociación de Bancos se resolvió exhortar al personal a prestar servicios a partir del lunes y crear un sistema de seguridad mutua, en conexión con el Banco de la República, lo que representa para todos nosotros nada más que la confirmación de que con la excepción anotada, y alguna otra que pueda producirse y que habrá que investigar, el sistema crediticio está firme y el crédito exterior resguardado, y el país a través del Senado debe saberlo para evitar males mayores.

(Apoyados).

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que lo que acaba de decir el señor senador Flores yo lo expresé al principio...

(Apoyados).

...que el sistema de la banca privada no ofrece peligrosidad ninguna, que es perfectamente firme, está controlado y, hace rato cuando hablé de este proyecto que se estaba estudiando en la Asociación de Bancos, del que tiene conocimiento el Banco de la República, es justamente un proyecto para garantizar conjuntamente el futuro de la restructuración del sistema bancario.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La cuarta pregunta que había formulado fue respondida por el señor Presidente del Banco de la República en forma categórica esta mañana, y en estos momentos la ratifica, es si la situación del Banco Transatlántico arrastraría a otros. Felizmente, parece que no, lo que también da tranquilidad a la opinión pública.

La quinta pregunta era una información útil para lo que podamos legislar. Sería al aval que el Banco de la República había dado por 30 millones al Banco Italiano para salvar a los ahorristas. Sobre este punto, habiendo encontrado al interventor de ese Banco, el ex Gerente del Banco República señor Simoens Arce, me ha dado una respuesta que debe llevarse a conocimiento público porque también contribuye a devolver confianza y tranquilidad.

El señor Simoens Arce me ha autorizado a establecer que el Banco de la República no se perjudicará, ni en un centésimo por el aval. Ha agregado que en la situación del Banco Italiano, será posible que los acreedores lleguen a cobrar del 90 al 100 por ciento de sus créditos y, también, que en estos momentos, en la cuenta del Banco Italiano en el República, existen varios cientos de miles de dólares.

Esta información es muy importante y, al país, le tiene que ser muy útil, —porque el antecedente del Banco Italiano, actualmente está vibrando en plaza,— saber que con la acción del Estado, con el respaldo que se le dio a los ahorristas del Banco Italiano éstos han recibido el 100 o|o de sus ahorros, —que el país y el Estado no sufrirán un centésimo de pérdidas y que la liquidación del Banco Italiano, en definitiva, no dejará lesionados, fuera de sus Directores.— es una nota, no digo de buen humor pero sí que contribuye a crear algún elemento de tranquilidad.

La última pregunta, señor Presidente, —interrogante que es nueva,— y termino. ¿El señor Presidente y Directores del Banco de la República, han podido formar algún criterio, aunque sea muy provisorio, sobre cual sería el resultado de la liquidación del Banco Transatlántico, y si el activo, del mismo, como se ha hecho con el Banco Italiano, a través de varios años,— en definitiva, devolvería, totalmente lo suyo a cada uno de sus titulares o si tienen un diagnóstico de otro orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor contador Azzini.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Primero, podría recibir contestación mi pregunta y luego hacer uso de la palabra el señor contador Azzini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le he dado la palabra al señor contador Azzini porque hace rato que la ha solicitado.

SEÑOR ARAMENDIA. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Aramendía.

SEÑOR ARAMENDIA. — La contestación a la pregunta del señor Payssé Reyes, es la siguiente.

Esa pregunta se podrá contestar, recién cuando conocidos todos los bienes de todas las sociedades colaterales del Banco Transatlántico, se pueda hacer una estimación definitiva de los mismos.

En estos momentos, sólo se conoce parcialmente el activo del Banco Transatlántico. Hasta que se pueda realizar esa tarea, no se pueden hacer estimaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente una última pregunta al señor Presidente del Banco República?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor contador Azzini

SEÑOR AZZINI. — Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que sería muy ilustrativo y necesario, que en la versión taquigráfica de esta sesión, quedaran los nombres de los Directores de las Empresas que manejaba el Banco Transatlántico.

Como estoy seguro que el señor Presidente del Banco República posee dichos nombres, ya sea por la vía de que él o algunos de los miembros del Directorio los enumerara, o bien por la incorporación de esos apellidos a la versión creo que sería necesario conocerlos, porque darían una radiografía interesante de cómo y quiénes manejan intereses tan vitales de la ciudadanía en forma tan desconsiderada para con el pueblo

Desearía, que el señor Presidente, ordenara de alguna manera, que esos nombres se dieran.

SEÑOR ARAMENDIA. — No hay ningún inconveniente, —están en la prensa de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No; ¿de las 47 empresas?

SEÑOR ARAMENDIA. — Los que están en poder del Banco de la República, ya se conocen.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el mismo asunto?

SEÑOR TROCCOLI. — No sé si esta incidencia ya está dilucidada

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Algunos señores senadores han expresado que esos nombres están en la prensa de hoy. Yo entiendo que no. He leído el diario "El Plata" y aparecen solamente, 10 o 15 nombres; pero los miembros de los Directorios de 47 empresas, deben ser, por lo menos 47 multiplicado por tres, salvo que alguno de ellos se repitan en algunas sociedades. Eso ayudaría a calificar algunas de sus situaciones.

SEÑOR BRUNO. — Algo de eso hay.

SEÑOR SUPERVIELLE. — Se repetían, sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Que se incorpore después, con el complemento de la información.

SEÑOR ARAMENDIA.— No hay problema.

SEÑOR ORTIZ. — Que se incorporen a la versión taquigráfica.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción, señor Presidente, para que se incorporen los nombres de los Directorios de las 47 empresas en la versión taquigráfica.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor contador Azzini.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Como el señor Presidente me interrogó si era sobre este asunto, supuse que hacía referencia a lo planteado por el señor senador Enrique Rodríguez.

He solicitado la palabra para expresar que acabo de entregar a la Mesa, en nombre de nuestro sector, a los efectos de que se le dé entrada, un proyecto de ley, con relación a ciertas garantías del ahorro público, proyecto que lleva su correspondiente exposición de motivos.

Desde luego, que el carácter de Comisión General de esta sesión, impide que se dé cuenta por la Mesa; pero, dentro de los términos de urgencia con que el Senado se está manejando, me permitiría sugerir, —sé que no se necesita más,— que el señor Presidente disponga (sin perjuicio de la omisión del trámite formal), el repartido correspondiente, para que éste obre a la brevedad en poder de los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo hará con mucho agrado.

Tiene la palabra el señor contador Azzini.

SEÑOR AZZINI. — Quiero referirme a un punto que reputo especial en todo este episodio, los contralores que efectuó el Banco de la República.

Reitero, que reputo sustancial, porque pudo quedar flotando en el ambiente, —no sólo aquí, sino en la opinión pública,— que han fallado los contralores del Banco o que éste ha sido superado.

Lo que ha sucedido, es completamente al revés. Esto se ha conocido por los contralores que ha efectuado el Banco República, y eso es lo que quiero demostrar ahora.

Es conocido que hasta el año 1961, la Inspección General de Hacienda, efectuaba un tipo de contralor sobre los bancos, agregado al que realizaba a la administración pública, y el Departamento de Emisión del Banco República hacía otro. No quisiera decir, que los contralores eran superpuestos; pero, evidentemente, puedo manifestar que no eran suficientemente coordinados.

La Inspección General de Hacienda, actuaba, controlando los encajes, efectuando arqueos y, sobre todo, operando en la vía fiscal, es decir, vigilando el cumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de los bancos.

El Departamento de Emisión actuaba, fundamentalmente, por arqueos, por el estudio de los encajes, estudio de rubros de los bancos y otros estudios, a veces, en profundidad.

Existe una disposión, por la cual el Departamento de Emisión, debía efectuar, por lo menos, dos estudios anuales en cada banco.

Se comprenderá, que dada la forma celérica en que actuaron los bancos con su enorme proliferación de sucursales, este estudio dos veces por año, hacía que se hiciera, necesariamente, en esa forma tradicional, de análisis breves, de arqueos, encajes, rubros, balances, etc.

En el año 1961, se tomó una resolución de la cual me corresponde la responsabilidad, casi diría, total, por la que se le eliminó a la Inspección General de Hacienda, el contralor de los bancos, dejando la fiscalización, integral, exclusiva, de toda la Administración pública, con algunas ramas laterales, como por ejemplo, en las cooperativas y organismos que recibían fondos del Estado.

Esto era lo coherente y racional. Quedó el Departamento de Emisión del Banco de la República actuando en el contralor de la banca privada, cosa también coherente y racional. Quiere decir que no se eliminó, en nada, la fuerza de contralor sobre la banca privada, por cuanto el que realizaba el Departamento de Emisión lo seguía haciendo este mismo Departamento y la fiscalización del Ministerio de Hacienda podía o debía realizar en el sentido fiscal, en toda la gama de sociedades anónimas, asambleas, etc. y lo siguió efectuando el Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, lo que se buscó, fue una coordinación y no una supresión de contralores.

Como consecuencia de eso y especialmente de las disposiciones legales del año 1964 que le dan al Banco de la República en la órbita del Departamento de Emisión algunas funciones de Banco Central —no todas— (recuerdo que en el año 1961 o 1962 el gobierno de entonces propició un Mensaje y Proyecto de Ley de Banco Central, aunque no quiero decir que eso hubiera evitado todo esto pero considero que ese Banco Central así creado hubiera tenido armas que en estos momentos no tenemos) tuvo mayor amplitud, la labor de ese Departamento de Emisión, mayor fuerza que antes. Pero, como consecuencia del desarrollo celérico de la Banca se vio obligado, hacia fines de 1964, a cambiar su régimen de análisis, de estudio y de inspección de los bancos, haciéndolos en una forma distinta. No podía cumplirse el régimen de los dos informes anuales, porque entonces eran superficiales solamente y a veces no se llegaba a completarlos. Se empezó, entonces, a fines de 1964 un análisis exhaustivo de carteras de determinados bancos, y como consecuencia del mismo es que surgió este caso especial del Banco Transatlántico. Estos hechos del Banco Transatlántico no surgen por debilitamiento de los contralores del aBnco de la República, sino precisamente al revés.

No quiero decir que los contralores se hayan hecho con un perfeccionamiento total. No; asumo la responsabilidad como integrante del Directorio del Banco y del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Significo, sí, y quiero que quede clara constancia de ello, que recién hacia fines del año 1964, como consecuencia de las disposiciones legales vigentes en ese año, el Departamento de Emisión del Banco de la República adoptó una forma analítica y sustancial de inspección de los bancos, a raíz de la cual surgen estos hechos y se está investigando, ahora, no digo en forma masiva pero sí intensamente, otra serie de bancos.

Eso quería destacarlo muy especialmente, señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el doctor Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Señor Presidente: varias veces, en el correr del debate, se ha subrayado la circunstancia, exacta, de que las resoluciones tomadas con motivo de la situación del Banco Transatlántico fueron adoptadas por unanimidad.

Eso es exacto y quiero ratificar aquí, con toda firmeza, esos votos que he dado lleno de preocupación y de inquietud; esos votos que hemos dado con el pensamiento puesto en móviles superiores, muy altos, y por lo tanto que estimo muy respetables.

Votamos un concurso muy amplio y generoso para apuntalar a este banco en crisis. Lo hicimos, ¿por qué? Lo hicimos, señor Presidente, por la obvia pero fundamental razón de que entendimos siempre que la caída de una institución bancaria de este volumen afectaba intereses de orden general que nos obligaban a todos a comportarnos con una preocupación muy grande para que ese desenlace no ocurriera.

Tuvimos la obsesión, señor Presidente, de evitar el pase a moratoria o la liquidación de esa Institución. Tuvimos esa preocupación porque creíamos que esto —como lo creemos ahora— le haría un gran daño a todos los bancos del país; le haría, también, fuera de fronteras un gran daño a todos los bancos de plaza; y le haría, además, fuera de fronteras un daño al Banco de la República, y lo que es más importante —porque es la suma de todo esto— un gran daño al país.

Quiero manifestar con esto cuales fueron los móviles, el pensamiento con que dimos nuestros votos, repito que coincidiendo con los compañeros de Directorio. Creo que es un caso claro de responsabilidad funcional, el que estamos enfrentando.

Si no hubiéramos adoptado esa actitud decidida y firme, y por nuestra omisión, por nuestra falta de coraje para apuntalar un Banco, éste hubiera caído con todos los daños que ello produce, ahí sí, señor Presidente, me habría sentido muy responsable.

En la forma en que actuamos, por lo menos tengo la tranquilidad de conciencia, que es muy importante en la forma de conducirse de los hombres, de haber actuado con sentido de responsabilidad y con el pensamiento puesto en los intereses de la colectividad.

El recorrido de las dificultades de este Banco se puede dividir en tres etapas. En la primera etapa tuvo problemas en moneda nacional; luego tuvo problemas en divisas y en la última etapa —que fue fundamentalmente la que determinó su crisis— tuvo problemas, otra vez, en moneda nacional.

Ese es el itinerario de dicho recorrido.

En la etapa intermedio, cuando creíamos que el apoyo en moneda nacional, en moneda extranjera, en divisas extranjeras, podía ser decisivo, planteamos en el Consejo de Emisión —personalmente— que se intentara un pull de la banca privada para colaborar en esta encrucijada difícil en que se encontraba el Banco Transatlántico. Planteamos que se hiciera un pull a efectos de arbitrar una solución en dólares, capaz de sacar de ese impasse financiero-económico en que estaba, a esa Institución.

Lo propusimos, lo sugerimos —y no tengo porqué ocultarlo— le hablé al Consejero doctor Vasconcellos y le dije que me parecía imprescindible realizar esa gestión, obtener ese concurso y ese apoyo de la Banca privada en auxilio de ese Banco. Le sugerí a dicho Consejero, que se entrevistara, que le solicitara una audiencia de inmediato al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, para solicitarle que él, por su propia dignidad institucional recurriera a la banca privada para obtener ese apoyo que entendíamos que en ese instante hubiera sido oportuno.

Así lo hizo el señor Consejero Vasconcellos. Le planteó el problema al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, éste entendió que era correcto el procedimiento y con toda diligencia intervino personalmente citando a los señores representantes de la Banca privada.

La pena, señor Presidente, la tremenda pena, es que esa reunión fue infecunda porque la Banca privada —respeto su posición— dijo que no podía concurrir en su apoyo más que en moneda nacional.

Esta solución del concurso en moneda local, sustitutiva de la que nosotros habíamos sugerido que era concurrir en divisas extranjeras, en la misma proporción del Banco de la República, tampoco prosperó. De manera tal que cuando hicimos este llamado a la banca privada, que lo realizábamos honradamente, con el pensamiento de que no solicitábamos una decisión filantrópica, sino que pedíamos el concurso porque entendíamos que el mismo servía a la seguridad de esas propias instituciones, de la misma banca privada, nuestra posición de espíritu era esa. En nombre de la seguridad de la banca privada, reclamábamos ese apoyo.

No tuvimos éxito ni en el concurso en materia de moneda extranjera ni en el concurso en moneda nacional.

En todo esto ¿por qué? Está, señor Presidente, vinculado inseparablemente, con el concepto inicial.

Así como asistimos con muchas sumas del Banco de la República a esta institución en crisis, y lo hacíamos por una idea, también pedimos el concurso de la banca privada con la misma idea, que era siempre la de tratar de evitar esta situación actual, que según expresaba el profesor Faroppa, puede tener carácter de catástrofe nacional.

Repito, que esa ha sido la razón de mi conducta; ese ha sido el fundamento de mi pensamiento y en nombre de mis 30 ó 40 años de ciudadano que actúa en la vida pública, estoy seguro que el Senado así lo ha de admitir.

Prestamos pues, un grande, generoso y amplio apoyo al Banco Transatlántico; pero lo hicimos, como entendimos que debimos hacerlo, tomando como banco la garantía pertinente. El apoyo del Banco de la República está respaldado en hipotecas, en prendas, en cesiones y hasta con las propias firmas de los integrantes del Directorio del Banco Transatlántico.

Quiero decir con esto, que defendíamos a ese banco, pero lo hacíamos sin abandonar al Banco de la República que, es:, sí, es nuestra tarea fundamental. Queríamos salvar a esa institución, que corría grave riesgo, sin desamparar y sin lesionar al Banco de la República del que, por mandato constitucional, somos administradores y custodios, y creo que actuamos como administradores y como custodios celosos y firmes, cuando exigimos garantías, que nos permiten decir hoy que creemos que, el enorme esfuerzo del Banco de la República, está cubierto por esas garantías que se han dado.

No hay ningún esfuerzo vano desde ese punto de vista, sino que podemos repetir que, el instituto Banco de la República, está fundamentalmente cubierto con las garantías obtenidas.

En todo esto, señor Presidente, actuamos conjuntamente con los técnicos del banco, y yo quiero decir, también, mi opinioón sobre ellos.

Tengo muy buena opinión de los técnicos que nos asesoran en el Directorio. Creo en su probidad, y en su dedicación hasta la devoción por el banco, ellos, también, contribuyeron con su opinión y con sus informes a que votáramos de esta manera, y que conste que ni por un momento, cuando manifiesto que votamos respaldados en los funcionarios, lo expreso para declinar responsabilidades. No; votamos nosotros y nosotros somos los responsables; pero digo, además, sí, que votamos asesorados con la opinión coincidente de nuestros técnicos que a mí, por lo menos, me merecen respeto.

Quiero agregar algo que dijimos esta mañana, pero como parece que en el debate de la tarde pudo haber sido objeto de rectificaciones, deseo, también, formalmente repetir que en todo este fenómeno económico financiero, moral y social, actuó el Banco de la República, informando permanentemente al Poder Ejecutivo.

Actuó, como lo dijimos hoy, de dos maneras o en dos etapas. Primero, por vía privada, particular, los señores Consejeros Nacionales, tenían la información de los integrantes del Consejo de Emisión, de lo que allí ocurría. Precisamente a mí me tocó plantear, en el Directorio del Banco, la necesidad de oficializar esos contactos y esa información con el Poder Ejecutivo, a los efectos de que no quedaran dudas de ningún orden.

Fuí yo quien propuso que se invitara al señor Ministro de Hacienda. Su concurrencia es del día 10 de abril. Quiero decir en este momento, que si esta fue la reunión oficial, formal y regular porque el señor Secretario de Estado es nuestro nexo con el Poder Ejecutivo, la información nuestra al Poder Ejecutivo ha sido permanente y concreta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Y anterior.

SEÑOR ZUBIRIA. — No quepa la menor duda.

Junto a este banco, señor Presidente, funcionan, aquí se se ha repetido varias veces...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Director?

SEÑOR ZUBIRIA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El doctor Zubiría ha dicho que la información ha sido completa. Quisiera decirle, porque creo que es bueno que quede todo establecido, que los informes que los técnicos suministraron a los señores Consejeros del Departamento de Emisión, no fueron conocidos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZUBIRIA. — Señor Ministro: puede tener usted la seguridad, que ninguno de sus compañeros de la mayoría, en un tema de esta naturaleza, se los habría ocultado si usted los hubiera solicitado.

Tenga la seguridad de que en un tema así, cualquier compañero se los habría entregado y nosotros, de muy buen grado, hubiéramos visto, que usted dispusiera de dichos informes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero, el Ministro no conocía la existencia de esos informes ni, el Poder Ejecutivo, conocía la existencia de esa concentración de sociedades ni las denuncias que los funcionarios habían realizado.

Los señores Consejeros habían manifestado que el Banco tenía dificultades, pero, en forma genérica, como se estila hacer en asuntos de orden bancario, donde, como muy bien se dijo en esta Sala, se trata de temas muy delicados y los propios señores Consejeros, como se trata de informes estrictamente confidenciales del Departamento de Emisión, se cuidan muy bien de revelar el detalle de los mismos.

Eso es exacto, y el Ministro no conoció hasta el día 19 de abril la existencia de esos informes, que tampoco leyó ni le fueron suministrados y que solamente le fueron referidos en sesión del Departamento de Emisión.

Apenas los conoció, el Ministerio requirió la nómina de sociedades vinculadas al Directorio y, el mismo día, —apenas los funcionarios del Departamento de Emisión se los entregaron— convocó al Inspector General de Hacienda, al Director de la Oficina de Impuesto a la Renta y al Inspector General de Impuestos y les instó a que realizaran, dentro de las facultades legales que al Poder Ejecutivo corresponden, todas las actividades inspectivas que fueran del caso. Al mismo tiempo, señor Presidente, solicitó, en la sesión del Consejo Nacional de Gobierno, que el Departamento de Emisión, remitiera, a la justicia ordinaria, los informes de que estaba en posesión, ya que se entendía que allí se había configurado un delito.

Muchas gracias.

SEÑOR ZUBIRIA. — Continúo, señor Presidente.

Junto a este Banco funcionan —como se ha repetido aquí — por vía paralela o lateral, un grupo de 45 sociedades anónimas.

Yo quiero señalar aquí, señor Presidente, que estas sociedades anónimas han contribuído, en forma muy importante —no sé, incluso, si en forma decisiva— y gravitante en todo el colapso de este asunto.

Es de lamentar, señor Presidente, que esas sociedades anónimas no hayan sido controladas o vigiladas, porque desde allí se hacía un montaje que, conjuntamente con el instituto Banco, creó esta máquina infernal que deriva, en defintiva, en ésta situación.

SEÑOR TROCCOLI. — Muy bien.

SEÑOR ZUBIRIA. — Es una pena, señor Presidente, que eso no haya ocurrido.

En forma circunstancial, el Banco de la República, ha sabido, en estos instantes, lo que pasa —sin tener poderes jurídicos para averiguarlo, porque no es su competencia— gracias al empeño, al tesón y al interés puesto de manifiesto momento a momento, por los funcionarios inspectores que respondían a las inspiraciones del Directorio y que fueron obteniendo, sucesivamente, informaciones acerca de la cuestión y que, como se sabe, fueron muy graves.

Hay sociedades —según se me expresa— que tienen déficit en materia tributaria, de mucha importancia; no pagan, prácticamente, impuestos. Virtualmente están al márgen de toda obligación impositiva. Alguna acaso — siempre de acuerdo con esas informaciones— estaría en situación de liquidación, con pérdidas superiores al 75 por ciento.

Nada de eso es de nuestro contralor, de nuestra ingerencia; pero todo eso, señor Presidente, contribuyó a la determinación de todo el episodio que venimos refiriendo.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor Director?

SEÑOR ZUBIRIA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — He escuchado con la mayor atención al doctor Zubiría, porque lo considero un hombre de gran experiencia en la materia, cuyas palabras pueden contribuir, decididamente, a la aclaración de este debate, no naturalmente a los efectos de establecer responsabilidades —que es tarea posterior— sino a fin del conocimiento cabal de las informaciones para llegar a determinar, en su momento y en su debida forma, la medida de esas responsabilidades.

El señor Director Zubiría ha afirmado que, por propia iniciativa en el Departamento de Emisión y ante Consejeros del Consejo Nacional de Gobierno, buscó la solución del apoyo al Banco Transatlántico del Uruguay, procurando darle oxígeno monetario en préstamos que, naturalmente, el Banco de la República debe conceder con las correspondientes garantías y exigencias, del mismo modo que ocurre con cualquier otra persona física o jurídica. Pero, señor Presidente, yo me pregunto y le pregunto al señor Director Zubiría lo siguiente.

Si en esa instancia del trámite, por el cual el Banco de la República —en función de preocupaciones de orden patriótico y de la responsabilidad que le corresponde como organismo principal en materia de contralor del crédito y de las actividades bancarias— en momentos en que se hacían gestiones de recapitalización del Banco Transatlántico del Uruguay —a través del crédito, repito, con las respectivas garantías— iba en ayuda del mismo, se sabía ya del estado de iliquidez del Banco Transatlántico, que tenía inmovilizadas colocaciones masivas y cuantiosas (no solamente en sociedades anónimas, sino en personas físicas que eran integrantes del Directorio del referido instituto bancario) por cifras multimillonarias, según trasciende por algunas informaciones periodísticas —que, repito, se colocaban también, a personas directamente vinculadas a los dirigentes del Banco— ¿cómo es posible que no se haya actuado en consecuencia?

En función de esa preocupación y por encima de ella, de auxiliar al Banco Transatlántico, si ya se sabía por parte de los Directores del Banco de la República y por los Consejeros del Departamento de Emisión —que pro-

piciaban esas medidas de auxilio del "pool" bancario en favor de la institución en cuestión— la existencia de la iliquidez y las razones de la misma, así como la configuración de procedimientos y maniobras que provocaban pérdidas de entidad, me extraña, señor Presidente, que, a tal altura de las circunstancias, se diga que el Banco de la República podría no conocer o no conocía nada más que la situación difícil que trasmitían esas informaciones —según señaló el señor Director Zubiría— tramitadas al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Hacienda.

Cuando en el informe trasmitido al Departamento de Emisión se ponen palabras que en el mecanismo bancario —sobre todo en los oídos de los Directores del Banco de la República y de los consejeros del Departamento de Emisión que tienen el contralor de la banca privada, deben sonar mucho más gravemente que en el del común denominador del hombre de la calle— son de excepción, no puede menos que provocarnos extrañeza que no se haya adoptado otra actitud.

En el informe referido, señor Presidente, se establece que se considera incorrecto el procedimiento empleado por la institución, llegado el momento de su balance, a fin del ejercicio, de retrovertir a los rubros originales de colocaciones activas la totalidad de las partidas incluídas, hasta ese instante en "deudores en gestión".

Esa palabra de "incorrecto", señor Presidente, que tanta importancia tiene en la técnica bancaria, ¿no llamó la atención?

En el mismo informe, a renglón seguido de los conceptos referidos precedentemente, se establece que ello supone deformar la estructura del activo del balance general y llevar a conocimiento de terceros —en este caso al del Banco de la República que es quien analiza el balance— una información inexacta de la situación financiera de la institución.

Más adelante, señor Presidente, se sigue haciendo un análisis de esta situación y se concluye señalando que, en atención a lo observado, se ha puesto en conocimiento del Banco Transatlántico del Uruguay y de la inspección de contabilidad que, con relación a ese balance, cerrado al 30 de junio de 1963, se reitera a las autoridades de la institución que procedan a regularizar, en el menor plazo posible, la situación referida.

Este informe es, señor Presidente, de fecha 28 de setiembre de 1964, y se dirige a la Gerencia General la que, luego de un trámite interno, lo tramita a la Presidencia del Banco de la República y a la Comisión interna del Departamento de Emisión que, precisamente, preside el doctor Zubiría.

Estas palabras fueron expresadas en un informe técnico referido a una institución bancaria que estaba en crisis. Reconozco el afán patriótico puesto de manifiesto con el deseo de ayudarla y de establecer seguridades y garantías para llevar la tranquilidad a los ahorristas del país para no agravar más las circunstancias que se están viviendo. Estas cosas y esta información se eleva a la Comisión de Fiscalización del sistema financiero privado el 23 de diciembre de 1964. Entonces, pienso cómo es posible que estas palabras relativas al manejo de los destinos de instituciones bancarias que a tantas personas afecta y que tan directamente puede afectar la economía general del país, cómo es posible, digo, que esa información no haya sido tomada inmediatamente en cuenta. ¿Cómo es posible que ninguno de los intervinientes en la gestión, que así califican estas actividades del Banco Transatlántico, información que llegó a las manos del Presidente de la Comisión, doctor Zubiría con estos términos, es decir, solicitando la corrección inmediata de esas irregularidades, cómo es posible, repito, que el Banco de la República, en ese interín, pudiera estar haciendo recapitalizaciones por vía de garantías, por más garantías que el Banco Transatlántico tuviera?

Pero el asunto es peor aún. Luego de todo ese proceso se precipitan los acontecimientos a través de las concurrencias del señor Ministro de Hacienda al Departamento de Emisión y ese mismo Directorio, esos mismos integrantes del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, todos ellos resuelven la intervención del Banco Transatlántico porque no han podido establecer la revitalización que aspiraban lograr.

Todo este proceso, señor Presidente, lo considero legítimo. Cuando un Banco se descapitaliza o inmoviliza su cartera de colocaciones en función, por ejemplo, como fue dicho aquí, de haber invertido decenas o centenas de millones tratando de conjurar un hecho económico nefasto para el país como la sequía, debe merecer la preocupación del Banco de la República y del Gobierno para revitalizarlo a ese Banco que así sirve los intereses nacionales. Eso me parece legítimo y procedente.

Pero lo que me parece que no es claro, en cuanto a la apreciación del problema por parte del Directorio del Banco de la República y su transmisión correspondiente al Poder Ejecutivo, es que intentara toda esa actividad conociendo cuál era la razón de ese estado. Tanto lo conocía que después determinara la intervención del Banco Transatlántico.

Esa es la duda que me queda, señor Director, con respecto a este lento proceso de tramitación en el cual, evidentemente, no quiero pensar ni lo he pensado jamás, que haya sectores o administradores o gobernantes que traten de eludir la responsabilidad. No. Lo que estamos haciendo aquí es informándonos para saber en qué grado y medida un sistema integralmente considerado está fracasando de tal modo que atenta contra las mejores intenciones, como las que el señor Director apuntó.

Si esas informaciones nos ratifican que es el sistema quien ha triturado dentro de sí las buenas intenciones y capacidades técnicas que reconocemos a los miembros del Directorio del Banco y del Departamento de Emisión, entonces, tendrá que llegarse también a la revisión del sistema que permite estas situaciones.

Muchísimas gracias, señor Director.

SEÑOR ZUBIRIA. — Vamos a contestar en forma apretada, la exposición del señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Le ruego me disculpe la extensión de mi interrupción.

SEÑOR ZUBIRIA. — Lo he oído con mucho agrado.

Cuando solicitamos el auxilio a la banca privada y cuando le dimos esa ayuda, lo hicimos en nombre de las razones generales que expresamos hace un instante. Y si bien conocíamos las dificultades, queríamos ver si salvando esos escollos, esos obstáculos y dejando tiempo para reprimir todo lo que pudiera haber de turbio o ilícito o indelicado, queríamos ver, digo, si dejándonos tiempo para todo eso, podíamos defender al instituto en sí, para después tomar las medidas pertinentes para combatir en la forma que pudiéramos hacerlo, las irregularidades que pudieran comprobarse.

Quiero ahora, señor Présidente, simplemente permitirme, con el perdón del Senado, decir dos palabras.

El señor Ministro de Hacienda pasó al Consejo de Emisión —y se refirió a ello aquí en Sala— una comunicación del Consejo Nacional de Gobierno sugiriendo que, si el estudio de los antecedentes relacionados con la situación del Banco Transatlántico surgiera la posibilidad de haberse configurado algún delito en su funcionamiento, se elevaran de inmediato los mismos a consideración de la Comisión.

El Poder Ejecutivo mandó una nota de ese tenor, pero como el señor Ministro comentó esa resolución del Poder Ejecutivo en forma que yo reputo lesiva, personalmente, porque quedaría en el ambiente que no hubo por parte del Consejo de Emisión la diligencia o la sensibilidad necesarias como para acusar criminalmente a los posibles autores de algún delito en este episodio, quiero, simplemente, decir, reivindicando nuestra posición, que desde luego deseamos la represión y que de inmediato, antes de que llegara esa nota, el Consejo de Emisión ya había resuelto encomentar al señor interventor, que, a la luz de los anteceentes de que dispusiera, hiciera la denuncia pertinente.

Finalmente quiero decir, señor Presidente, que hoy al pasar, el señor senador Gianola se refirió a un punto muy importante como es el de la multiplicidad de bancos. En general, comparto el pensamiento del señor senador en cuanto estimo que el país tiene demasiados bancos.

A esta altura de la noche, señor Presidente, quiero limitarme a señalar que ese pensamiento es viejo en nosotros y que lo venimos aplicando, es decir, votando en contra de la iniciativa de particulares que solicitan autorización para instalar nuevos bancos, criterio al que concurren muchos consejeros. Pero la opinión del Consejo de Emisión no ha tenido éxito, pues el Consejo Nacional de Gobierno ha continuado otorgando autorizaciones para abrir nuevos bancos, a distintas instituciones, a lo largo de los últimos 2, 3 o 4 años.

Finalmente, señor Presidente, pidiendo las disculpas del caso, cierro mis palabras expresando que estoy satisfecho con lo que he votado, pues lo he hecho pensando en el mandato que tenía, mandato que me obliga, así como en la responsabilidad del cargo que desempeño. Creo que he actuado al servicio del Banco de la República y del país.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se resuelve otra cosa la Mesa debe cumplir con la disposición que ad... —

Senado, por la cual, una vez terminada la exposición del señor Director Zubiría, se pasaría a cuarto intermedio hasta mañana.

Si no se hace objeción, la Mesa concede la palabra al señor senador

SEÑOR PAYSSE REYES. — No corresponde, señor Presidente, en esta Comisión General, abrir juicio sobre la actitud del Banco o del Departamento de Emisión, como tampoco sobre todos estos problemas. Pero siento la necesidad moral de expresar mi homenaje a la lealtad y el coraje puestos de manifiesto por el doctor Zubiría en su exposición, lo que hace honor a sus ya honorables antecedentes cívicos y personales.

(Apoyados).

—Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente, se va a levantar la sesión hasta el día de mañana, y, en la sesión, ha sido incorporado un elemento por el señor senador Flores que, según él tiene que ver con la actitud que habría adoptado la Asociación de Bancos en el sentido de abrir las puertas o de llamar al personal para el próximo lunes, para dar la sensación al país de que la situación bancaria es sólida.

Por supuesto que si la Asociación de Bancos ha tomado esa actitud, bastante contraria, por otra parte, y significativamente, a la que recién nos relataba el señor director Zubiría en cuanto a la reticencia y a la negativa anterior de la banca a asociarse a ninguna clase de medidas que impidiera el estallido de la crisis, vale la pena que la opinión pública sepa que aquí se ha dicho que la manifestación de la Asociación de Bancos, por sí misma, no resuelve el problema.

La historia de los "crac" financieros y bancarios es vieja y dice que, justamente, en estas situaciones es cuando se toman actitudes de este tipo que, aparentemente, dan garantía a los inversores y a los que solicitan crédito, de que la situación es solvente, pero en los hechos, llevan a otros resultados. En el caso concreto que estamos considerando, en el momento en que la corrida se realiza, si el Banco de la República no puede dar seguridades de que podrá afrontar la situación, el resultado será el siguiente: cuatro o cinco bancos grandes afrontan la situación, sostienen la corrida y 10, 12, 15 o 20 bancos pequeños y medianos no pueden resistir; el Banco de la República no puede tampoco soportar y esos bancos pasan prácticamente a la quiebra. Siempre se ha producido el mismo resultado, en la historia. Valdría la pena saber si la simple declaración de la Asociación de Bancos da garantía de que esto no sucederá.

Yo digo que no, porque ha surgido de esta discusión que el Banco de la República no está en condiciones de respaldar una corrida que se realizara en tales circunstancias.

Como esto puede aminorar la responsabilidad por las decisiones que debe tomar el Senado y el Poder Ejecutivo para dar toda clase de garantías, me permito dar este alerta, porque me parece que tiene más valor el examen frío de los hechos sucedidos en estos 15 días que una simple declaración de una Asociación bancaria, de la cual hemos visto, ya, como se comportó —fría y cruelmente— cuando fue llamada a responsabilidad antes que estallara esta crisis.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 18 minutos, presidiendo el Dr. Martín R. Echegoyen, y asistiendo los señores senadores Bruno, Figoli, Flores, Lanza, Lepro, López Toledo, Payssé Reyes, Polla, Rodríguez (Enrique) y Segovia).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1965 — Núm. 17170

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4.00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	" 80.00	" "
1931 (reeditado)	" 80.00	" "
1933 "	" 80.00	" "
1934 "	" 80.00	" "
1935 "	" 80.00	" "
1937 "	" 80.00	" "
1939	" 80.00	" "
1940	" 80.00	" "
1941 (reeditado)	" 80.00	" "
1942 "	" 80.00	" "
1943 "	" 80.00	" "
1945	" 80.00	" "
1946 (reeditado)	" 80.00	" "
1947 "	" 80.00	" "
1948 "	" 80.00	" "
1949 "	" 80.00	" "
1950 "	" 80.00	" "
1951 "	" 80.00	" "
1952 "	" 80.00	" "
1954	" 80.00	" "
1955	" 80.00	" "
1956	" 80.00	" "
1957	" 80.00	" "
1958	" 80.00	" "
1959	" 80.00	" "
1960	" 80.00	" "
1961	" 80.00	" "
1962	" 80.00	" "
1963	" 80.00	" "
1964	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	" 100.00	" "
1956	" 100.00	" "
1957	" 100.00	" "
1958	" 100.00	" "
1964	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera o última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ [illegible] 000 00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000.001.00 "	" [illegible]0 000 00	" 2.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 3.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 5.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 6.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $240.00 10|pub. 12205 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARREIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12151 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12037 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANGEL ROSSI o ROSSI ALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12038 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO PIÑEYRO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11877 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ COMITRE. CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ. FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA. ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA. OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI. CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA JUANA RIVARA de PITTAMIGLIO, (Lo. 61. Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12120 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SAYA de ALDAY (Lo. 61, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12089 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECKER, (Lo. 61, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11817 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO Paguapé o Paguape o Pagouapé SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE (Libro 61, folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo 61, Fo 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ (L.o 61, F.o 472) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTIN RABELLINO BONORA y MARIA RABELLINO BONORA, (Lo. 61. Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11979 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ BORGES, (Lo. 66, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12163 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GUARROZ de FEREZ, (Lo. 66, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12164 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA HERMINDA o GREGORIA o HERMINDA ARMUA de RODRIGUEZ, GUILLERMO RODRIGUEZ ARMUA y JUAN ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12167 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de CAMAÑO, (Lo. 66, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12166 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROMANO de MEROLA, (Lo. 66, Fo. 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12165 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACILIO MUIÑOS, (L.o 66, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11843 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MAXIMO o MAXIMO GREGORIO CASAÑAS, (L.o 66, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11844 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NABOR FERNANDEZ o NABOR FERNANDEZ ARIAS, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11487 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ ALDAO, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11488 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11489 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUSTO, (26 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12209 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA NUÑEZ de BRUSA, (180 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 12204 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ARNOLETTI de DA CUNDA, (246 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12132 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ADELA LERENA HARRISON o ADELA LERENA. (256 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12123 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELLA de OTTO-

NELLI, (242 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12122 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRUNETTO o FELIPE LUDOVICO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12121 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABORDE LARTIGA (38 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11992 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ARGENIO CASTELLANO (260 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12030 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE de GARCIA o MARGARITA GOYENECHE AROCENA de GARCIA, (67 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12034 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALES PEREZ (220 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12035 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ORRICO de SANSON, (174 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 11980 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ELODIA BARRETO VEGA (288 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11691 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMEGLIO BERRIOL DE QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11727 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FORNARO MINETTI. (444 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11594 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVEROS GOMEZ LOPEZ (516 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11445 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES COHEN ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12212 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PEREZ SERANTES o MARIA PEREZ de MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 12233 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub 12211 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA GUILLEN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12213 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GOMEZ de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12031 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA PUYO ALCIATURI de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12033 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL NIETO PERANDONES o PERENDONES o PARENDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12051 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESMIR LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11831 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LASALVIA de ZAMBROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11832 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NEIRA de MACHICOTE o MARIA NEIRA de MACHICOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11833 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORAVANTI MAGRINI FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11811 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO SERVANDO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11692 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ COBELAS o VASQUEZ COBELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11711 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA UBILLA DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11712 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA EBEID o EBEID EBEID DE ESEID o EBEID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11725 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO FUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11724 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA o JOSEFINA ALVAREZ DE TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 11722 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GARGANO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 11723 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 11714 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 11715 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ZANCONATO DE BONINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11716 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o BENIGNO RIAL GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11717 Jul 29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTA RITA PEREZ de HORNOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11718 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA RISSO DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11719 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION BUGALLO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 11720 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CITRAN o CITRAN DE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 11721 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PLACIDO DE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11713 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11446 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO y de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn 29-v. jn.29. Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOSIA VAZQUEZ de PEREYRAS o PEREIRAS, (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12155 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CABRERA o CABRERA BALZARETTI o CABRERA BALZZARETTI o CABRERA BALSARETTI, (63 - 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12158 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JOSEFA DEGIOVANANGELO o DEGIOVANANGELI de PROTO, (62 - 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12161 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO DI LORENZI o DILORENSI, (62 - 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12162 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MUÑOZ FAGET, (60-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11841 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR M. o MANUEL RIVAS MENDEZ o MENDES, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12171 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑON RODRIGUEZ, (Lo. 56, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12170 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ de SANCHEZ, (Lo. 56, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12169 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o ANGELA ZULEMA TRENCHI DE MARTINEZ FACELLI (Lo. 56, Fo. 382) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11755 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMEK HEINZE, (Lo 56, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720 30|pub. 10141 Jn 28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA MARTINEZ de PEÑA, (F 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12214 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BIDART LARRALDE, (F 271), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12215 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMADORA GONZALEZ de BROGLIA, (F 251), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12216 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA PODESTA de IRIGOYEN, (F.o 95), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11867 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9211 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA MORE de ESCAYOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11537 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura ju-

dicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F. o 184), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORREA VARELA de OSPITALE u HOSPITALE u OSPITALES u HOSPITALES, (A 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12181 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA o PABLA OTILIA OGAS u OGAZ PEREIRA o PEREIRA de GARCIA o GARCIA DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12172 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES VIGNOLI OLAONDO de ROCCA, (A 1944), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12127 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASCUAL GREGORIO PERNA y EDUARDO o TEOBALDO PASSARELLO o PASSARELO, (A 1754), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $210.00 10|pub. 12126 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o AMERICO o IMRE PENDL, (A 1946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12125 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORINGER de MAZIN, (A 1945), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12124 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FRANKL de JAUL (A. 1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12092 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TRIFON CANO LARROSA. (A 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11943 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o MARIA CONSUELO LEIS o LEIS IGLESIAS de de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11944 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11967 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GUERRERO o GUERRERO LEZUE de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11945 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ LOMBARDO NARIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11491. Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARON MUCHER SZWARTZMAN. (A 1960), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11845 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELOS KADERTZOGLOU o KATERTZOGLOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12206 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MULLER o MULLER SEYLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12150 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ABELENDA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 12152 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA JACINTA ARCOS DEMARCHI de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 12153 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YUMATI o YUMMATI o YUMATI GIURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12032 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL YORIO D'AGOSTO o IORIO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11939 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 9829 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMA DELFIN IGUINI, (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12174 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MEDARDA AYOSO de FERRIN (Lo. 61, Fo 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240:00 10|pub. 12090 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL LORENZO (Lo. 61, Fo. 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12091 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ROSA GONZALEZ MINETTI de PETRUCHELLI, (Lo. 61 Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11959 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUSTRINO ANGRISANO, (L.o 61, F.o 515), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11834 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SAYAGUES LASO, (L.o 61, F.o 511), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11835 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO GARCIA o JOSE LEANDRO GARCIA y GARCIA (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11803 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENMAOR ZURLA (Lo. 1, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11842 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CLAVELL MORENO, (L.o 1, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11485 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BABOSO CARBONE o FILOMENA BAVOSO CARBONE o FILOMENA BABOSO de BELTRAN, (L.o 1, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11486 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL PANIZZA o MARIA ISABEL PANIZZA RAPPA de RICHINO y don ENRIQUE RICHINO PRAT, (L.o 1, F o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11490 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES GARCIA de BRZOSTOWIEKI o BRZOSTOWICKI o BRZOSTOWIECKI o AURORA MERCEDES GARCIA de VERNON, (Lo. 1. Fo. 86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $336.00 10 pub. 10143 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 6, Fo. 184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $720.00 30 pub. 9688 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERONIMO METHOL ARROSA, (163 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10 pub. 12210 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA o MARIA HIRMA RODRIGUEZ de ARMUA, (151 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10 pub. 12208 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS ISIDORO FERNANDEZ de los SANTOS, (139 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10 pub. 12207 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FARES ACHAS (115 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12036 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LUIS ROLLA GRILLO, (149 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10 pub. 11978 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BASIL BASILIO, (143 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 11726 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.

1) $ 720.00 30 pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión DOLORES ESTEVEZ de ARIAS, (1 - 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10 pub. 12154 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PASSANNANTE, (60 - 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10 pub. 12157 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARELA, (62 - 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10 pub. 12156 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. GARCIA, (1 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12160 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA DIAZ de FUENTES, PAULA FUENTES de PEREZ, PAULA PEREZ de JUAREZ o SUAREZ y ANTONINO SUAREZ PEREZ, (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12159 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLA VAZ TERRA, (1-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11840 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO o FILISBERTO DELSUR o DEL SUR SUAREZ, (1-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11863 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MARTINEZ DIAZ, (1-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11484 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $720.00 30 pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS VIANI o VIANA y LIVIA o LIBIA PIAGGIO o PIAGIO de VIANI y de SEGUNDO o SEGUNDO B. VIANI, (56 - 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12188 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo 56 Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $720.00 30 pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO NIEVES GOMEZ SILVEYRA o SILVEIRA, (F 875), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12182 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FLORO MENESES o MENESE y de RAMONA ALVAREZ de MENESES, (F 220), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12217 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ERAULIA BARBEITO (F. 252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11444 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS ERBUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn 28-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SERAFIN CAMBRE VARIZO y de MARIA del CARMEN MOGORDOY de CAMBRE, (A 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12099 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISANTO MANCHEGO, (A 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12128 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o LUIS JOSE CAPPELLINI PASTORINO (A. 67|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12093 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PLANES ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11977 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR CORUJO ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos (Ejido 1534). — Montevideo, mayo 7 de 1965. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11374 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA FERREIRA de TESSADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12223 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BOYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12224 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL TARIGO GOULART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11854 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Junio de 1965 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11955 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES QUEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11856 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FARIAS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11857 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PERASSIO de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 21 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11556 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA ROSA de PETROCELLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 12145 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LORENZO SAENZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11873 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o RAUL BIBIANO LOPEZ FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11875 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA LUCIA LARRUINA ALANIS o LEONCIA LUCIA LARRUINA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11876 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOCA MORALES de GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11523 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLE [illegible] de PERTUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11524 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] AUGUSTO DRAPER FURRIOL (L.o 3, Fo 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 25 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11996 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO RAMOS CABRERA (Lo. 3, Fo. 263) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 20 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11997 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO NICOLAS SEGUEZ FRANCERO (Lo. 3, Fo. 214) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11998 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS EYHERACHAR, (L.o 3, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11469 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOSCA o BOSCA AGAZZI, (L.o 3, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11470 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber [illegible] de la sucesión de [illegible]TEBAN CHURI o CHURI ARISTOY, (L.o 3, F.o 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11471 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]LO CARRANZA, (L.o 3, F.o 210), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11472 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUSSILLO, (L.o 3, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11473 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTIGAS PEREYRA CASURIAGA, (L.o 3, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11474 Jl.27-v.ag 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARANI ZANGANI, (L.o 3, F.o 320),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11475 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE HERNANDEZ o PETRONA MARCELINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11753 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL BONILLA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965 — Ricardo Garibotti, Actuario adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11752 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO ROSA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11528 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN de RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $720.00 30|pub. 9625 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo 28 de junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11751 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ VALIEJO o RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11754 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BASILIO o BASILISIO o BASILICIO SANTOS o de los SANTOS y MARIA ISIDORA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, junio 16 de 1965. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz
1) $ 240.00 10|pub. 11995 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12104 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12107 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GFELLER de HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12108 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTON BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $240.00 10|pub. 12109 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA GARCIA de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12110 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA o LEOCADIA VALENTINA BOUVIER o BOUVIER y de NICOLAS o NICOLAS FRANCISCO BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12105 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA MESTRALLET de LOPEZ y de JUAN o JUAN ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12106 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ de BOUDRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12111 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11601 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CATALINA KUSTER de SCHANNON o SHANONN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11976 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL ROBUSTIANO GARCIA PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11986 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ROGELIO LOMEZ o LOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12140 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de B[illegible] FELIPE PRIETO ASQUETA o AZQU[illegible]TA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12139 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER RUSCH LAMIQUE DE CICERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonell, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12138 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MALDONADO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11766 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO PEDRO IRURTIA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11767 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA MARIA CATALINA BANCHERO BANCHERO de MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11407 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DEL REGNO DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11408 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11409 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 11940 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO BIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11939 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LONGINO o LONJINO REPETTO o REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11938 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o JOSE POSE CERDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11812 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONDON o MIGUEL CONDON VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 21 de 1965 — Carlos M .Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11463 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PASCUAL SEQUEIRA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11553 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUTIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12027 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12026 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FLORENCIA MARTINEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12025 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de IDE o IDE PRIMITIVA DIAZ de DEFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12024 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LEON PELLEGRINO GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12023 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA FLORA PERAZA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12022 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA OYARZABAL de FERNANDEZ o GABRIELA OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11824 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA FAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZQUIEL PALACIOS o EXEQUIEL FALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1965. — Marta Pírez Rangel. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11968 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA BETANCUR o PAULA RAMONA BENTANCUR de APARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1965. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11969 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IRIARTE de LOMBARDIO o RAMONA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11830 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11919 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11920 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ANICETO PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11758 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO A. LINDNER o ALEJANDRO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11757 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO MENA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12227 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12230 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FEDERICO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12229 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12228 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31671 Jl 21-v.ag.3. Ag.23-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado. 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $720 00 30|pub 10838 Jl 13-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio. se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11431 Jl.26-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio. se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ADELINA MACHADO CUADRADO DE NIEVES y JUAN FLORENCIO o FLORENCIO JUAN NIEVES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11432 Jl.26-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio. se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO AQUILINO NOVO RODRIGUEZ y RITA REGINA NUÑEZ DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11433 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIO ASUNCION TASSANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11434 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11435 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ALONSO o ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11436 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11437 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA AGUEDA MENDOZA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11438 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA CANO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11439 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MERCEDES PARGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11440 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BRAUD DE TIPHAINE, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BANEGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11317 Jl 22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Julio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11764 Jul.30-v.ag.12

JUZGADO [illegible] DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DE LOS SANTOS de FERNANDEZ o CIRIACA DE LOS SANTOS o CERIACA DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12131 Ag.5-v.ag.18.

JUZ[illegible] DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISALPINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Junio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12133 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA CLIMACA PUÑALES o CLIMACA CORA PUÑALES o CLIMATA CORA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11846 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 11674 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA TECHERA o TECHERA DA COSTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 11652 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA SILVERA LIMA de DA COSTA o SILVEIRA LIMA de DA COSTA o LIMA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11650 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOMEDES o JUANA MARIA o JUANA GONELLA DE MARABOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11651 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBORNOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 14 de junio de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 11423 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la presente Feria Judicial Menor. — Salto, julio 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11647 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO BUENAVENTURA DURANTE CLAVEL o CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 12028 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALTIERI CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12029 Ag.4-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA LEOPOLDINA CURBELO de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 12078 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 12079 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEREO AMANSIO PAEZ MESA o ENEREO AMANCIO PAEZ y de NATALIA MESA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12080 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de POLLERO o CARMEN MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 12081 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 12082 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PERAZA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 12083 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIA PETRONA BRUNE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12084 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de ENRIQUE FELIPE LAGUARDA o ENRIQUE FELIPE LAGUARDA BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12085 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11888 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO ZUNINO o SUNINO o SUNINI o ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11744 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANTIRAN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11743 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DEL CARMEN o DAMASA CATALINA DEL CARMEN o CATALINA DAMASA DEL CARMEN ROVIRA DE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el presente Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 12 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11742 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANEIRO BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11923 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANTONIO SANGUINETTI ONEGLIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11922 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANGEL MANGADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11415 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11706 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CRISOLDA CUADRO DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, marzo 4 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11707 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA MARTINS de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11554 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTHER MANZONI NUÑEZ MORAES o ESTHER MANZONI MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11555 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don VICENTE RIVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1965. — Yalanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11925 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO ISIDRO LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros. 10 de mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11708 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11521 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA PEREIRA de CASCO y de ANACLETO CASCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12003 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TONAT ETELVINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12002 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11709 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ o ASUNCION RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11710 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA NICANORA o FELICITA TAPIA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11459 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11460 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO RAFAEL TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11461 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de NICOMEDES MAGALLAN o MAGALLANES, de BENIGNO PATRICIO CORBALAN, y de HORTENSIA u HORTENCIA RAMONA FABRICA de CORBALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Junio 9 de 1965. — Eselino Vargas.
1) $240.00 10|pub. 11964 Ag.3-v.ag.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Florito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1, manz. "C" Pad. 700 mlá. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10, manz. "C", Pad. 700 mlá. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14, manz. "C". Pad. 700 mlá. al señor Joaquín Pedro Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.
2) $720.00 15|pub. 11351 Jl.22-v.ag.12.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 99 de la manzana "D" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Adalberto Julián Fernández, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $600.00 15|pub. 11575 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 15 de la manzana "A" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente comprador Dante Caraballo, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11578 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "V" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras empadronado en mayor área con el No. 3.6[illegible]

hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Florentino González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15 pub. 11576 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "Z" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Bartolomé Magniano y Jesús L. Díaz, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) 480.00 15 pub. 11577 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 72 de la manzana "C" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Aquilino De Negri, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11579 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 161 de la manzana "F" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Luis A. Corcino, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $600.00 15 pub. 11580 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 4 de la manzana "N" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Marcos Moreira Viero, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11581 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 7 de la manzana "Q" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Alex F. Vega, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11570 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 m|á., se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Juan Vázquez sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10. Ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933)
2) $480.00 15 pub. 11572 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 20 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador, Olga Nosif de Rosano, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11573 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 22 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sec. Jud. de Canelones, empadronado en m|á., con el No. 3.018 se hace saber la caducidad pertinente comprador Waldemar Larrosa, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $430.00 15|pub. 11574 Jul.28-v.ag.17.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|933, se avisa a don Orestes Ghezzi Martínez o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el No. 18.621 m|á., y señalado con el No. 25 en el plano del agrimensor D) Boggio inscripto el 29 de Abril de 1954. Superficie 396 metros. Propietario: Angela María Olano de Garre. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
2) $720.00 15|pub. 11582 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzana "C" ubicado en la planta suburbana de la localidad del Sauce Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 14.235 en m|á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente compradores, Graciana Charamelo de Rodríguez, Gladys Rodríguez de Alarcón y Sirley Francis Alarcón, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11571 Jul.28-v.ag.17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en el Padrón No. 3747 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de don Ramón Abreu y doña Matilde Eusebia Aguilera Sosa, o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:

Solar 1. Nombre: Isidro Silva y Apolinaria Fernández Castillo.
Solar 21. Nombre: Félix Eugenio Bobadilla Borche.
Solar 22 Nombre: Orestes Pereyra Pereira.
Solar 23 Nombre: Francisco Gabino César.
Solar 29 Nombre: Hebert Otto Sonderegger Perera.
Solar 32. Nombre Pedro Natividad Miraballes Gadea.
Solar 35. Nombre: Jacinto Becerra Silvera.
Solar 37. Nombre: Froilán Remigio Amorín Rocha.
Solar 42. Nombre: Florentino Pacheco Sacía.
Solar 48. Nombre: Raúl Noble.
Solar 51 Nombre: Walter Maceda.
Solar 53. Nombre: José Lucas Muiños.
Solar 54. Nombre: Cirilo Buenaventura Sosa Layton.
Solar 56. Nombre: Francisco Gómez.
Solar 57. Nombre: Julio César Farazone Carluccio.
Solar 59. Nombre: Máximo García.
Solar 61. Nombre: Enrique Arbenoiz Ferreira.
Solar 10. Nombre: Martín Heliberto Barreto Miraballes.

Por "Pesce y Cerini Unidos" S. A. (actuales propietarios de los solares mencionados), Banco de Treinta y Tres.
2) $1.200 00 15 pub. 11649 Jul.29-v.ag.18.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

4a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solares 12 y 13, manzana 1, padrón 1319 m|á. Nombre: Alberto Giannettassio Tambasco.

10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solar 5, manzana 5, padrón 666 m|á. Nombre: Gregoria Dominga Bentancour Lima.

4a. Sec Jud. del Dpto. de Colonia: solar 7, manzana 1, padrón 1077 m|á. Nombre: Raúl Anselmo Pintaluba Bauzá.

6a. Sec. Jud. del Dpto. de San José: solar 17, padrón 6705 m|á. Nombre: Enrique De León.

6a. Sec Jud. de San José: solares 21 y 22, padrón 6705 m|á. Nombre: Isabel Aldecoa de Arrocha. — Banco de San José.
2) $ 960.00 15|pub. 11737 Jul.29-v.ag.18.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en "Pinares de Atlántida", 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, prometidos en venta por: Pinares de Atlántida S. A. y Cantegril S. A., de acuerdo al siguiente detalle: solar N.o 4, manzana 61, padrón 2882, al señor Oriol Arreche; solar 10, manzana 44, padrón 2591, a los señores Arnoldo Raúl Mirassou y Juan C. Mac. Andrew. y solar 9, manzana 20, padrón 1376, al señor José A. Baldini Bono.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Montevideo. Paraguay 1383, Montevideo.
2) $ 720.00 15|pub. 11864 Ag.2-v.ag.20.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador del solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, Las Piedras, señalado con el N.o 10, manzana 2, padrón N.o 5 129 m|á.; Don Juan José Rijo o a sus sucesores por cualquier título. Propietarios: Venancio P. Rossi y Herminia Pasina de Rossi. — Las Piedras, 21 de Julio de 1965.
2) $ 360.00 15|pub. 11869 Ag.2-v.ag.20.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio 752, de esta ciudad y para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3o.) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6|7|43 para tener derecho a formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, (Art. 40 de los estatutos).

B) Que la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. (Art. 40 de los estatutos. — San Carlos, Julio 7 de 1965. — Antonio Roberto Borges, Presidente. — José María Domínguez Ferreira, Secretario.
3) $300.00 10 pub. 11442 Jl.26-v.ag.6.

SUNEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año, a la hora 18, en nuestra sede social a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; B) Consideración de la memoria, del balance anual, y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, conjuntamente con el informe de la Sindicatura; C) Informe y resolución sobre soluciones económico-financiero.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos, (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito).

La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 731|37, segundo piso. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — El Directorio.
3) $280.00 5 pub. 11942 Ag.3-v.ag.9.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

25a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Agosto a las 19 horas en la Agencia de la Compañía (Paraguay 1310), para considerar:

1o.) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964|65; 2o.) Designación de Directorio por el período 1965|67; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración del primero; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por los artículos: 15 y 18, inciso 2o., de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en la Agencia indicada, tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 5|pub. 11983 Ag.3-v.ag.9.

CAFA S. A.

Compañía Aérea de Fumigación Agrícola

De acuerdo con los artículos 12|19 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1965 a las 11 horas en su sede de la calle Paraguay 1962 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, de los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de 1963 y 30 de Noviembre de 1964; B) Elección de autoridades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 11965 Ag.3-v.ag.9.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1965, en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965 y decidir el destino a dársele a las utilidades; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $720.00 15|pub. 11930 Ag.3-v.ag.23.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1965 en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Cierre de operaciones y liquidación de la Sociedad; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $480.00 15 pub. 11929 Ag.3-v.ag.23.

SANTA FELICIA S. A.

Se convoca a los accionistas de Santa Felicia S. A., a la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 13 de Agosto de 1965 a las 14 horas en el local de la calle Cerro Largo 775 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1964.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en la expresada dirección, durante las horas de oficinas y con 24 horas de anticipación de la hora fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 12053 Ag.4-v.ag.6.

HOTEL SAN MARCO S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas para la vigésima primera asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 1o. de setiembre a las 17 horas, en la Av. 18 de Julio 870, piso 5o., para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares de la asamblea; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico; 2o.) Elección de tres Directores y tres suplentes; 4o.) Elección de Síndico y Suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1o.) Que de acuerdo al art. 37 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Av. 18 de Julio 870, piso 5o., hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea dentro del horario de 16 a 18 horas, y 2o.) Que de acuerdo con el art. 40 no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 12075 Ag.4-v.ag.6.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16|8|65, a las 9.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30|4|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 12070 Ag.4-v.ag.6.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

(Con Personería Jurídica)

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 20 de Agosto de 1965, en la calle Dante N.o 2138, a las 18 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Resultado y aprobación del acto eleccionario de autoridades para el período 1965-67; 3.o) Hipoteca Sede propia; 4.o) Aumento de la cuota social; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se comunica a los señores asociados que, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos sociales, la asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria; no habiendo quórum y, luego de transcurridas dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presente. — La Comisión Directiva.

3) $144.00 3|pub. 12222 Ag.5-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, resultados de liquidación e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3.o) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21). — La Comisión Liquidadora.

3) $480.00 10|pub. 12183 Ag.5-v.ag.18.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1965, a las 16 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269 (2.o piso), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al 18.o Ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección de dos Directores suplentes por un nuevo período; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período; 4.o) Situación financiera de la Sociedad; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 29 de Agosto de 1965, a las 16 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si para la reunión, sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 12180 Ag.5-v.ag.11.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local social, Paysandú 941 (piso 4.o, escritorio 8), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas sociales, con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 12179 Ag.5-v.ag.9.

FRANCISCO RIAL S. A.

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Zabala número 1372 (escritorio 35), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de Enero de 1960, 31 de Enero de 1961, 31 de Enero de 1962 31 de Enero de 1963, 31 de Enero de 1964 y 31 de Enero de 1965; 2.o) Aplicación de los resultados de los citados Ejercicios; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local de la asamblea, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 12146 Ag.5-v.ag.11.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Joaquín de Salterain 1416, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1965; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Agosto.

3) $64.00 2|pub. 12144 Ag.5-v.ag.6.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1751 esquina Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $240.00 5|pub. 12142 Ag.5-v.ag.11.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, solicitando un duplicado del título del sepulcro 972 del Cementerio del Buceo, los herederos de Francisco Castiglioni, co-titular conjuntamente con José y Angel Castiglioni del aludido local; se hace pública esta petición, emplazando por el término de 30 (treinta) días a quienes se crean con derecho, a fin de interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — La Dirección.

4) $240.00 10|pub. 12147 Ag.5-v.ag.18.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "JUAN JOSE RAFAEL MARQUEZ y AMELIA MARIA DE LOS ANGELES BORREANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-135, año 1965); se hace

saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Rafael Márquez y Amelia María de los Angeles Borreani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 12220 Ag.5-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA CELIA BARNECH y ENRIQUE CAMPOS VENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 291) (año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Campos Vener y María Celia Barnech Casas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 11804 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO GROLERO BALCARCE y MARIA TERESA COSTA POIRE, (Lo. 62, Fo. 469), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1965. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. ✱21 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $640.00 20|pub. 10188 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 11 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 255), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. ... ley No. 10 783) — Montevideo, Abril 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario

5) $640.00 20|pub. 9706 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. MUÑOZ OLGA contra RUBEN DARRIGOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha 511, V 1963), se hace saber que con fecha 1o. de Octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olga Muñoz y Rúben Darrigol.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 11807 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-396-63)". se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de CARLI y ALFREDO CARLI.

A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 12101 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MUÑOZ RICARDO BENITO y CAUNEGRE MARIA MAGDALENA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Lo. 46, Fo. 668), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Benito Muñoz y María Magdalena Caunegre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7o. dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Julio 25 de 1959 — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $800.00 20|pub. 9348 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gamenara, Hael con IRLA, HENRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-59 935), se hace saber que con fecha 18 de Marzo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Henry Irla y Hael Gamenara.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo. Mayo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 12219 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUCAS JESUS MOURAT y MARIA RAMONA GUERRA. Ficha E 115|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 12094 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "FRANCISCO DANTE PASTORE contra ANGELA IRMA CAVAZZI. Ficha E 113|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20 pub. 11836 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha E 95 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $672.00 20 pub. 9809 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VERNIER ALVAREZ o RAUL ALVAREZ y JUSTINA COLLAZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 9621 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: ENRIQUE HECTOR ZAKHEIM y FANNY TOPOROVOSKY. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 144, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Hector Zakheim y Fanny Toporovosky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 12041 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: HOMERO JACINTO GADEA LARROSA y AMALIA CATALINA STEINHAUSER. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 146, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Jacinto Gadea Larrosa y Amalia Catalina Steinhauser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 12042 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MEROPI KARALIS contra LUCAS SALVADOR BRUN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V 301, año 1964), se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lucas Salvador Brun y Meropi Karalis debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20 pub. 11808 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etenechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 105 año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800.00 20 pub. 10022 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GINO GNINI y DE GLADYS MARTA VAZQUEZ, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20 pub. 11954 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: CASTRO HILARIO ALFREDO con ROSA EUGENIA GIL, disolución y liquidación de Sociedad conyugal, Ficha V 293|1965, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hilario Alfredo Castro y Rosa Eugenia Gil.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 12040 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE Dis. y liq de soc. conyugal (ficha 5|V|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas De Sanmarco, Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 9543 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "IGLESIAS OFELIA con SEBASTIAN ROSELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V 345|1964), se hace saber que con fecha 20|2|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastián Doroteo Rosello y Ofelia Iglesias.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 11586 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Castiñeira, Raymundo o Raimundo contra HORNE JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1 - 107), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 11493 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 10142 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Maciel Maciel, Héctor Enrique con DIAZ SEKULICH, ELENA o MARIA ELENA" Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F-197|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Enrique Maciel Maciel y Elena o María Elena Díaz Sekulich.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o Ley 10 783). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20 pub. 9554 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "SANTOS, ISABELINO MARIA con ESPINO MARGARITA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 176|965), se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino María Santos y Margarita Espino.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Leу No. 10.783 art 7o.) — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 9437 Jn.15-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA STUHL y CESAR VAZQUEZ, Ficha E 109|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 11837 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha E 43|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 11136 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO, CANDELARIO con GARCIA BARREIRO, ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 229|965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, artículo 7o. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 10131 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EVARISTO R. FRANÇA contra WILMA C. CORNELIUS DE FRANÇA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, Fo. 451), se hace saber que por resolución de fecha Junio 11 de 1965 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre el compareciente Evaristo R. França y Wilma C. Cornelius de França, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 11993 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIO ARIEL ORONOZ e HILDA GILDA BARRENECHE de ORONOZ", Dis. y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 27|965 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Mario Ariel Oronoz e Hilda Gelsa Barreneche de Oronoz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 11858 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA C. Y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo 316, No. 1.386), se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría Actuario.
5) $960.00 20 pub. 9820 Jn.21-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Colonia, se hace saber al público que por providencia No. 4.091 de fecha 17 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIANO OLIVERA GAGO y RUTH MARIA PEREZ RUIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 9647 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "RAUL ALONSO FAGUAGA e IRMA MAY DE ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo. 112) se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio del corriente año se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Raúl Alonso Faguada e Irma May de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 11455 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 651)" se hace saber que por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de

senta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur Actuario.
5) $640.00 20 pub. 10279 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 25. Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1965 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 10304 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Gauadalupe Lores contra AROCILES SILVA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 25 Fo. 71, N.o 325), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Guadalupe Lores y doña Arociles Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 9587 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo 22. No. 446, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: año 1965. Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo 22. No. 447, Fo 340) se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7o de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965 — Emma N Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9814 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA,MARIO con ECHENIQUE de PEREYRA, MARIA SANTA Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo 2? Fo. 63, No 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6 y 7, Ley 18'9'946) — Salto, 27 de Mayo de 1965 — Julio Abelenda Piacenza Actuario adjunto
5) $800.00 20 pub. 10256 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SOSA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel O. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 11097 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 551, N.o 300), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.
5) $640.00 20 pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 35, Fo. 377), se hace saber: que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Guigou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) (R.20|4|55) 20 pub. 31622 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAIL NICOLAZ LAUZ y SEVERA IBAÑEZ, citándose a todos los que consideren con derecho a comparecer a este Juzgado, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 12004 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: SANTANA LUCRECIO contra ERMINDA JAUNARENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25. No. 225 Fo 531), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lucrecio Santana y María Erminda Jaunarena, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días — Treinta y Tres 19 de Diciembre de 1963 — Hugo D Goyenola Actuario.
5) $480.00 20|pub. 9642 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCELINO EXGARDO PADULA y AUDORA CRUZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965 — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9641 Jn 17-v jn.29. Jl.21-v.ag.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CLOTILDE CABRERA contra ARMANDO JUAN CERVIGNI. Divorcio (Ficha D 220, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31926 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal", (Ficha D 437, año 1964), se cita llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $960.00 30 pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Soto, María del Huerto contra GARRIDO, EVARISTO FERNANDO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Evaristo Fernando Garrido a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LOPEZ COPPETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO Divorcio (62 _ 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
7) $720.00 30 pub. 9349 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 56. Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
7) $720.00 30|pub. 9347 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a JUAN JOSE YACUZZI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio (Lo. 8. Fo. 329), le ha iniciado Hilda Nery Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
7) $720.00 30'pub 11874 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río, Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos: Año 1964. MARGARITA SORIA de HERRERA, Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio por su sola voluntad contra LUIS ALBERTO HERRERA, (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, (Art. 307 Código de Procedimiento Civil).

Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Noviembre 27 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30 pub. 31872 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CALIGARIS BARBOZA, ALBA ROSA contra LUCIANO CONTI CONTI. Divorcio por causales, (21 573 294)", se cita, llama y emplaza a don Luciano Conti Conti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le designará defensor de oficio con

quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $960.00 30 pub. 11653 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO Divorcio por la sola voluntad, (Lo. 17, Fo 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. S. habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta
7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.28-v.ag.12.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R Pandolfi Irazu contra HAYDEE N CARRO ABOT Divorcio (Ficha B 3448" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot. a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 9473 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO de DANTAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal. ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodríguez. — Canelones. 31 de Mayo de 1965 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $. 720.00 30|pub. 8927 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 13.380 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones en el cruce del Camino Maldonado y Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón 88.061 (total) Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 501 metros cuadrados.

Padrón 88.062 (total) Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.

Padrón 88.063. (parcial), Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 464 metros cuadrados.

Padrón 88.064. (parcial), Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 310 metros cuadrados.

Padrón 113.240 (total), Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia, Sup. Aprox. 433 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31887 Jul.30-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6139.
Propiedad de Irene T. Crossa de Simois.
Padrón N.o 34 (Parte).
Area: 40 m2. 65.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 7-San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones
Expediente N.o 6012.
Propiedad de Elisa Cuadro.
Padrón N.o 3695.
Area: 639 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31909 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 20. Tramo: A.o Molles-A.o Tres Arboles.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro
Expediente N.o 6494.
Propiedad de Blanca Amelia Libran.
Padrón N.o 898 mls.
Area: 8 Hás. 9580
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31908 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6528.
Propiedad de Alberto Paredes.
Padrón N.o 7143 (Parte).
Area: 2 Hás. 3916 m2.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Antonio Herrera.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6529.
Propiedad de Severo Simonessa.
Padrón N.o 7142 y 7144.
Area. 3.512 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31904 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6050.
Propiedad de Tomasa Abal de Rodríguez.
Padrón N.o 6508 (Parte).
Area: 3 Hás. 3287 m2.
Ruta N.o 10. Tramo: Accesos al P|S. Arroyo Solís Grande.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6078.
Propiedad de Gordon Lee Boyd.
Padrón N.o 6048 (Parte).
Area: 1.047 m2. 10.
Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado
Expediente N.o 6051.
Propiedad de Silverio Abal.
Padrón N.o 6505 (Parte).
Area: 2 Hás. 1431 m2.
Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5202.
Propiedad de Horacio Piccardo Ruano.
Padrón N.o 1148.
Area: 131 m2. 97.
Ruta N.o 60 Tramo: Pan de Azúcar-Minas, (Terminación).
Ubicada en la 3 a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5589.
Propiedad de Elbio F. Goicoechea.
Padrón N.o 1148 (Parte).
Area: 5 Hás. 0609 m2. 40.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31905 Ag.2-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo: Valizas - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.312. Propiedad de Julio César Bonilla. Padrón No. 7.945. Area: 5.385.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.029. Propiedad de Angela Nieves. Padrón 8.474. Area: 6.509 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.033. Propiedad de María Elides Nieves. Padrón No. 8.471. Area: 5.713 metros cuadrados.

Ruta No. 109. Tramo: Rocha - Aiguá. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 6.409. Propiedad de Juan Alberto Fernández. Padrón No. 4.472. Area: 544 metros cuadrados 38.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.019. Propiedad de Claudio E. De Los Santos. Padrón No. 4.200. Area: 5 Hás. 4.775.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.030. Propiedad de Gregorio Nieves. Padrón No. 8.472 Area: 9 Hás. 2.760 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.309. Propiedad de Ramona Terra. Padrón 6.298. Area: 2 445 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.431. Propiedad de Aecio Falco. Padrón No. 1.598 (urbano). Area: 336 metros cuadrados.

Ruta. No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.811. Propiedad de Erci Dina Devicenzi Márquez de Mendez. Padrón No. 7.821. Area: 3 Hás. 0813 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.038. Propiedad de Gil Nieves. Padrón No. 7.217. Area: 3 Hás. 6.022.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.049. Propiedad de Clotilde Correa de Correa. Padrón No. 5.468. Area: 131 metros cuadrados. 15.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.310. Propiedad de Amada Vázquez. Padrón No. 6 368 Area: 2.737 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno. - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.331. Propiedad de José María García. Padrón No. 2.876. Area: 4.380 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.328. Propiedad de Felicio Ferreyra Rivero. Padrón No. 6.458. Area: 9.055 metros cuadrados 90.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.326. Propiedad de Nusi Velia Rodríguez. Padrón No. 6.297. Area: 437.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.036. Propiedad de Nieve Nieves. Padrón No. 6.505. Area: 5 Hás. 0307 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.037. Propiedad de Luis Nieves. Padrón No. 3.925. Area: 2.296 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.107. Propiedad de Roque Amado Lorenzo. Padrón No. 7.253. Area: 7.620 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Puente Ao. Chafalote y accesos. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5 840 Propiedad de Dimas Mariano Nuñez. Padrón No. 2.610. Area: 3 Hás. 0730

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente. No. 6.374 Propiedad de Amalia Dalila Amaral de Amaral. Padrón No. 2.125. Area: 11 Hás. 2.599 metros cuadrados 7.214.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 727. Propiedad de Sponton Hnos. Padrón No. 1.586. Area: 3 Hás. 8 608 metros cuadrados 02.

Ruta No. 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 1.581. Propiedad de Juan A. Dianesi. Padrón No. 5.804. Area: 3 Hás 3.655

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Velizas Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 904. Propiedad de Regina Molina de Acosta. Padrón No. 4.680. Area: 4.594 metros cuadrados 86.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Velizas Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 728. Propiedad de Suc. Casilda Rubio de Olivera. Padrón No. 1.224. Area: 5 Hás 1.967 metros cuadrados 20.

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.529. Propiedad de Maximiliano Rodríguez. Padrón No. 2.309. Area: 2.632 metros cuadrados 5.640.

Ruta No. 13. Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.221. Propiedad de Suc. Alijandrino Fernández. Padrón No. 4.751. Area: 40 Hás. 0506 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.100. Propiedad de Alfonso Paulino Pérez. Padrón No. 2.915. Area: 4 Hás. 9.110 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.189. Propiedad de Fernando Olivera Render y Estirpe de Juan Moreno. Padrón No. 2.904. Area: 5 Hás. 2.125.

Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.062. Propiedad de Catalina Maceira de González. Padrón No. 2.336. Area: 1 Há. 7.843 metros cuadrados 10.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 6.039. Propiedad de Rogelio P. Cáceres. Padrón No. 2.916. Area: 9.830 metros cuadrados

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.818. Propiedad de Adeodato Menandro Pereyra y Suc. Isura Plá de Pereyra. Padrón No. 12.756. Area: 1 Há. 2.983 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.832. Propiedad de Claudino De Los Santos. Padrón No. 6.486. Area: 3 Hás. 6.253 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.813. Propiedad de Francisco Sulpicio Balao. Padrón No. 5.320. Area: 3 Hás. 3.112 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.812. Propiedad de Ramón M. Dutra. Padrón No. 2.761. Area: 2 Hás. 4.534 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.304. Propiedad de Ciriaco A. Pereyra. Padrón No. 6.457. Area: 3.591 metros cuadrados 89.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.302. Propiedad de Suc. Aníbal A. Cardoso Silva. Padrón No. 6.070. Area: 107 metros cuadrados 50.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.300. Propiedad de Plácido A. Cordoso. Padrón No. 5.717. Area: 2.780 metros cuadrados 14

Ruta No. 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 2.787. Propiedad de Eladio S. Cruz. Padrón No. 1.581. Area: 295 metros cuadrados 47.

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.511. Propiedad de Aparicio S. Rodríguez. Padrón No. 7.609. Area: 1.125 metros cuadrados 5.906.

Ruta No. 9. Tramo: Co. Acc. Costa de Garzón. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 2.855. Propiedad de Rita Nuñez de Novo. Padrón No. 5.688. Area: 266 metros cuadrados 7.080.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 903. Propiedad de Lauro Molina. Padrón No. 5.176. Area: 6.398 metros cuadrados 71.

Ruta No. 19. Tramo: Puente Río San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.301. Propiedad de Severiana Benita Suna. Padrón No. 8.099. Area: 470 metros cuadrados.

Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.168. Propiedad de Basilio Paralle. Padrón No. 2.496. Area: 956 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.190. Propiedad de Centro Unión y Trabajo de San Luis Padrón No. 7.065. Area: 3.320 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.303. Propiedad de Suc. Lucas Cecilio Pérez. Padrón No. 5.716. Area: 617 metros cuadrados 11.

Ruta No. 9. Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.325. Propiedad de Suc. María S. de Fernández de Velázquez. Padrón No. 7.974. Area: 6.495.

Ruta No. 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.180. Propiedad de Eugenia T. Amorín de Amorín. Padrón No. 1.012. Area: 1 Há. 0898 metros cuadrados 58.

Ruta No. 16. Tramo Castillo - Chuy. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 598. Propiedad de Esmenia Olivera. Padrón No. 5.065. Area: 8 Hás. 1.895 metros cuadrados 60.

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.179 Propiedad de Carlos Amorín Amorín. Padrón No. 13.282. Area: 1 Há. 0793 metros cuadrados 32.

Ruta No. 19. Tramo: Corral de Palma - San Luis del Medio. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.060. Propiedad de Juan S. Olivera. Padrón No. 5.656. Area: 6 Hás. 3.406 metros cuadrados 50.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8 pub. 31877 Jul.30-v.ag.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo Ruta No. 9 a Barra del Chuy. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.515. Propiedad de Samuel Prillac. Padrón No. 230 (parte). Area: 9.005 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8 pub. 31843 Jul.28-v.ag.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 45. Tramo Paso de Camé s|Ao. Carreta Quemada a Empalmar con Ruta 12. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente No. 6.945. Propiedad de Ceda López de Aguirre. Padrón No 1.746. (parte). Area: 23 Hás. 4.810 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8 pub. 31847 Jul.28-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón. Contribución Inmobiliaria, padrón 3077" se cita llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 3077, dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874, aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2 400 00) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 31 de Mayo de 1965 — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

9) D.21|7|34 15 pub. 31631 Jl.21-v.ag.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: ALBA PRIORE GIACOBUCCI, con domicilio en Taruman 2725, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se tome declaración de Stella Villar y Susana Chiazzaro sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alba Priore — Montevideo Junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

11) $240.00 10 pub. 11406 Jl.26-v.ag.6.

JUZG. DO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 13, optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decker y James Coubrough, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Solari. — Gilberto Rava Castelli, Abogado". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 11494 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16a Turno. (L. 56, F. 464) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO STIGLITZ, con domicilio en Colón 1467 optando al título de Escribano, pide se interrogue a Guillermo Berrueta y Gerardo Duthilleul sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. B. Stiglitz. Ricardo Sesto Gilardoni, Escribano". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $ 240.00 10 pub. 11495 Jul.27-v.ag.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 630|61
25 Coches Motores Diesel
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 31 de Agosto de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 15 de Octubre de 1965 a la misma hora. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31919 Ag.4-v.ag.24.

No. 30|64. Segundo Llamado. Encerados de Lona.

Apertura: 12 de Agosto de 1965 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 39|64. Tela y Papel de lija y esmeril. Segundo Llamado.

Apertura: 19 de Agosto de 1965 a la hora 17

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jul.30-v.ag.12.

LICITACION No. 38|64

Pintura Puente Santa Lucía, km. 62.894. Línea Rivera

Se pone en conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 22 de Julio de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 12 de agosto de 1965 a la hora 16. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31840 Jul.27-v.ag.9

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 632
(10 Electrobombas)
Postergación

La fecha de apertura de dicha licitación, se postergó para el día 7 de Setiembre de 1965, hora 15 y 30, local de la calle 25 de Mayo número 417 (Sector Licitaciones 2do. piso) a solicitud de firmas interesadas. — Sector Licitaciones.

12) (C C.) 7|pub. 31865 Jul.29-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70-1
Segundo llamado

Suministro de artículos de escritorio, renglones 1, 3, 4, 6 al 8, 10, 11, 14 al 16, 18 al 22, 24 al 30, 33, 34, 36 40 al 52

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el sector Servicios, Cerrito 318 (primer piso).

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 (primer piso), el día 6 de Setiembre de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo. 27 de Julio de 1965.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31932 Ag.5-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION No. 13
Albañilería y Terminaciones
Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todas las empresas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y las invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Albañilería y Terminaciones.

Correspondientes al edificio que ocupará la Casa Central de la Institución situado en la ciudad de Montevideo, (15a. Sección Judicial) en la manzana limitada por las Avdas. 18 de Julio y Sierra y calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa, conteniendo las Bases Generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares memoria descriptiva y constructiva, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio (Colonia 1920), de las 12 a las 16 horas, previo pago del importe correspondiente fijado en $ 500.00 (quinientos pesos); para dicha carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central; Sarandí 570, planta baja.

La apertura de las propuestas se realizará el martes 9 de Noviembre de 1965 a las 15 horas en la Sala de Actos de la Institución, (Biblioteca) Sarandí 570, tercer piso.

Se previene a los interesados que de acuerdo con lo estipulado en las Bases Generales de licitación y adjudicación, este segundo llamado será considerado válido y se procederá a la apertura de propuestas, cualquiera fuese el número de oferentes que se presentaren. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31928 Ag.4-v.ag.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 741

Confección y suministro del almanaque del Banco. Edición 1966.

Apertura de las propuestas: 11 de Agosto de 1965 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia, cuarto piso.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Gerencia General.

12) $120.00 5|pub. 11975 Ag.3-v.ag.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primeros y Segundos Llamados

No. 26.332. Adquisición de máquinas de escribir.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamdo: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 15.

No. 26.352. Adquisición de máquinas de calcular.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 17.

No. 26.353. Adquisición de máquinas de sumar.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 15.

No. 26.350. Adquisición de película negativa y positiva para microfilm.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 17.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran.

12) (C.C.) 10 pub. 31869 ul.30-v.ag.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 210

Se llama a licitación pública para el suministro de 500.000 kilos de papel de diario en bobinas en color blanco ligeramente azulado o crema, en bobinas de 240 kilos c/u. El papel debe tener un ancho de 650 m.m. y su peso debe ser de 50 a 52 grs. el metro cuadrado. El caño central para la colocación de las bobinas en máquinas debe ser de tipo Universal, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C. C.) 8 pub. 31931 Ag.4-v.ag.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 297. Sobres Impresos.

Apertura 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31856 Jul.28-v.ag.10.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION PUBLICA No. 3

Tercer Llamado (plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:

Renglón No. 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón No. 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón No. 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.

Renglón No. 4. Para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|m) platinado.

Renglón No. 5. Para la adquisición de 200 (doscientos) gramos de soldadura 18 kilates.

Renglón No. 6. Para la adquisición de 500 (quinientos) gramos de alambre redondo de 18 kilates (6 d. m|m) platinado.

Apertura: día 20 de Agosto de 1965, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horyas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31943 Ag.5-v.ag.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 119

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso.

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "L-7" que constará de 40 viviendas en la ciudad de Nueva Helvecia, Depto. de Colonia.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento de Obras y en el Concejo Departamental de Colonia a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Departamento Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31826 Jl.26-v.ag.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA No. 134

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de uniformes de verano de acuerdo al siguiente detalle:

1o.) Hasta 2.000 gorras en tela y color según Modelo.

2o.) Hasta 2.000 camisas en tela y color según Modelo.

3o.) Hasta 2.000 pantalones pie a tierra en tela y color según Modelo.

Artículo 2o.). Las ofertas podrán hacerse por la provisión total o solamente por la confección, reservándose el derecho de suministrar el género, atendiendo a la propuesta que más convenga a los intereses del Estado.

Artículo 3o.) Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura de Policía, calle Yi 1310, tercer piso. Horario: días hábiles de 12 a 18 horas. Valor: $ 10.00.

Apertura: lunes 30 de Agosto de 1965 a las 14 horas en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura.

12) (C.C.) 8|pub. 31937 Ag.5-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA No. 133

Artículo 1o.) — La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para las obras de hormigón armado correspondientes a la ampliación del edificio de la Guardia Metropolitana a construirse en la calle Magallanes entre Paysandú y Cerro Largo de la ciudad de Montevideo.

Artículo 2o.) — Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura, calle Yi 1310, días hábiles de 12 a 18, valor pesos 100.00 (cien pesos).

Apertura: Martes 24 de Agosto hora 15, hall principal de la Jefatura.

12) (C.C.) 8|pub. 31923 Ag.4-v.ag.13.

JUNTA NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES DE CARGA

LICITACION PUBLICA No. 1

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000) chapas destinadas a la caracterización de vehículos automotores de carga de acuerdo con el facsímil o modelo y el Pliego de Condiciones que se entregará en la Junta Nacional de Coordinación de Transporte de Carga, calle Treinta y Tres 1283.

Esta licitación se realizará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales el de Condiciones Particulares y el modelo que se hallarán a disposición de los interesados, al precio de diez ($ 10.00) pesos en la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, calle Treinta y Tres 1283. Montevideo. El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se efectuará el día 24 de agosto de 1965, a la hora 16, en el local citado.

Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el primer llamado, se establece para la apertura de propuestas correspondientes al segundo llamado, el día 26 de agosto de 1965, en la mismo local a la hora 16.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, 3er. piso, Res. 6|IV|961, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.

12 (C.C.) 10|pub. 31841 Jul.27-v.ag.9.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA N.o 49|965

Primer llamado

Apertura: 27 de Agosto de 1965. Local: Colonia 1013. Hora 16.

PLUNA llama a licitación pública para la instalación de un sistema de iluminación en hangar de PLUNA, en Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 142, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones de la Institución en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31934 Ag.5-v.ag.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación No. 361|965

Primer Llamado

Objeto: Adquisición de papas para semilla, certificadas, provenientes del Hemisferio Norte.

Apertura: 7 de Setiembre de 1965, hora 16.

Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31942 Ag.5-v.ag.9.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 359|965

Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte de Buenos Aires a Montevideo, de semilla embolsada.

Apertura: 12 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

Licitación N.o 360|965

Primer llamado

Objeto: Adquisición de gramíneas y leguminosas.

Apertura: 6 de Setiembre de 1965. Hora 14. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

Licitación N.o 335|965

Segundo llamado

Objeto: Adquisición de maní con cáscara para semilla, de origen argentino.

Apertura: 16 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31933 Ag.5-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

D. O. D. E.

Licitación Pública No. 63

Primero y Segundo llamado

Postergación.

La Dirección debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la recepción de las propuestas para el Primer y Segundo llamado a la licitación pública número 63 para las obras necesarias para completar el Puente ubicado en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro y la continuación de la vía Férrea 329 al Norte, fijada para los días 4 y 10 de Agosto de 1965, queda postergada para el día 4 y 10 de Noviembre de 1965 a las 11 horas.

Precio del Pliego: $ 3.000.00 (pesos tres mil). — Guillermo Servan Bauzon, Escribano Asesor.

12) (C.C.) 7|pub. 31867 Jul.29-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 15|965

Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Colonia - Ruta 22".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 16 y 30 h. — Montevideo 21 de Agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31844 Jul.28-v.ag.10.

Licitación Pública No. 14-965
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Ruta 22 - Carmelo".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 15 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 15 y 30 horas — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub 31843 Jul.28-v.ag.10.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 79
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de doce (12) Camiones tractores para servicio pesado, para el arrastre de tanques semi-remolques, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas; Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Agosto de 1965, a la hora 15:30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 800.00 (pesos ochocientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31814 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 80
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de seis (6) Aplanadoras tandem autopropulsadas de 5 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Agosto de 1965, a la hora 15:30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1.o de Setiembre del mismo año a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00. (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31815 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 81
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Aplanadoras de tres ruedas de 10 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00. (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31816 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 82
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Rodillos vibratorios de 3 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112 piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Setiembre de 1965, a la hora 15:30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00 (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31817 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 83
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Equipos para pinturas de franjas sobre pavimentos", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31818 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 84
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de tres (3) Carros livianos para perforación de roca y nueve (9) Martillos neumáticos de 20 Kg. de peso, según pliego de condiciones destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Setiembre de 1965, a la hora 15:30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta) — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31819 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública No. 77
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con F. B. R. D.) para suministro de: Una máquina impresora (proceso Offset) según pliego de condiciones destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas; Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Marta Jiménez de Aréchaga.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31790 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 85
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "cinco (5) Barredoras para caminos con Soplador", según pliego de condiciones destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31820 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 86
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Acero exagonal hueco para barrenos. Mechas con encastre de carburos tungsteno y discos de esmeril para el afilado de éstas", según pliego de condiciones destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta) — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31821 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 87
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "veinticuatro (24) Tanques semirremolques para el transporte de materiales bituminosos calientes", según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Setiembre de 1965, a la hora 15:30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 1.500.00 (pesos mil quinientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31822 Jl.26-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 4.a Sección "Paso de La Cruz" Departamento de Río Negro.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección; Avda. 18 de Julio 1589, 2.o P., donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — División Adm. y Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31813 Jl.26-v.ag.6.

Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 16.a Sección "Paso de Las Toscas", Departamento de Tacuarembó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31812 Jl.26-v.ag.6.

S. O. D. R. E.
LICITACION No: 162
2o. llamado
Asunto No. 1925'64

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos para trasmisor de 200 kw.

Muebles metálicos: Apertura el día 17 de agosto de 1965. Hora 15. 20. llamado.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 12 a las 18, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 28 de julio de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 31907 Ag.2-v.ag.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No. 62.65

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública No. 62|65, para la adquisición de hasta 100 toneladas de sal común rota, cuya apertura se efectuará el día 17 de Agosto de 1965 a las 16 horas.

El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia General S. O. Y. P., calle Julio Herrera y Obes 1469.

Precio del pliego: $ 10.00. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 31941 Ag.5-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 31
Tercer Llamado

Artículos: Lana lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 12 de Agosto de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31929 Ag.4-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública No. 6|1965
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y equipos para el Laboratorio de Ensayos no Destructivos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con tres copias simples y el original deberá ser acompañado con un timbre de biblioteca de $ 1.00 las dos primeras hojas escritas y serán abiertas el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31925 Ag.4-v.ag.6.

U. T. E.

No. 5.700. — 50.000 litros de solución de soda cáustica.
Apertura: 17 de agosto de 1965, hora 15.
Precio del ejemplar $ 10.00.
(Tercer llamado).
No. 5.703. — Equipos y herramientas para ensayo de bombas de inyectores de motores Diesel.
Apertura: 19 de agosto próximo, a las 15 horas.
Precio del ejemplar $ 15.00.
(Segundo llamado).
No. 5.690. — Construcción del edificio destinado a S.E.E. No. 1255 del Balneario Pajas Blancas en el departamento de Montevideo.
Apertura: 18 de agosto próximo, a las 15 horas.
Precio del ejemplar $ 45.00.
(Segundo llamado).
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Departamento Comercial Sección Licitaciones
12) (C. C.) 5|pub. 31897 Ag.2-v.ag.6.

PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5663'65
Grupos Electrógenos Transportables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en la licitación del rubro (Grupos Electrógenos Transportables), cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 23 del corriente a la hora 15, que dicha apertura ha sido transferida para el día 13 de Agosto de 1965, a la hora 15, rigiendo para todo lo demás las condiciones establecidas en el pliego de condiciones N.o 3223. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31824 Jl.26-v.Jl.30.

13-Llamados a Acreedores

FIORI S. A. (en formación)

FIORI SOCIEDAD ANONIMA, (en formación), llama a acreedores al 1o. de Julio de 1965, presentarse en Agraciada 2552.
13) $ 160.00 20|pub. 10762 Jl.9.-v.ag.6.

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI, que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar
Acreedores presentarse en Féliz de Lizarda s|n. casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli.
13) $ 320.00 20|pub. 10785 Jl.12.-v.ag.9.

Al comercio; comunicamos que habiendo prometido en venta la Sociedad Anónima "SYRBO S. A.", que en el ramo Arrendamiento de Inmuebles gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 484, Esc. 21. Los acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del Dr. Adolfo Vegh, Plaza Zabala 324. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Por Syrbo S. A.
13) $480.00 20|pub. 11427 Jl.26-v.ag.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de Agosto de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

SALOMON CIEJANOWIECKI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraná 723 y FRANCISCA ESTELA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 723.

2.a Sección

ATAHUALPA MONTES DE OCA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 319 y FRANCISCA FERNANDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 319.

5a. Sección

HECTOR ORTEGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 887 apto. 4 y ELDA ELIDA ZEBALLOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 887.
FRANCISCO RAUL JUBIN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1348 e IRMA BIGGIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1348.

6.a Sección

JULIAN GRACIA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rondeau 1418 e IVONE FEIPE, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Rondeau 1418.
JUAN AYRES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuareim 1454 apto 9 y ANGELA PITTAMEGLIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1454 apto. 9.

7a. Sección

VICTOR HECTOR PALLADES VIVAS, 24 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Vázquez 1198 apto. 2 y MARIA ELENA LARCEBEAU, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1198 apto. 2.
MANUEL ALONSO, 34 años, soltero, jornalero, español domiciliado Tacuarembó 1682 bis apto. 6 y NELLY GUILLENEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1682 bis apto. 6.
WILLIAM HERALDO WIDMER, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 18 de Julio 1486 apto. 702 y MARTA MARIA BERNARDI, 24 años, soltera oriental, domiciliada 18 de Julio 1486 apto. 602.

8.a Sección

RICARDO EDISON FERREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1477 y SUSANA MOLINARI 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguelete 1477.
ADOLFO ELEUTERIO CUESTAS, 51 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gianelli 1464 y MARIA DELIA MARCHAN, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gianelli 1464.

10a. Sección

CARLOS JULIO BARES, 23 años, soltero, corredor oriental domiciliado Gauna 3776 y GLADYS NELLY DEANGELO, 27 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada A. Perú 3007.
GABRIEL MEGA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Stgo. Nievas 2280 y ROSINA DI TOMASO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Stgo. Nievas 2280 bis.
ANDRES GARCIA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Godoy 4790 y ZULEMA ANDREONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4798.
WALTER PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2017 y OLGA LIDA MELOGNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2346
NELSON OMAR MAIORANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4427 y MARIA DEL CARMEN BRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1336.

12a. Sección

DOMINGO PUCCIARELLI, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gral. Flores 3012 y ANA MARIA PIÑEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3022.

13a. Sección

RICARDO FIGUEROA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1926 y NATIVIDAD MARTINEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1866.

14a. Sección

ESTEBAN JUAN BOSCO ARMELLINO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla Edison 2649 y MARTA TERESA FEDERICCI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Edison 2649.
ARTURO AVEDIS ARTINIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Asencio 1278 y MARY CARO CLARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1278.

15.a Sección

JUAN JOSE MORATORIO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 apto. 20 y ELSA AMELOTTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494 apto. 1.
EDISON CIANCIARULO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lauro Muller 1904 y TANIA CIESLUK 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1043 apto. 6.
JAIME DAVID AGUILAR 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Canelones 1754 y BEATRIZ ELIZABETH SCARPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1754.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL FRANCO 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 2, 5212 y MARISA MATILDE MORENO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 3, 174.

17.a Sección

JULIO CESAR BORRELLI 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3105 y JUANA MAGNONE, 23 años soltera, jornalera, oriental, domiciliada Chopicuy 3916
JOSE LLOYD MOACIR ANDRADE 24 años, soltero militar, oriental, domiciliado Oficial 4, 4775 bis y CELESTE HAIDA RIEGAS, 36 años, soltera oriental domiciliada Oficial 4, 4775.
HECTOR FLORENCIO PASTORINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4416 y MARIA ANGELICA ABREU, 19 años, soltera, oriental domiciliada Curupí 4416.
NATIVIDAD CESAR PEREZ 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4115 y MARIA CRISTINA SAUCHUK, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C 4563.

18.a Sección

HUGO PIERRI, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2395 y ESTHER MIRAZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2395.
DIEGO HEBERTO RIVERA INDARTE 40 años soltero comercio, argentino, domiciliado Canelones 2604 y ANA HILDA MARTINO 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Canelones 2604.
VITO JAIME ATIJAS, 26 años, soltero, estudiante, yugoeslavo domiciliado B. Artigas 932 y CLARA VOLYVOVIC, 22 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Av. Brasil 2941 apto 701.
CARLOS RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1389 y CLARA LUISA MIRASSOU CARVALLO, 17 años soltera empleado, oriental, domiciliada Dr. Soca 1389 apto. 4
JOSE LUIS ROSSI SOMELLRA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guayacuí 3325 y ESTELA DORINA AYCARDO FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayacuí 3325.
ALBERTO JAIME WOLFF PERESAS, 26 años soltero, estudiante, domiciliado J. B. Lamas 2794 y JEANNETTE PODRIEVICH MANDELBAUM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1466 apto. 501.

JUAN LUIS PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1315 apto. 1 y BONIFACIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1131.

19a. Sección

EDUARDO ELIAS KAHANE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Itapebí 2219 y MIRIAM CAMESELLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2216.

EDUARDO RAMON MOLITERNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1837 y SUSANA RAQUEL ZUNINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1956.

MARIO RICARDO HELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 4169 y BEATRIZ ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2092.

21.a Sección

PEDRO ERNESTO BOLAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 611 y MARIA RAQUEL FUTUJA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 573.

22a. Sección

CARLOS NOLBERTO TORENA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3761 y NANCY MABEL TETTAMANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3761.

JUAN MARCOS AGNESE ORTEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3943 y MARIAM DE LOURDES HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3943.

23.a Sección

ANGEL REIRO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2273 apto. 7 y ELENA ELISA MARZIALE, 58 años, viuda, italiana, domiciliada Colonia 2273 apto. 7.

SIXTO SEGUNDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2789 y MARIETTA ECHEVERRIA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.

14) $ 6.00 3|pub. Ag.5-v.ag.9.

Montevideo, Agosto 4 de 1965

2.a Sección

ALBERTO BURGO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 149 y ANA MARIA LEMBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1544.

4.a Sección

JUAN CARLOS ODDONE, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1234 y JULIA MARIA GAGGIA, 36 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Andes 1234.

5.a Sección

RAUL PORTAL, 34 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Médanos 1225 y REINA MERCEDES MOAR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1225.

ANTONIO AUGUSTO MACIEL, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Cuareim 1260 y MARIA ESTHER MOREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1260.

6.a Sección

WASHINGTON NESTOR ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1447 y ANTONIA LILIAN TRINCHITELLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1447.

7.a Sección

EMILIO CHIARELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1607 y GLADYS ABREU GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1607, Apto. 23.

RUFINO PESCE, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1607, Apto. 23 y ROSA EDUARDA GARCIA, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1607, Apto. 23.

8a. Sección

EDUARDO JULIAN BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2373, Apto. 4 y TERESA LINARES MESQUITA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1834.

9.a Sección

ELIO HECTOR GAGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5729 y GLORIA MABEL BUZETA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5729.

JUAN PABLO SILVEIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tabapí 2009 y GLADYS MYRYAM BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1608.

10.a Sección

CARLOS JULIO TABEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20, 2564 y MARTHA LIDIA CASTERIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila 2364.

CELEDONIO ALVAREZ, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado E. Castelar 4359 y BLANCA EDILA GIMENEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4359.

RICARDO ALVARO ROTUNNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1670 y MARIA ISABEL FARIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4379.

11a. Sección

LUIS VILA, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caserta 3575 y GLADYS NUÑEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4040.

HECTOR GIL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3038, bis y MARIA VIOLETA ALEGRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Miguel Güemes 2928.

12a. Sección

LUIS ENRIQUE BRAUDAKIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2244, bis, Apto. 3 y SOLANGE ORLANDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2244, bis, Apto. 3.

VICTOR HUGO POLCINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2737 e IRMA CONCEPCION HORJALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1628.

13a. Sección

CARLOS ALBERTO DAMBOLENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4335 y NELLY CURBELO, 23 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1527.

ORLANDO FALCON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2524 y MARIA MARGARITA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2364.

HAROUTIOUN KALANDJIAN, 32 años, soltero, chapista, libanés, domiciliado Charcas 1997 e ISABEL KOLLAIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1997.

14a. Sección

CARLOS CLARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2618 y ANGELA RENEE FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2618.

15.a Sección

FILOMENO ZECCA, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Colonia 1778, Apto. 319 y OLGA BOZZOLASCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1871, Apto. 301.

16.a Sección

LUIS ALBERTO SARTORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena 2011 y GRACIELA ETHEL ESQUIBEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6283.

17.a Sección

JUAN RAMON CARLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3372 y ZULMA ESTHER HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4431.

PABLO ROQUE ALONSO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 20 No. 4533 e IDA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 No. 4931.

LUIS MARIA PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4576 y MARGARITA PILAR BARCELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4576.

18.a Sección

CELESTINO FERNANDEZ GARCIA, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Sucre 1133 y LUCIA MAULELO GORGA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1133.

WASHINGTON HUMBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2618 y SARA ELSA BEATRIZ GIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2618.

GUILLERMO JOSE RONALDO HAUBER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2524, Apto. 8 y CATALINA POPPER, 21 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Chaná 2230.

ANDRES RAMOS, 36 años, soltero, marítimo, argentino, domiciliado J. Paullier 1298 y CELIA IRMA CORDERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1298.

19.a Sección

BRUNO RODRIGUEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 2082 Apto. 3 y VICENTA PIREZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2082.

JUAN BAUTISTA COLOMBO, 48 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Buxareo [illegible] Apto. 5 y CELESTE AURORA NUÑEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

20a. Sección

ERNESTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 65 y MARIA ELSA DOPAZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4439.

JOAQUIN JOSE PEDRO SILVEIRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4154 y YOLANDA DORIS CASTRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Indarte 4154.

22a. Sección

JUAN RUBEN ROSALES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Acha 4020 y ALBERICA NILDA GIRALDIZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4020.

DARDO JUAN VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3913, Apto. 1 y BRENDA IDEN RODRIGUEZ 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada F. Contucci 3913, Apto. 1.

WALTER PRIOL LARROSA, 24 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3341 y SONIA CARMEN LARROBLA 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada E. Vega 3341.

23.a Sección

JOSE BORGES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2707, Apto. 3 y GRACIELA SANGUINETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2707, Apto. 3.

24.a Sección

LUIS ROBERTO CEAS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Rodríguez 2769 y NANCY ALBORADA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Rodríguez 2769.

MIGUEL PELEGRINO LOFREDO, 69 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4973 y MARIA JOSEFINA DUARTE, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1534.

CESAR NELSON ALFONZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3812 bis y SYLVIE DANIELLE VENTURA, 17 años, soltera, francesa, domiciliada R. Anador 3812 bis.

WALTER CABRAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Varela 3520 y NELLY CECILIA SEIJAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Varela 3520.

EMIGDIO JOSE GOMEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Haedo 2995 y MARNE GLADYS PEREZ, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada M. Haedo 2995.

"Adjunta"

JORGE LUIS MOGLIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 909 y BEATRIZ VIGO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 909.

14) $6.00 3|pub. v.ag.6.

15-Pago de Dividendos

USINAS COLAGEL S. A.

El Directorio de Usinas Colagel S. A., tiene el agrado de comunicar a los señores accionistas que a partir del 10 de agosto próximo se pagará en las oficinas de la Sociedad, Carlos Ma. Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964. — Montevideo, agosto 5 de 1965.

15) $ 72.00 3|pub. 12149 Ag.5-v.ag.9.

Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUTIERREZ LONE LORENZO Prescripción, (Ficha C-3021-1964)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 86 481, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak, de V-1962, tiene una superficie de 242 mts 73 y el siguiente deslinde: mts. 26 10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9 18 de frente al Bulevar Propios; mts. 27 84 lindando con el padrón N.o 86 462 y mts. 9 00 limitando con el padrón N.o 86-495 — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco

16) $1.440.00 30|pub. 8817 Jn.8-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treintenal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114 831, que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 48 443, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 265 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 89 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte distando 11 mts. 5 cmts. de Camino Durán; 27 mts 7 cmts. al Sur, con padrón 114.836; 9 mts. 64 cmts. al Este, con padrón 114 833; y al Norte, 2 rectas, que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts., lindando ambas con el padrón 114.832.

En consecuencia se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 9949 Jn.22-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI. Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo. 28, Fo 202 No 318) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre los solares, señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana "I" en el plano del agrimensor Aquiles Manzani de Marzo de 1874 ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No 1 193 con una superficie en total de 442 metros 7786 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez respectivamente bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Las Piedras Mayo 12 de 1965. — María Inés Varela de Mota

16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn.4-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (N.o 52, Fo. 163), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección judicial de Colonia y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F" compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nord-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle Sarandí, lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche. Juez

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE ISABELINO MORTEYRU IRAOLA contra MARIA SILVA y otros, Prescripción treintenal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos, y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se proseguirán los procedimientos, a María Silva, Gervasia Juliana Abrham, Ana y Edmundo Braco, y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Sexta Sección Judicial de Flores, que, conforme al plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet registrado el 12 de Marzo de 1924, correspondió a la Suc. de Manuel Bravo, y el que se encuentra designado con el No. 8 compuesta de una superficie de 18 Hás., 8.322 metros 2.150 centímetros lindando por el N. con Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste con más propiedades de nuestros nombrados padres Santiago Morteyru y Dolores María Iraola, fracción empadronada con el No. 1.866 y correspondió a don José Abrham Bravo como hijo de Manuel Bravo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Trinidad, Febrero 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

16). $2.160.00 30 pub. 11941 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAI PRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria, (Lo. 60, Fo. 406, No. 52)" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Maschsoni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Degásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular [illegible] a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Mayo 4 de 1965. — [illegible] López, Juez de Paz.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10253 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "CORBATO [illegible] Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 217, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 55 metros 70 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 56 metros 10 centímetros con padrón 5[illegible] y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 73 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229. para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio M. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 1.920.00 30 pub. 10252 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Brena Avelino Cayetano. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lo. C 3, Fo. 223, No 68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1ra. sección judicial de Maldonado, empadronado con el No. 240, ubicado en la manzana 41, el cual según plano del Agrimensor Raúl Bianchi de octubre de 1934 inscripto en la Oficina Departamental, está compuesto de una superficie de 1.859 mts. 87 centímetros, con: 43 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo; 52 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle San Carlos, por ser esquina dos rectas ligeramente inclinadas de 22 metros 84 centímetros y 22 metros 10 centímetros al Sur lindando con los inmuebles padrones 238-6121 y 4352 y 41 metros al Oeste con el predio padrón No. 241; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, julio 23 de 1965. — Irene B. de Córdoba. Juez de Paz.

16) $2.160.00 30|pub. 12000 Ag.4.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 47, Fo. 370)". se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.643 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Damboriarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Gularte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Damboriarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10339 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria. (Lo. 9, Fo. 39)". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.973, parte del solar 1 de la manzana 143 que según plano del agrimensor Zo Tarecco, de [illegible] de Marzo de 1931 inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.603 constando de 385 metros cuadrados 56 [illegible] y se deslinda: al Norte 17.15 metros de frente a calle Figueroa; al Este, 21.475 metros; al Sur, 17.95 metros; y al Oeste 21.675 metros de frente a calle Ansina por ser esquina.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 14 de 1965 — Ricardo P. [illegible] Juez de Paz.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10258 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR y ODILA RODRIGUEZ de ROCHA. Prescripción treintenaria, (21.127)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Enicida San Martín de Rocha Angel, Remigio y Manuela San Martín, Coralia Veiga, José María y Esneldo Fco. Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero, Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas ..641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo M... (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330.50); al E., Alfredo Mayol Arges (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E., Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hás. 7.508 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros): al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 524 metros 80 centímetros).

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Liana Actuario.

16) $ 3.400.00 30|pub. 10336 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 2.. y que según plano suscrito por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle ... más Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermicll. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 11324 Jl.22.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria, (Lo. 35. Fo. 488), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.826, rural y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varela en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional; la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.835, al Sur Oeste una línea curva de 276 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo; al Nor Oeste 130 metros 60 centímetros que linda con el padrón No. 3.404. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 10259 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CARNEIRO, CARLOS NELSON y TEOFILO CARNEIRO DENTONE. Prescripción treitañal se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67, de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 63 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se considerer con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $ 1.920.00 30|pub. 10254 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 61 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el No. 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral. Flores, por el Suroeste, Elena Sima,, Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste Eduardo Lardó, Juan Dorios y Albérico Da Rosa, y por el Noreste, Heber H. Licandro y María W de Cazenave

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 9728 Jn.21-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTENOR CORREA PORTUGAL, solicita JORGE FRANCO, solicita la inscripción del dibujo denominado "Promotora Uruguaya" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11602 Jl.28-v.ag.10.

ALBERTO C. BOCAGE y ARNOLDO C. PEDEMONTE, solicitan la inscripción del album musical titulado "Islero" del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11568 Jl.28-v.ag.10.

GILBERTO CALDERON, solicita la inscripción de las letras tituladas "Atardecer"; "Sin rencor"; "Te nombra el corazón"; "Cantando" y "Zamba triste" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11567 Jl.28-v.ag.10.

CARLOS LARROSA y ENRIQUE SORIANO, declárense autores de música y letra responsables de: "En el fondo del pocillo", Tango.

WALTER MENDEZ, declárase autor de "Myriam". Album musical.

ROBERTO PIMENTEL, declárase autor de música y letra responsable de "Triunfo del Montonero". Triunfo.

HOMERO MARTINEZ, declárase autor responsable de "Homero". Carnaval 1965.

SATURNINO GALLO, declárase autor de música y letra responsable de "Saturnino". Album musical.

TEDDY, declárase autor de música responsable de "Mi primer album". Album musical.

MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase autora de música y letra responsable de "Oye padre" y "Son más lindas las estrellas". Vals y Zamba canción.

DARWIN CURUCHET, declárase autor responsable de "Rosal de Melodías". Poema.

WENCESLAO GARANDAN y CARLOS TERZAGIAN, declaran el sub-título "Tierra arada" para la obra ya registrada "Qué linda mi tierra amada". Zamba.

DANILO CALIFFA, declárase autor de música y letra responsable de "Amor" (todo amor) y "Siempre ocupado". Canciones.

SATURNINO GALLO, declárase autor responsable de los libretos "Parodistas de chocolate", 1965 y de "Humoristas los chocolates", 1965.

ESPAÑA ANDRADE y HUGO RODAS, decláranse autores de la letra para la música de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.

ESPAÑA ANDRADE, declárase autora autorizada y responsable de la obra traducción de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.

ALBERTO F. OBELAR, declárase autor musical responsable de "Cumbres de emoción" Album musical.

HUMBERTO DINARDO RACCIATTI, declárase autor de música responsable de "Al alpiste". Tango milonga. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $480.00 10|pub. 11988 Ag.3-v.ag.16.

JUAN SILVA VILA, solicita la inscripción de la obra titulada "Descuento acumulativo de ahorro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11565 Jl.28-v.ag.10.

EDISON F. JOSE RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album musical titulado "Folklore de mi emoción y mis paisajes", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11736 Jul.29.-v.ag.11.

JOSE HORACIO DIEZ ALTUNA, solicita la inscripción del título para una audición de radio "La hora de la verdad", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 11696 Jul.29-v.ag.11.

BILLO BELLO, LIMITADA, solicita la inscripción del modelo artístico de Boletera identificador, del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 11675 Jul.29-v.ag.11.

JULIO PUSTILNICK solicita la inscripción del título para una guía "Indicador Israelita del Continente Americano", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 11984 Ag.3.-v.ag.16.

ANGEL MARIA D'ALESSANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "El fruto del bien", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 11927 Ag.3-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESPERANTO, solicita la inscripción de la publicación titulada "Kemio Internacia" (Química Internacional), de la que es autor la solicitante. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10 pub. 11926 Ag.3-v.ag.16.

FERMIN SARMIENTO, solicita la inscripción del periódico titulado "Antorcha" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11814 Jl.30-v.ag.12.

CLAUDIO WALTER RANZONI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "A la virgen María" y "En llagas vivas", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11805 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuya lista se acompaña las cuales son autores socios de la entidad.

ROBERTO ABITANTE, declárase autor responsable de "Margaret" (Album musical).

SANTIAGO A. MOREIRA y CECILIO EDUARTE, declaránse autores responsables de música y letra de "Ritmo afriorienta1" (Candombe).

EVER ESCOBAR y [illegible], declá-ranse autores responsables de música y letra de "Necesito tu amor" (Tango).

WALTER SPROVIERI, declárase autor responsable de "Crisol" (Poemas).

EUDECINDA EUDOCIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de letra y música de "Perlas de mar" (Vals).

GUALDA CLARK, declárase autora responsable de letras y músicas de "La sin nombre" (Album musical).

MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, declárase autora responsable de "Flor de María" (Album de letras).

RUBENS MODESTO MATEOS, declara su seudónimo "Miguel Angel", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

RAUL VALLEJO RIVERO, declara su seudónimo "Radl Rivero", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, declárase autor responsable de letra y música de "Glorioso Fortaleza" (Himno triunfal).

PAULINO BAUZA, declárase autor responsable de letra y música de "Se rompió el botecito" (Fox Trot o Cumbia).

PEDRO RODRIGUEZ LEMES, declárase autor responsable de "Piel morena" (Album de letras) y "Entre cardos y azucenas" (Album de letras).

ESTELA SANGERMANO, declárase autora responsable de "Balada del atardecer" (Album musical) — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 480.00 10|pub. 11802 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

MANUEL BARRAGAN, declárase autor de música y letra responsable de: "La negra Juana", Candombe y de "Tango Añejo", Tango.

HECTOR PIRIZ y V. ILLARRAMENDI, decláranse autores de música y letra responsables de: "Pinar del río", Guaracha.

V. ILLARRAMENDI y FELIX RODRIGUEZ, decláranse autores de música y letra responsables de: "Rumba triunfal", Rumba.

DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Amor en el Prado", Album de poemas.

VIOLETA GARRE, declárase autora de música y letra responsable de: "Pinceladas de mi ciudad", Tango.

LUIS PEDRO MONDINO, declárase autor responsable de: "Il mio metodo di cultura musicale", Libro.

ROBERTO BLANCO, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo no soy del 900". Tango.

SARA TINSKY, declárase autora de música y letra responsable de: "Vem", Album musical.

JUAN KEMERLE, declárase autor de música y letra responsable de: "Fantasías 1965", Album musical.

CAMPANNINA, declárase autora de música y letra responsable de: "Quisiera", Milonga.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical de: "Tanguero de ley", Tango. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 400.00 10|pub. 11796 Jl.30-v.ag.12.

MARIO LACUESTA y ROBERTO MENDEL solicitan la inscripción de los títulos "Teleganga"; "Teveganga" y "Radioganga", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11828 Ag.2-v.ag.13.

LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTA, solicita la inscripción del título "Aquí está la perinola", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11991 Ag.4-v.ag.17.

OLDA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "La fuente de las poesías" de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 12097 Ag.4-v.ag.17.

CARLOS GONZALES CARBALLO solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sanducera morena" y "Huella de Ausencia" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 12232 Ag.5-v.ag.18.

ALFONSO PISERA CARRILO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Delirios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 12115 Ag.5-v.ag.18.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "COSENTINO HERMANOS". Quiebra (Lo. 35, Fo. 231), y en cumplimiento del artículo 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 24 de agosto próximo a las quince horas, en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, 2 de agosto de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

18) $ 320.00 10|pub. 12119 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO L[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 17 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de quiebra al comerciante AMERICO GADEA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico Antonio Marsicano, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

18) $200.00 20|pub. 9643 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GOLDSZMIDT pues donde figura el nombre y apellido paterno como "Abraham Goldschmidt" debe decir "Abraham Adolfo Goldszmidt" y donde el apellido materno dice "Donaite" debe decir "Don". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 12039 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ARADY, ANTONIO. Rectificación", (Lo. 66, Fo. 288, No. 386), se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas, nacimiento de Antonio Arady, y matrimonio de Geza Arady y Rosa Amor García; en ambas donde dice: Aradi, debe decir: Arady. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 11848 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALA BARRIOS FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino, hijo legítimo. Pascual, debe decir: sexo femenino, hija legítima, Pascuala.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Curi Zaglà. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31605 Jn.23-v.jn.29 Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Actavo Turno, dictada en autos: "SALABURU CARAM, MARIA TERESITA". Rectificación de Partida (Ficha F-242|965), se hace saber que se ha presentado María Teresita Salaburu Caram solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde figura como "hija legítima de Teodoro Garappe" debe decir "hija legítima de Teodoro Salaburu Gareppe". — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 12218 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA ALCANTARA, pues en la misma donde dice: hija por vía materna de María Celia Alcántara, debe decir hija por vía materna de "Celia Trinidad Alcántara". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10. de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31924 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ADELA LA RUINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Francisco Larroina y José Larroina, debe decir Francisco La Ruina y José La Ruina; y de matrimonio de Ambrosio González y Adela La Ruina en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Larruina debe decir en ambos casos La Ruina por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31606 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "PUGLIA, JACINTA, ISABELINO, ANA MARIA y MARIA ELINA PUGLIA CAMIRUAGA. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas" (Lo. 1, Fo. 59, No. 201), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de Jacinta Puglia; donde dice: Pule, debe decir: Puglia. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19) $ 360.0 15|pub. 11847 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CARMEN BORRONE de CERRUTTI. Sucesión", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de defunción de José Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Borrani, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente.

B) la de nacimiento de Santos Cerrutti, donde dice: Burroni, debe decir: Borrone; C) la de nacimiento de Magdalena Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Charrutti, debe decir: Cerrutti, y donde dice: Bururú y Burrurú, debe decir: Borrone; D) la de nacimiento de Isabel Margarita Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Burroni, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente; E) la de defunción de Magdalena Cerrutti de Bergamasco, donde dice: Borroni, debe decir: Borrone; y F) la de defunción de Margarita Isabel Cerrutti de Bachino, donde dice: Barrini, debe decir: Borrone. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $720.00 15|pub. 11496 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 178), se hace saber que se ha presentado DORA INES CARDOSO LEZAMA de CHIARELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Aurelio Chiarelli, por figurar en ella la contrayente, el padre de ésta y la firma de la misma puesta al final de la partida con el apellido Cardozo en lugar de Cardoso. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario

19) $360.00 15|pub. 10102 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JIM CASTILHOS DA COL, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Gin" debe decir: "Jim"; donde dice: "D'Coll" debe decir: "Da Col" y donde dice: "Matiodi" debe decir: "Mattioda". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al promotor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31849 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: "OLGA ROJAS de TECHERA y SANTOS TECHERA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 260), se hace saber que ante este Juzgado se iniciaron los trámites ten-

dientes a obtener la rectificación de la partida de matrimonio de Olga Rojas de Techera y Santos Techera, pues donde dice Pirez, debe decir Rojas, como así también la partida de nacimiento de los hijos Miguel Angel y Olga Raquel, donde dice Pirez, debe decir: Rojas.

Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15 pub. 31868 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA ANGELA BANEGAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que en la misma figura como "Angela Casaña" en lugar de Juana Angela Banegas, que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4932 de fecha 1.o de Junio corriente. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31860 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Delfino" debe decir "Delfina" y donde dice "masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4:55) 15|pub. 31889 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 10251 Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo le... mo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.

Se hace consta: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado en estos mismos autos, del corriente año, se fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31796 Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don FABLO MARIA SENA con doña FORTUNATA VICENTE, en el sentido de establecer que donde el cónyuge figura con el nombre de Mario, debe decir: Pablo María, por ser lo que corresponde. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 11673 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 35. Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccino, que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1963. — Horacio A. Canales. Escribano, actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA RAMONA ECHUDE, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice "Rogelio Ramón" debe decir "Rogelia Ramona" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31850 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY FABILA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado, la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en el texto y en el margen de la misma dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965 — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31851 Jl.28-v.ag.17.

20—Remates

DOMINGO A. BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "G. de SANTOCCHI DOLORES y otro contra URUGUAY BECA y otros. Ejecución de hipoteca. (Lo. 56, Fo. 244)" se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Domingo A. Biestro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 54.287, que es parte del solar Número 11 en un plano trazado por el agrimensor M. Barbot en 1890, compuesto de una superficie de 319 metros 8.446 centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud Este a la calle Ricaurte, edificio Nos. 907 y 909, entre las calles Hervidero y Jujuy, distando el punto medio del frente, 16 metros 11 centímetros de la esquina con Hervidero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de remate, comisión del señor rematador, impuesto municipal, escrituras, certificados y demás relativo a la adquisición, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca No. 551, serie C. 1947) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15 pub. 10023 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Dubau de Scattone y Otro contra ANTONIO N. JORGE BURGOS y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-155 año 1965) se hace saber que el día 19 de setiembre de 1965 a las 15 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con las construcciones a verificarse, ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo zona suburbana, empadronado con el No. 187.055, el que según el plano del Agrim. Alberto De Arteaga de diciembre de 1951, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 2 de febrero de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 25.203, el 4 de marzo de 1952, en el que se señala con el No. 31 de la manzana "D", se compone de una superficie de 1121 mts. 23 dmst. con 28 mts. 86 cmts. de frente al S.E. a la calle Lieja; 14 mts. 26 cmts. al S.O. de frente a la calle General French por ser esquina, recta de 20 mts. de frente al Sur formando ochava; 43 mts. al N.O. con el solar No. 32 y 28 mts. 40 cmts. al N.E. con el solar No. 30.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios y todos los impuestos de la escritura de compraventa, la comisión del rematador y lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, colector, vereda, medianerías y toda otra carga análoga, así como los gastos y honorarios que la cobranza de las mismas pudiera originar, como también los impuestos o tasas municipales referentes al remate. 3o.) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria: calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 12134 Ag.5-v.ag.26.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GERMAN KLINGERMAN. Ejec. de Prenda (Lo. 60, Fo. 584), se hace saber que el próximo 13 de Agosto a las 15 horas en la calle Rocha N.o 2288 se rematará por el Martillero Juan Franciullo sin base y al mejor postor un automóvil marca Jeep Willys, matrícula N.o 233.64 empadronado en Montevideo con el N.o 183.364.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 18 de 1965. — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $320.00 10 pub. 11138 Jl.26-v.ag.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno.

Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "María J. Pereira Rojas contra MARIA DEL CARMEN CARACCIOLO SCHIRLA". Ejecución de hipoteca (Lo. 62 Fo. 13) se hace saber que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno y mejoras ubicados en la 17a. sección Judicial de Montevideo, empadronadas actualmente ambas con el número 89.318 y que separadamente se deslindan así: Fracción No. 1: Está comprendida dentro de los límites marcados por las letras A.B.C.D.E.F. y G. en el plano de mensura del Agrimensor F. Lacueva Castro, del 10 de Junio de 1935, archivado en duplicado con el No. 376 en la Dirección General de Catastro, y compuesta según dicho plano de una superficie de 2.327 metros 6.895 centímetros que se deslindan así: 1 metro 7 centímetros de frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 41 metros 565 milímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle; al Norte tres rectas las que a partir del Oeste, siguen direcciones Oeste-Este, Sur-Norte, y Oeste-Este, midiendo respectivamente 28 metros 90 centímetros, 20 metros 72 centímetros y 98 metros 2 centímetros, limitando la primera con la fracción número 2 que se deslindará, la segunda con la misma fracción dos y raíz de Doroteo de León y la tercera, con inmueble de la señora María Elena Saquieres de Ferrero; al Este, 23 metros 30 centímetros con inmueble de Juan Massini y al Sur, dos rectas que miden 41 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de la señorita Caracciolo. Fracción A.G.F.L.I.L., con un área de 179 metros 13 decímetros que se encuentran al Sur de la fracción No. 1 que se deslinda así: al Norte, dos rectas de 41 metros 75 centímetros y 87 metros 39 centímetros lindando con la fracción uno; al Este, no lo expresa el plano y linda con Juan Massini; al Sur, 128 metros 85 centímetros con Juan Massini y al Oeste, 3 metros 1 centímetro sobre el camino Pedro de Mendoza. Fracción No. 2: Se compone según plano referido de una superficie de 82 metros 2205 centímetros cuadrados que se deslindan así: 2 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 43 metros 50 centímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle; 2 metros 89 centímetros al Este, con parte de la fracción No. 1, y 28 metros 90 centímetros en sus líneas Norte y Sur, limitando respectivamente, con inmueble de Doroteo de León y con parte de la Fracción número uno. Esta fracción era parte del padrón No. 89.317.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en

el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados, así como de los impuestos a su cargo. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado; calle 25 de Mayo 523 2o. piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $2.880 00 15|pub. 12043 Ag.4-v.ag.24.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "Pedro Cohen y Otro contra AMALIN S. A." Ejec. de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 153), se hace saber que el próximo 1 de Setiembre a las 15 horas, en el hall del edificio, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Agustín García Díaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: el fraccionamiento integrado por las parcelas que se deslindan, ubicado en el Paraje denominado "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Zona Rural, empadronado en mayor área con los Nos. 675 y 10.874, por lo que las parcelas en cuestión forman parte de las fracciones Nos. 2 y 3del plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1919. Según plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Ballefín Galsano de noviembre de 1958, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones con fecha 12 de diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 10 230 con fecha 16 de diciembre de 1958, las referidas fracciones se deslindan así: I) Una fracción está integrada por los solares No. 1 al No. 11 inclusive y consta de una superficie total de 6.428 mts. 67 dcmts. y se deslinda así: 41 mts. 33 cmts. al Nor Oeste de frente a calle Pública; 123 mts. con 75 cmts. al Nor Este frente a calle No. 1; 41 mts 43 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9, estando estos frentes unidos por una ochava de 9 mts 48 cmts., y 136 mts. 2 cmts. al Sur Oeste lindando con el Padrón No. 10.959; II) Fracción integrada por los solares señalados con los Nos. 12 al 29 inclusive en el referido plano, con una superficie total de 8.105 mts. 93 decímetros cuadrados, y se deslinda del conjunto en esta forma: 47 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 123 mts. 67 cmts. al Sur Oeste frente a calle No. 1; 47 mts. 92 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 9; 123 mts 42 cmts. al Nor Este frente a calle No. 2; estando los cuatro frentes referidos unidos por ochavas curvas de 9 mts. 48 cmts. III) Otra fracción comprende los solares señalados con los Nos. 30 al 37 inclusive con una superficie de 3.477 mts. 90 dmts. cuadrados y se deslinda: 28 mts. al Sur Oeste con Padrón No. 10.959; 118 mts. 44 cmts. al Nor Oeste de frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 2; 124 mts. 50 cmts. al Sur Este con el Padrón No. 827 estando los dos frentes referidos unidos por una ochava de 9 mts. 48 cmts. IV) Una fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 39 al 48 inclusive, con una superficie de 4.514 mts. 36 decímetros cuadrados y se deslinda: 60 mts. al Nor Oeste lindando con fracción No. 38; 69 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 47 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 69 mts. 46 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 3, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. V) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 49 al 65 inclusive con una superficie de 7.257 mts. 1 decímetro cuadrado y se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste con frente a la calle Pública; 123 mts. 2 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 3; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 80 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. VI) Fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 66 al 73 inclusive, con una superficie de 3.652 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 118 mts 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; 131 mts. al Sur Este con Padrón 827, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. VII) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 74 al 90 inclusive, con una superficie de 7.241 mts. 71 dmts. cuadrados que se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 122 mts. 72 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 4; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 50 cmts., al Nor Este frente a la calle No. 5; estando los tres frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. VIII) Fracción compuesta por los solares Nos. 92 al 107 inclusive, con una superficie de 6.683 mts. 39 dmts. cuadrados y se deslinda: por el Nor Oeste tres líneas formando martillo que miden respectivamente: 19 mts., 23 mts. 92 cmts. y 23 mts. 95 cmts. y lindan las dos primeras con fracción 91 y la última frente a la calle Pública; 122 mts. 21 cmts al Nor Este frente a la calle 6; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle 9; 99 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle 5. IX) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 108 al 115 inclusive, que consta de una superficie de 3.484 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste de frente a la calle No. 4; 112 mts. 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle 6; y 125 mts. al Sur Este lindando con Padrón 827, y estando unidos ambos frentes referidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. X) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 116 al 133 inclusive con una superficie de 7.612 mts. 74 dmts. cuadrados, que se deslinda así: 123 mts. 51 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 44 mts. 62 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 6; 123 mts. 32 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 8, y 44 mts. 7 cmts. al Nor Este de frente a calle No. 7, estando los frentes referidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. XI) Fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 134 al 142 inclusive, que tiene una superficie total de 3.772 mts. 32 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste con frente a calle No. 6; 123 mts. 25 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 8; 21 mts. 96 cmts. de frente a calle No. 7; y 135 mts. 24 cmts. al Sur Este lindando con espacio libre de uso público, estando los frentes referidos unidos por ochavas de 9 mts 48 cmts.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de ellas. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $7.600.00 15|pub. 11412 Ag.4-v.ag.24.

JOAQUIN QUINTANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión, Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66. Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo Area. 193 mts. según plano del Agr. Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina; 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2113; B) Hora 16 30 mts.. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 15a. sec. jud. de Montevideo, está señalada con la letra B, en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avaluos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts. 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noreste lindando con fracción A. del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 8 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno. 25 de Mayo 523, 4.o piso; B) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21.-v.ag.11.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados MARIA ROSA RABER de MILANO contra MARIA ANGELICA BIESTRA ARABEITY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo 638), se hace saber al público que el día 6 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote de los siguientes inmuebles:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del departamento de Flores, empadronada con el número mil cincuenta y cinco (1.055) y que según plano del agrimensor Carlos Darriulat de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el diez de Diciembre del mismo año, con el número trescientos sesenta y tres, está señalada con el número dos (2) y tiene una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros cuadrados (137 Hás., 2.217 metros cuadrados), que se deslinda así: Al Norte mil ciento cuatro metros lindando con padrón número mil cincuenta y cuatro de la sucesión Alberto Guillermo Arabelty, al Oeste, mil veinte metros, cincuenta centímetros, limita con fracción número uno del mismo plano, al Este Nor Este, mil doscientos veinticuatro metros diez centímetros confina con padrón mil cincuenta y seis de Pedro C. Arabelty, y al Sur, línea sinuosa del Arroyo Arenal Grande, sobre la cual y tiradas al medio del Arroyo se encuentran las poligonales cuyas estaciones se señalan desde el número catorce al dieciocho inclusive

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 5to. piso

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
20) $2.944.00 23|pub. 9314 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 3, Fo. 169, No. 1453), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Las fracciones de campo con sus mejoras ubicadas en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona rural, empadronadas con el No. 17.485, las que según plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3.488 el 14 de Agosto de 1946, se deslindan así: Fracción No. 1: Superficie 6.393 metros 91 decímetros; por el S. O., 2 rectas de 56 metros 10 centímetros y 155 metros 84 centímetros cada una, de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el N. O. 9 metros 3 centímetros lindando con padrón 13.353; por el N. E., 207 metros 50 centímetros Camino Vecinal por medio, linda con los padrones Nos. 2.281 y 3.856 y por el S. E., 55 metros 15 centímetros lindando con padrón No. 16.055 Fracción No. 2. Superficie: 5 Hás., 6.697 metros 81 decímetro; por el N. E. dos rectas: una de 47 metros 50 centímetros y otra de 164 metros 60 centímetros, ambas de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el S. E. 249 metros 20 centímetros lindando con padrón 16.055; por el S. O., 207 metros 60 centímetros lindando con padrón 2.287 y por el N. O. 295 metros 22 centímetros linda con padrón 13.353 Más una franja de terreno o sea la citada carretera Santa Rosa a San Jacinto, con una superficie 8.481 metros 43 decímetros (sin expropiar), lindando por el N. O. 40 metros 25 centímetros con la continuación de la carretera; por el N. E. dos rectas de 56 metros 10 centímetros y de 155 metros 84 centímetros cada una, lindando ambas con fracción 1; por el S. E 40 metros 95 centímetros con continuación de la misma carretera; y por el S. O. 2 rectas de 47 metros 50 centímetros y de 164 metros 60 centímetros lindando ambas con la fracción No. 2

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demandan las escrituras de ratificación y venta que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Pando, Junio 23 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
20) $2.280.00 15 pub. 11176 Jul.27-v.ag.16.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos cara-

tulados: "JAIME, JULIA M. Venta Judicial". (Lo 40, Fo. 19) se procederá el treinta de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Héctor Mario Albernaz el remate, sobre la base de $ 2.000.00 la Ha., del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 8a. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el No 9054 y señalada con el No. 6 del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto el 27 de junio de 1925 en la Dirección de Topografía, compuesta de 19 Has. 2.577 mts. que se deslinda así: al Norte con Fernardo Pérez Rey, en una línea de 400mts. 10 cmts.; al Sur en una línea de igual extensión, en calle cerrada de 17 mts. con sucesión Tomás Bonancea: al Este una línea de 400 mts. 30 cms. con la fracción No. 5, y por el Oeste en una línea de 400 mts. 50 cmts. con José Rovetta Manitto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada 2o.) Son de su cargo los gastos de escrituración comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados. 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 15 de junio de 1965. — Juez de Paz

20) $1.200.00 15|pub. 11410 Jl.26-v.ag.13.

NELSON T. AGESTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 8.118, metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertin Hanos; E. N.E. 52 metros con Alejandro Bertin; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 11069 Jl.21.-v.ag.11.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO GALEANO, Sucesión, se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguia, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área con el No. 269, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 320 metros 9.765 centímetros cuadrados, solar No. 8, y que según plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor señor Luis A. Ibiñete, en Noviembre de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 966, se distingue como la fracción N.o 1, y que linda: Norte calle Artigas, Sur, Clotilde Villalba, Este: fracción No. 2 y Oeste: calle Rivera Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 13.340.00; B) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área, con el No. 259, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 300 metros 58 decimetros cuadrados; y que según plano de mensura y fraccionamiento antes citado, se distingue como la fracción No. 2, y que linda: Norte y Sur: calle Artigas y Clotilde Villalba respectivamente; Este: Fracción No. 3 y Oeste Fracción No. 1. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 9 632.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 11643 Jul.29-v.ag.18.

ARISTIDES FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Banco de la Rep. O. del Uruguay c|ABELENDA MARTINEZ APARICIO. Ejecución de Hipoteca, (L.o 35, F.o 346)', se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Fracción de campo con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contenga, ubicado en Pintado, de las chacras de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4143 que según título y plano del Agr. D. R. Aldama, registrado en la Oficina Tec. Deptal. de empadronamiento de Florida, con el N.o 3, el 18 de Enero de 1943 y una superficie de 32 Hás. 557 mts. 25 dcmts. y linda: N. O. de frente a la calle pública (en 308 mts. 60 cmts.) por medio con suc. Domingo Santarcieri; al N. E. en 1041 mts. 90 cmts. con María y Teresa Ferrari y con Miguel Trezza; al S. E. en 304 mts. 60 cmts. calle pública por medio con Tomás G. Russo y el S. O. en 1039 mts. 80 cmts. calle pública por medio con Suc. Domingo Santarcieri.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, que los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador, impuestos municipales serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Julio 26 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

20) $ 1.320.00 15|pub. 11825 Jl.30-v.ag.19.

ELBIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEVERINA DE LOS SANTOS de TAGLIANI. Venia y remate almoneda, (L.o 14, F.o 363, N.o 1016)", se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor de las 2|42 avas partes del inmueble que se detallará; por el rematador señor Elbio Fernández, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1186 (Altos) el día 26 de Agosto p. v. a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, padrón en mayor área N.o 112, ubicada en la manzana N.o 21, duodécima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, solar N.o 12 en el plano del Agr. Víctor H. Bernasconi del 9 de Diciembre de 1908, con una superficie de 622 mts. 30 dcmts. deslindado así: por el Norte 44 mts. 45 cmts. con el solar N.o 14; por el Este 14 mts. de frente a calle Carreras; y por el Oeste igual extensión con el solar N.o 11 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 23 de Julio de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 11765 Jl.30-v.ag.19.

GASTON CANAVERIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Ricardo Koncke Jalabert en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra RAUL ROBERTO PEREZ VELEZ; Ejecución de Hipoteca"; (No. 1.690, Lo. 35; Fo. 381); se hace saber que el próximo seis de Agosto a las quince horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano en Cardona, se procederá por el martillero Gastón Canaveris a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ubicados en el Paraje Puntas del Arroyo San Juan, Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que constan de:

A) Una fracción señalada con la letra D. en el plano del agrimensor Joaquín W. Campolo, de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de ese año, con el No. tres mil doscientos ochenta y ocho, según el cual encierra una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil ciento setenta y dos metros, cuatro mil ochocientos dieciseis centímetros empadronada con el No quinientos treinta y cuatro y que se deslinda así: al Norte dos rectas de seiscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros y de ochocientos treinta y tres metros veinte centímetros, parte con Juana Vélez de Pérez Vega, parte con los sucesores de Justa Vélez de Andrada y parte con el lote C. de dicho plano: al Sur en mil doscientos setenta y siete metros cuarenta centímetros con el lote E. del mismo plano: al Este, doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, senda de diez metros de ancho de por medio con Sixto Santos; y al Oeste con el Arroyo San Juan. Dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y B) Otra fracción empadronada con el No. tres mil ciento cincuenta y tres, señalada, con la letra E, en el plano citado, situada en el mismo paraje y Sección Judicial que la anterior y con la misma superficie que se deslinda así: al Norte en mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta centímetros con el lote D, del mismo plano: al Sur en mil doscientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros con el lote F, del referido plano; al Este en doscientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, senda de paso de diez metros de ancho con Sixto Santos (dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y al Oeste con el Arroyo San Juan.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si le fuera aceptada y el 2 o|o de comisión en el acto; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, del Registro, Impuestos y Honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Junio 30 de 1965 — Luis A. Rusch Juez de Paz.

20) $2.280.00 15|pub. 10727 Jl.21.-v.ag.6.

EDUARDO A. FAROPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan M. Almirati, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con MANUEL R. RODRIGUEZ. Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo. (Lo. 26, No. 103, Fo. 113)", se hace saber que el día diecinueve de Agosto de 1965, a las 14 horas, en el local Santa Clara, Octava Sección de Treinta y Tres, (Villa Santa Clara de Olimar), y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faropa, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación de 460 ovinos.

Se previene: 1o.) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para la publicación de las mismas se habilitó la feria judicial menor. — Santa Clara de Olimar, Julio 13 de 1965. — Eselino Vargas. Juez de Paz.

20) $640.00 10|pub. 11937 Ag.3-v.ag.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CAROLINA FERRANTE DE MELIANTE. Segunda copia de escritura" (F. V - 199|1964) se hace saber que ha sido solicitada por doña Carolina Ferrante de Meliante la expedición de una segunda copia de la escritura de Partición otorgada el día 2 de febrero de 1925 ante el Escribano Julio de Freitas y que se refería al siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.753, señalado con el No. 15 de la manzana letra "N" del plano del Agr. Federico Delgado del día 28 de octubre de 1888, según el cual tiene una superficie de 284 mts. 34 cmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cmts. por el Norte frente a la calle Pernambuco; igual extensión al Sur con fracción No. 6; 26 mts. 50 cmts. al Este con fracción No. 16; y por el Oeste igual extensión con fracción No 14

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1965. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

21) $720.00 10|pub. 11373 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Andrés García Buela, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para el gestionante, de la escritura de División otorgada por éste conjuntamente con Bernardo Bengoa, Sara Rita Bengoa Arrabaldegui, Roberto Emiliano Bengoa Arrabaldegui, Alejandro de la Sovera, Oscar Indalecio Rodríguez y Casimiro Sordo Alvarez, ante el Escribano Jorge A. Sastre el día 25 de Mayo de 1942, y por la cual le fueron adjudicados al nombrado Andrés García Buela, dos

solares de terreno y sus mejoras, señalados con los Nos. 1 y 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1921, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de Marzo siguiente, empadronados, respectivamente con los Nos. 51.736 y 98 982, el primero compuesto de 566 metros, con frente a calle Laguna Merin, y el solar No. 10 contiene superficie de 250 metros con frente a calle Domingo Torres, ambos solares situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario

21) $880.00 10|pub. 11497 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO ... DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereyra Maneli, dictada en los autos: "PUENTES ROQUE DEL CARMEN. Solicita Segunda Copia de Escritura", (Lo. 46, Fo. 505, No 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque del Carmen Fuentes, solicitando se le expida Segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de Mayo de 1955 por el Escribano Rafael Frías Pérez, del bien inmueble que adquirió a Cándido Tejera Vera y señora Blanca Gregoria Vázquez de Tejera, y que corresponde a una fracción de campo y mejoras sita en la Décimo Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón No. 29 684, anterior No 12 ... en mayor área, lote 2 del plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 25 de Mayo de 1955 con el No. 1.571 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 22 Hás. 3 937 metros 80 decímetros que lindan: al Norte, en 185 metros 87 centímetros de frente a Camino Vecinal: Sur en 188 metros 30 centímetros con Sucesión de Julio C. Damián: Este, en 1 190 metros 30 centímetros con Herminia y Claudio Tejera y al Oeste, en 1.217 metros 70 centímetros con Leonor Tejera de Martínez, siendo inscripta su primera copia en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el No. 686, Fo 343, Lo. Io.

En consecuencia conforme al artículo 65 de la Ley No. 10.793 (modificado por la Ley No. 11.759), se emplaza por el término de treinta días a lo que tuvieren interés en oponerse a la expidición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, a deducir en forma esa oposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1965. — Arturo F Echevarría. Actuario.

21) $880.00 10|pub. 11522 Jul.27-v.ag.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado de fecha siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el No. 9 al Fo. 39 vuelto al Fo. 41, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "FASANA HERMANOS LIMITADA", Integrantes: José Fasana Cabrera y Luis Fasana Cabrera. Domicilio: Artigas 1618, Salto. Objeto: explotación integral del ramo de compraventa de ganado, manufactura, industrialización o intermediación de materias primas en el ramo de ganadería, carnes, cueros, subproductos de la matanza, manufacturas conservas., Capital: diez mil pesos, aportados por partes iguales en efectivo. Plazo: quince años a partir de su otorgamiento. Administración y uso de la firma social: a cargo de José Fasana Cabrera. Ejercicios sociales: Comenzarán el primero de Enero y concluirán el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. — Salto, 14 de Julio de 1965.

22) $560.00 10|pub. 11646 Jul.29-v.ag.11

LUZICOLOR URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del veinte de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el NO. 276, Fo. 961, Lo. 1. Denominación: Luzycolor Uruguaya Limitada. Socios: Heriberto Raphael Litten y Luzycolor S.R.L. de Argentina. Objeto: Confección, producción y distribución de juguetes infantiles. Domicilio: Montevideo, Convención 1488. Plazo: cinco años. Capital: $ 100.000.00 por partes iguales. Administración: Heriberto Raphael Litten.

22) $240.00 10|pub. 12020 Ag.4-v.ag.17.

MARYLAND S.R.L.

Contrato Privado 28 de mayo de 1965, inscripto Registro respectivo 2 de Junio de 1965, No. 269, Fo. 935 del Lo. 1 de Contratos. Socios: Américo M. Fontan: Gumersindo A. y José Alvarez Lines y Juan J. Giménez Jaume. Capital: $ 240.000.00. Aporte: $ 60.000.00 cada socio. Objeto: Amplio, General. Término: 50 años. Administradores: Indistintamente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. — Montevideo, junio 30 de 1965.

22) $ 240.00 10|pub. 12173 Ag.5-v.ag.18.

"SANTUCCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por instrumento privado de fecha veintiuno de junio de mil nove ientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el No. 333 folio 1180, del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Santucci Sociedad de Responsabilidad Limitada" Integrantes: Perfecto Armesto Cidre y Olga Delgado de Fernández. Domicilio: ciudad de Montevideo, calle José L. Terra 2401 Objeto: explotación del comercio en el ramo Bar Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en dicho domicilio Capital: $ 250 000 00, aportado así: Perfecto Armesto $ 1.000.000 00 y Olga Delgado de Fernández $ 150 000 00 en efectivo. Plazo: dos años con prórrogas sucesivas de dos años automáticamente. Administración y uso de la firma social: en conjunto o por separado de ambos socios. Pérdidas y Ganancias: en proporción a los aportes.

22) $ 480.00 10|pub. 12226 Ag.5-v.ag.18.

UNI - TRANSPORT S. R. L.

Por documento privado del 21 de junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio del mismo año al No. 332 al Fo 1173 del Lo. 1; se constituyó la Sociedad Uni - Transport S.R.L. con domicilio en la calle San José 930 de la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo de duración: cinco años a partir del 17 de mayo de 1965 prorrogable por períodos de dos años. Objeto: promoción de Turismo, transporte de pasajeros en general y agencias de viajes. Capital: $ 200 000 00 Socios y aportes: José Torrano Coelho Da Costa ($ 4 000 00), Flavio Huner ($ 16 000 00), Uirassu de Vasconcellos Frederes ($ 16.000 00), Joao Henrique Cruz ($ 4.000.00), Julio César de Marco ($ 52 000 00) Julio Cabot Olivera ($ 52.000 00), Eduardo Silvera Jubin ($ 52 000 00) y Luis Riñón Perrett (pesos 4 000 00). Administración: a cargo de los señores Julio César De Marco, Julio Cabot Olivera y Eduardo Silvera Jubin, actuando dos de ellos conjuntamente Pérdidas y ganancias: en proporción de los capitales aportados.

22) $ 560 00 10|pub. 12129 Ag.5-v.ag.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106 950. — Montevideo, Julio 21 de 1965 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATRIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11511 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.936. — Montevideo julio 20 de 1965. — Con esta fecha Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MOULIN ROUGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $160.00 10|pub. 11372 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No 106.923. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — Con esta fecha Fernando Wild (Montevideo), solicita registrar la marca "LIMPBRIL" para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11221 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.853. — Montevideo, julio 12 de 1965. — Con esta fecha Aurol S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "NAPOLI", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11381 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.376. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por José Cerisola e Hijos, Montevideo, solicita la marca "BODEGA LOS ANDES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $160.00 10|pub. 11376 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.908. — Montevideo, julio 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díaz, Montevideo, solicita la marca "CANTARELLA", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11377 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 105.981. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 360.00 10|pub. 11797 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 106.999. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORIMETON GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11809 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 107.027. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 11936 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 107.026. — Montevideo, Julio 29 de 1965 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 11939 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.971. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca: IMIPOX FISCHER, para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11958 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.970. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: BALMAINT, para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 80.00 10|pub. 11957 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.025. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLD MAN" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11934 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.021. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NITRUR" para distinguir artículos de la clase 9 (inoculantes para leguminosas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11931 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.948. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc" Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11509 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.951. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLAGENTYL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11512 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.979. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 11883 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.950. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 11892 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.921. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Jorge Alberto Cagnoni y María L. Cagnoni de Finoquio, Uruguay ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 11827 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.003. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca CHIQUITOS, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11859 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.004. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca LOVE FIRE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11860 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.995. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas S. A. Mont. ha solicitado el registro de la marca BOULOGNE para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11851 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.996. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por The Upjohn Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca CURITHANE, para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11852 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.001. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca AUER, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11853 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.994. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Cooper McDougall y Robertson Ltd. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PIETINOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11850 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.956. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TORQ-SET

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11505 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.927. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Horacio Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca NUEVA ZEELANDIA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11506 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.964. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Con esta fecha, Cooperativa Bancaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCARIO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11560 Jl.28-v.ag.10.

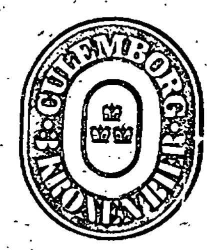
ACTA N.o 106.980. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Inmobiliaria Laudi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORTUGA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11559 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.977. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richelieu et. Cie., (Exporters) Limited, de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11564 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.978. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11563 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.942. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOCASITO" para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de plástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11562 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 107.024. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paramount Pictures Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HARLOW" para distinguir artículos de la clase 25 (películas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 11933 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.023. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. R. Grace y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "DAREX" para distinguir artículos de las clases 8 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11932 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.949. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca LABRODAX, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11510 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 107.038. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAPIDON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12017 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.037. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TREE TOP" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12016 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.048. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "SYNTEXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12013 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 107.020. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Mont.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 12007 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.031. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12006 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.030. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD SUPERIOR DE URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12005 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.043. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VALSTAR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12012 Ag.4-v.ag.17.

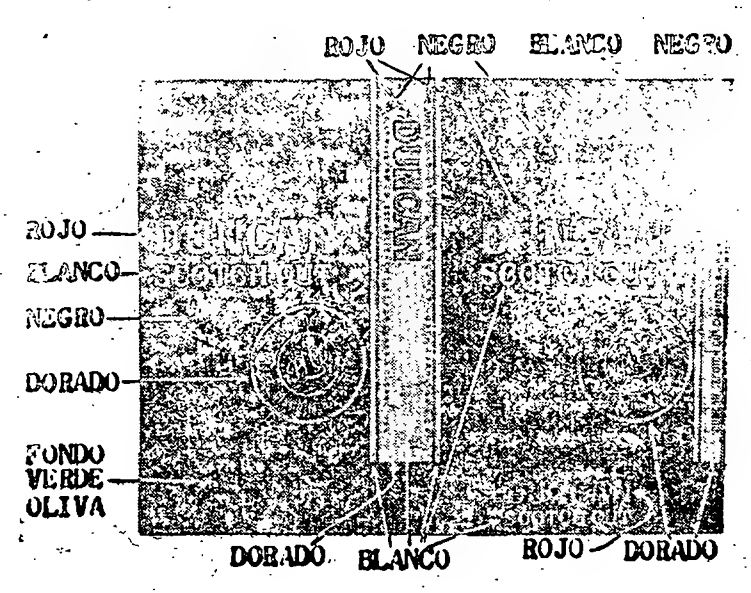
ACTA No. 107.047. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de McGregor Doniger, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10) $160.00 10|pub. 12008 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.045. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AFIDREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12010 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.033. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PULGARCITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12049 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.034. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "FONY" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12050 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 106.930. — Montevideo, junio 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por Lorillard Company (EE.UU.A.) ha solicitado elregistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.520.00 10|pub. 11371 Jl.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.947. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

Autogiro

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11678 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.946. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía., Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11679 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.950. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Tanger S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CRISTAL, s|d. para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11676 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.988. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODANCO, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11669 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.987. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BUCRIMP, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11668 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.986. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODGOOD, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11667 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.982. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Pendleton Tool Industries, Inc. de EE. UU. A. ha solicitado el registro de la marca PROTO para distinguir arts. de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11663 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.968. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Perfect Circle Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PERFECT CIRCLE, para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11662 Jul.29-v.ag.11.

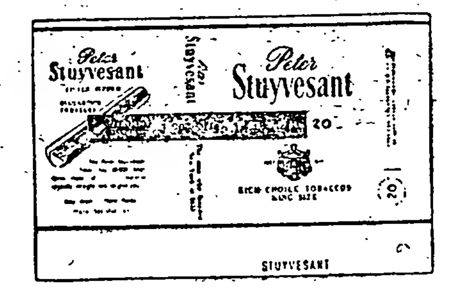
ACTA No. 106.966. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca SYDNEY, para distinguir artículos de la clase 4 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11660 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.957. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

POZ-I-DRIV

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11503 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.914. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 840.00 10|pub. 11231 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.940. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POLYCEL, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 11468 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.983. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Perfect Circle Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 11664 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. [illegible]. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LADY FAR WEST, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11697 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.953. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruíz, por Uher Werke Munchen GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca

UHER

para distinguir las clases 12 y 2[illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11677 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.965. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

007

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11659 Jul.29-v.ag.11.

ACTA N.o 107.000. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALTHEA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11798 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 106.992. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Carolina Vidal, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LES ENFANTS" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11756 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 106.969. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TAKAZYME

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11666 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.952. — Montevideo, Julio 21 de 1965. con esta fecha Oscar J. Bacot por Vemag S. A., Veículos e Máquinas Agrícolas, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca VEMAG, para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11513 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.997. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYCEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11810 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 106.941. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11561 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.976. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VANTAGE HOUSE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11558 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.975. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VELVET" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 11557 Jl.28-v.ag.10.

ACTA No. 106.887. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "KING", para la clase 5a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11380 Jl.26-v.[illegible]

ACTA No. 106.962. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11894 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.961. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$360 00 10|pub. 11893 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.972. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Bradley S. A., Montevideo, solicita registrar la marca DANIBE, para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11895 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.011. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Saporiti Hnos. S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "NARANGREZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12046 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 106.967. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

LUDLOW

para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11661 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.993. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIARA, para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11849 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.888. — Montevideo, julio 14 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ernesto Abraham, de Argentina, solicita registrar la marca:



para la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $320.00 10|pub. 11379 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.958. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París, Francia, solicita registrar la marca

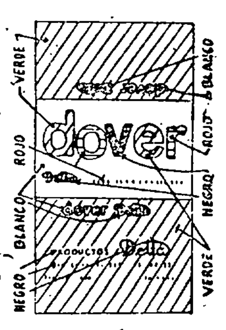
TOKALON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 11504 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 107.032. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "GRILLITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12048 Ag.4-v.ag.17.

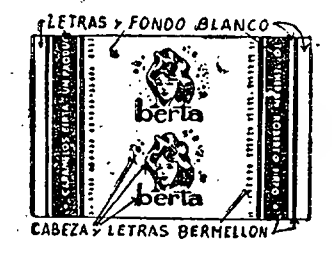
ACTA No. 107.022. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Faber Soc. Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FABER" para distinguir artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 12047 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.056. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugenio Horovitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12136 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.054. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Roberto Firpo, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 12135 Ag.5-ag.18.

ACTA No. 107.049. — Montevideo, julio 30 de 1965. — Con esta fecha Ramiro Lacoste, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca MUNDI - ROP, para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12100 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.014. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Ricardo Yafe de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MARINER IV, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11861 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.044. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEALUP" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12011 Ag.4-v.ag.17.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.476. — Montevideo, julio 16 de 1965. — Con esta fecha Roberto Antonio Vanelli, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Tope automático eléctrico para el "Ralenti" de automóviles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 11443 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 15 478. — Montevideo Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Pierrel S. p. A. de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un nuevo compuesto terapéutico administrable por vía oral y parentérica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 11670 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.481. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para" Mejoras en tornillos autorroscantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 11658 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.480. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta para aplicar un tornillo autorroscante y autoperforador a una pieza de trabajo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 11657 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.473. — Montevideo, 16 de Julio de 1965 con esta fecha Domingo Eduardo Maraffi, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 11885 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 15.440. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha el señor Martín Doméstico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento relacionado con la adherencia de materiales combinados particularmente cuero, o lona, pana paño u otro tejido, y plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11884 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 15.468. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $ 408.00 10|pub. 11085 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 15.485. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Con esta fecha Atilio Rosas y Mario Guillen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo para farol a mantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12178 Ag 5-v.ag.18.

ACTA No. 15.484. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Claude Jackson Wattenbarger de Illinois, E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 12177 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15 483. — Montevideo julio 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Miguel Cleffi Alvigini, Marcos Rosencopf Zilberman y José E. Isaurralde Canale, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolita de plástico con figuritas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 12143 Ag.5-v.ag.18.

25–Ventas de Comercio

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 8|XI|963 a Nelly Acuña Rodríguez de Ruglio, comercio en ramo de Farmacia, bajo denominación Farmacia Soca, sita en Avda. Dr. Soca No. 1261 de Montevideo
Acreedores presentarse mismo comercio. — ANA EDELESTEIN DE GUTENMAJER.
25) $320 00 20|pub. 11739 Jul.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí en venta a Moreno y Salvador Mazal, la florería de la calle Río Branco 1341 Acreedores presentarse en Buenos Aires 484. — RINA REINOSO
25) $160.00 20 pub. 11536 Jul.27-v.ag.23.

Prometí vender a Rúben Firpi y Miguel Yanuzzi la casa de venta de artículos eléctricos Scafati y Cía., sita en Rondeau 1519. Acreedores presentarse en la misma. — ALFREDO SCAFATI.
25) $160.00 20|pub. 11644 Jul.29.-v.ag.26.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería, ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo. — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI
25) $ 320.00 20|pub. 10839 Jl.13.-v.ag.10.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 10908 Jl.14.-v.ag.11.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Fort Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26'9!904. — LUIS MONTANO
25) $ 320.00 20|pub. 10884 Jl.14.-v.ag.11.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a doña Isolina Valverde de Pérez el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos instalado en esta ciudad, calle Navarro 1950. Acreedores presentarse en dicha Escribanía.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — ENRIQUE RAMIRO HERNANDEZ. — LILA ISABEL TEJERA de HERNANDEZ
25) $ 480 00 20|pub. 10730 Jl.9.-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA.
25) $ 480.00 20|pub. 11123 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopa de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola, con el nombre de Café Los Olímpicos. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías, Rivera 543. Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO
25) $ 640.00 20|pub. 11337 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada", (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.
Acreedores presentarse en Escribanía Capano y Ruíz, Sotura 1262, Dolores, Soriano, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $ 480.00 20|pub. 11325 Jl.22.-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Ruben Antonio Rodríguez y Manuel Balbino Velázquez, la tercera parte indivisa que nos corresponde en "Suárez y Cía.", que tiene por objeto la fábrica de pastas "La Nueva Italia", sita en Comercio 1442. Acreedores en 18 de Julio 948. Ap. 16. — MANUEL FLORENTINO SUAREZ. — ENILDA ESCALANTE de SUAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11762 Jl.30-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Restaurant, Bar y Hotel, sito en Cno. Melilla 6100 de esta ciudad, al señor Washington Acosta (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ENRIQUE NICHE. — MARIA ALBA BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 11761 Jl.30-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad, al señor Ernesto Lombardi. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $ 320.00 20|pub. 10930 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 2.904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3068.
Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $ 160.00 20|pub. 11108 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA. — JUANA VAZQUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11119 Jl.19.-v.ag.16.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 3880. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37, Escribanía Cabrera Ulián. - FRANCISCO y NEMESIO QUINTANA. — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 11058 Jl.16.-v.ag.13.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos, Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9'1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $ 320.00 20|pub. 11226 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al Sra. Doralicia Vincón de Félix, almacén de comestibles sito en Torricieli 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO
25) $ 320.00 20|pub. 11227 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Hernández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $ 320.00 20|pub. 11228 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26'Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senán B. Pouso Pereira, la Panadería "Brazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $ 320.00 20|pub. 11218 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Pena y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) 320.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965 — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11366 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573 75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas,
Acreedores presentarse en dicha Escribanía Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 11367 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Vázquez Rebolo, el Almacén de Comestibles, que tenemos instalado en la Avda. Gral. Flores 5206. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — AGUSTIN BARCALA. — ANGELA ESPINO.
25) $320.00 20|pub. 11545 Jul.27.-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Antonio y GerardoVila Castro, la panadería Londres, sita en esta ciudad, calle Londres 3600.
Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 9 de Julio de 1965. — CARMEN VILLAR PINO de FERNANDEZ, JESUS FERNANDEZ VILLAR JOSE, MARIA DEL PILAR y FAUSTINO FERNADEZ FERREIRA.
25) $480.00 20|pub. 11517 Jul.27. v.ag.23.

Prometimos vender a José Porteiro Brandon, el almacén sito en Corumbé 4351, esquina Callao.
Acreedores: calle 8 de Octubre 3088 bis Apto. 702. — ZACHER ELMASIAN. — SIRVART K. de ELMASIAN.
25) $160.00 20 pub. 11447 Jl.26.-v.ag.20.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Orencio Cousiño el bar sito en Mercedes 1703.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15|7 65 — RAMIRO GARRIDO. — JOSE GARRIDO. — MANUEL GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 11378 Jl.26.-v.ag.20.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO.
25) $ 160.00 20|pub. 11330 Jl.22.-v.ag.19.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiendo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comercio Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965
25) $ 640.00 20|pub. 11321 Jl.22.-v.ag.19.

A los efectos de la Ley 26|Set.|1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús Caamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898 llamada Sueño de Oro
Acreedores en Escribanía Cotelo, Rincón 541 Esc. 1. — MANUEL TASENDE MONZO
25) $ 320.00 20|pub. 11140 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023 prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N o 1304 de esta ciudad
Acreedores en Oficina Ley 26'9'904 — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — JOSE ROMANIELLO SARRIA — VEREA PASPANADO
25) $ 320.00 20|pub. 11122 Jl.19.-v.ag.16.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central" sita en 8 de Octubre 3967 Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965 — JUAN LAZARO SATTAMINO
25) $ 320 00 20|pub. 10841 Jl.13.-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361 Toma de posesión: 12'7 65. Acreedores en Estudio Antía Rincón 528. Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965 — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA
25) $ 320.00 20|pub. 10944 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26|9'904 RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis — Montevideo 8'7'1965
25) $ 208.00 20|pub. 10814 Jl.15.-v.ag.12.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lili Bentancur el almacén y bebidas alcohólicas sito en Est Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029 (Pando).
25) $ 160.00 20|pub. 10891 Jl.14.-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc 402. — CIRO DE FLORA.
25) $ 320.00 20|pub. 11156 Jl.20.-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1965 — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS
25) $ 320.00 20|pub. 11336 Jl.22.-v.ag.19.

Se comunica la rescisión del compromiso suscrito el 6 de Marzo de 1964, por el cual HIPOLITO CASIANO IRIGOITIA o IRIGOITA, prometió vender a Nelly Violeta Filipovich López el Hotel sito en Colonia 1164. Acreedores de la prom compr. presentarse en el mismo, en plazo legal.
25) $ 320.00 20|pub. 11553 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a los señores Pedro Daniel Yoy y Américo Gil Young, el negocio de Café y Bar, ubicado en 8 de Octubre 3456. Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — ADOLFO WINCE
25) $320.00 20|pub. 11695 Jul.29-v.ag.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ramón Montes Martínez y Antonio Ouviña Besada el café y bar de 8 de Octubre 3193. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso 6o. — Montevideo, 30 de abril de 1965. — JUAN CARLOS y JOSE JULIO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE. — ELIDA ASTARIZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12185 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ramón Montes Martínez el Café y Bar de la calle Cerro Largo 1650. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso 6o. — Montevideo, 26 de abril de 1965. — SERVANDO CASTRO VIDAL. — CLAUDIA GOMEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12186 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Emilio González Portela y Antonio Méndez Esperon el comercio emplazado en Pérez Castellano 1579. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 10 de abril de 1965. — BASILIO TOME ESTEVEZ. — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12187 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Enrique Fernández Alonso y Antonio Lorenzo Campos el comercio emplazado en Millán 2701. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo 16 de marzo de 1965. — JOSE LUIS y JOSE MARIA PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ. — MARIA BRAVO.
25) $ 320.00 20|pub. 12188 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Juan Carlos Paz y Timoteo Paz Fontoura el comercio emplazado en República 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 15 de marzo de 1965. — CELSO CORNADO. — ISMAEL SECO MENDEZ. — DOLORES GONZALEZ. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12189 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Mario Pelaez Gonda y José Barcia Reigada el comercio emplazado en General Flores Nº 2352. Acreedores en la Oficina. Plazo Ley del 26|9|904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — FRANCISCO PALAVECINO. — DOMINGO SALVANO. — MARGARITA CURBELO. — LILIA PARISI.
25) $ 320.00 20|pub. 12190 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Julio Bello mi cuota parte de capital del comercio emplazado en Soriano Nº 1349. Acreedores en el comercio. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Febrero de 1965. — BENJAMIN PEREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12191 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ernesto Raúl Lavia y Juan Laureano Silva el comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDEIRA. — GLADYS MARTHA BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $ 320.00 20|pub. 12192 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efecto la venta del comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — JOSE CAMBON CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDERA. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 12193 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Oscar Huartamendia y María Irma Atucha de Huartamendia el comercio emplazado en Isidoro de María Nº 1499. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — JULIAN ERASUN ABREU.
25) $ 320.00 20|pub. 12194 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramón Vecino Pose y José Lado Vázquez el comercio emplazado en Colonia Nº 1650. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1965. — JOSE JUNCAL OTERO — EDUARDO PAREDES OTERO. — ISABEL CRUZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12195 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a la señorita Elida Rodríguez González el comercio emplazado en Cebollatí Nº 1339. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ — JULIANA SAN MARTIN DE RODRIGUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12196 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Vilanova Varela y Manuel Agra Iglesias el comercio emplazado en Mercedes Nº 1251. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — ENRIQUE GARCIA AREAL. — CELSA PEREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 12197 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Moreira, Leopoldo Anton y Luis Alonso el comercio emplazado en Br. España Nº 2253. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. Montevideo, 2 de Enero de 1965. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — ANA COUTO.
25) $ 320.00 20|pub. 12198 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Aldao el comercio emplazado en Rambla Roosevelt Nº 260. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — RAMON MEDINA. — MARIA ALEJANDRINA GUEDES.
25) $ 320.00 20|pub. 12199 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Medrano el comercio emplazado en Agraciada Nº 2598. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — SANTIAGO NUÑEZ. — FERMIN BARROS. — AGUSTIN BARROS. — MARIA MASI. — MARIA BLAS. — CARMEN ROMERO.
25) $ 320.00 20|pub. 12200 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Andrés Valiñas Pérez y Manuel Alonso Pérez el comercio emplazado en Sierra Nº 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1965. — FRANCISCO y MARCELINO TATO FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12201 Ag.5.-p.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Secundino Gómez Díaz el comercio emplazado en Cerro Largo Nº 1002. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1964. — EMILIO VIAÑO GOMEZ. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $ 320.00 20|pub. 12202 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Aquiles Turchi el comercio emplazado en Avenida Garzón Nº 256. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — ANTONIO MONTERO. — SARA FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12203 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Bálsamo el Almacén de la calle Propios Nº 2238. Acreedores ley del 26|9|904. en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — CARLOS MENDEZ. — DOLORES JUSTO. — FLORENCIO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12184 Ag.5.-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Gonzalo y Faustino Pouso, la Panadería "Hispano Oriental", sita en Sierra número 2048, 50 esquina Estrella del Norte. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JUAN MOREY CALAFAT.
25) $ 320.00 20|pub. 12141 Ag.5.-v.set.2.

He prometido vender a Cosimo Zavaglia el comercio de Peluquería y Perfumería que gira con el nombre de "Peluquería Verdi" en Convención 1246. Acreedores: Escribanía Vergara, Rincón 625, escritorio 6. — EVIDELIA RODRIGUEZ DE NADDEO.
25) $ 320.00 20|pub. 12148 Ag.5.-v.set.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Isabel Rodríguez García y Juan Galera Haro, el comercio de Bar y venta al detalle de bebidas alcohólicas, de Miguel Barreiro 3199. — Acreedores al mismo. — JERVANT ASADURIAN. — ROSA SEROPIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11587 Jl.28-v.ag.24.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Edgard Britz, el comercio que gira en el ramo Ferretería y anexos denominada Ferretería Castet, sita Avda. Rivera 2735.
Acreedores presentarse San José 1079, Esc. 403. Escribanía Silberstein. — JOSE PEDRO CASTET
25) $320.00 20|pub. 11492 Jul.27-v.ag.23.

Ley 1904. Comunicamos que el 15 de Julio de 1965 se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401, celebrado el 2 de Octubre de 1964 entre ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ como promitentes vendedores y Ruben González García y Ruben Darío Vázquez como promitentes compradores. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 480.00 20|pub. 11595 Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caiguá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — ALBERTO CASTRO.
25) $ 160.00 20|pub. 11184 Jl.20.-v.ag.17.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Birembaum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510.
Acreedores: presentarse en la misma. — HERSZ KIGEL.
25) $ 320.00 20|pub. 11070 Jl.19.-v.ag.16.

Con fecha 31 de Mayo de 1965, Ovidio Mario Russomanno Vanderio, ha prometido en venta al señor Nelson Darío Moreira, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Vehículos viene girando en Gral. Flores 3007.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Tacuarembó 1472.
25) $320.00 20|pub. 11891 Ag.2-v.ag.30.

Prometimos vender a Casto Angel De León, el garage sito en Mercedes 777.
Acreedores en el mismo. — ALBERTO I. LANCHEZ — PABLO ALTAFULLA.
25) $160.00 20|pub. 11829 Ag.2.-v.ag.30.

Rescindimos la venta a Rosa Pereira da Fonseca, vendiendo a Leila González el comercio de Garzón 1365. Acreedores en Mussio Gay, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9|1965. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $160.00 20|pub. 12098 Ag.4-v.set.1.

ZUNINO Y FERNANDEZ

A los efectos de la Ley 26 setbre. 1904 comunica que ha resuelto vender, con efecto al 31 de Julio de 1965 a los señores Camilo Florentino Fernández Suárez y Héctor W. Fernández Chabert, el negocio que, en el ramo de Ferretería y Bca. de Materiales de Construcción gira en Cno. Cibils No. 4850. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Agosto 2 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 12019 Ag.4.-v.set.1.

Interviniendo García y Docampo, Paysandú 913, Francisco Arne Martínez, vende cuota parte Bar Bebidas Alcohol en Maldonado 1445|49 a Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo 1|8 1963.
25) $ 160.00 20|pub. 10778 Jl.9.-v.ag.6.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Ramón Manuel Reboredo, el comercio en el ramo, de Café, Bar y Pizzería "Sur", en la calle Maldonado 1254. Acreedores: plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE y NEMECIO VILAS SUAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 10761 Jl.9.-v.ag.6.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Túrim y Silva Ltd., el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jino".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Ituño, calle Aparicio Saravia N.o 580, Melo — MARCO S.A.
25) $ 320.00 20|pub. 10784 Jl.12.-v.ag.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 848, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI.
25) $ 480.00 20|pub. 11121 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO.
25) $ 480.00 20|pub. 11229 Jl.21.-v.ag.18.

Prometí vender la Panadería Shangrilá 7.a Sec. Jud., Canelones, a Nelson W. Basalo Mato. Ley 26|9|904.
Acreedores Abella 2147. — Montevideo, Julio de 1965. — LUIS R. PARDIÑAS TASENDE.
25) $160.00 20|pub. 11419 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Sarraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar, sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11120-Jl.19.-v.ag.16.

ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 a Francisco Amoroso y Floreal Tasisto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 320.00 20|pub. 11596 Jl.28-v.ag.24.

Clausuro mi fiambrería y anexos de Juan M. Blanes 1022. Acreedores en oficina Mussio Gay Cerrito 685, Esc. 8. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1965. — PETER PENNER.
25) $160.00 20|pub. 12052 Ag.4-v.set.1.

Con fecha treinta y uno de Julio de 1965, se declaró disuelta la Sociedad Colectiva "Barki Hnos. y Bella" que explotaba la zapatería sita en 18 de Julio No. 1709 de esta plaza habiendo simultáneamente los señores Salomon Barki y Chelle Bon Bella prometido vender al señor Isaac Barki las dos terceras partes que les correspondían en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Isaac Barki. Acreedores al Comercio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
25) $640.00 20|pub. 11990 Ag.4-v.set.1o.

Ley 26|9|1964. Prometí vender a Margot Strauss de Reis el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí No. 1902. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 2 de. 1965. — JESUS VILLAVERDE.
25) $160.00 20|pub. 11994 Ag.4-v.set.1o.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se notifica al señor Atanasio Inda, mensajero del Banco de Seguros del Estado, que por resoluciones del Directorio de los días 8 de Junio y 15 de Julio de 1965, se dispuso intruirle sumario por sus reiteradas llegadas tarde, y faltas de asistencias, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de treinta días a efectos de declarar ante el sumariente, tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente, (Art. 83, 127, 129, 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado), todo bajo apercibimiento de procederse a declarar vacante el cargo. — Montevideo, 26 de Julio de 1965.
27) $480.00 10|pub. 11735 Jul.29-v.ag.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Aviso de los deudores morosos

Se pone en conocimiento de los deudores morosos del Municipio de Maldonado, que por resolución N.o 3561|965 del Concejo Departamental, se procederá al cobro judicial de cuentas por concepto de Alumbrado público (Rambla Costanera Claudio Williman), pavimentos, cordones, cercos, muros y veredas. — Maldonado, Julio de 1965.
27) (C.C.) 10|pub. 31913 Ag.3-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado de Precios

Adquisición de Material Odontológico.
Apertura: día 12 de Agosto de 1965, hora 10.
Las ofertas se reciben en esta Administración en el horario de 8 a 11 horas, hasta el día 12 de Agosto, hora 9.
La lista de los artículos a ofertar obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925 estando a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Administración
27) (C. C.) 3|pub. 31936 Ag.5.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública en Primer y Segundo Llamado:
H. C. Nº 995 — Leucoplasto, CIF o Plaza.
Primer llamado: Apertura: 7 de Setiembre de 1965, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 17 de Setiembre de 1965, a la hora 10.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item en el Primer Llamado).
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C. C.) 8|pub. 31935 Ag.5.-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS. Escrituración de Oficio" (Lº 60, Fo. 164) se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105 345 señalado con el N.o 7 fracción "D" con frente a la calle Pernas entre Avellaneda y Purificación, con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Aída Castagnetto, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico Actuario
27)(R.20|4|55) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Wechsung Juan Roman. Posesión notoria". (Ficha: O 2126, 1964), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a todos los sucesores de Juan Greno López, hijo de Felipe Greno Bachini y de Catalina López Morales y a los que a título universal o particular lo hereden o lo representen y a toda persona que tenga o pueda tener interés en el precitado juicio y en él de auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a deducir en forma sus derechos en la demanda instaurada por posesión notoria de estado civil por don Juan Román Wechung. Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
27) Res. 20|4|55 30|pub. 31927 Ag.4-v.Set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que con fecha 8 de Junio de 1964, ante este Juzgado se solicitó la declaración de ausencia de don GILBERTO CEJAS.
Y a los efectos dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
27) $240.00 10|pub. 11915 Ag.2.-v.ag 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "General Telephone y Electronics International Incorporated contra SOCIEDAD ANONIMA TEL y otros. Juicio ejecutivo" (62-341), se cita y emplaza a la codemandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 12175 Ag.5.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se cita y emplaza a todos los que tengan derechos que deducir a cualquier título en el juicio que por investigación de paternidad, (Libro 56 Folio 256). ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes, descendientes legítimos o naturales, cónyuge supérstite y especialmente a Julia Burgueño Eustaquio Jaureguiberry y Juana Cuns, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub. 34455 Jn.3.-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CANCELACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado THE ROYAL BANK OF CANADA (Banco Real de Canadá), solicitando la inscripción de la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Trad. No. 406. — A Banco Real de Canadá Extracto de las actas de la reunión de directorio llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Fue promovida por el señor J. E. L. Duquet, D.S., asistido por el señor H. G. Welsford, resolviéndose que: Considerando que es conveniente terminar con los negocios del Banco en el Uruguay y cerrar su sucursal en Montevideo, y considerando que esos negocios se terminaron y que dicha sucursal se cerró el 30 de abril de 1963, es que los directores del Royal Bank of Canadá Banco Real de Canadá) por el presente: ratifican y confirman la acción de la gerencia del Banco de cerrar tal negocio y cerrar tal sucursal. Certificado como copia fiel sigue firma ilegible del Secretario del Directorio. Hay un sello rojo seco de dicha Institución. Sigue en hoja aparte: A quien concierna, Theodore (Teodoro) D. Laberge de la ciudad de Montreal en la Provincia de Quebec, Canadá y Notario Público de dicha Providencia de Quebec debidamente autorizado admitido y juramentado ejerciendo en la ciudad de Montreal, en la mencionada Provincia de Quebec, por el presente certifico que la copia certificada de la resolución a esto adjunta e individualizada por A. remitida por el Directorio de The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) el diez de setiembre de 1963, fue firmada por Robert Ian (Roberto Ian) Cameron Picard, Secretario del Directorio de dicho Banco en mi presencia y que el sello social fijado en la misma es el sello social del Banco. En testimonio de lo cual he firmado y fijado mi sello notarial en esta mencionada ciudad de Montreal el diez de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma ilegible de dicho Notario Público. Este documento está precedido por la constancia notarial que dice así: Candá. Provincia de Quebec, Junta de Notarios 630 Dorchester Br. West, Monteral 2. Jean Bernard (Juan Bernardo) Coupal, siendo secretario de la Junta de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá y teniendo dicha Junta su sede en la ciudad de Montreal, organizada bajo las leyes de dicha Provincia de Quebec y siendo la única y sola Junta de Registro de todos los Notarios de dicha Provincia y teniendo dicha Junta un sello, estando todo esto sancionado por la Ley 1-2 Elizabeth II, 1952 - 53 ch. 54.
Certifico por el presente que el señor Theodore (Teodoro) Dollard Laberge Notario, que reside en Montreal en el Distrito Judicial de Montreal, de la mencionada Provincia, que firmó el certificado de prueba de reconocimiento adjunto a este documento, era en el momento de tomar tal prueba de reconocimiento, notario en el ejercicio de sus funciones y funcionario público, estando debidamente comisionado y juramentado como tal y su nombre figura en el Registro de la Junta de Notarios de dicha Provincia de Quebec y su jurisdicción se extiende sobre toda dicha Provincia de Quebec y la duración de su cargo es vitalicia: por lo tanto en la fecha de ésta está autorizado para tomar y certificar declaraciones escritas y declaraciones solemnes y para tomar prueba de reconocimiento de todas las escrituras y otros instrumentos y para certificar en su calidad de Notario, tanto los originales y copias de esto o cualquiera de ellos, para ser registrado en dicha Provincia, todo de acuerdo con y tal como se requiere por la mencionada Acta notarial y las leyes de dicha Provincia de Quebec. Y además he comparado la firma: T. D. Laberge, Notario..." suscrita en dicho instrumento con aquella depositada en el Registro de firmas oficiales de notarios (siendo dicho Registro llevado solemnemente por mí y guardándose y archivándose solamente en mi oficina), y de acuerdo a lo requerido por dicha acta notarial, y leyes, tal firma es la firma oficial de dicha persona y la fijación de su sello en dicho certificado también es genuina. Que además de mi referida capacidad de secretario de dicha junta de notarios soy la única autoridad bajo las leyes de dicha provincia capacitado para emitir el presente certificado. En fe de lo cual firmo y fijo el sello oficial de dicha junta de notarios de Montreal, el once de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma de Juan Bernard (Juan Bernardo) Coupal, Secretario. Hay un sello seco rojo. Al dorso del documento está la legalización de la firma del mencionado señor Jean Bernard (Juan Bernardo) Coupal, Secretario de la Cámara de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá, extendida en Montreal, el 11 de setiembre de 1963 por el Cónsul Uruguayo en esa, señor Nicolás Onassis. No. de orden 179. No. de arancel 98. Hay un sello estampado de la República Oriental del Uruguay (del Consulado) en Montreal y un timbre de servicio consular de diez pesos, debidamente inutilizado. La que suscribe Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción [illegible]

...del Extracto de las actas de la reunión de Directorio del Banco Real de Candá llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Montevideo, octubre 22 de 1963. Elena E. Delfino de Olmedo. (Nota del Traductor: Dichas actas están escritas en idioma inglés). — Elena E. Delfino de Olmedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del Sr. Nicalás Onassis. Cónsul en Montreal. No. 7.126. — Montevideo, 25 de junio de 1964. — Alfredo Bianchi, Sub Director.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la sucursal instalada en el Uruguay de "THE ROYAL BANK OF CANADA" (Banco Real de Candá). Comuníquese, devuélvase a los interesados la documentación presentada y pase a sus efectos a la Inspección General de Hacienda Por el Ministro. — Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de abril de 1965. — F Gargaglioni. Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Héctor Luisi por The Royal Bank of Canadá (Bco. Real de Canadá) según poder que acompaño, constituyendo domicilio en Juncal 1486, esc. 3, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del testimonio que adjunto con fecha 25 de febrero de 1965, el Poder Ejecutivo procedió a la cancelación de la personería jurídica del The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá). 2) Que a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, al señor Juez pido: 1) que se me tenga por presentado y constituído el domicilio y acreditada la personería que invoco 2) que se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones pertinentes. 3) Que se efectúe la entrega de los edictos y recaudos que se acompañan al firmante o a los procuradores Mario Calandria y Alberto J. Zunino. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor Luisi, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Vista No. 1205. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado (Banco Real de Canadá). — Montevideo 29 de abril de 1965. — R. Abraham.

2.592. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — Vistos: de conformidad fiscal, concédese la cancelación solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos y háganse las publicaciones de ley Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 500 00 háganse los desgloses pertinentes, expídase certificados y oportunamente archívese. — De Vega — C. Colombo

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 21 de mayo de 1965. — Con esta fecha y con el No. 110 al folio 507 del Lo 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 27 de mayo de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.

27) $ 4 400 00 10|pub. 11838 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Morgan Guaranty Trust Company of New York contra SOCIEDAD ANONIMA TEL. Juicio ejecutivo" (62-391), se cita y emplaza a la co-demandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 320.00 10|pub. 12176 Ag.5.-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19 Fo 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Rafael Renau Actuario.

27) (Ley 13.200) 30|pub. 31524 Jn.10-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BACQUE, RUBEN WALTER y BACHINI de BACQUE, ELBA c|CARRASCO, HUMBERTO GERMAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 39, F.o 595), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Inés Larrechea de Carrasco a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de desegnársele Defensor de Oficio. La presente publicación se hace a los efectos prescriptos por el Art. 2.o de la Ley 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (Ley 13,209) 30|pub. 31859 Jl.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominicci, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad". (21-306), se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha 29 de Junio de 1965. — José A Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7.-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDO BORDON Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Leopoldo Bordón y a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 4.109 lindando al Norte con la calle Unión, Sur, lote 4.111 sobre calle Bella Vista; Este, lotes padrones Nos. 4.110, 4.112 y 4.113 y al Oeste sobre calle Camino del Exodo lindando con el padrón No. 4.108, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de junio de 1965.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 31893 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "CANZANI MALLADA, OSCAR ELIDO. Emancipación Comercial, (Lo. 17, Fo. 548), se hace saber al público que por resolución No. 3.455 de fecha 10 de Mayo del año en curso y de conformidad Fiscal, se concedió a Elido Bernardo Canzani y Felicia Olga Mallada, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Oscar Elido Canzani Mallada, mayor de dieciocho años de edad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

27) $320 00 10|pub. 11738 Jul.29-v.ag.11.

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1965, clausura el comercio que giraba en esta ciudad, bajo la denominación El Chajá, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sita en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. — Trinidad, Junio 9 de 1965. — Luis Carramal.

27) $320.00 20|pub. 11464 Jul.27-v.ag.23.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 160.00 20|pub. 11209 Jl.21.-v.ag.18.

LLAMADO A ACREEDORES

GIUSEPPE MASINO, con el ramo de taller mecánico, llama a acreedores por clausura de negocio instalado en la calle Yaro 1282. — Montevideo, Julio 30 de 1965.

27) $ 80.00 10|pub. 11951 Ag.3-v.ag.16.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 3 de julio de 1965, inscripto en Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1965, el señor Aranzazú Rodríguez cedió en favor de los señores Roque A. Pagano y José Feijoo todas sus cuotas sociales en la empresa "Roque A. Pagano Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricarico.

27) $ 240.00 10|pub. 11763 Jul.30-v.ag.12.

RESCISION Y CLAUSURA

Rescindimos Compromiso compraventa del 23 de Noviembre de 1964, con relación al Almacén sito en Millán 4398 y se procede a su clausura. Acreedores Sebastián Rojas: Paysandú 1016. Ap. 7. — 30 de Abril de 1965. — ROGELIO RODRIGUEZ. — LUISA GIMENEZ. — SEBASTIAN ROJAS. — ALBA LEMA.

27) $ 320.00 20|pub. 12225 Ag.5.-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDINA GONZALEZ o GONÇALVEZ de BURGUEÑO (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12088 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERDUN o VERDUM o VERDUM MAIDANA DE FALCO (Lo. 66 Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12369 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ADELA ROSSI EIRAS de RODRIGUEZ (Lo. 66, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12366 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PRIETO de FERNANDEZ (Lo. 64, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12368 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BRUNE MACCIO, (Lo 66. Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12371 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO CAMACHO y JORGELINA LUZARDO de CAMACHO, (258 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12389 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALGUEIRO SAN JUAN (118 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12387 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JAMUY DANA (43 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12393 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MAURICIO BARRIOS AMORIN, (25-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12274 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CARLOS SANGUINETTI, (196-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12275 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIEBER o LEIBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12276 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA EULOGIA MEDINA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12277 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA HAMILTON ILLA, (63-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 12357 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MARTIN o MARTIN JAIME FERNANDEZ, (63-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12359 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PILAR GUTIERREZ, (63-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12360 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA CERAZO de HERMIDA, (63-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12361 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIO o ANTONIO MARIO MIGUEL y ALFREDO o ALFREDO PASCUAL NICOLAS AMALFI ANZALONE o ANZALONI, (63-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12362 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALFREDO o ALFREDO AGUSTIN RIVAS PUJOL, (62-200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12363 Ag.2-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA SOFIA o SOFIA o SOFIA GERONIMA MARTINI de FALCA y de CATALINA JUANA o MARIA CATALINA JUANA MARTINI, (54|346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12372 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIO SOTO BERNENTIZ, (L.o 54, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12375 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA TERESA POGGI o POLLI de DELFINO o DELFIN, (L.o 55 F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12376 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PETRONA EUFRONIA MOREIRA de BACARDA y de JUAN BAUTISTA BACARDA MOREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12280 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO LECCHINI FERRARI, (A 1911), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12281 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ABRUÑEDO o ABROÑEDO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12358 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA GIOVINAZZO o GIOVENAZZO de LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12390 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO DA SILVEIRA, (L.o 61, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12283 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEIRA GARCIA de ALVARIZA y ALFREDO ALVARIZA GARCIA, (L.o 1, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 12364 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANGELA RODRIGUEZ de MANGARELLI, (L.o 1, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12365 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BRUST de FERNANDEZ QUIJANO, (L.o 1, F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12367 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GELOS PERAGINI, (L.o 1, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12370 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHIVA CROVARA, (L.o 66, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12373 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA de ARIAS, (L.o 66, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12374 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12388 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GUARAGNA o GUARAGNI de TETTAMANTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12278 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA MEDEIROS de LAGO, (F.o 23), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12279 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FELICIA GONZALEZ de BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12310 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS JUAN NEGRONE, (A 62|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12377 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELETINA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

1) $ 160.00 10|pub. 12303 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MARQUEZ de SILVA o ASUNCION MARQUEZ de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12304 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO LOUZADA o HERMINIO NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 12305 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12399 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROBAINA BARRETO o BERRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12400 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RODOLFO MOZZONE DEBRENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario

1) $ 240.00 10|pub. 12401 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA SEBASTIANA MERINO de DELASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12402 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARIA RODRIGUEZ de VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12403 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a CARLOS EGOZCUE, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa CLORINDA GAYDO. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $ 720.00 30|pub. 12404 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GOMEZ MELENDREZ o GOMEZ BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Julio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12340 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FUNES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12336 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ROTULO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 12301 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATISTA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 12298 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIANNATTASIO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 12299 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 12300 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALAVERRY o RAMON SALAVERRY CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 12297 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HORACIO u HORACIO PERERA OCHOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 12395 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CASOTTI FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 12396 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONILLA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 18 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 12397 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ESPINOSA de ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 12398 Ag.6-v.ag.19.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a ALEJO BAZZANA PONCE, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término legal ha quedado operada la caducidad de la promesa de compra venta del solar No. 3 de la manzana C. 16 padrón 6.163 m|á., ubicado en la Octava Sección Judicial, Balneario La Floresta, Departamento de Canelones. — Guillermo García Pintos, apoderado de Balnearios de La Floresta S. A.

2) $480.00 15|pub. 12234 Ag.6-v.ag.27.

3—Convocatorias Comerciales

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 19 del corriente a la hora 19 y 30 en primera convocatoria y 20 en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo 395, piso 3, Apto. 5, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta No. 27 de la asamblea general ordinaria del 29 de Setiembre de 1964; 2o.) Lectura de la memoria del ejercicio 1964|65; 3o.) Balance del ejercicio 1964|65; 4o.) Elecciones; 5o.) Designación de dos socios para firmar el acta y el acta de elecciones.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Importante: Se comunica también a los señores asociados que el mismo día y en el mismo lugar se realizará una asamblea general extraordinaria a la hora 21 en primera convocatoria y a la hora 22 en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento de aranceles; 2o.) Asuntos

de importancia para los socios. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — Roberto Puig. Presidente. — Susana Berro Gallegos. Secretaria.
3) $192.00 3|pub. 12273 Ag.6-v.ag.10.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Estancias José Piquet, S. A., para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, que se celebrará el día 20 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en la calle Sarandí 690, piso segundo, escritorio 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, (Arts. 30 y 39); 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados, bancarios de depósitos en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la Asamblea, (Art. 32). — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 12271 Ag.6-v.ag.12.

RODRIGUEZ Y ABELLA HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 10 de Agosto de 1965, a las 8 horas, en el local social de la calle Veraciento 3070, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Ratificación por la asamblea de nombramiento de Director; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 12409 Ag.6-v.ag.6.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL PASO DEL MOLINO
MUTUALISTA DE ASISTENCIA MEDICA
Convocatoria a Elecciones

El Directorio del Círculo Católico de Obreros del Paso del Molino, de acuerdo a su reglamentación vigente, convoca a los señores asociados técnicos, profesionales y administrativos para el registro de listas de aspirantes a ingresar al Directorio (Art. 83), (ejercicio 1965 - 1968), cuyo acto eleccionario se efectuará el día domingo 10 de Octubre próximo en nuestro local social, Avda. Agraciada 3248 de 9 a 12 horas. Ingresarán en este período, por los asociados:

Tres titulares y tres suplentes, por los técnicos y profesionales: Un titular y un suplente; y por los administrativos: un titular y un suplente. para la Comisión Fiscal: dos titulares y dos suplentes.

El registro de listas a que se refiere esta convocatoria, vence el día 31 de Agosto de 1965.

Advertencias: De acuerdo a la reglamentación en vigencia, para poder integrar las listas de aspirantes, es necesario tener tres años de antigüedad y ser mayor de 25 años de edad.

Para estar habilitado para votar, ser mayor de 18 años, con más de seis meses de antigüedad como socio y exhibir: comprobante de identidad (Carnet Social, Credencial Cívica o Cédula de Identidad y recibo del mes anterior al acto eleccionario, (Setiembre).

Los interesados pueden solicitar los informes pertinentes al respecto, en el local social, Avda. Agraciada 3248, en horas de oficina. — Montevideo, Agosto de 1965. — Arq. Romualdo Pessina. Presidente. — Ricardo Zanolli. Secretario.
3) $80.00 1|pub. 12382 Ag.6-v.ag.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 21 de Agosto a las 11 horas en su sede, calle Treinta y Tres 1512, escritorio 7, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración de los balances generales y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961, 31 de Diciembre de 1962, 31 de Diciembre de 1963 y 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Elección de Directorio: cinco titulares y cinco suplentes: elección de Síndico y suplente; 4o.) Ratificación de la resolución del Directorio sobre gravamen hipotecario y prendario de bienes sociales; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. — El Directorio.
3) $168.00 3|pub. 12334 Ag.6-v.ag.10.

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1965 a las 16 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2o.) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1965; 3o.) Elección de tres titulares y total de suplentes, elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.

Comunicamos que para concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según artículo 44 de los estatutos.

Artículo 42. Las Asambleas Ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurra. — Pan de Azúcar, Julio de 1965. — Orlando Mier Odizzio. Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario.
3) $168.00 3|pub. 12306 Ag.6-v.ag.10.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 63 del estatuto social, la Comisión Directiva del Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de Burgues 3143, el día 19 de Agosto de 1965 a la hora 20, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Acta anterior; 2o.) Memoria y balance al 30 de Abril de 1965; 3o.) Resultado del acto eleccionario realizado el 29 de Julio de 1965; 4o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Raúl Paulis Otero, Presidente. — Manuel Velozo. Secretario.
3) $40.00 1|pub. 12296 Ag.6-v.ag.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (hoy 14.), se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: RAUL BARTI PEREZ y DORILA MERCEDES VEGA de MARTI, (Lo. 64, Fo. 23).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 12290 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 7 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS FRANCISCO DE LA PEÑA y MARIA ANGELICA LUISA HAEDO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (Lo. 62, Fo. 379), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 12391 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: MAZURISKY ANA ELISA contra JAIME WEGBRAIT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62 - 281), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 12379 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ELBIO VIBALDO y NELBA SUSANA MEDINAS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 12406 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 26 de Mayo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO GIOVANELLI y RAMONA ALDA MARTINEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 12405 Ag.6-v.set.3.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad GRA, LIMITADA.

Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Agosto de 1965. — INDUSTRIAS FORTALEZA S. A. — COMSA S. A. — ZARAGOZA S. A.
6) $320.00 20|pub. 12287 Ag.6-v.set.3.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EMPLAZAMIENTO

Se cita al señor Jefe de Tercera, JULIO C. STENERI a presentarse ante este Ministerio a fin de reanudar sus tareas. — Director General de Secretaría, Cnel. Julio M. Vigorito.
8) (C.C.) 3|pub. 31958 Ag.6-v.ag.10.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.523. Segundo Llamado. Tablas y Tirantes Pino Brasil.
Apertura: 31|8|65. 16 horas.
5.546. Segundo Llamado. Cascos de Seguridad.
Apertura: 15|9|65, 16 horas.
5.563. Segundo Llamado. Discos de latón.
Apertura: 14|9|65, 16 horas.
5.610. Segundo Llamado. Tapas Precinto.
Apertura: 23|8|65. 17 horas.
5.635. Construcción Edificio en Manga.
Apertura: 9|9|65, 15 horas.
5.636. Ladrillos Refractarios.
Apertura: 2|9|65, 16 horas.
5.637. Lonas.
Apertura: 3|9|65, 16 horas.
5.638. Caños de Acero.
Apertura: 17|9|65, 16 horas.
5.639. Formularios, tarjetas, etc.
Apertura: 13|9|65, 16 horas.
5.640. Equipos Acondicionadores de Aire.
Apertura: 2|9|65, 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el primer piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 31963 Ag.6-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela No. 10, de segundo grado, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 24 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31946 Ag.6-v.ag.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 60|65. Adquisición de Lejía Jabonosa.

Apertura: 18 de Agosto de 1965 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Agosto de 1965 a las 15 horas.

Lic. No. 61|65. Adquisición de Arroz Nacional.

Apertura: 31 de Agosto de 1965. a las 15 horas

Lic. No. 62|65. Adquisición de Jabón de Coco.

Apertura: 31 de Agosto de 1965, a las 16 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31959 Ag.6-v.ag.10.

Licitación pública N.o 40|65
(Tercer llamado)

Adquisición de papel higiénico. — Apertura: 13 de Agosto de 1965, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo. calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31902 Ag.4-v.ag.4. Ag.6-v.ag.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 24 de Agosto de 1965.

Hora 15 y 30. Lic. No. 441. Agujas para coser, botones. elásticos, etc., Cif y plaza, segundo llamado.

Hora 16. Lic. No. 445. Instalación de Equipo de Oxigenoterapia y Succión Centralizado (para el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 18 de Agosto de 1965.

Hora 15 y 30. P. P. No. 218. Mesa, Biblioteca y sillas de cedro. plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 1o. de Setiembre de 1965.

Hora 14. P. P. No. 222. Aparatos Médicos, Cif y plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30. P. P. No. 226. Papel Estracilla Cif y plaza, primer llamado.

Hora 15. P. P. No. 143. Construcción de dormitorios para las Hermanas de Caridad en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto. plaza, quinto llamado.

Hora 15 y 30. P P. No. 227. Indices, plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892. tercer piso. — Montevideo 3 de Agosto de 1965. — Aviso No. 715

12) (C.C.) 2|pub. 31957 Ag.6-v.ag.9.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
TERMINAL DE PESCA
Licitación Pública No. 63|65

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la instalación de una Planta Terminal de Pesca a construirse en la ciudad de Montevideo.

El pliego de condiciones respectivo. cuyo valor es de $ 1.000.00, se encuentra disponible a partir del 11|8|65, en Julio Herrera y Obes 1460.

Las propuestas se abrirán en presencia de los oferentes el día 9|12|65, a la hora 10, en la Sala del Directorio del S. O. Y. P. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31960 Ag.6-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. No. 1|65. Segundo llamado.

Impresión de la Revista de la Facultad (6o. número).

Apertura: 24 de Agosto de 1965, hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Br. Artigas 1031. — Juan Carlos Zapata. Jefe de Sección Contralor.

12) (C.C.) 3|pub. 31947 Ag.6-v.ag.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 6 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días. por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

ANGEL MENDEZ, 34 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Piedras 543, apto. 2 y BASILISA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 543 apto. 2.

3a. Sección

FRANCISCO ANTONIO GARCIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1373 y SILVANA SOSA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1373 apto. 404.

4.a Sección

IGNACIO MIGUEL ZUBERBUHLER, 39 años, divorciado, arquitecto, argentino (por opción), domiciliado San José 1421. p. 1, apto. 2 y CYNTHIA ASTRID EARSHAW, 29 años, argentina, domiciliada San José 1021 p. 1, apto. 2.

5a. Sección

JOSE LESTON, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarí 1357, ap. 11, p. 5o., y MAXIMA OLIVERA, 51 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Soriano 1117.

7a. Sección

DAGOBERTO COIMBRA SOSA, 26 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Constituyente 1768 e IRMA NILDA OLIVERA, 24 años, soltera. oriental domiciliada Constituyente 1768.

FERNANDO AINSA ROYO, 47 años, divorciado, químico, español, domiciliado Canelones 1571 y RAQUEL BONILLA MARTINEZ, 28 años, soltera oriental, domiciliada Canelones 1571.

10.a Sección

LEANDRO VIDAL, 43 años, soltero, técnico, español, domiciliado, Isla de Gaspar 2392 y MARIA ISABEL SOUZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2392.

EDISON PABLO SCOFFONE 25 años, soltero comercio, oriental domiciliado Propios 2099 apto. 5 y EMILCA DUTRA, 26 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Propios 2099.

DANIEL MERA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1994 y MYRIAM DE MEDINA, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 1994

11a. Sección

CARLOS MARIA ALMADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2748 y PINOTA LEGUIZAMON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4239 bis.

JOSE MARIA RICHIERI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2669 y MIRTHA TERESITA FREITAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2a.. 4906.

JORGE OMAR PARRADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4727 y MARIA DEL CARMEN DANZE, 18 años soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4727.

JOSE EFRAIN BRAÑAS, 41 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 2931 y MARIA ELENA BENENCIO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 2931.

ISIDORO RODUSTIANO FERRE, 40 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4071 y ANGELA FERPPO, 33 años, soltera, cuellera, oriental, domiciliada Sanday 4042.

TEODORO ALONSO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Turín 3583 y AIDA FAUSTA AMARO, 54 años, divorciada, oriental domiciliada Cicerón 5941.

WALTER JORGE ICARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4138 e HILDA D'ONOFRIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4138

12a. Sección

IRINEO RENE MORAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2494 y EDAENER QUINTEROS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2494.

CAMILO PIÑEIRO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canstatt 2906 y MARIA CRISTINA DOSIL, 34 años, soltera, española, domiciliada Canstatt 2906.

...IO HEBERT RIOS, 23, años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Rocha 2711 y SUSANA MARGARITA ORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2537.

MILTON BORCHE, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2696, apto. 2 y ANA MARIA SANTOS, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2696, ap. 2.

JUAN CARLOS ROYES, 22 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1366 e ISOLDA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Florencio Escardó 1366.

13a. Sección

NELSON MOLINE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1754 y ODITES CARDOZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bélgica 1754.

14.a Sección

ROBERTO ASPLANATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2565 y FANY MARGOT PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 924.

NELSON BERNARDO BIASOTTI, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2684 y NELIDA ULBIA SANCHEZ, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2684.

15.a Sección

WALTER ALFREDO ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1382 apto. 4 y SUSANA CARRASCO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Jackson 1382 apto. 4.

17.a Sección

RODOLFO FERNANDEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, 4923 y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 4923.

13a. Sección

DAIVER ANGEL CARSIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2258 y DORA VICTORIA ROSSINI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1181.

20a Sección

RICARDO BARREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trébol 1583 y NELIDA FRANCISCA BENTANCOR, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Trébol 1583.

RAUL ALEJANDRO TORT, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 4318 y CELESTINA DI GREGORI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4318.

21a. Sección

RICARDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5022 e IRISOL WALTER MARTINEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4956.

22.a Sección

AMADOR CALVO HERMIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3963 y DELIA ELINOR PINTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Arteaga 3963.

WALTER HERRERA, 24 años, soltero chapista, oriental, domiciliado Juan Acosta 3964 y MARIA F. MYSZKA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3964.

LUIS ARTURO SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R Eguren 3377 y NORMA SILVIA PEREZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3377.

23.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado D. Terra 1711 y ALBA ROSA RAYO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada D. Terra 1711.

ENRIQUE FATLLE BONTOU, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1779 apto. 3 y MIRTA MARGARITA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1779 apto. 3.

JUAN FRANCISCO REQUENA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2173 apto. 3 y DELIA LANZA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 2173 apto. 3.

OCTAVIO ANTONIO ALVAREZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2579 A apto. 2 e IRMA LOPEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2579 A apto. 2.

24a. Sección

SERGIO DARIO CARBAJAL, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1391 y MARTA PALACIOS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada T. de Tezanos 1391.

EDGARDO SCHIRONE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3117 ap. 6 e IRMA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3117 ap. 4.

EUGENIO STRAUSZ, 75 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Rivera 2869 ap. 401 y LISA MARTA ERNA DRAWEHN, 60 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 2869 ap. 401.

JOSE GARCIA, 29 años, soltero, carnicero, español, domiciliado 26 de Marzo 2181 ap. 3 y ALBA HABIAGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 2181 ap. 3.

MARIO ALFREDO ROJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1428 y MARTHA AIDA DE CRISTOFARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3168.

HECTOR CARLOS GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Grau 3974 y DORA LATORRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alpes 1200 bis.

LUIS ALBERTO MERCADAL, (h.), 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Dolores P. de Rossell 1443 y EUDOSIA AURORA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3307, Apto. 9.

14) $ 6.00 3|pub. v.ag.10.

15—Pago de Dividendos

ENEKA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes de Agosto, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1964, en sus oficinas, Avda. Uruguay 1113 de las 15 a las 17 horas. — El Secretario.

15) $48.00 3|pub. 12311 Ag.6-v.ag.10.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 9 de Agosto en curso y contra entrega del cupón No. 23, se abonará el dividendo del 30 o|o, integramente en efectivo, correspondiente al ejercicio 1964|65. El Pago se realizará en las oficinas del Banco Popular del Uruguay, Agencia Obelisco, Avda. 18 de Julio 2256.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a las nuevas disposiciones tributarias vigentes, todos los pagos referidos tendrán una deducción del 10 o|o por concepto de impuesto a la renta de las personas físicas o de las sociedades de capital. — El Directorio.

15) $32.00 1|pub. 12285 Ag.6-v.ag.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO BRUNO y ALVARO MAYOR solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Al llegar a casa" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 12337 Ag.6-v.ag.19.

ROQUE DE ROZA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "El Sembrador" de la cual se declara autor. — Montevideo. 21 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 12312 Ag.6-v.ag.19.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "AVIDIS CAZARIAN. Quiebra", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 9 de Junio último, se decretó la rehabilitación comercial de don Avidis Cazarian y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona, y efectuar la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $240.00 10|pub. 12380 Ag.6-v.ag.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JESUS ALFREDO PIÑEIRO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Clorualdo Piñeiro, debe decir CLODOALDO PIÑEIRO, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31945 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Violeta Alcira Mariscurrena, estableciéndose que en donde en la misma figura con el nombre de Alcira, debe decir: VIOLETA ALCIRA. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31944 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Víctor Grucci y Blanca Rosa Ballesteros, estableciéndose que en donde dice Gruccio, debe decir: GRUCCI. b) De nacimiento de Gloria Blanca Grucci Ballesteros, estableciéndose que en donde en la misma dice: Gruccio, debe decir GRUCCI y en donde dice Ballestero, debe decir BALLESTEROS. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

19) Res.20|4|955 15|pub. 31962 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Celia García Vargas y la de matrimonio de Ruben Mario Pérez García con Elba Vera, por cuanto en la primera partida, donde la inscripta figura como "Celedonia García Bargas", debe decir: CELIA GARCIA VARGAS y en la última, donde dice: "Celedonia García", debe decir: CELIA GARCIA VARGAS. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 12378 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado VAZQUEZ ROMERO, pues en la misma donde solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ERNESTO MARIA de dice que es hijo legítimo de Ernesto N. Vázquez y María E. Romero, debe decir: Ernesto Mario Vázquez y María Haydée Romero, habiéndose omitido poner que es nieto por línea paterna de Ernesto Mario Vázquez y Manuela Baggio y por línea materna de Alfredo Sabas Romero e Hilaria Vicentino, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31910 Ag.6-v.ag.27.

20—Remates

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
Público

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "RUIZ ABOY, EDUARDO y OTROS", cesación de condominio, Ficha C|6844, se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo a las 15 y 15 y 30 horas, en sus ubicaciones a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero JUAN ARTURO BOUZA, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta y con las bases señaladas, de los siguientes inmuebles:

A) Hora 15. Base: pesos 125.000.00. Solar con mejoras, padrón número 162.377, doce sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 32 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de Marzo de 1925, inscripto en Topografía el 26 de Mayo siguiente, teniendo un área de 392 metros 17 decímetros cuadrados, así deslindados: Metros 10.737 al Noreste con frente a calle Trápani números 4065|67; distando su punto medio metros 57.557 de la esquina con calle Atahona; metros 36.38 al Sureste; metros 10.737 al Suroeste; metros 36.77 al Noroeste.

B) A continuación. Base pesos 125.000.00. Solar con mejoras, padrón No. 80.131; doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 33 en el plano antes citado, teniendo un área de 389 metros 11 decímetros cuadrados, así deslindados: metros 10,737 al Noreste con frente a calle Trápani número 4061, distando su punto medio metros 46,72 de la esquina con calle Atahona; metros 36,10 al Sureste; metros 10,737 al Suroeste; y metros 36,38 al Noroeste.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada. 2o.) Que los arrimos, medianerías, pavimento, cordón y mejoras existentes, están pagas, pero si algo se adeudare será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos, honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipales, y comisión del rematador. 3o.) Que los impuestos nacionales se abonarán conforme a las leyes respectivas. 4o.) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto tres de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta

20) $1.680 00 15|pub. 12381 Ag.6-v.ag.27.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, autos: Bakersgate S. A. c|. VILLALBA ELEODORO. Ejecución prenda, 63|211, se hace público que el 27 de Agosto a las 15 horas, en Chaná 2240 rematará en pública subasta, Juan Arturo Bouza, al mejor postor, un automóvil "Wanderer". Motor 103.613. Padrón 81.064. Matrícula 130.097. Y a los efectos, legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1965

20) $240.00 10|pub. 12356 Ag.6-v.ag.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Francisco Alvarez promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pablo Rivera el 17 de Agosto de 1961, sobre un préstamo hipotecario que otorgó el compareciente como acreedor a Rosa Figueiras de Gavaldá y Filomena y Salvador Gavaldá, por $ 175.000.00 hipotecando los deudores en garantía dos inmuebles ubicados en la 12a. sección judicial de Montevideo., P. números 150.881 y 150.882. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $400.00 10|pub. 12386 Ag.6-v.ag.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 107.010. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Acrílicos Uruguayos S. A. de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "ACRILICOS URUGUAYOS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12392 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.052. — Montevideo, Agosto 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Fibralene del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIBRALENE" para distinguir artículos de la clase 4, 6, 10, 14, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12354 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.050. — Montevideo, Agosto 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FEN-HIDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12355 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.053. — Montevideo, Agosto de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por C. F. Boehringer Soehne G.m.b.H. (Alemania Occ.) ha solicitado el registro de la marca "COMBUR-TEST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12353 Ag.6.v.ag.19.

ACTA No. 107.058. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELIVOM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12352 Ag.6.v.ag.19.

ACTA No. 107.057. — Montevideo, Agosto de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KISS" para

distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12351 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.059. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $760.00 10|pub. 12350 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.064. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "COLFARIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12289 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.065. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "ECTIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12288 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.046. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mc. Gregor Doniger Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12009 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.035. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DO RE MI" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12015 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.036. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLU GLU" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12014 Ag.6-v.ag.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.486. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por James Frank Cotton y Maurice Earl Heard (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN PROCEDIMIENTO DE FIJAR UN ALDEHIDO SOBRE CELULOSA Y EL PRODUCTO PREPARADO POR EL MISMO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
21) $240.00 10|pub. 12349 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 15.487. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. Con esta fecha el señor Germán Jorge, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para SISTEMA DE TAPON TORNILLABLE INTERCAMBIABLE PARA ZAPATOS DE FUTBOL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 12333 Ag.6-v.ag.19.

25 — Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Antonio Grela Varela y Agustín Mourón Varela, el comercio en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, en la calle Garibaldi No. 2951. Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó No. 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — JESUS LOPEZ LOPEZ y ADELINA GARCIA, MARIA FLOR LOPEZ DE TRIGO y ROGELIO TRIGO CAMIAN.
25) $480.00 20|pub. 12385 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Seferino González Couto y Adolfo Vila Vila el comercio en el ramo de hotel denominado "Hotel Londres" en la calle Ituzaingó 1389. Acreedores Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — AMADEO FRAGA IGLESIAS y PILAR MUROLAS.
25) $480.00 20pub. 12384 Ag.6-v.set.3

Prometí vender al señor Wáshington Mignone el "Bar Marzano" ubicado en la ciudad de Colonia, Avenida Artigas sin número. Acreedores presentarse en el mencionado comercio.
25) $160.00 20pub. 12335 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora María M. Terceiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Buenos Aires No. 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $480.00 20pub. 12319 Ag.6-v.set.3

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Yolanda G. Dal Bancon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Lincoln No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — MANUEL SILVA CASAL.
25) $480.00 20pub. 12318 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Andrés y Francisco Alvarez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle 8 de Octubre No. 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — CELSO LAMAS y FELIX BRAVO.
25) $480.00 20|pub. 12324 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Albino Vila, Gerardo Pazos y Manuel Pérez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle Rivera No. 2709, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — FRANCISCO SUAREZ y ARGELIANO RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12325 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Alvarez y Ulio R. Borrazás el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Gonzalo Ramírez No. 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS y JOSE MANTILLA.
25) $480.00 20|pub. 12331 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvano y Renzo Tumedei el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle 8 de Octubre No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — MANUEL ROMAR y JOSE PAZOS.
25) $480.00 20|pub. 12329 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Isolino Landeira y Jesús López el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar ubicado en la calle Colonia No. 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 12327 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eladio Rial el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ellauri No. 152 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — DOMINGO y JULIO FERNANDEZ DOMINGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 12321 Ag.6-set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José Pereiro Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Larrañaga No. 3195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — CESAR R. VIÑOLY y MIGUEL A. NAVARRO.
25) $480.00 20|pub. 12314 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gervasio Varela el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maciel No. 1501, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — MANUEL FERNANDEZ y JOSE MOURELLE.
25) $480.00 20|pub. 12313 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Agustín Falopoll el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Rambla F. D. Roosevelt No. 260, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ ALDAO.
25) $480.00 20|pub. 12330 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Burgues No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — RENATO CASELAS RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 12328 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Basilio Gómez el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cerro Largo No. 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — AGUSTIN GUERRA RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12326 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Queipo el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Garzón No. 1840, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ.
25) $480.00 20|pub. 12323 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Casimiro R. Carabajal el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Smidel No. 3122, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — ANGEL ANTONIO SCUTARI.
25) $480.00 20|pub. 12322 Ag.6-v.set.3

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Méndez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle J. Suárez No. 3449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — VICTOR MANUEL FERRARI RIGUEIRA.
25) $480.00 20|pub. 12320 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Armando Quintans el comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en la calle Guayabos No. 1605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — JUAN OROÑA SILVA.
25) $480.00 20|pub. 12317 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Wáshington Maccio el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Galicia No. 1097, de esta ciudad. Acreedores

presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — GERMAN LOUZAO GRANDAL.
25) $480.00 20|pub. 12316 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Nicanor Sabino Lemes el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Isla de Flores No. 16?3, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $480.00 20|pub. 12315 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Leonardo Fernández, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de Almacén y Bar, gira en la calle Meliton González 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — DAVID GOMEZ. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 12332 Ag.6-v.set.3.

27 — Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
Concursos de Méritos

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 29 de Julio de 1965, Exp. 652.057, llámase a concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de:
Asistente del Servicio de Sangre y Plasma.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 6 de Setiembre de 1965. — Montevideo, Agosto 4 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31956 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica a los señores Elvira R. Rodríguez, Margot Joubanoba, Ida Castiglioni, Pablo C. Rosini y otros que el Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 14 de Junio, en expedientes Var. 1039.65, Var. 737.65 y Var. 75.65 referentes al progresivo supuesto de los sueldos del presupuesto vigente, no hacer lugar a los recursos por los fundamentos del informe de la División Jurídica. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31954 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica a los señores Nelson Amaro, Elvira Dorfman, Roberto C. Ithurralde, Ana María Garicoits, Alicia Stagnaro, que el Consejo Directivo Central, en sesión del 17 de Mayo de 1965, resolvió rechazar su reclamación en expediente 1804|Var.|65, por haber sido presentada luego de vencidas las veinticuatro horas, plazo dentro del cual hubieron de haberse presentado las observaciones por supuestos vicios de forma en el concurso para Auxiliares Administrativos. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31955 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica al señor Eduardo Sánchez, que el Consejo Directivo Central resolvió, en sesión del 15 de Junio de 1964, en expediente Var. 2451.61 referente a provisión de cargos vacantes de Oficial y Auxiliar del Escalafón B 36, archivar estas actuaciones, atento a que la Comisión Especial respectiva no se expidió y que los cargos ya se proveyeron. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31953 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica a los señores Alba Montañez, Mirta Olga Piaggio y Jorge Bralich, que el Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 8 de Marzo de 1965, en expediente Var. 750.65, no acceder a su solicitud de que se reconociera, a los ganadores del concurso para Oficial Administrativo, antigüedad en dichos cargos al 1o. de Enero de 1964 y cobro de sueldos de Oficial al 1o. de Enero de 1965. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31952 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora María Laura Maquieira de Demarco que el Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 17 de Mayo de 1965, con referencia al expediente Var. 5161. 64, no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por aquella contra la resolución de dicho órgano de fecha 14 de Setiembre de 1964 por la que se la exoneró del desempeño de su cargo de Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Clínicas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31951 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita María Elena Nusa, que el Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 26 de Abril de 1965, en expediente Var. 1031.65, no hacer lugar al recurso interpuesto ante dicho órgano contra la resolución denegatoria de su solicitud de anulación del concurso de Oficiales Administrativos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31950 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita Esther Antiga y Sras. Amanda B. de Pérez, Gladys M. de Terrazo y Blanca R. de Terrazo, que el Consejo Directivo Central, en sesión del 3 de Agosto de 1964, en expediente Var. 6192|63 (al HC. 3926|63), referente a recursos contra resolución de dicho órgano denegatoria de petición de "provisión de un cargo de Sub-Jefe Gr. 8, un cargo de Oficial Gr. 9 y los que por vía de ascenso queden vacantes", resolvió: confirmar el acto recurrido por el señor Antonio Susano Costa y rechazar los restantes recursos por haberse presentado después de los diez días de la notificación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31949 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora Dolores Navarro de Fulgueral de la resolución ficta denegatoria del Consejo Directivo Central, en expediente Var. 2435.62, con relación al recurso de revocación de la resolución de dicho órgano por la que se homologó el fallo del Tribunal de concurso para Oficial Bibliotécnico del Servicio de Publicaciones y Biblioteca de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31948 Ag.6-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JESUS ANTONIO RAMIREZ y ROMAN EMILIO RAMIREZ contra ROSALINDA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Cesación de condominio; se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Rosalinda Rodríguez de Fernández, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes bienes inmuebles:
A) Fracción de terreno y mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada en mayor área con el No. 1.469 solar 7 de la manzana 213 de Trinidad, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis Aldecosea Vago, de Noviembre de 1963, tiene un área de 307 metros 4.504 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Santa Lucía; Sur: solar 5. Este: calle Florida y Oeste: Fracción 1; B) Fracción de terreno y mejoras, señaladas en el mismo plano con el No. 1, con un área de 307 metros 2.537 centímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Santa Lucía; Este; Fracción 2; Sur: solar No. 5 y Oeste: Isidoro S. Pedreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos.
Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
27) $2.160.00 30|pub. 12293 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JUAN MORALES. Concurso, (Lo. 35. Fo. 334), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado se mandó convocar a junta de acreedores señalándose la audiencia del día 17 de Setiembre a las 15 horas, citándose y emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Julio 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
27) (G. J.) 10|pub. 31961 Ag.6-v.ag.19.

GENERAL STORES S. A.

EN LIQUIDACION

Hácese saber a todo accionista que los solicite y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Mayo y Junio de 1965, se encuentra para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 2 y 30 a 6 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1965.
27) $48.00 2|pub. 12338 Ag.6-v.ag.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada por la Escribana Delza Vío de Portela, con fecha 17 de Noviembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Diciembre de 1962, con el No. 511 al folio 1.603 del libro 2 de Contratos, Guillermo Carabetta Commisso, cedió su cuota social en la Sociedad B. Giffoni Ltda., al señor Hugo Levaggi Lavaggi y a la señora Gabriela Carabetta. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965.
27) $240.00 10|pub. 12272 Ag.6-v.ag.19.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A. F. E.

ULTIMA CONVOCATRIA A ELECCIONES

A los señores accionistas:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 13 de Agosto de 1965, entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.
El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y dos suplentes para el Tribunal Electoral.
La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo de hasta 15 días de anticipación al acto electoral.
Serán instaladas mesas receptoras de votos en:
Distrito No. 1. Peñarol: 1 mesa, Portería, Talleres Peñarol.
Distrito No. 2. Estación Central. José Artigas: 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.
Distrito No. 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.
Distrito No. 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.
Distrito No. 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.
Distrito No. 6. Ciudad de Salto: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.
Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria más próxima, donde exhibirán sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A. F. E.
Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 13 y 14 de Agosto, durante las cuarenta y ocho horas de las fechas mencionadas (de la hora 0 y 1 minuto del día 13, hasta la hora 24 del día 14).
El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa, podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el padrón electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $120.00 1|pub. 12394 Ag.6-v.ag.6.

28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TALLERES GRAFICOS BERSIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado TALLERES

GRAFICOS BERSIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los suscriptos con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad anónima TALLERES GRAFICOS BERSIL SOCIEDAD ANONIMA. Luego de considerado el estatuto que había sido estudiado con anterioridad, se prestó aprobación a su texto definitivo, que quedó redactado en los siguientes términos:

Estatuto de:

TALLERES GRAFICOS BERSIL S. A.

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Con el nombre de TALLERES GRAFICOS BERSIL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales tanto en el interior de la República como fuera del país.

Art. 2. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pudiendo la asamblea general de accionistas variar este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3. La sociedad, tiene por objeto principal dedicarse a los trabajos y negocios de imprenta, industrias gráficas, litografía, ediciones y publicaciones, papelería, importación y venta de papel, máquinas para artes gráficas, representación de empresas afines al giro, negocios sobre impresiones de cualquier clase y otros que, en una u otra forma, tengan relación con los ya enumerados. Puede además realizar, todos los actos comerciales o jurídicos autorizados por la ley, con el objeto de cumplir con sus fines. La sociedad podrá igualmente: A) Realizar por cuenta propia y|o de terceros, negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, demoler y construir incluso actuando como empresa constructora de obras, fraccionar inclusive por el régimen de la Ley número 10.751 y administrar toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros. Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas para negocios realizados o a realizarse otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir novar y extinguir, prendas, hipotecas y|o anticresis, comprar, avalar, vender, endosar, tomar y dar en garantía y realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no y valores públicos y privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo, con o sin garantías reales o personales, emitir bonos, obligaciones y,o debetures, cuando sea autorizado por ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía; B) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, dar o recibir en consignación bienes muebles materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país y del extranjero; C) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados de los ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textil y metalúrgico; y D) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir, o tomar participación en cualquier actividad lícita.

Art. 4. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones.

Art. 5. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de éstos estatutos, con la obligación de acatarlos y a acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6. Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 7. La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico, si lo hubiera.

Art. 8. El Directorio estará formado por dos a siete miembros que durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser relectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas. En caso de licencia, fallecimiento incapacidad de algunos de los Directores, el Directorio podrá designar las personas que ocuparan el cargo vacante, hasta que expire el plazo del mandato del titular a quien sustituye o que expire la licencia. La representación del Directorio será ejercida por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país, las disposiciones estatutarias y las decisiones de la asamblea general de accionistas

Art. 10. El Directorio puede administrar, regir y gobernar, con las más amplias facultades que en derecho se requieren, todo el patrimonio de la sociedad adquirir y|o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativa, sino enunciativa.

Art. 11. Para ser Director no se requiere ser accionista.

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas, la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación del Directorio cuando corresponda y otros asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado, debiendo en este caso convocarse para su realización dentro de un plazo no mayor de sesenta días.

Art. 14. La convicatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo el orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria, cuando esté representado el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días a la fecha de realización de dicho acto, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias, o extraordinarias, los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones, con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del artículo 14 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria, formarán quórum mínimo con la presencia de accionistas que representen más del setenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente para reunirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente o fuere requerido por las leyes del país puede nombrarse un Síndico que durará igual tiempo en sus funciones que los Directores, pudiendo ser relecto cualquier número de veces, no siendo necesaria la calidad de accionistas.

Art. 19. El Síndico como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores, arqueos de caja, contralor de cuentas bancarias y dictaminar acerca de los inventarios, balances, memorias, etc. Anualmente deberá presentar informe escrito al respecto que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de suplentes y Síndico si lo consideraran necesario. B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período de doce meses. C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarias para la obtención de la Personería Jurídica como también inscripción en el Registro Público de Comercio y demás Oficinas del Estado. Se autoriza expresamente el señor Alfonso M. Urrestarazu Pico, conjunta o separadamente con los fundadores, a realizar los trámites antedichos. — Enrique Wilson Silvera Baceló, — Secundino González Rodríguez. — César Martínez Abal.

María Rosa Henry, Escribana. Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Enrique Wilson Silvera Baceló, oriental, mayor de edad, casado con doña Flor de los Santos, domiciliado en la casa número 1078 de la calle Julio César; Secundino González Rodríguez, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número 2307 de la calle Cooper y César Martínez Abal, oriental, mayor de edad, casado con doña Marly Barreto, domiciliado en la casa número 1788 apartamento 201 de la calle Alicante, personas hábiles, cuyos domicilios son todos en esta ciudad. En fe de ello a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Rosa Henry, Escribana.

———

Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Alfonso Martín Urresterazu Pico, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1393 escritorio 404, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Febrero de 1965, aprobó los estatutos de la sociedad anónima BERSIL, lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el apartado C) de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina TALLERES GRAFICOS BERSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del artículo 3.o de los estatutos sociales siendo su domicilio en la calle Alicante N.o 1788 La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto solicito: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del fiscal de lo Civil, y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin nuevo escrito. — Alberto Rodríguez López, Contador Público. — A. Urrestarazu.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónima. — Montevideo, 8 de Enero de 1965. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de TALLERES GRAFICOS BERSIL S. A. pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno como está informado precedentemente. — V. B. Contador Alfredo Fernández, Insp. General de Hacienda Int. — Mario Tassino Subjefe.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Dictamen No 28'65. — Exp. N.o 38'65. — Señor Ministro. Puede autorizarse, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, el funcionamiento de la sociedad anónima a que se refiere el expediente. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 729. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — No 3305. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Vistos: Atento a lo que surge de autos apruébanse los estatutos de TALLERES GRAFICOS BERSIL S. A. y téngase por reconocida su personería y remítase al Registro respectivo. Expídase edictos y publíquese. — Reyes Terra.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Con esta fecha y con el número 187 al folio 883 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 19 de Junio de 1965. — Con esta fecha y con el número 59 al folio 27 v. del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 1.611.00. — 1pub. — 12221.

CARMEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARMEZ SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

CARMEZ S. A.

En Montevideo, hoy once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los esposos don Carlos Mezzera Alvarez y doña Sara Margarita Hernández da Silva, ambos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en la calle Cartagena 1581, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1. Con el nombre de "CARMEZ SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolos de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valor o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía; C) Compra, venta de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. Actuar como comisionista y consignataria. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitar al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impotiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar, actuando los dos conjuntamente, todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, con las más amplias facultades de administración y disposición tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento del primer Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y a los doctores Saúl Mezzera (hijo) y Federico Berro, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — C. Mezzera. — Sara M. Hernández da Silva de Mezzera.

Walter I. Arévalo, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Sara Margarita Hernández da Silva y don Carlos Mezzera Alvarez, cuyos datos personales constan precedentemente de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy once de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CARMEZ SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Nota: A los efectos del artículo 212 de la Ley 13.319, este trámite fue iniciado con anterioridad al 1.o de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Saúl Mezzera (hijo), por CARMEZ SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, primer piso, al señor Juez me presento y digo: Que, como surge de la documentación que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad por resolución de 26 de Noviembre de 1964. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 212, inciso 3) de la Ley N.o 13.318 de 28 de Diciembre de 1964, corresponde solicitar ante este Juzgado la inscripción de los estatutos, por haber sido iniciado el trámite administrativo ante el Ministerio de Hacienda con anterioridad al 1.o de Octubre de 1964 (ver nota del propio Ministerio al pie de la resolución aprobatoria). Por tanto solicito del señor Juez: 1) Que, previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; 2) Ordene las publicaciones de estilo. — Saúl Mezzera (hijo). Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 774. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

528. — Montevideo, Marzo 24 de 1965. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 135 al folio 649 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$1.574.00 1|pub. 12282.

COMPAÑIA NAVIGEN SUCURSAL URUGUAYA

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —.

Adelantos	$	2.000.00
Bancos	"	119.161.11
Cuentas a cobrar ..	"	4:065.176.07
Títulos en garantía..	"	52.342.70
Activo Fijo	"	10:245.080.92
Cargos diferidos ...	"	445.829.31
	$	14:929.590.11

Pasivo —

Casa Matriz	$	10:974.347.21
Reservas para depreciaciones	"	2:945.334.63
Cuentas e impuestos a pagar	"	250.441.77
Capital	"	50.000.00
Ganancias acumuladas	"	709.466.50
	$	14:929.590.11

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

Debe —

Gastos de operación, estación de trasbordo .	$	2:119.178.42
Otros gastos de operación, Sobramil	"	33.888.00
Ganancia del Ejercicio	"	168.441.03
	$	2:321.507.45

Haber —

Ingresos por operación, Est. de Trasbordo .	$	2:277.780.36
Otros ingresos por operación. Sobramil ...	"	36.444.00
Otros ingresos por operación, varios	"	4.005.99
Intereses y descuentos	"	3.277.10
	$	2:321.507.45

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Utilidades permanecen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 9 de abril de 1956 y anotado con el número 1297.

$ 696.00 1|pub. 11759.

EURASIA S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	975.45
Inmuebles	"	58.834.50
Acciones a emitir ...	"	138.000.00
Gastos de constitución	"	5.800.00
Pérdidas y Ganancias.	"	8.658.56
	$	212.268.51

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	6.000.00
Capital autorizado ...	"	138.000.00
Capital integrado	"	62.000.00
Fondo de reserva ...	"	2.476.95
Fondo amortizac. gastos de constitución. .	"	2.320.00
Fondo amort. inmueb.	"	1.471.56
	$	212.268.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Impuestos y contrib.	$	9.551.60
Gastos generales	"	9.652.10
Amortizaciones	"	1.451.86
	$	20.658.56

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	8.658.56
	$	20.658.56

Los presentes Estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Inventario certificado el 13 de agosto de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6709 al folio 126 del libro respectivo N.o 12.

$ 368.00 1|pub. 11769.

RIMEX S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	9.823.32
Inmuebles	"	130.000.00
Arrendamientos a cobrar	"	7.867.76
Gastos de constitución	"	6.700.00
Acciones a emitir ...	"	352.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	250.31
	$	506.641.39

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	5.000.00
Capital autorizado ..	"	352.000.00
Capital integrado ...	"	148.000.00
Fondo de reserva ..	"	301.39
Fondo de amortizac gastos de const. ..	"	1.340.00
	$	506.641.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	10.108.38
Gastos generales	"	603.65
Amortizaciones	"	1.340.00
	$	12.052.03

Ganancias —

Arrendamientos	$	11.801.72
Pérdidas del ejercicio.	"	250.31
	$	12.052.03

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades. Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Inventario certificado el 16 de noviembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 11171 al folio 187 del libro N.o 13.

$ 320.00 — 1|pub. — 11770.

JUAN P. RUSSI E HIJOS S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Material Bodega	$	67.471.52
Máquinas y Herramientas	"	83.077.15
Material Laboratorio.	"	697.06
Muebles y Utiles	"	15.696.01
Inmuebles	"	725.940.94
Vehículos	"	284.918.20
Vinos	"	2.445.787.71
Envases, etiquetas y corchos	"	118.494.13
Productos Varios	"	11.154.93
Valores	"	2.721.74
Deudores	"	1.531.278.63
Colocaciones	"	16.900.00
Caja	"	25.848.69
Bancos	"	103.702.09
Gastos de Constitución	"	1.546.11
Acciones a Emitir	"	1.000.000.00
	$	6.435.234.91

Pasivo —

Acreedores Varios	$	782.987.86
Acreedores Cta. Cte...	"	374.376.23
Intereses a Pagar	"	209.832.00
Banco República	"	500.000.00
Explotación de inmuebles	"	255.885.27
Obligaciones a Pagar.	"	1.498.800.00
Capital Integrado	"	1.500.000.00
Fondo reserva	"	92.608.21
Cuenta Nueva	"	48.24
Capital a integrar	"	1.000.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	221.697.11
	$	6.435.234.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|64

Debe —

Material Bodega	$	5.443.59
Máquinas y Herramientas	"	8.914.65
Envases, etiquetas y corchos	"	213.581.67
Material Laboratorio.	"	69.70
Productos Varios	"	645.32
Valores	"	744.10
Caja de Jubilaciones..	"	118.320.14
Gastos Generales	"	189.264.50
Propaganda	"	97.507.40
Sueldos	"	558.321.17
Construcciones	"	45.762.62
Patentes	"	18.953.90
Gastos Reparto	"	2.935.69
Intereses y Descuentos	"	101.226.21
Combustibles	"	75.796.31
Gastos Vehículos	"	64.602.96
Timbres	"	51.405.75
Caja de Asignaciones.	"	28.211.47
Seguros	"	49.227.42
Impuestos al Patrimonio	"	18.990.00
Intereses de obligaciones	"	152.435.00
Pérdidas y ganancias. .	"	8.766.37
Utilidad del Ejercicio	"	221.697.11
	$	2.023.823.05

Haber —

Muebles y Utiles	$	102.40
Vehículos	"	39.453.28
Vinos	"	1.965.431.27
Utilidad explot. Inmuebles	"	18.836.10
	$	2.023.823.05

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|2|48.

$ 768.00. — 1|pub. — 11287

DYNTEA S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	7.639.20
Inmuebles	"	391.000.00
Acciones a emitir	"	233.000.00
Gastos de Constitución	"	6.700.00
	$	638.339.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	13.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	110.000.00
Capital integrado	"	267.000.00
Capital autorizado ...	"	233.000.00
Fondo de Reserva	"	420.17
Fondo de Amortiz. de Inmuebles	"	1.104.77
Fondo de Amort. Gastos de Constitución	"	1.340.00
Pérdidas y ganancias .	"	12.474.26
	$	638.339.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Intereses	$	11.549.97
Imp. y Contribuciones	"	19.998.05
Gastos generales	"	18.676.70
Comisiones	"	2.629.36
Amortizaciones	"	2.444.77
Utilid. del ejercicio ..	"	12.474.26
	$	67.773.11

Ganancias —

Alquileres	$	67.773.11
	$	67.773.11

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Fondo de reserva ..	$	12.474.26
	$	12.474.26

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6, 7 y 8 del Libro Inventario, certificado el 26 de diciembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 11368 al folio 225 del Libro N.o 12.

$ 360.00. 1|pub. — 11771

SINALOA S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	4.997.50
Inmuebles	"	44.668.00
Gastos de Constitución	"	4.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	854.50
	$	55.120.00

Pasivo —

Cont. Inmob. a pagar	$	1.740.65
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	1.539.35
Fondo de Amortiz. de gastos de Const. ..	"	1.840.00
	$	55.120.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	2.774.50
Gastos generales	"	160.00
Amortizaciones	"	920.00
	$	3.854.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	3.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	854.50
	$	3.854.50

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Inventario, certificado el 21 de setiembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 9002 al folio 131 del Libro respectivo N.o 13.

$ 288.00. — 1|pub. — 11773.

EL COLLA Soc. en Com.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	4.187.33
Arrend. a cobrar	"	3.850.00
Inmuebles	"	256.675.04
Gastos de Constitución	"	29.244.32
	$	293.956.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	145.231.75
Capital solidario	"	20.000.00
Capital accionario ...	"	125.000.00
Utilidades del ejercicio	"	3.724.94
	$	293.956.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	3.133.50
Amortizaciones	"	4.312.39
Utilidades del ejercicio	"	3.724.94
	$	11.870.83

Ganancias —

Arrendamientos	$	11.870.83
	$	11.870.83

Distribución de Utilidades

A Dividendo en Acc.	$	3.000.00
A cuenta nueva	"	724.94
	$	3.724.94

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2652 a folio 175 del Libro N.o 15.

$ 3766.00. — 1|pub. — 11775.

DITUR S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	87.762.96
Inmuebles	"	194.000.00
Arrendamientos	"	9.606.20
Gastos de Constitución	"	8.100.00
Acciones a emitir	"	501.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	21.139.42
	$	821.608.58

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	2.500.00
Contr. Inmob. a pagar	"	6.295.22
Capital autorizado ...	"	501.000.00
Capital integrado	"	299.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1962	"	133.41
Fondo de Amortiz. de Gastos de Constit.	"	3.240.00
Fondo de reserva	"	9.439.95
	$	821.608.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	16.691.22
Gastos generales	"	647.50
Diferencias de Cotizac.	"	73.834.00
Amortizaciones	"	1.620.00
	$	92.792.72

Ganancias —

Arrendamientos	$	14.599.30
Dividendos	"	57.054.00
Pérdidas del ejercicio	"	21.139.42
	$	92.792.72

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 y 9 del Libro Inventario, certificado el 29 de junio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5861 al folio 53 del Libro N.o 13.

$ 360.00. 1|pub. — 11772.

EL COLLA Soc. en Com.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	4.677.18
Inmuebles	"	255.903.65
Arrend. a cobrar	"	3.850.00
Gastos de Constitución	"	22.622.97
	$	287.053.80

Pasivo —

Capital solidario	$	20.000.00
Capital comanditario	"	125.000.00
Acreedores varios	"	125.231.75
Previsión para Contr. Inmobiliaria	"	3.750.00
Caja de Jubilaciones Ind. y Comercio	"	1.015.00
Pérdidas y ganancias	"	724.94
Utilidades a distribuir	"	3.000.00
Utilidades del ejercicio	"	8.332.11
	$	287.053.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	7.375.15
Amortizaciones	"	7.392.74
Utilidades del ejercicio	"	8.332.11
	$	23.100.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	23.100.00
	$	23.100.00

Distribución de Utilidades

A Dividendo	$	7.000.00
A cuenta nueva	"	1.332.11
	$	8.332.11

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2652 a folio 175 del Libro N.o 15.

$ 432.00. — 1|pub. — 11776.

SONORA S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	3.767.00
Inmuebles	"	36.221.00
Acciones a emitir	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	4.600.00
Pérdidas del Ejercicio	"	982.00
	$	55.570.00

Pasivo —

Contribución inmobiliaria a pagar	$	2.741.20
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	988.80
Fondo de amortizac. de gastos de const.	"	1.840.00
	$	55.570.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	2.894.00
Gastos generales	"	168.00
Amortizaciones	"	920.00
	$	3.982.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	3.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	982.00
	$	3.982.00

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 4 del libro Inventario, certificado el 21 de setiembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 8987 al Fo. 131 del libro respectivo N.o 13.

$ 320.00. — 1|pub. — 11774.

SANTA ANA Soc. en Com.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	1.331.81
Inmuebles	"	396.066.00
Gastos de Constitución	"	6.500.00
	$	403.897.81

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.591.00
Acreedores por Acc.	"	194.975.00
Capital solidario	"	20.000.00
Capital accionario	"	165.000.00
Utilidades del ejercicio	"	15.331.81
	$	403.897.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	6.145.00
Utilidades del ejercicio	"	15.331.81
	$	21.476.81

Ganancias —

Res. de capitalización	$	21.476.81
	$	21.476.81

Distribución de Utilidades

A Dividendo en Acc.	$	15.000.00
A cuenta nueva	"	331.81
	$	15.331.81

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de Mayo de 1964 y anotado con el N.o 2641 a folio N.o 174 del Libro N.o 15.

$ 376.00. — 1|pub. — 11778.

SANTA ANA Soc. en Com.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	6.322.88
Inmuebles	"	394.877.80
Gastos de Constitución	"	5.200.00
	$	406.400.68

Pasivo —

Capital solidario	$	20.000.00
Capital accionario	"	165.000.00
Acreedores por Acc.	"	194.175.00
Acreedores varios	"	8.591.00
Pérdidas y ganancias	"	331.81
Utilidades a distribuir	"	15.000.00
Utilidades del ejercicio	"	2.512.87
	$	406.400.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Ganancias —

Res. de capitalización	$	14.588.87
	$	14.588.87

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	9.597.80
Amortizaciones	"	2.488.20
Utilidades del ejercicio	"	2.512.87
	$	14.588.87

Distribución de Utilidades

A Dividendo	$	2.500.00
A cuenta nueva	"	12.87
	$	2.512.87

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de Mayo de 1964 y anotado con el N.o 2641 a folio N.o 174 del Libro N.o 15.

$ 400.00. — 1|pub. — 11777.

VIDPLAN S. A.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1961 al 30 DE JUNIO DE 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1962

ACTIVO

Inmuebles	$	3.696.460.06
Muebles y útiles, material rodante, planta Fourcault, planta vidrio fantasía y claraboya, planta vidrio pulido, planta thermosolar, utilaje fabril e instalaciones varias y utilaje fabril en ejecución	"	5.215.340.97
Participación en otras sociedades	"	759.585.00
Mercaderías en tránsito, almacenes, productos en proceso y productos elaborados	"	2.405.416.66
Depósitos en garantía en efectivo y en valores	"	13.371.96
Deudores en cuenta corriente, documentos a cobrar y valores al cobro	"	1.902.073.73
Caja y Bancos	"	58.624.42
Gastos diferidos (Seguros y contribución inmobiliaria), partidas en suspenso (pagos anticipados) y gastos de inactividad y reparación hornos	"	1.439.154.98
	$	15.490.027.78
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	42.500.00
Garantías bancarias (U.T.E.)	"	32.348.10
Valores en custodia	"	678.200.00
	$	16.243.075.88

PASIVO

Capital autorizado e integrado		$	8.000.000.00
Acciones ordinarias	$ 4.000.000.00		
Acciones preferidas	" 4.000.000.00		
Fondos de reservas (Estatutaria, Especial y para giro)		"	492.509.37
Fondo de reserva revaluación legal		"	82.945.19
Banco República (Crédito industrial)		"	796.332.55
Consolidación créditos fiscales a largo plazo		"	531.328.39
Acreedores varios		"	1.909.530.17
Préstamos de accionistas		"	2.119.580.08
Partidas a liquidar (Reservas por créditos a liquidar)		"	452.666.61
Beneficio líquido del ejecicio		"	1.105.135.42
		$	15.490.027.78
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		"	42.500.00
Bancos cuenta garantía U.T.E.		"	32.348.10
Bancos cuenta valores en custodia		"	678.200.00
		$	16.243.075.88

BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio 1.o de Julio de 1961 al 30 de Junio de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1962

DEBITO

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	1.051.116.53
Utiles e impresos	"	14.238.86
Impuestos Municipales e Instrucción Primaria	"	23.331.66
Sellados, timbres, franqueo y teléfono	"	84.571.82
Locomoción, suscripciones, informes, honorarios, artículos de limpieza y gastos de asambleas	"	73.696.96
Gastos de representación, viajes y estadías	"	50.902.27
Impuestos fiscales	"	600.450.69
Impuestos bancarios e intereses	"	549.486.43
Embalajes, fletes y otros gastos de ventas	"	693.705.11
Varios	"	102.706.68
Amortización activo inmovilizado	"	579.839.75
Beneficio líquido del ejercicio	"	1.105.135.42
	$	4.929.182.18

CREDITO

Mercaderías	$	4.742.044.66
Entradas varias	"	187.137.52
	$	4.929.182.18

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de Julio de 1961 al 30 de Junio de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1962

DEBITO

A retribuciones diferenciales y gratificaciones	$	100.000.00
A retribución del Síndico	"	10.000.00
A fondo de reserva estatutaria, 5 o|o	"	49.756.77
A remuneración del Directorio, 10 o|o	"	99.513.54
A dividendos en acciones:		
Preferidas, 8 o|o s| $ 4.000.000.00	"	320.000.00
Ordinarias, 6 o|o s| $ 8.000.000.00	"	480.000.00
A cuenta nueva	"	45.865.11
	$	1.105.135.42

CREDITO

Beneficio líquido del ejercicio	$ 1.105.135.42
	$ 1.105.135.42

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 127 a 130 del libro Inventario, rubricado el 26 de marzo de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1102 a folio 100 del libro respectivo.

$ 1.872.00. — 1|pub. — 10508.

VIDPLAN S. A.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1962 AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 1963

ACTIVO

Inmuebles	$ 3.743.757.57
Muebles y útiles, material rodante, planta Fourcault, planta vidrio fantasía y claraboya, planta vidrio pulido, planta thermosolar, utilaje fabril e instalaciones varias y utilaje fabril en ejecución	" 5.079.701.54
Participación en otras sociedades	" 759.501.00
Mercaderías en tránsito, almacenes, productos en proceso y productos elaborados	" 4.187.188.12
Depósitos en garantía en efectivo y en valores	" 3.825.08
Deudores en cuenta corriente documentos a cobrar y valores al cobro	" 1.657.048.25
Caja	" 39.533.89
Gastos diferidos (Seguros y contribución inmobiliaria), partidas en suspenso (pagos anticipados) y gastos de inactividad y reparación hornos	" 1.867.843.70
	$ 16.838.399.15
Cuentas de orden:	
Acciones depositadas en garantía (Directores)	" 47.500.00
Garantías bancarias (U.T.E.)	" 32.348.10
Valores en custodia	" 759.500.00
	$ 17.677.747.25

PASIVO

Capital autorizado e integrado:	
Acciones ordinarias	$ 4.000.000.00
Acciones preferidas	" 4.000.000.00
	$ 8.000.000.00
Dividendos a pagar en acciones ordinarias	" 800.000.00
Fondos de reserva (estatutaria, especial y para Giro)	" 542.266.14
Fondo de Reserva Revaluación Legal	" 167.839.72
Banco República (Crédito Industrial)	" 711.213.91
Bancos	" 40.840.95
Acreedores varios	" 2.271.932.81
Préstamos de accionistas	" 2.097.964.22
Partidas a liquidar (reservas por créditos a liquidar)	" 982.139.31
Saldo beneficio ejercicio anterior	" 45.865.11
Beneficio líquido del ejercicio	" 1.178.336.98
	$ 16.838.399.15
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantéa	" 47.500.00
Bancos, cuenta garantía U. T. E.	" 32.348.10
Bancos, cuenta valores en custodia	" 759.500.00
	$ 17.677.747.25

BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio 1.o de Julio de 1962 al 30 de Junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 1963

DEBITO

Sueldos, jornales retribuciones extraordinarias y leyes sociales	$ 1.462.464.79
Utiles e impresos	" 19.540.84
Impuestos Municipales e Instrucción Primaria	" 18.754.70
Sellados, timbres, franqueo y teléfono	" 68.811.15
Locomoción, suscripciones, informes, honorarios, artículos de limpieza y gastos de asambleas	" 58.810.28
Gastos de representación, viajes y estadías	" 54.068.93
Impuestos fiscales	" 285.107.85
Impuestos bancarios e intereses	" 453.939.08
Embalajes, fletes y otros gastos de ventas	" 425.415.66
Varios	" 51.189.15
Amortización activo inmovilizado	" 604.012.93
Beneficio líquido del ejercicio	" 1.178.336.98
	$ 4.680.452.34

CREDITO

Mercaderías	$ 4.625.244.39
Entradas varias	" 55.207.95
	$ 4.680.452.34

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de Julio de 1962 al 30 de Junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 1963

DEBITO

A retribución del Síndico		$ 10.000.00
A fondo de reserva estatutaria, 5 o|o		" 58.416.85
A remuneración del Directorio, 10 o|o		" 116.833.70
A dividendos en acciones ordinarias:		
Dividendo preferido, 8 o|o s|	$ 4.000.000.00	" 320.000.00
Dividendo ordinario, 8 o|o s|	$ 8.800.000.00	" 704.000.00
A cuenta nueva		" 14.951.54
		$ 1.224.202.09

CREDITO

Saldo del ejercicio anterior	$ 45.865.11
Beneficio líquido del ejercicio	" 1.178.336.98
	$ 1.224.202.09

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 131 a 134 del libro Inventario, rubricado el 26 de marzo de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1102 a folio 100 del libro respectivo.

$ 1.968.00. — 1|pub. — 10507.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIGESIMO CUARTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO —

Disponible:			
Caja			$ 2.565.431.07
Exigible a la vista:			
Banco República O. del Uruguay, cuenta corriente		$ 827.372.93	
Banco República O. del Uruguay, Cám. Compensadora		" 1.660.083.62	" 2.487.456.55
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal $ 509.725.00)		$ 459.603.00	
Menos: fondo amortización Deuda Pública		" 78.076.82	" 381.526.18
Total de Encaje			$ 5.434.413.80
Realizable:			
De renta: inmuebles	$ 226.743.31		
Menos amortizaciones	" 30.511.35	$ 196.231.96	
Para venta: inmuebles		" 1.090.695.31	" 1.286.927.27
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.973.062.98	
Valores descontados		" 23.147.269.95	
Deudores en gestión		" 21.793.07	
Otras colocaciones		" 5.732.381.43	" 32.874.507.43
Inmovilizado:			
Muebles, útiles, instalaciones, material rodante y equipos contables (Costo revaluado)	$ 1.961.892.58		
Menos: Amortizaciones	" 509.242.68	$ 1.452.649.90	
Inmuebles (uso del Banco)	$ 2.070.980.32		
Menos: Amortizaciones	" 571.547.75	" 1.499.432.57	" 2.952.082.47
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 10.257.563.57
Total del Activo			$ 52.805.494.54
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 12.885.626.45	
Valores depositados		" 1.620.485.30	" 14.506.111.75
Total			$ 67.311.606.29

PASIVO —

Patrimonial:

Capital integrado:

Autorizado	$ 8.000.000.00		
Menos: a suscribir	" 4.741.650.00	$ 3.258.350.00	
Fondo de reserva		" 964.665.06	
Fondo de previsión		" 398.331.51	
Reserva ley N.o 13.032		" 1.234.962.47	$ 5.856.309.04
Exigible a la vista:			
Cuentas ctes. y otros depósitos a menos de 30 días			" 7.648.184.94
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 13.038.940.40	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días		" 8.583.239.46	" 21.617.179.86
Exigible:			
Varios acreedores			" 2.237.665.33
Varias cuentas acreedoras:			
Reservas inmuebles vendidos a plazo		$ 807.241.66	
Saldos acreedores no especificados		" 13.903.897.30	" 14.711.138.96
Utilidades a distribuir			" 735.016.41
Total del Pasivo			$ 52.805.494.54
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 12.885.626.45	
Depositantes de valores		" 1.620.485.30	" 14.506.111.75
Total			$ 67.311.606.29

BALANCE DE RESULTADOS —

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

INGRESOS —

Intereses, comisiones, arrendamientos, venta de inmuebles, etc.		$ 8.265.728.79
EGRESOS —		
Intereses pagados	$ 986.633.68	
Gastos generales	" 784.083.92	
Retribuciones al personal	" 3.257.364.20	
Cargas sociales	" 854.549.50	
Cargas fiscales	" 939.530.56	
Varios (amortizaciones, previsiones, seguros, etc.)	" 708.550.52	" 7.530.712.38
Utilidad del Ejercicio		$ 735.016.41

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 40 de los Estatutos Sociales

Dividendo a los señores Accionistas: 14 o|o sobre $ 3.258.350.00	$ 450.780.73
Reserva legal, 10 o|o sobre $ 735.016.41	" 73.501.64
Fondo de Fomento, 1,5 sobre $ 735.016.41	" 11.025.25
Directorio y Sindicatura, 12,5 o|o sobre $ 735.016.41	" 91.877.05
Personal, 6 o|o sobre $ 735.016.41	" 44.100.98
Fondo de Previsión	" 63.730.76
Total	$ 735.016.41

Escribano Pedro W. Cersósimo, Presidente. — Escribano Oscar Arena Cornú, Secretario. — Héctor M. Estévez, Gerente. — Contador Jorge Alberto Vidal, Contador.

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados han sido transcriptos en el Libro Inventario N.o 1, rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de San José, el 31 de Octubre de 1949, del folio 80 al 81.

$ 2.304.00. — 11890. — 1 pub.